EXPEDIENTE # 12482

LEY # 7638

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIONES Y TRÁMITE

INICIATIVA DE: Varios Señores Diputados.

ASUNTO: Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica.

PROYECTO PUBLICADO: Alcance No.--- Gaceta No 237 de 14 de Diciembre de 1995.

ENTREGADO A LA COMISION ESPECIAL **FECHA: 14 de Diciembre de 1995**
Reforma del Estado.

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO **FECHA .23 Abril de 1996**

Informe redacción final FECHA 02 de Octubre de 1996
Segundo Debate Sesión No.72 Plenario FECHA: 03 de Octubre de 1996

De nuevo a comisión: FECHA.

VETO NO.:----- Publicado Alc. No. ----- Gaceta No. ----- de -----

---

Retirado por Poder Ejecutivo el:
Sancionado el:

RESELLO NO. ----- De:
Publicado Alcance No. --- Gaceta No. --- de

DECRETO NO. 7638 De: 03 de Octubre de 1996
Sancionado el 30 de Octubre 1996
Publicado Alcance No. Gaceta No. 218 de 13 de Noviembre de 1996

INICIADO EL: 29 de Noviembre de 1995 ARCHIVADO: 10 de Diciembre de 1996

del Estado

PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 27-11-95
A LAS 18:00 hs
S. Cortés M.
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

EXPEDIENTE Nº 12482

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha cierta 7 DIC. 1995
Hora: 4:30 pm
Firma: Ana María

EXPOSICION DE MOTIVOS

El comercio exterior ha sido, durante los últimos años, el principal motor de crecimiento de la economía costarricense. Sin embargo, la legislación que rige el marco institucional de este sector no ha sido debidamente actualizada.

El Ministerio de Comercio Exterior existe de hecho pero no de derecho, lo cual constituye una verdadera limitante para el país a la hora de enfrentar negociaciones de índole comercial; ya que la gran mayoría de países posee ya sea un ministerio, una secretaría o un departamento especializado en materia de comercio de los bienes y servicios de exportación. Esto obliga impostergablemente a legitimar, por la vía legislativa, la existencia jurídica de esta entidad y dotarla así de la fuerza y el "status" necesario.

Además de lo anterior, nos enfrentamos a un proceso de globalización de los mercados internacionales a los cuales debemos recurrir con un equipo profesional y con potestades legales suficientemente válidas para defender las diversas posiciones que el país asuma en materia comercial a nivel exterior.

Un proceso de globalización requiere de un entidad pública que dirija y coordine, no sólo la materia de procesos de exportación y atracción de inversión extranjera, sino que dé directrices acerca de los productos o mercados aptos, a fin de no derrochar recursos, por demás siempre escasos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

En el presente Proyecto de Ley, en materia de negociaciones comerciales internacionales, se hace reconocimiento de los entes encargados del comercio exterior, y se le otorgan las potestades legales al Ministerio del ramo para que pueda, por medio de éstos, atraer beneficios para el país. Se establece, además, la integración al Ministerio de Comercio Exterior, de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y de los representantes comerciales destacados en las legaciones diplomáticas.

Con esta iniciativa se busca también racionalizar y consecuentemente hacer más eficiente la actividad desplegada por el sector comercio exterior, para lo cual se crea, como brazo ejecutor de las políticas emanadas del Ministerio, la Promotora del Comercio Exterior, con una naturaleza jurídica de empresa pública estructurada como sociedad anónima.

Debido a la dinámica actual en cuanto a la internacionalización de los mercados, procesos de globalización y otros, es vital para el país prepararse para enfrentar los constantes cambios. Dentro de este marco, el Gobierno de la República en resguardo de los intereses del país, estableció la Ventanilla Unica de Exportación y más recientemente la de Importación, así como incentivos para contrarrestar los efectos de inflación interna que afectan nuestra competitividad.

Sin embargo, este esfuerzo se ha venido realizando en tres instituciones que en la actualidad y en forma separada se encargan de la administración de los distintos regímenes de incentivos a la exportación y de la promoción de las inversiones; y que son el Consejo Nacional de Inversiones, el Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO) y la Corporación de la Zona Franca de Exportación.

Las funciones de dichos entes son complementarias, y siendo que en los procesos de comercio exterior resultan elementos claves la coordinación, la agilidad, y la centralización de los trámites; se considera imperativo crear una empresa pública con carácter eminentemente técnico, para que se encargue de la ejecución de las distintas actividades pero en forma centralizada.

En síntesis esta iniciativa pretende dotar al país de la normativa jurídico-administrativa necesaria para enfrentar los nuevos retos en materia de comercio exterior, de la siguiente forma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
3
San José, C. R.

1.- Se fusiona el Consejo Nacional de Inversiones, el Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. en una sola institución organizada como una empresa pública estructurada como sociedad anónima, y cuyo capital pertenece exclusivamente al Estado costarricense. Lo anterior con el fin de que el sector pueda desenvolverse de manera ágil y eficiente, como lo demanda la realidad del comercio exterior.

2.- Esta institución se denominará PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), y le corresponderá la administración de los regímenes ya existentes para la promoción de las exportaciones y la atracción de las inversiones.

3.- En la administración de estos regímenes, PROCOMER actuará como entidad ejecutora y de apoyo al Poder Ejecutivo, dado que será éste, por medio del Ministerio de Comercio Exterior, el que mantendrá en definitiva las potestades de imperio como lo son el dictado de las políticas, y el otorgamiento y revocatoria de los contratos de exportación, del régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y de las zonas francas de exportación.

4.- Se introducen normas más claras con respecto a la posibilidad de suspender los incentivos en los regímenes correspondientes, dadas las dudas que se han presentado con las regulaciones actuales.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración del Plenario Legislativo el siguiente Proyecto de Ley:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
San José

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

TITULO I
DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

CAPITULO I
DE LA CREACION Y COMPETENCIAS

ARTICULO 1.- Créase el Ministerio de Comercio Exterior, al que corresponderá definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión, incluyendo lo concerniente al área centroamericana; así como las negociaciones en tales materias. Además, serán competencia de este Ministerio las siguientes:

a) Actuar como órgano de enlace entre el Gobierno de la República y los Gobiernos de otros Estados y demás organismos internacionales en materia de intercambio comercial.

b) Ser el organismo rector de las políticas de promoción de exportaciones, incentivo de las inversiones y apertura comercial.

c) Administrar el sistema de registros oficiales de exportaciones, exportadores y beneficiarios de los incentivos a la exportación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

ch) Definir, en conjunto con el Presidente de la República, las instituciones que integrarán el Sector Comercio Exterior, mismas que estarán sujetas a las directrices que emita el Podeer Ejecutivo, en esta materia.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Comercio Exterior ejercerá sus funciones por medio de las siguientes dependencias principales:

a) Dirección General de Negociación Comercial Exterior;

b) Dirección General de Promoción de las Exportaciones y las Inversiones;

El Poder Ejecutivo reglamentará la organización interna y el funcionamiento del Ministerio, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública.

ARTICULO 3.- El Ministro de Comercio Exterior podrá establecer consejos asesores, consultivos y de coordinación con las entidades que forman parte del sector, a fin de facilitar la participación de las entidades, funcionarios y particulares en la gestación e implementación de las políticas y decisiones en general que adopte, en cualquiera de los campos de su competencia.

ARTICULO 4.- Adiciónese un inciso "ñ" al artículo 23 de la Ley General de Administración Pública, Nº 6227, para que en adelante diga:

"Artículo 23: ... ñ) Comercio Exterior.

CAPITULO II
DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 5.- Serán funciones del Ministerio de Comercio Exterior:

a) Coordinar todos los planes, estrategias y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la promoción de las exportaciones;

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
San José, C. R.

b) Formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la atracción de inversión extranjera;

c) Suministrar al sector público y privado la asistencia técnica y la información vital para la penetración de mercados internacionales;

ch) Coordinar los esfuerzos del sector privado y el sector público en las competencias que le señala esta ley;

d) Representar los intereses comerciales del país ante los Estados, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, consorcios internacionales y otros que sean necesarios;

e) Coordinar con las instituciones promotoras de las exportaciones a nivel regional y subregional, cuando sea procedente;

f) Recomendar al Poder Ejecutivo los incentivos a la exportación;

g) Coordinar la investigación de nuevos mercados y la identificación de nuevos productos exportables;

h) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos;

i) Llevar la conducción de las negociaciones bilaterales o multilaterales que impliquen intercambio comercial;

j) Aprobar y revocar los contratos de exportación, régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y zonas francas, de acuerdo con lo señalado en el capítulo IX de la Ley 7210 del 23 de noviembre de 1990, y otras disposiciones relacionadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

k) Ficalizar, directamente o por medio de auditorías externas contratadas al efecto, a las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas, contratos de exportación, admisión temporal o perfeccionamiento activo, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Hacienda en cuanto al control de uso de las exoneraciones y beneficios tributarios. Con base en las investigaciones que se realicen al efecto, el Ministerio de Comercio Exterior podrá dar inicio al procedimiento para imponer las sanciones que correspondan, según la legislación aplicable en cada caso.

l) Las demás que le asigne el Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley.

CAPITULO III
DE LA REPRESENTACION COMERCIAL

ARTICULO 6.- Los Ministros Consejeros en Asuntos Comerciales, destacados en las legaciones diplomáticas de Costa Rica, formarán parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerán de éste para todos los efectos. A estos Ministros se les aplicarán, en lo conducente, las disposiciones de la Ley No. 3530 de 5 de agosto de 1965, de conformidad con el Reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior.

ARTICULO 7.- La Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerá de éste para todos los efectos. Con el fin de dotar a la Delegación de las plazas y servicios necesarios, se creará un programa especifico dentro del presupuesto de dicho Ministerio. A los miembros de esta Delegación se les aplicarán, en lo conducente, las disposiciones de la Ley No. 3530 de 5 de agosto de 1965, de acuerdo con el Reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior.

ARTICULO 8.- Tanto los Ministros Consejeros en Asuntos Comerciales como la Delegación Permanente ante la Organización Mundial del Comercio yel cuerpo de asesores pertinente, estarán bajo la órbita de la Dirección General de Negociación Comercial del Ministerio de Comercio Exterior.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
RECIBIDO

TITULO II

DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR

CAPITULO I
DE SU CONSTITUCION

ARTICULO 9.- Créase la PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, que podrá abreviarse PROCOMER, como una empresa pública estructurada como sociedad anónima, con personería y patrimonio propios; destinada al cumplimiento de las atribuciones que le señala esta ley.

ARTICULO 10.- PROCOMER se regirá por las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos, y supletoriamente por las disposiciones que le sean aplicables de la legislación mercantil.

Las funciones correspondientes al Estado en la Asamblea de Accionistas de PROCOMER las ejercerá, en su representación, el Consejo de Gobierno.

El capital social de PROCOMER estará constituido inicialmente por un millón de acciones nominativas, siendo el Estado el dueño de la totalidad de las mismas, y su domilicio será la ciudad de San José.

ARTICULO 11.- Los activos, pasivos y patrimonio de PROCOMER estarán constituídos por:

a) El capital inicial y los futuros aportes de capital.

b) Los activos, pasivos y patrimonio de la Corporación de la Zona Franca de Exportación.

c) Los activos, pasivos y patrimonio del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
San José

ch) Las utilidades netas producto de la venta de los formularios de importación y exportación y de los otros servicios que señala esta ley, así como de los derechos por el uso del régimen de zona franca de exportación.

d) Los aportes y donaciones de terceros. Se faculta a todas las instituciones públicas a realizar donaciones a favor de PROCOMER. Las donaciones o aportes que hicieren los sujetos privados serán considerados como gastos deducibles de la renta bruta.

e) Los aportes que reciba provenientes del Presupuesto Nacional.

f) Los créditos que contrate en el país, los cuales deberán ser aprobados por El Consejo.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 12.- Son atribuciones de PROCOMER:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en relación con el diseño y la ejecución de la política comercial externa y de inversión.

b) Establecer programas de apoyo e información a los exportadores, con el fin de promover el crecimiento sostenido de las exportaciones nacionales.

c) Administrar un sistema de Ventanilla Unica de Comercio Exterior, que centralice y agilice todos los trámites de importación y exportación. Para ello, todas las instituciones públicas que intervengan en esos trámites deberán delegar sus atribuciones en lo pertinente, en los funcionarios de la Ventanilla Unica, y acreditar a los representantes necesarios con suficientes facultades de decisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
SECRETARIA

ch) Emitir y vender, en forma exclusiva y a nombre del Estado, los formularios oficiales o declaraciones de importación y exportación, y los demás necesarios, para el trámite en el sistema de Ventanilla Unica de Comercio Exterior y las Aduanas, así como vender otros servicios dentro de las áreas de su competencia. El precio de los formularios será fijado por Decreto Ejecutivo, y el precio de los servicios lo establecerá el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en ambos casos se deberá tomar en cuenta los requerimientos financieros de PROCOMER, garantizando que no se convierta en una distorsión para el comercio exterior.

En ningún caso el precio podrá exceder del equivalente a cinco pesos centroamericanos por cada formulario. La venta de formularios y servicios tendrá el carácter de actividad ordinaria para efectos del régimen de contratación.

d) Recopilar y mantener actualizadas las estadísticas sobre comercio exterior, para lo cual el Servicio Nacional de Aduanas y los demás organismos competentes deberán suministrarle la colaboración necesaria.

e) Participar en organismos y foros regionales o multilaterales, así como en programas de cooperación relacionados con la promoción y el intercambio de información sobre comercio exterior.

f) Brindar asistencia técnica gratuita a los demás organismos del Estado, relacionada con el diseño y la ejecución de las políticas de comercio exterior, para lo cual deberá confeccionarse un presupuesto al cual deberá limitarse esta asistencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

g) Evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del régimen de zona franca de exportación en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reglamentos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

h) Cobrar a las empresas beneficiarias del régimen de zona franca de exportación los derechos por uso del régimen; así como recibir, administrar y en su caso, ejecutar los depósitos de garantía que deberán otorgar dichas empresas. El monto de los derechos por el uso del régimen serán fijados por Decreto Ejecutivo, tomando en cuenta los requerimientos financieros de PROCOMER y garantizando que no se conviertan en una distorsión para el comercio exterior.

i) Evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo, en cada caso, el otorgamiento de los contratos de exportación y del régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo.

j) Actuar como órgano administrador de los regímenes aduaneros especiales, siempre que estén directamente relacionados con la promoción del comercio exterior.

k) Establecer programas para la promoción de la inversión extranjera en el país, en coordinación con las demás instiuciones competentes.

l) Administrar bienes en fideicomiso, en cuanto sea necesario para el cimplimiento de las atribuciones previstas en esta ley, con arreglo a las normas del Código de Comercio.

ll) Las demás que le correspondan con esta ley y sus reglamentos.

ARTICULO 13.- PROCOMER deberá adecuar sus políticas a las directrices generales que emita el Poder Ejecutivo en áreas relacionadas con su competencia.

CAPITULO III
DE SU ORGANIZACION INTERNA

ARTICULO 14.- La dirección superior de PROCOMER corresponde a un órgano colegiado denominado "Consejo Nacional de Comercio Exterior", abreviado en "El Consejo", y que estará integrado de la siguiente forma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

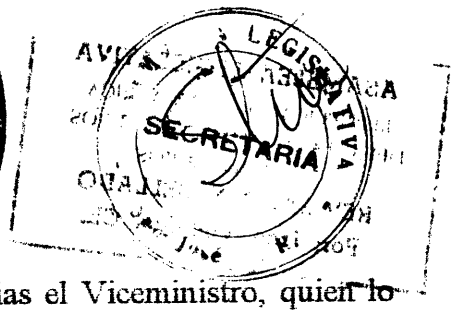

a) El Ministro de Comercio Exterior, o en sus ausencias el Viceministro, quien lo presidirá y decidirá en caso de empate.

b) El Presidente, o en sus ausencias un representante, de cada una de las siguientes Cámaras: Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Agricultura y Cámara de Exportadores.

c) Cuatro representantes designados por la Asamblea de Accionistas.

Salvo los miembros ex oficio a que se refiere el incisos b), el período de nombramiento de los demás miembros del Consejo coincidirá con el período constitucional del Presidente de la República, pero serán de libre remoción por parte del Consejo de Gobierno. En este caso, los sustitutos serán nombrados por el resto del período.

Los miembros de El Consejo deberán ser personas de reconocida honorabilidad y experiencia en áreas afines a las de la competencia de PROCOMER. Devengarán dietas por cada sesión a la que asistan, con un máximo de cuatro sesiones remuneradas por mes. El monto de las dietas se fijará por Decreto Ejecutivo.

ARTICULO 15.- El Consejo es el órgano superior de PROCOMER, y le corresponde dictar las normas y reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de PROCOMER, incluyendo las funciones específicas del Gerente General, y de los demás órganos de la Institución.

El Consejo podrá delegar en comisiones integradas por sus miembros o por funcionarios de la Institución, la adopción de determinadas decisiones relativas a las áreas de competencia de PROCOMER, todo conforme al reglamento que El Consejo dicte.

El Presidente de El Consejo, tendrá la representación judicial y extrajudicial de PROCOMER, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Dicha representación podrá ser delegada en el Gerente General, de conformidad con las normas y limitaciones que establezca el mencionado Consejo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

ARTICULO 16.- La Administración superior de PROCOMER estará a cargo de un Gerente General, cuyo nombramiento y libre remoción corresponden a El Consejo. El Gerente General es el responsable de la buena marcha administrativa de la Institución y de la correcta y pronta ejecución de los acuerdos de El Consejo. Asimismo, es el superior en materia de personal; salvo en cuanto al personal de la Auditoría Interna, el cual depende del Auditor Interno.

El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de los empleados de PROCOMER se rigen por las disposiciones del Código de Trabajo. La creación de plazas debe ser aprobada por El Consejo, por mayoría de al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 17.- La fiscalización superior de las operaciones de PROCOMER corresponde a un Auditor Interno, cuyo nombramiento corresponde a la Contraloría General de la República, y cuya remoción será por causa justa previo pronunciamiento favorable de éste órgano contralor, conforme el procedimiento que señala la ley. El Auditor remitirá sus informes directamente a El Consejo y cuando considere que sus recomendaciones no son debidamente acatadas o en casos graves o urgentes, los remitirá a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 18.- PROCOMER no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales: Ley Nº 1581 de 30 de mayo de 1953 (Estatuto de Servicio Civil); artículos 9 y 10 de la Ley No. 5525 de 2 de mayo de 1974 Ley de Planificación Nacional), Ley No. 6821 de 19 de octubre de 1982 (Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria); ni a los reglamentos o directrices fundados en esas leyes.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19.- Deróganse los artículos 2, 3, 6, 8, 9 y 10 de la Ley No. 7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. Toda referencia en cualquier ley o reglamento que se haga a la Corporación de la Zona Franca de Exportación, deberá enterderse como hecha a PROCOMER.

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

ARTICULO 20.- Derógase la Ley No. 4081 de 27 de febrero de 1968 y sus reformas. Toda referencia que se haga en cualquier ley o reglamento al Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y al Consejo Nacional de Inversiones deberá entenderse hecha a PROCOMER.

ARTICULO 21.- Derógase el artículo 62 de la Ley No. 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas. Las potestades que los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 de dicha ley le otorgan al Consejo Nacional de Inversiones se entenderán asumidas por PROCOMER, salvo en cuanto a las resoluciones que otorguen, suspendan o revoquen los incentivos de los contratos de exportación y de producción para la exportación y del régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y las que impongan las sanciones. Dichas resoluciones deberán ser dictadas por el Ministro de Comercio Exterior, previa evaluación y recomendación, en cada caso, de PROCOMER. Contra las resoluciones del Ministro cabrá recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, y la resolución del recurso agotará la vía administrativa. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las potestades de control a posteriori del Ministerio de Hacienda, en relación con las exoneraciones y demás beneficios tributarios.

En los procedimientos tendientes a la imposición de sanciones a los beneficiarios del régimen de zonas francas de exportación, contratos de exportación y admisión temporal o perfeccionamiento activo; podrá disponerse la suspensión de los beneficios del respectivo régimen a la empresa que esté siendo investigada, como medida precautoria, y hasta tanto se dicte la resolución final, la cual deberá ser emitida y notificada dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la investigación. Asimismo, tratándose de empresas que hayan recibido certificados de abono tributario, la resolución final del procedimiento podrá ordenar, con carácter de título ejecutivo, el reintegro de los montos que hayan sido recibidos sin haber cumplido con los porcentajes mínimos de valor agregado nacional u otras condiciones legales o reglamentarias aplicables. También, como medida de ejecución, dichos montos podrán ser rebajados de los que correspondan al beneficiario por certificados de abono tributario pendientes de ser entregados. El plazo para la imposición de sanciones en los regímenes indicados preescribirá en cuatro años.

ARTICULO 22..- Esta ley es orden público y deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
San José

ARTICULO 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los tres meses siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.- Los primeros nombramientos de los miembros del Consejo Nacional de Comercio Exterior indicados en el inciso c) del artículo 14 de esta ley, que se hagan a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, regirán hasta el 8 de mayo de 1998.

TRANSITORIO II.- Los empleados del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y los de la Corporación de la Zona Franca de Exportación, podrán ser contratados por PROCOMER, acumulando el tiempo de servicio anterior para el cálculo del pago de prestaciones legales en el futuro, siempre y cuando no les sean liquidados sus derechos laborales.

TRANSITORIO III.- La Dirección General de Integración Económica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el personal que allí labora, pasará a formar parte del Ministerio de Comercio Exterior. Este personal mantendrá inalterados sus derechos laborales adquiridos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

ARTICULO 24.- Rige a partir de su publicación, salvo el artículo 6 que rige a partir del 8 de mayo de 1998.

Sandra Piszk Feinzilber **Ottón Solís Fallas** **Luis A. Román Trigo.**

Diputados.

21 de noviembre de 1998

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIADO FRACCION 94 - 98 República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Este comunicado fue enviado al Sr. Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la
COMISION de Especial Reforma del Estado
Fecha 29/11/95
Firma

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Asamblea Legislativa
República de Costa Rica

000017

Asamblea Legislativa
Departamento de archivo
Investigaciones y trámite
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

AUTO

San José, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **NOVIEMBRE** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En esta fecha, fue presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, por VARIOS SEÑORES DIPUTADOS, el siguiente proyecto de ley objeto de este Expediente. El señor PRESIDENTE, ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS DEL ESTADO. "Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROMOCOR)". **EXPEDIENTE No. 12.482.-**

ROBERTO ZUMBADO ARIAS
PRIMER PROSECRETARIO

San José a los **DOCE**I días del mes de **DICIEMBRE** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, se procedió a la entrega de una Copia Fiel del Expediente No. 12482 al Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos; de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

LIC. LEONEL NÚÑEZ ARIAS
JEFE A.I.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.

Asamblea Legislativa
Departamento de archivo
Investigaciones y trámite
República de Costa Rica

000018

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

A U T O S

San José, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

En esta fecha, la COMISION recibe del Departamento de Archivo, para su estudio y posterior dictamen, el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER).". Expediente N° 12482. Iniciado el 29 de noviembre de 1995. Iniciativa de los diputados PACHECO FERNANDEZ, SANCHEZ VALVERDE, WEISLEDER WEISLEDER. Publicado en la Gaceta N° 237 del 14 de diciembre de 1995. El expediente consta de 1 tomo con un total de 17 folios consecutivos, sellados y firmados.

Hannia M. Durán

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional

/R1

PRIMER VICEPRESIDENTE Y MINISTRO
DE LA PRESIDENCIA
COSTA RICA

JEFATURA DE COMISIONES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 20 NOV 1995
HORA 10:58
FIRMA Olga M

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
7:25

000019

San José, 28 de noviembre de 1995

Señores
Alvaro Azofeifa Astúa
Manuel Antonio Barrantes
Secretarios
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Señores Secretarios:

Por su digno medio y en ejercicio de las atribuciones que consagra los artículos 118 y 140, incisos 5 y 14 de nuestra Constitución Política, hacemos llegar a esa Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo Nº 24776-MP de esta fecha, mediante el cual se le convoca a Sesiones Extraordinarias.

Atentamente,

Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Sistema de la Presidencia

cc.: Archivo cons.-

LYS.-

Presidencia de la República

COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ESPECIALES
República de Costa Rica

000020

DECRETO Nº 24776-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14) de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1º: Convócase a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, que se inician el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

1. PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 46, 73, 121, 123, 124, 176, 177, 179, 180, 181 Y 182 DE LA CONSTITUCION POLITICA.
EXPEDIENTE Nº 11.375 ~~[illegible]~~ (garantías Económicas)

2. REFORMA A VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO ELECTORAL.
EXPEDIENTE Nº 11.504 (Comisión especial Electorales (jurídicos).

3. COMISION ESPECIAL PARA QUE DICTAMINE Y RECOMIENDE LA LEGISLACION NECESARIA PARA MODERNIZAR EL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO NACIONAL.
EXPEDIENTE Nº 12.040 (Económicos C.E.)

4. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA FORMULAR Y RECOMENDAR LA LEGISLACION NECESARIA EN MATERIA ELECTORAL.
EXPEDIENTE Nº 11.977 (Comisión E. jurídicos)

5. AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (TRANSFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
EXPEDIENTE Nº 11.060 (C.E. Agropecuarios)

6. EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO O SOBRE LAS VENTAS A LOS ARTICULOS DEFINIDOS EN LA CANASTA BASICA ALIMENTICIA.
EXPEDIENTE Nº 11.218 Hacendarios

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISION DE ESPECIALES República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISION DE ESPECIALES República de Costa Rica

000021

134. REFORMAS A LA LEY Nº 7509, LEY DE BIENES INMUEBLES DEL 8 DE MAYO DE 1995.
EXPEDIENTE Nº 12.323 Gobierno

135. LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.
EXPEDIENTE 12.474 No Registrado

136. TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE TURRIALBA.
EXPEDIENTE 12.467 No Registrado

137. LEY DE AGILIZACION DE TRAMITES EN BANCOS ESTATALES.
EXPEDIENTE 12.470 No Registrado

139. AUTORIZACION AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA CONTRIBUIR CON EL ACUEDUCTO DEL VALLE DEL GUARCO.
EXPEDIENTE Nº 12.464 Gobierno

140. LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMEX).
EXPEDIENTE Nº 12.482 No Registrado

ARTICULO 2º: Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

José María Figueres Olsen

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA COSTA RICA

Presidencia de la República

Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

CRECEX
COMERCIO EXTERIOR
CAMARA DE REPRESENTANTES DE CASAS EXTRANJERAS, DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES

0074-96-C

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 26-01-96
Hora 1:40 p.m
Firma Rowo

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000022

25 de enero de 1996

Señor
Lic. Francisco Antonio Pacheco Fernández
Presidente
Comisión Especial de Reforma del Estado
Asamblea Legislativa.
Presente.

Estimado señor diputado:

El que suscribe, Marco Antonio Gómez Leiva, en mi condición de presidente y apoderado generalísimo de la Asociación denominada Cámara de Representantes de Casas Extranjeras, Distribuidores e Importadores de Costa Rica - CRECEX-, me presento respetuosamente ante ustedes, a solicitar que se incluya a un representante de este importante sector representado por esta Cámara, ante el CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, de conformidad plena con el Proyecto de ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), incluída en el expediente legislativo número 12.482, recibido en la Secretaría de la Asamblea el 27 de de noviembre del año 1995.

Fundamento la presente petición en los siguientes hechos y consideraciones:

Primero

Que la Cámara de Representantes de Casas Extranjeras, Distribuidores e Importadores de Costa Rica - CRECEX -fue constituida legalmente en el mes de abril de 1952, contando a la fecha con 44 años de existencia.

Segundo

Que afilia en su seno a casi mil asociados que son personas físicas y jurídicas que se dedican a la venta, comercialización, distribución y representación de los productos fabricados por las casas extranjeras, que son vendidos libre y legalmente en territorio costarricense.

Tercero

Que la cámara es la entidad puente que une al comercio exterior

TELS. 224-6944 / 253-0126 / 253-2964 - MAIL BOX: 480862, CRECX - FAX: 234-2557. APDO. 3738 - 1000 S.J. COSTA RICA.

CRECEX
COMERCIO EXTERIOR
CAMARA DE REPRESENTANTES DE CASAS EXTRANJERAS.
DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Recibido en Costa Rica
000023

entre el mundo y nuestro país, siendo el contacto directo de todas las embajadas y consulados acreditados en el país, para la movilización de negocios de bienes y servicios y de atención a todas aquellas misiones comerciales que ingresan a territorio costarricense a introducir sus productos.

Cuarto

Que la Cámara ha sido miembro efectivo y permanente de la Comisión Mixta Negociadora del Tratado Costa Rica y Panamá, Costa Rica-Honduras, Costa Rica-México, Costa Rica-Colombia, Costa Rica-Chile y todas las demás creadas y constituídas en esa dirección y con esos fundamentos.

Quinto

Que la Cámara tiene como fines y objetivos establecidos en sus Estatutos, velar por el adelanto social, intelectual, económico y material del país, velar por la promulgación de leyes que fortalezcan a la sociedad costarricense, establecer y estimular las relaciones internacionales con las representaciones comerciales de las embajadas y con las casas extranjeras que desean vender sus productos en Costa Rica.

Petitoria

Con fundamento de lo anterior y por tener pleno derecho e historia comprobada para así solicitarlo, pedimos respetuosamente que en el citado proyecto de Ley, en el Capítulo Tercero, Artículo 14, Inciso b), se incluya a un representante de la Cámara de Representantes de Casas Extranjeras, Distribuidores e Importadores - CRECEX, en este importante y trascendental Consejo.

Agradeciéndole la atención que se sirva prestar a la presente, aprovechamos la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente.

Lic. Marco A. Gómez Leiva
Presidente

TELS. 224-6944 / 253-0126 / 253-2964 - MAIL BOX: 480862, CRECX - FAX: 234-2557. APDO. 3738 - 1000 S.J. COSTA RICA.

(1)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

Fecha 24-01-96

Firma Raúl

No. 11-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

Fecha 04-01-96

Firma

COMISION DE 000024

ASUNTO

EL DIPUTADO Pacheco Fernández.

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que el artículo ~~6to~~ se lea

Para que se invite a los Ministros de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores a que se hagan presentes en esta Comisión a fin de que ~~sean~~ se planteen sus puntos de vista sobre el Proyecto que nos ocupa.

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

Fecha 24-01-96

Firma Rouo

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
Nro 134-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS [illegible]
Esta moción fue APR[illegible]
Fecha 24-01-96
Firma

000025

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION: Comisión Especial de Modernización del Estado

ASUNTO: Expediente 12.482

EL DIPUTADO: Sandra Piszk Feinzilber. Sandra Piszk

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se invite a los señores ~~José Rossi~~, Marcos Vargas y Antonio Burgués a esta Comisión para que se refieran al proyecto de ley contenido en el expediente legislativo Nº 12.482.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

Fecha 24-01-96

Firma Rocío

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE ESPECIALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

Fecha 24-01-96

Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

000026

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO Expediente 12 402

EL DIPUTADO

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se invite a comparecer en relación con este proyecto al Dr. Jorge Corrales, de CINDE

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

Fecha 24-01-96

Firma Rocío

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

Fecha 24-01-96

Firma

000027

COMISION DE Relaciones Exteriores

ASUNTO Expediente N. 402

EL DIPUTADO

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se invite a comparecer en forma a este proyecto al Ex Ministro de Comercio Exterior: Roberto Rojas

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 24-1-96
Firma Rocío

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Fecha 24-01-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

0000028

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO Expediente 12.462

EL DIPUTADO Señores diputados

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se solicite el criterio de la Dirección General de Aduanas en torno a este proyecto.

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

Fecha 24-01-96

Firma Rocío

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Este dictamen fue APROBADA
Fecha 24-01-96
Firma

17000029

COMISION DE Reforma del Estado.

ASUNTO 12.482.

EL DIPUTADO Sánchez Valverde.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se invite a Comparecer a la Comisión al Director de CENPRO y Director de Zonas Francas.

Mª Lidya Sánchez

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°34

DE LAS DIEZ HORAS
DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE 1996

PERÍODO ORDINARIO- SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000031

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández, Presidente; Bravo Trejos, Secretario a.i.; Piszk Feinzilber, Sánchez Valverde, González Villalobos y Cañas Escalante.

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.
Lic. Rafael Acosta Carvajal.

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°33.

EL SECRETARIO A.I:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

Se somete a nuestra consideración el proyecto LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente N°12.482.

Ruego al señor Secretario dar lectura al proyecto.

EL SECRETARIO:

El proyecto LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), dice: (Lo lee y consta en el expediente). 000032

EL PRESIDENTE:

El señor asesor del Departamento de Servicios Técnicos va a presentar un informe verbal, porque hubo problemas para tenerlo por escrito, este informe se entregará a los señores diputados en los próximos días.

LIC. GINO CAPRA:

Como primer punto está el resumen del proyecto. La presente iniciativa tiene por finalidad, la creación legal del Ministerio de Comercio Exterior, el cual hasta el día de hoy ha venido funcionado de hecho; se establecen sus competencias, funciones y marco jurídico de actuación. En el proyecto en análisis se le otorga el grado de rector de las políticas de comercio exterior y de atracción de inversiones extranjeras.

Por otro lado este proyecto pretende eliminar y absorber las funciones de las siguientes instituciones:

-Consejo Nacional de Inversiones.
-Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO).
-Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A..

Las funciones de estas tres instituciones pasarían a ser cumplidas por una empresa pública de carácter técnico, organizada como sociedad anónima y de capital exclusivo del Estado costarricense.

Dicha Institución se denominará Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), correspondiéndole la administración de los Regímenes Aduaneros Especiales ya existentes para la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones, actuando como entidad ejecutora y de apoyo al Poder Ejecutivo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000033

II- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

-Ley número 3284 de 30 de abril de 1964, Código de Comercio de Costa Rica.

-Ley N° 3421 de 6 de octubre de 1964, Código Aduanero Uniforme Centroamericano I.

-Ley número 3530 de 5 de agosto de 1965, Estatuto de Servicio Exterior de la República, y sus reformas:

*Ley número 3846 de 5 de enero de 1967.

*Ley número 3936 de 18 de agosto de 1967.

*Ley número 6811 de 13 de setiembre de 1982, articulo n° 13.

*Ley número 6975 de 30 de noviembre de 1984, artículo n° 97.

*Ley número 6990 de 15 de julio de 1985.

*Ley número 7055 de 8 de diciembre de 1986.

*Ley número 7141 de 20 de diciembre de 1989, artículo n° 10 inc. 6.

*Ley número 7375 de 17 de diciembre de 1993, artículo n° 12.

*Ley número 7411 de 25 de mayo de 1994.

-Ley número 4081 de 27 de febrero de 1968.

-Ley número 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de Administración Pública.

-Ley número 7092 de 21 de abril de 1988, Ley del Impuesto sobre la Renta, y sus reformas:

*Ley número 7097 de 18 de agosto de 1988.

*Ley número 7108 de 8 de noviembre de 1988.

*Ley número 7111 de 24 de noviembre de 1988.

*Ley número 7142 de 8 de marzo de 1990.

*Ley número 7257 de 17 de setiembre de 1991.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000034

*Ley número 7293 de 31 de marzo de 1992.

*Ley número 7302 de 8 de julio de 1992.

-Ley número 7210 de 23 de noviembre de 1990, Ley de Régimen de Zonas Francas.

-Ley número 7485 de 6 de abril de 1995, Código Aduanero Centroamericano II.

-Ley número 7557 de 20 de octubre de 1995 , Ley General de Aduanas.

III- ASPECTOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y REGLAMENTARIOS.

La presente iniciativa para su aprobación requiere de mayoría absoluta de votos (29) y de acuerdo a lo señalado por el numeral 124 de la Constitución Política, puede ser delegado para su aprobación, en una Comisión con Potestad Legislativa Plena.

Hemos encontrado algunos posibles roces constitucionales que serán analizados en el punto que a continuación exponemos.

IV- ASPECTOS DE FONDO.

A continuación analizaremos cada uno de los artículos de la iniciativa que así lo ameriten:

ARTICULO 1°.-

Se crea en este numeral el Ministerio de Comercio Exterior y se establecen sus competencias en materia comercial y de inversiones.

En este artículo se especifica que las labores del Ministerio incluyen lo concerniente al "área centroamericana", no creemos necesario hacer alusión directa a esta área geográfica, ya que dentro de las funciones comerciales o de inversión de este Ministerio, están incluidos todos los países del mundo, entre ellos: Los países centroamericanos.

Razón por la que recomendamos la eliminación de la frase, "incluyendo lo concerniente al área centroamericana", ya que si bien Costa Rica mantiene tratados de integración económica y otros no es necesario hacer alusión directa esa zona, por las razones apuntadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000035

En cuanto al inciso "ch)" de este artículo, recomendamos aclarar que las instituciones que estarán sujetas a las directrices que emita el Poder Ejecutivo (a las que hace referencia este inciso en forma poco precisa), se refieren a instituciones que pertenezcan al Gobierno Central y en ningún momento a instituciones autónomas. Al respecto para mayor claridad es importante citar parcialmente el Voto número 6256-94 de la Sala Constitucional de las nueve horas del día 25 de octubre de 1994, que dice:

"V.- LIMITES DEL PODER CENTRAL FRENTE A LA AUTONOMÍA. También en forma general, debemos señalar algunas limitaciones frente a la autorización constitucional para administrarse. Doctrinariamente existen coincidencia en afirmar que está prohibida toda forma de intervención preventiva y anterior a la emisión del acto por el ente autónomo, salvo las funciones de control previo, como requisito para la validez de esos actos (autorizaciones); el Poder Central no puede actuar como jerarca del ente descentralizado: no puede controlarlo limitando la actividad del ente por razones de oportunidad; y, no puede, tampoco, actuar como director de la gestión del ente autónomo mediante la imposición de lineamientos o de programas básicos. Todas estas notas características de los entes descentralizados, que tienen su origen en una ley reforzada (Artículo 189 inciso 3) de la Constitución Política), son igualmente aplicables, en lo pertinente, a las instituciones autónomas creadas por la propia Constitución Política, salvo que prevalecen las condiciones que ésta, en forma especial y exclusiva, le ha dado al ente." (El subrayado no es del original).

Además en este mismo inciso, la potestad a que hace referencia es más bien una potestad del Ministro en vez de una potestad del Ministerio de Comercio Exterior. Por lo que recomendamos la aclaración de este punto.

ARTICULO 3°.-

Este artículo utiliza dos términos poco precisos desde el punto de vista jurídico, los cuales a la hora de una interpretación se pueden prestar para confusión, estos términos son, "gestación" e "implementación"; parece referirse a, la participación de todos los sectores involucrados en la "invención" de políticas en los campos de competencia del Ministerio de Comercio Exterior; por estas razones recomendamos eliminar el término "gestación" y sustituirlo por "formulación" que es más apropiado y técnico en materia de ideas y políticas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000036

Por otro, lado el término "implementación" no existe registrado en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, y refiérese este término tan difundido en nuestro medio a la puesta en práctica, puesta en marcha o ejecución; por esta razón recomendamos que tal término se sustituya por "ejecución".

ARTICULO 4°.-

Por razones de orden y de buena técnica jurídica es aconsejable que las normas que se refieren a modificaciones de la legislación vigente, vayan al final del texto. Este artículo propone la inclusión de un nuevo inciso al artículo 23 de la Ley número 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, por lo que recomendamos su reubicación a la altura de los artículos 20 o 21 y hacer los cambios de numeración articular correspondientes.

ARTICULO 5°.-

Se establece en este numeral las funciones del Ministerio de Comercio Exterior.

Es necesario llamar la atención sobre el inciso d) de este artículo que dice:

"d) Representar los intereses comerciales del país ante los Estados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, consorcios internacionales y otros que sean necesarios."

En este sentido es importante transcribir la parte que interesa de los artículos 139 y 140 de la Constitución Política:

"Articulo 139: Son deberes y atribuciones exclusivas de quién ejerce la Presidencia de la República:
2) Representar la nación en los actos de carácter oficial."

"Artículo 140: Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:

12) Dirigir las relaciones internacionales de la República."

Vemos claramente que en estas dos citas constitucionales, las funciones de representación y dirección de las relaciones internacionales, dentro de las que se encuentran, las políticas, las diplomáticas y las económicas entre otras, y dentro de estas últimas las relacionadas con exportación e importación, no son otorgadas en ningún momento

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000037

con exclusividad a ningún Ministro de Gobierno, sino que estas potestades le fueron otorgadas al Poder Ejecutivo (Presidente y Ministro del ramo) y no a uno de sus órganos (Ministro).

Razones por las cuales consideramos que la actual redacción de este inciso podría violar lo señalado por los artículos constitucionales antes señalados. Recomendamos modificar el contenido de este inciso de manera que sea armónico con los artículos 139 y 140 de la Carta Magna.

Con relación al inciso f) de este mismo artículo recomendamos eliminar la expresión "al Poder Ejecutivo", ya que el Ministerio de Comercio Exterior forma parte del Poder Ejecutivo, lo anterior por razones de claridad y precisión.

En el inciso i) de este numeral encontramos una situación semejante a la comentada con ocasión del inciso d) arriba citado, reiteramos aquí el comentario vertido líneas atrás y hacemos la misma recomendación.

Recomendamos la eliminación del inciso l) de este artículo, por dos razones, que pasamos a explicar; la primera obedece a consideraciones de buena técnica jurídica, donde no se deben de dejar últimos incisos señalando "las demás", ya que si están contenidas en esa ley o en otra se entienden que son funciones o potestades del órgano en cuestión y por otro lado las funciones deben ser asignadas por ley, de acuerdo al numeral 59.1 de la Ley General de la Administración Pública que al efecto dice:

"Artículo 59.- 1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio."

ARTICULOS 6° Y 7°.-

En estos artículos se señala el traslado de ciertos funcionarios diplomáticos, que pasarían de depender y pertenecer del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Comercio Exterior. Si bien no hemos encontrado en estos artículos ninguna incongruencia o violación de índole constitucional, si hemos encontrado un problema de índole práctico sobre el que debemos de llamar la atención. Al pertenecer, dentro de una misma embajada, oficina o legación diplomática, unos funcionarios al Ministerio de Relaciones Exteriores y otros al Ministerio de Comercio Exterior, se pierden las líneas de jerarquía y de mando, lo cual puede causar problemas a la hora de organizar y definir el trabajo de cada dependencia diplomática.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000038

ARTICULO 8°.-

En este artículo se utiliza el término "órbita", el cual consideramos poco preciso y técnico. Al respecto consideramos que la intención de utilizar este término se refiere al ámbito de competencia, de jurisdicción. Por estas razones recomendamos sustituir el término "órbita" por "competencia".

Debe agregarse en este mismo artículo, luego de "Negociación Comercial", el término "Exterior" para completar el nombre de la Dirección a que se hace referencia, cuyo nombre completo aparece en el artículo 2° de esta iniciativa.

ARTICULO 9°.-

En este artículo encontramos que se utiliza el término "personería", es este sentido es importante aclarar que la personería es una consecuencia de la personalidad, siendo lo correcto, al referirnos a una persona jurídica y de su capacidad para actuar, hablar de personalidad; razón por la que recomendamos sustituir el término "personería" por "personalidad".

ARTICULO 10°.-

En este artículo se señalan dos aspectos importantes. El primero donde se le atribuye al Consejo de Gobierno la representación del Estado y por ende las funciones que corresponde a la asamblea de accionistas de PROCOMER, a lo cual no encontramos ningún obstáculo, pero es menester recordar que en la práctica, en el Consejo de Gobierno, participan el Presidente, los Vicepresidentes, los Ministros con cartera y los Ministros sin cartera, al efecto citemos el artículo 147 de la Constitución Política que nos indica quiénes forman el Consejo de Gobierno?

"Articulo 147: El Consejo de Gobierno lo forman el Presidente de la República y los Ministros, para ejercer, bajo la Presidencia del primero, las siguientes funciones:"

Es importante resaltar lo anterior, ya que de ello depende la validez de los acuerdos tomados por la asamblea de accionistas, observemos que en la cita anterior, no se incluyen los Vicepresidentes, y el término Ministros se refiere a los creados por Ley ordinaria.

Por otro lado es importante señalar que en el último párrafo de este artículo se señala la representación

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Parlamento de Costa Rica

accionaria del capital social de PROCOMER, pero se omite manifestar el valor nominal de cada acción, requisito indispensable entratándose de sociedades anónimas, este punto tiene intima relación con el artículo que sigue (artículo 11°), donde tiene que coincidir el capital social con la suma del valor de cada acción. Por último debemos anotar que en materia de sociedades anónimas, la legislación vigente del Código Mercantil, no regula ni mínimo, ni máximo al tratar el tema del capital social.

000039

ARTICULO 11°.-

Se señala en este artículo en el inciso a), que parte del patrimonio de esta institución, lo es el capital inicial, no obstante en ningún lado se señala de donde sale el capital inicial. En este sentido es importante señalar que tal capital tiene que tener una autorización expresa que indique además de donde saldrá tal aporte.

Es importante llamar la atención que esta sociedad, donde el Estado es dueño del 100% del capital accionario, de acuerdo a la nueva Ley de Contratación Administrativa, que iniciará su vigencia a partir del 1 de mayo de 1996, toda sociedad donde el Estado posea más del 50% de las acciones deben regirse por esta normativa, esto se desprende del artículo 2 párrafo final, veamos:

"Artículo 2°-EXCEPCIONES. Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades:...
Se exceptúan de la aplicación de esta Ley las empresas públicas cuyo capital social pertenezca en su mayor parte, a particulares y no al sector público."

A contrario sensu, una empresa pública donde el Estado tenga la mayoría (más de 50%) de las acciones debe aplicar los procedimientos de esta Ley.

En los incisos b) y c) de este artículo se encuentra dentro del patrimonio de PROCOMER, "los activos, pasivos y patrimonios", tanto de la Corporación de Zona Franca de Exportación S.A., cuanto, del Centro para la Promoción de las Exportaciones y las Inversiones (CENPRO), pero no existe dentro del proyecto ninguna norma concreta que autorice esos traslados patrimoniales, recomendamos establecer en forma clara y precisa esta situación, esto en protección del principio de legalidad, de modo que los traslados patrimoniales referidos puedan ejecutarse, los cuales deben establecerse en un artículo aparte.

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000040

Pero siguiendo sobre el tema de la disolución de estas tres instituciones, con respecto al Centro para la Promoción de las Exportaciones y las Inversiones, y el Consejo Nacional de Inversiones, no encontramos ninguna objeción, dado que estas dos fueron creadas por ley como instituciones públicas, adscritas al Poder Central, pero con respecto a la Corporación de Zona Franca S.A., se creó como una sociedad anónima, creada mediante Ley número 7210, de previa cita, donde en su artículo 2° le da el carácter de sociedad anónima y de supletoria la aplicación del Código Mercantil. La citada Ley (7210) no contiene normas para su disolución, razón por la cual deben de aplicarse las normas relacionadas con este tema del Código Mercantil, y una vez hecho esto entonces proceder a autorizar (Ley) a PROCOMER a asumir sus funciones y a aceptar el traslado patrimonial de la Corporación de Zona Franca S.A..

Recordemos que la Corporación de Zona Franca es una sociedad anónima y por ello, una persona jurídica de derecho privado; no es válido que una Ley venga a disolverla, lo cual sería violatorio de los principios que infunden la Carta Magna y el artículo 28 de ese mismo cuerpo legal.

Con relación al inciso ch) debemos decir que de la forma en que está redactado, no puede contarse como dentro de los activos, ni de los pasivos, ni tampoco dentro del patrimonio de la institución, pues no es sino hasta el momento en que la institución efectúe los balances económicos de sus operaciones, cuando se de cuenta si tales operaciones arrojan ganancias o pérdidas, recomendamos trasladar este inciso a un artículo independiente, en forma clara y precisa.

Este inciso presenta un problema de tipo económico y contable, por lo que, con la anuencia del señor Presidente, voy a trasladar el uso de la palabra al señor asesor económico del Departamento de Servicios Técnicos.

EL PRESIDENTE:

Estoy de acuerdo en que se le dé el uso de la palabra al asesor económico.

LIC. RAFAEL ACOSTA CARVAJAL:

El inciso ch) del artículo 11 dice: "Constituido por las utilidades netas" y las utilidades no pueden constituir parte de la ecuación patrimonial, no pueden constituir parte ni del activo, ni del pasivo, ni del patrimonio.

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Asamblea Legislativa de Costa Rica

Las utilidades son el reflejo del estado financiero de ganancias y pérdidas, y no forman parte del balance de situación, de manera que no pueden reflejarse en la ecuación patrimonial puramente.

Por otro lado, habla de utilidades netas, dando por sentado que hay utilidades, también podrían haber pérdidas. Hablando del estado de ganancias y pérdidas, aquí cabría, hacer un inciso donde específicamente se pueda establecer lo referente a utilidades o pérdidas, producto de la venta de formularios, o cambiar la idea y hablar de "ingresos producto de la venta de los formularios de importación y exportación".

Si habláramos de ingresos, sí estamos hablando de un componente del activo, pero si hablamos de utilidades no estamos hablando de un componente de ninguno de los elementos de la ecuación patrimonial, ni del activo, ni pasivo, ni del patrimonio, sino del elemento que se refleja en el estado de ganancias y pérdidas.

Como acto posterior a determinar una utilidad o una pérdida, sí se puede afectar una cuenta patrimonial, ya sea creando una reserva por utilidades o afectando en disminución el patrimonio, pero aquí habría que aclarar si se refiere a ingresos, donde sí sería válido, pero si se refiere realmente a utilidades, habría que aclarar que también podrían ser pérdidas que eventualmente afectarían el patrimonio de la Promotora. Esto es meramente técnico.

EL PRESIDENTE:

Gracias por su intervención, le ruego al Lic. Capra continuar.

LIC. GINO CAPRA:

Dependiendo del camino que se tome, entre una solución u otra de las presentadas por el señor asesor económico, dependería si ese inciso continúa ahí, con una nueva redacción, o se lo que se pretende es señalar el destino que va a tener esos ingresos por la venta de esos formularios, tendría que estar en un artículo independiente.

Notamos en el inciso d) de este numeral, la utilización de término "instituciones públicas" en un sentido poco técnico y muy amplio, lo cual no permite con certeza determinar la amplitud de tal autorización; en este sentido nos permitimos recomendar, que la autorización debe de estar en un artículo aparte y determinar a que instituciones públicas se refiere, además apuntar a que tipo de bienes se

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
000042

refiere esta autorización de donación. Por otro lado notamos en este mismo inciso que se permite la donación o "aporte" de sujetos privados, deducibles del impuesto sobre la renta, aquí nos cuestionamos el alcance del término "aporte", cuyo uso es muy difundido en materia de asociaciones cooperativas y se refiere al monto económico que cada asociado (socio en sociedades anónimas) entrega a la cooperativa para participar de las ganancias o en su caso de las pérdidas. No creemos que aquí dicho término (aporte) le pueda dar la posibilidad al aportante de participar de las ganancias de PROCOMER, no consideramos que esa sea la intención, ya que el mismo texto de la iniciativa señala que el 100% del capital accionario es del Estado. Por estas razones recomendamos eliminar el término "aportes".

En el inciso f) de este numeral, recomendamos incluir el nombre completo del Consejo a que pretende hacer referencia el inciso, pues de la simple lectura del articulado de marras hasta este punto, el único Consejo al que se ha hecho referencia es al Consejo de Gobierno y ese no es el espíritu de esta cita, no es sino hasta el artículo 14 que encontramos a cual consejo hace referencia este inciso, v. gr., el "Consejo Nacional de Comercio Exterior"

Lo anterior en salvaguarda del principio de seguridad jurídica.

ARTICULO 12°.-

El inciso c) de este artículo presenta una problemática que trataremos de analizar resumidamente; por un lado tenemos que el inciso utiliza el término "delegar", lo cual significa que las instituciones públicas delegarían sus funciones propias en una sociedad anónima, figura bastante extraña dentro de nuestro sistema jurídico, pero al leer detenidamente este inciso notamos, que las instituciones deben acreditar funcionarios con facultades suficientes de decisión, lo que implica que no existe la delegación dicha, más bien pareciera que se trata de un uso inapropiado del término "delegar", pareciera que la intención lejos de ser de delegar es de concentrar.

Este inciso tal y como está redactado es violatorio del Código Aduanero Uniforme Centroamericano I, en su artículo 17 inciso c), ya que en este cuerpo legal, que es un tratado internacional, la potestad sobre la mercancía, en cualquier sentido, importación o exportación y la tramitación de los documentos pertinentes para tales operaciones es dada con exclusividad a la Dirección General de Aduanas o a las Aduanas del país.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduanas
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000043

Es menester manifestar que el CAUCA I, a pesar de haber sido aprobado por la Asamblea Legislativa el CAUCA II[1], sigue surtiendo efectos, dicho en otros términos está vigente en la actualidad.

Por otro lado tenemos que este inciso, en la forma actual de redacción es también violatorio de la normativa contenida en el Código Aduanero Centroamericano II (CAUCA II), el cual aún no está en vigencia, por las razones apuntadas.

Lo anterior descrito configura la violación del artículo 7 de la Constitución Política, por no respetar, la ley ordinaria lo preceptuado por un tratado internacional debidamente aprobado por Costa Rica.

De convertirse en Ley de la República, la presente iniciativa, violaría el CAUCA I, y al entrar en vigencia el CAUCA II, quedando derogado el I, se violaría el CAUCA II, concretamente en los artículos 10, 17, 29 y 30 entre otros.

Por estas razones recomendamos una profunda revisión de este inciso y modificarlo de manera que no sea violatorio del CAUCA I ni del CAUCA II, es importante hacer mención que de acuerdo a estos Tratados Internacionales la competencia exclusiva sobre la mercancía y los trámites, sean estos de importación o exportación, están dados a Servicio Nacional de Aduanas, de ahí que la Aduana, en sentido amplio no puede delegar sus funciones en ningún organismo o institución.

Así las cosas tenemos que por la redacción de este inciso en comentario, la nueva Ley General de Aduanas, de previa cita, tendría que ser modificada, a manera de ejemplo citamos los artículos 13, 22, 24, 55 entre otros. Hacemos la aclaración de que esta Ley aún no ha entrado en vigencia, pues la misma para surtir efectos está diferida a la entrada en vigencia del Código Aduanero Uniforme Centroamericano II.

Es importante señalar la necesidad de definir, en el inciso ch), "peso centroamericano", esto en aras de la autosuficiencia de esta posible, y que no tenga que

---

[1] Mediante Ley número 7485 de previa cita, no ha sido depositado, ergo no ha surtido efectos, y uno de ellos es la derogatoria del CAUCA I vigente en la actualidad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

recurrirse a otro instrumento legal para comprender y definir tal término.

En el inciso g) de este numeral, observamos como atribución de PROCOMER, la evaluación y recomendación al Poder Ejecutivo el otorgamiento de Régimen de Zona Franca.

000044

En este sentido es importante señalar que PROCOMER es una persona de derecho privado, al respecto es necesario citar el Voto número 073-94 de la Sala Constitucional de las 17:33 horas del 5 de enero de 1994, la que en lo interesa dice:

"...es obvio que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz aunque perteneciendo mayoritariamente a una institución pública es ella misma una persona jurídica de derecho privado exactamente igual a todas las demás, de manera que no podría ser considerada como pública ni en razón de su propietaria, ni en razón del interés público que en su actividad involucra."

De la anterior cita se desprende con toda claridad que PROCOMER no pertenece al Poder Ejecutivo, ni se puede considerar como parte de este, desde ningún punto de vista.

Por otro lado tenemos que la potestad de decisión de los asuntos Estatales le ha sido otorgada al Poder Ejecutivo por imperio constitucional, concretamente en el artículo 140 inciso 8 de la Carta Magna, que al respeto dice:

"Artículo 140: Son deberes y atribuciones que corresponde conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:
8) Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas;"

Así las cosas este inciso de comentario podría ser una intromisión en la toma de decisión que corresponde constitucionalmente al Poder Ejecutivo. Por las razones apuntadas recomendamos en este inciso aclarar, que lo manifestado por PROCOMER, es una simple recomendación y que el Poder Ejecutivo, en caso de no tomar en cuenta esta recomendación a la luz del artículo 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública, no deberá motivar su actuación, caso contrario podríamos estar frente a una violación de lo señalado por el artículo 140 inciso 8) de la Constitución Política.

Consideramos que el inciso h) de este artículo es muy vago y no se señalan las pautas o lineamientos básicos para

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

000045

imponer los montos a cobrar por PROCOMER a los beneficiarios del Régimen de Zona Franca, recomendamos establecer los lineamientos en forma clara y precisa, recordemos al efecto que dicha sociedad es sujeto de derecho privado y que su actuación es válida y obligatoria, pues por tratarse de una sociedad anónima no tiene un órgano de mayor jerarquía que revise o avale su actuación y, que además podría pensarse en tarifas exorbitantes.

En el inciso j) de este numeral encontramos un problema semejante al comentado con ocasión del inciso c) de este mismo artículo, tanto en el CAUCA I, cuanto en el CAUCA II, la administración de los regímenes especiales aduaneros está dada al Servicio Nacional de Aduanas. En la doctrina el único régimen que no está bajo la competencia de Aduanas lo es el de Zona Franca, que se rige por un principio de extraterritorialidad aduanera, pero por un error conceptual en la Ley de Zona Franca, de previa cita, el artículo 13° de este cuerpo legal lo consideró zona aduanera primaria, razón por la cual todos los regímenes aduaneros especiales en Costa Rica se encuentran bajo la potestad del Servicio Nacional de Aduanas. Recomendamos modificar este inciso en los aspectos descritos o en su defecto eliminarlo.

Para concluir este artículo recomendamos eliminar el inciso 11) por las razones apuntadas con ocasión del comentario vertido sobre el inciso 1) del artículo 5°.

ARTICULO 13°.-

Se señala aquí que PROCOMER deberá adecuar sus políticas a las directrices generales que emita el Poder Ejecutivo en las áreas de su competencia.

Al respecto es indispensable manifestar que a la luz del Voto número 073-94 de la Sala Constitucional de las 17:33 horas del 5 de enero de 1994, de previa cita, siendo PROCOMER una empresa pública, con estructura de sociedad anónima, semejante a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, no está obligada a acatar directrices del Poder Ejecutivo, so pena de violación de las libertades de autodeterminación y libertad consagradas en el artículo 28 de la Constitución Política.

Las directrices para PROCOMER devienen de su propio consejo de administración, que en este caso se denomina Consejo Nacional de Comercio Exterior. Por las razones dichas recomendamos adecuar este artículo o en su defecto eliminarlo.

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Asamblea Legislativa de Costa Rica
000046

ARTICULO 14°.-

Por razones de seguridad jurídica recomendamos aclarar el contenido del inciso b) de este numeral, ya que el mismo es confuso y se podría prestar para interpretaciones que no son la mejor vía de aplicación de una ley, la técnica jurídica exige que las leyes deban se claras y precisas.

Por otro lado tenemos que al final de este numeral no se establecen las pautas o lineamientos para la fijación de las dietas de los miembros del Consejo Nacional de Comercio Exterior, creemos necesario establecer en esta iniciativa las reglas del juego en forma precisa y clara, de manera que no se produzcan problemas en el momento de su ejecución, en caso de convertirse en Ley de la República. Podrían tomarse como parámetro máximo, con las reservas del caso, las dietas devengadas por los miembros de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas.

ARTICULO 22°.-

Recomendamos eliminar este artículo por innecesario, ya que todas las leyes ordinarias son de orden público.

ARTICULO 24°.-

En este numeral encontramos dos situaciones diferentes, por un lado la vigencia de la ley (iniciativa) y por otro lado una norma para diferir en el tiempo la aplicación del artículo 6 de esta iniciativa.

Con relación a la vigencia de la ley, recomendamos por aspectos de forma que el artículo sea trasladado y se coloque antes de los transitorios, y con relación a la norma para diferir la aplicación del artículo 6, que dicho sea de paso nos sorprende por que no se incluyó el número 7, que tienen efectos semejantes, esto debe ser incluido en un nuevo transitorio numerado IV, ya que es materia propia de un transitorio, ya que como su nombre lo indica tienen ese carácter.

TRANSITORIO III.-

Por razones de justicia laboral, recomendamos la inclusión al final de este transitorio, la posibilidad de que los funcionarios que serán objeto del traslado ahí descrito, puedan permanecer o renunciar con el correspondiente pago íntegro de sus derechos laborales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

V- ASPECTOS DE FORMA.

Hemos observado que en los artículos 1°, 5°, 11° y 12° que contienen incisos, se enumeran alfabéticamente incluyendo la letra "ch", en este sentido la Real Academia de la Lengua Española, no reconoce tal signo como letra independiente, sino como la suma de dos letras, a saber, "c" y "h", razón por la cual, en protección de nuestra lengua, recomendamos, en los artículos dichos eliminar la enumeración "ch", correspondiendo la letra "d" y correr la enumeración de los incisos sucesivos.

000047

VI- CONSULTAS.

Para la presente iniciativa no existen a nivel constitucional consultas de carácter obligatorio.

Pero por razones de conveniencia y oportunidad y tomando en cuenta la materia sobre la que versa este proyecto, recomendamos, si asó lo estima esta Comisión, que se consulte a:

-Ministro de Comercio Exterior.

-Ministro de Relaciones Exteriores.

-Consejo Nacional de Inversiones.

-Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO).

-Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A..

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias por su informe tan detallado y cuidadosamente preparado.

Se han presentado varias mociones, ruego al señor Secretario a.i. darles lectura.

EL SECRETARIO:

Moción N°34-1 del Diputado Pacheco Fernández:

"PARA QUE SE INVITE A LOS MINISTROS DE COMERCIO EXTERIOR Y DE RELACIONES EXTERIORES A QUE SE HAGAN PRESENTES EN ESTA COMISIÓN A FIN DE QUE PLANTEEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE EL PROYECTO QUE NOS OCUPA"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

Desde que leí el proyecto percibí que se estaba estableciendo una modificación en las jerarquías, en lo que se refiere al Servicio Exterior, que a primera vista me parece, según mi experiencia, es altamente inconveniente, porque no se pueden establecer dos líneas de jerarquía diferentes, esto puede afectar severamente el funcionamiento de nuestras embajadas, ya de por sí débil.

Me parece que el Ministro de Relaciones Exteriores podría dar su criterio al respecto, y obviamente al Ministro de Comercio Exterior para que se pronuncie sobre el proyecto.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°34-2 de la Diputada Sandra Piszk Feinzilber:

"PARA QUE SE INVITE A LOS SEÑORES MARCOS VARGAS Y ANTONIO BURGUÉS A ESTA COMISIÓN PARA QUE SE REFIERAN AL PROYECTO DE LEY CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°12.482"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

La invitación al Ministro Marcos Vargas obedece a la propuesta contenida en el proyecto, de trasladar la Dirección de Integración Económica Centroamericana al Ministerio de Comercio Exterior, dado que es parte de su Ministerio.

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
000049

La invitación al señor Antonio Burgués es en calidad de Presidente de la Cámara de Exportadores, que tiene una íntima relación con el Ministerio de Comercio Exterior y además como Exministro de Economía, creo que puede aportar buenas ideas para este proyecto.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°34-3 del Diputado González Villalobos:

"PARA QUE SE INVITE A COMPARECER EN RELACIÓN CON ESTE PROYECTO AL DR. JORGE CORRALES, DE CINDE"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

DIPUTADO GONZÁLEZ VILLALOBOS:

El señor Jorge Corrales es una autoridad en materia de comercio exterior. Pudimos haberlo invitado por aparte, pero quisiéramos que todos los integrantes de esta Comisión escucháramos sus puntos de vista con relación a esta ley.

Les agradecería su apoyo a mi moción.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°34-4 del Diputado González Villalobos:

"PARA QUE SE INVITE A COMPARECER EN TORNO A ESTE PROYECTO AL EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR: ROBERTO ROJAS"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000050

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°34-5 de los Diputados González Villalobos y Bravo Trejos:

"PARA QUE SE SOLICITE EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS EN TORNO A ESTE PROYECTO"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Interpreto que en este caso el criterio puede ser por escrito, no es invitación.

EL PRESIDENTE:

Interpreta usted bien señora Diputada.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°34-6 de la Diputada Sánchez Valverde:

"PARA QUE SE INVITE A COMPARECER A LA COMISIÓN AL DIRECTOR DE CENPRO Y DIRECTOR DE ZONAS FRANCAS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000051

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

Le ruego a la secretaría de la Comisión que haga los contactos correspondientes, con el objeto de que en la próxima sesión podamos recibir por lo menos tres de los invitados.

CORRESPONDENCIA

EL PRESIDENTE:

Hay una nota que nos remite el Presidente de la Asamblea Legislativa, con una nota de don Antonio Burgués, Presidente de CADEXCO, Cámara de Exportadores.

Es un largo análisis, pero en vista de que don Antonio va a venir, podríamos prescindir de su lectura, y ya ha sido distribuido, lo que refuerza esta teoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(DOCE HORAS)

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

susy

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 01/26/96 10:59 506 233 1656 PRESID.A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	506 223 1257	CANCILLER C.R.	01/26 10:58	00'36	01(00)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

25 de enero de 1996

Señor
Dr. Fernando Naranjo Villalobos
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Su Despacho

FAX: 223-12-57

000052

Estimado señor Ministro:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el próximo miércoles 31 de enero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 257-35-01, extensión 2434 ó 2435.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

c. expediente

01-26(FRI)-1996 10:48

TRANSMIT TO : 506 233 9176		DURATION : 0'36"
MODE : MR	PAGE(S) : 1	RESULT : OK

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Ministro de Comercio Exterior
Su Despacho

Estimado señor Ministro: 000053

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el próximo miércoles 31 de enero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 257-35-01, extensión 2434 ó 2435.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

c. expediente

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 01/30/96 09:23 506 233 1656 PRESID.A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	506 237334	G-3	01/30 09:22	00'37	01(00)

29 de enero de 1996

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000054

Señor
Lic. Gerardo Bolaños
Director General de Aduanas
Ministerio de Hacienda
Presente

Estimado señor:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó solicitar el criterio por escrito de esa Dirección sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 de la Asamblea Legislativa.

Cualquier información adicional con mucho gusto se le brindará por medio del teléfono No. 243-24-34.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

c. expediente

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 01/30/96 09:24 506 233 1656 PRESID.A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	506 223 1257	CANCILLER C.R.	01/30 09:24	00'35	01(00)

29 de enero de 1996

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000055

Señor
Dr. Fernando Naranjo
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto
Su Despacho

Fax No: 223- 12-57

Estimado señor Ministro:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el miércoles 21 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243- 24-34 ó 243-24-35.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

c. expediente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
****
San José, Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

29 de enero de 1996

Señor
Lic. José Rossi
Ministro de Comercio Exterior **Fax No. 233- 91-76** 000056
Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el miércoles 14 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243- 24-34 ó 243-24-35.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA

c. expediente

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 01/30/96 09:43 506 233 1656 PRESID.A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	506 233 9176	DESP MINISTRO	01/30 09:42	00'37	01(00)

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 01/30/96 09:20 506 233 1656 PRESID A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAGE
TX	00506 2 22 23 05	MEIC C.R.	01/30 09:19	00'43	002

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

29 de enero de 1996

000057

Señor
Lic. Marco A. Vargas
Ministro de Economía
Su Despacho

Fax No: 222-23-05

Estimado señor Ministro:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el miércoles 14 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. [redacted], publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243- 24-34 ó 243-24-35.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

c. expediente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
****
San José, Costa Rica

29 de enero de 1996

000058

Señor
Dr. Jorge Corrales
Coalición de Iniciativas para
el Desarrollo (CINDE)
Presente

Estimado señor:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el miércoles 7 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995, del cual le adjunto una copia.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243- 24-34 ó 243-24-35.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

c. expediente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
****
San José, Costa Rica

29 de enero de 1996

000059

Señor
Lic. Roberto Rojas López
La Rivera de Belén
Heredia

Estimado señor:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarlo a la sesión que se efectuará el miércoles 7 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995, del cual le adjunto una copia.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243- 24-34 ó 243-24-35.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

c. expediente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
****

San José, Costa Rica

000060

29 de enero de 1996

Señora
Licda. Helena Baruch
Directora de CENPRO y
Gerente General de Zonas Francas
San José

Estimada señora:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, acordó invitarla a la sesión que se efectuará el miércoles 7 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995, del cual le adjunto una copia.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243- 24-34 ó 243-24-35.

Atentamente,

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

c. expediente

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 02/07/96 16:35 506 233 1656 PRESID.A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	506 220 4750	CINDE GERENCIA	02/07 16:35	00'37	01/001

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión de
ASUNTOS
ESPECIALES
República de Costa Rica

000061

7 de febrero de 1996

Señor
Emilio Bruce
Presidente Junta Directiva
Coalición Costarricense
de Iniciativas de Desarrollo **Fax: 220- 47- 50**
(CINDE)
Presente

Estimado señor:

Por este medio la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, le invita a la sesión que se efectuará el próximo miércoles 14 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243-24-34 ó 243-24-35.

Atentamente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

c. expediente

* REPORTE DE ACTIVIDAD * 02/07/96 16:34 506 233 1656 PRESID.A.LEGISL

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	506 220 4750	CINDE GERENCIA	02/07 16:33	00'37	01(00)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000062

7 de febrero de 1996

Señor
Luis Diego Escalante
Vicepresidente Junta Directiva
Coalición Costarricense
de Iniciativas de Desarrollo **Fax: 220- 47- 50**
(CINDE)
Presente

Estimado señor:

Por este medio la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, le invita a la sesión que se efectuará el próximo miércoles 14 de febrero a las 10 horas, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que emita el criterio sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente No. 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995.

Le agradeceré confirmar su asistencia por medio del teléfono No. 243-24-34 ó 243-24-35.

Atentamente

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

c. expediente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 30 ENE. 1996
Hora 1:30 P.M.
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000063

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS

ST. 023.96

30 de enero de 1996

Señores
Miembros Comisión Especial de Reforma del Estado
Su Oficina

Estimados señores Diputados:

*Con todo respeto me permito remitirles el **INFORME JURIDICO**, elaborado en en el Area de Derecho Social, sobre el Expediente N° 12.482 **"LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR".***

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Suscribo muy atentamente,

Lic. José Ernesto Bertolini Miranda
DIRECTOR A.I. ASESORIA PARLAMENTARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS
REPUBLICA DE COSTA RICA

cc: Archivo
Ileana

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

000064

INFORME JURÍDICO

"LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Y CREACIÓN DE

LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR"

EXPEDIENTE Nº 12.482

Elaborado por el Asesor Parlamentario Lic. Gino Capra Nicolás.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduanas
COMISION DE
ASUNTOS
ESPECIALES
República de Costa Rica

000065

I- ***RESUMEN DEL PROYECTO:*** Por: José Venegas Gil.

La presente iniciativa tiene por finalidad, la creación legal del Ministerio de Comercio Exterior, el cual hasta el dia de hoy ha venido funcionando de hecho; se establecen sus competencias, funciones y marco juridico de actuación. En el proyecto en análisis se le otorga el grado de rector de las politicas de comercio exterior y de atracción de inversiones extranjeras.

Por otro lado este proyecto pretende eliminar y absorber las funciones de las siguientes instituciones:

-Consejo Nacional de Inversiones.

-Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO).

-Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A..

Las funciones de estas tres instituciones pasarian a ser cumplidas por una empresa pública de carácter técnico, organizada como sociedad anónima y de capital exclusivo del Estado costarricense.

Dicha Institución se denominará Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), correspondiéndole la administracion de los Regimenes Aduaneros Especiales ya existentes para la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones, actuando como entidad ejecutora y de apoyo al Poder Ejecutivo.

II- ***ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:***

- Ley Nº 3284 de 30 de abril de 1964, Código de Comercio de Costa Rica.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000066

- *Ley N° 3421 de 6 de octubre de 1964, Código Aduanero Uniforme Centroamericano I.*

- *Ley N° 3530 de 5 de agosto de 1965, Estatuto de Servicio Exterior de la República, y sus reformas:*

  * *Ley N° 3846 de 5 de enero de 1967.*

  * *Ley N° 3936 de 18 de agosto de 1967.*

  * *Ley N° 6811 de 13 de setiembre de 1982, articulo N° 13.*

  * *Ley N° 6975 de 30 de noviembre de 1984, articulo N° 97.*

  * *Ley N° 6990 de 15 de julio de 1985.*

  * *Ley N° 7055 de 8 de diciembre de 1986.*

  * *Ley N° 7141 de 20 de diciembre de 1989, articulo N° 10 Inc. 6).*

  * *Ley N° 7375 de 17 de diciembre de 1993, articulo N° 12.*

  * *Ley N° 7411 de 25 de mayo de 1994.*

- *Ley N° 4081 de 27 de febrero de 1968.*

- *Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de Administración Pública.*

- *Ley N° 7092 de 21 de abril de 1988, Ley del Impuesto sobre la Renta, y sus reformas:*

  * *Ley N° 7097 de 18 de agosto de 1988.*

  * *Ley N° 7108 de 8 de noviembre de 1988.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión de Asuntos Hacendarios
República de Costa Rica

PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

000067

* *Ley N° 7111 de 24 de noviembre de 1988.*

* *Ley N° 7142 de 8 de marzo de 1990.*

* *Ley N° 7257 de 17 de setiembre de 1991.*

* *Ley N° 7293 de 31 de marzo de 1992.*

* *Ley N° 7302 de 8 de julio de 1992.*

- *Ley N° 7210 de 23 de noviembre de 1990, Ley de Régimen de Zonas Francas.*

-*Ley N° 7485 de 6 de abril de 1995, Codigo Aduanero Centroamericano II.*

-*Ley N° 7557 de 20 de octubre de 1995, Ley General de Aduanas.*

III- ASPECTOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y REGLAMENTARIOS:

La presente iniciativa para su aprobación requiere de mayoria absoluta de votos (29) y de acuerdo a lo señalado por el numeral 124 de la Constitución Politica, puede ser delegado para su aprobación, en una Comisión con Potestad Legislativa Plena.

Hemos encontrado algunos posibles roces constitucionales que serán analizados en el punto que a continuación exponemos.

IV- ASPECTOS DE FONDO:

A continuación analizaremos cada uno de los articulos de la iniciativa que asi lo ameriten:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000068

ARTICULO 1°.-

Se crea en este numeral el Ministerio de Comercio Exterior y se establecen sus competencias en materia comercial y de inversiones.

En este artículo se especifica que las labores del Ministerio incluyen lo concerniente al "área centroamericana", no creemos necesario hacer alusión directa a esta área geográfica, ya que dentro de las funciones comerciales o de inversión de este Ministerio, están incluidos todos los paises del mundo, entre ellos: Los paises centroamericanos.

Razón por la que recomendamos la eliminación de la frase, "incluyendo lo concerniente al área centroamericana", ya que si bien Costa Rica mantiene tratados de integración economica y otros no es necesario hacer alusión directa esa zona, por las razones apuntadas.

En cuanto al inciso "ch)" de este articulo, recomendamos aclarar que las instituciones que estarán sujetas a las directrices que emita el Poder Ejecutivo (a las que hace referencia este inciso en forma poco precisa), se refieren a instituciones que pertenezcan al Gobierno Central y en ningún momento a instituciones autónomas. Al respecto para mayor claridad es importante citar parcialmente el Voto número 6256-94 de la Sala Constitucional de las nueve horas del dia 25 de octubre de 1994, que dice:

> *"V.- LIMITES DEL PODER CENTRAL FRENTE A LA AUTONOMÍA. También en forma general, debemos señalar algunas limitaciones frente a la autorización constitucional para administrarse. Doctrinariamente existen coincidencia en afirmar que está prohibida toda forma de intervención preventiva y anterior a la emisión del acto por el ente autónomo, salvo las funciones de control previo, como requisito para la validez de esos actos (autorizaciones); el Poder Central no puede actuar como jerarca del ente descentralizado: no puede controlarlo limitando la actividad del ente por razones de oportunidad; y, no puede, tampoco, actuar como director de la*

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEL ... DE SERVICIOS
... ESPECIALES
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ... ESPECIALES
República de Costa Rica

000069

gestión del ente autónomo mediante la imposición de lineamientos o de programas básicos. Todas estas notas características de los entes descentralizados, que tienen su origen en una ley reforzada (Articulo 189 inciso 3) de la Constitución Política), son igualmente aplicables, en lo pertinente, a las instituciones autónomas creadas por la propia Constitución Política, salvo que prevalecen las condiciones que ésta, en forma especial y exclusiva, le ha dado al ente." (El subrayado no es del original).

Además en este mismo inciso, la potestad a que hace referencia es más bien una potestad del Ministro en vez de una potestad del Ministerio de Comercio Exterior. Por lo que recomendamos la aclaración de este punto.

ARTICULO 3°.-

Este articulo utiliza dos términos poco precisos desde el punto de vista jurídico, los cuales a la hora de una interpretacion se pueden prestar para confusión, estos términos son, "gestación" e "implementación"; parece referirse a, la participacion de todos los sectores involucrados en la "invención" de políticas en los campos de competencia del Ministerio de Comercio Exterior; por estas razones recomendamos eliminar el término "gestación" y sustituirlo por "formulación" que es más apropiado y técnico en materia de ideas y políticas.

Por otro, lado el término "implementación" no existe registrado en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, y refiérese este término tan difundido en nuestro medio a la puesta en práctica, puesta en marcha o ejecución; por esta razón recomendamos que tal término se sustituya por "ejecución".

ARTICULO 4°.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000070

Por razones de orden y de buena técnica jurídica es aconsejable que las normas que se refieren a modificaciones de la legislación vigente vayan al final del texto. Este artículo propone la inclusión de un nuevo inciso al artículo 23 de la Ley número 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, por lo que recomendamos su reubicación a la altura de los artículos 20 o 21 y hacer los cambios de numeración articular correspondientes.

ARTICULO 5°.-

Se establece en este numeral las funciones del Ministerio de Comercio Exterior.

Es necesario llamar la atención sobre el inciso d) de este artículo que dice:

> *"d) Representar los intereses comerciales del país ante los Estados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, consorcios internacionales y otros que sean necesarios".*

En este sentido es importante transcribir la parte que interesa de los artículos 139 y 140 de la Constitución Política:

> *"Artículo 139: Son deberes y atribuciones exclusivas de quién ejerce la Presidencia de la República:*
> *2) Representar la nación en los actos de carácter oficial".*

> *"Artículo 140: Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:*
> *12) Dirigir las relaciones internacionales de la República".*

Vemos claramente que en estas dos citas constitucionales, las funciones de representación y dirección de las relaciones internacionales, dentro de las que se encuentran, las políticas, las diplomáticas y las económicas entre otras, y dentro de estas últimas las

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000071

relacionadas con exportación e importación, no son otorgadas en ningún momento con exclusividad a ningún Ministro de Gobierno, sino que estas potestades le fueron otorgadas al Poder Ejecutivo (Presidente y Ministro del ramo) y no a uno de sus órganos (Ministro).

Razones por las cuales consideramos que la actual redacción de este inciso podría violar lo señalado por los artículos constitucionales antes señalados. Recomendamos modificar el contenido de este inciso de manera que sea armónico con los artículos 139 y 140 de la Carta Magna.

Con relación al inciso f) de este mismo artículo recomendamos eliminar la expresión "al Poder Ejecutivo", ya que el Ministerio de Comercio Exterior forma parte del Poder Ejecutivo, lo anterior por razones de claridad y precisión.

En el inciso i) de este numeral encontramos una situación semejante a la comentada con ocasión del inciso d) arriba citado, reiteramos aquí el comentario vertido líneas atrás y hacemos la misma recomendacion.

Recomendamos la eliminación del inciso l) de este artículo, por dos razones, que pasamos a explicar; la primera obedece a consideraciones de buena técnica jurídica, donde no se deben de dejar últimos incisos señalando "las demás", ya que si están contenidas en esa ley o en otra se entienden que son funciones o potestades del órgano en cuestion y por otro lado las funciones deben ser asignadas por ley, de acuerdo al numeral 59.1 de la Ley General de la Administración Pública que al efecto dice:

> *"Artículo 59.- 1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio".*

ARTÍCULOS 6° Y 7°.-

En estos artículos se señala el traslado de ciertos funcionarios diplomáticos, que pasarían de depender y pertenecer del Ministerio de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000072

Relaciones Exteriores, al Ministerio de Comercio Exterior. Si bien no hemos encontrado en estos artículos ninguna incongruencia o violación de índole constitucional, si hemos encontrado un problema de índole práctico sobre el que debemos de llamar la atención. Al pertenecer, dentro de una misma embajada, oficina o legación diplomática, unos funcionarios al Ministerio de Relaciones Exteriores y otros al Ministerio de Comercio Exterior, se pierden las líneas de jerarquía y de mando, lo cual puede causar problemas a la hora de organizar y definir el trabajo de cada dependencia diplomática.

ARTICULO 8°.-

En este artículo se utiliza el termino "órbita", el cual consideramos poco preciso y tecnico. Al respecto consideramos que la intención de utilizar este termino se refiere al ámbito de competencia, de jurisdicción. Por estas razones recomendamos sustituir el término "órbita" por "competencia".

Debe agregarse en este mismo artículo, luego de "Negociación Comercial", el término "Exterior" para completar el nombre de la Dirección a que se hace referencia, cuyo nombre completo aparece en el artículo 2° de esta iniciativa.

ARTICULO 9°.-

En este artículo encontramos que se utiliza el término "personería", es este sentido es importante aclarar que la personería es una consecuencia de la personalidad, siendo lo correcto, al referirnos a una persona jurídica y de su capacidad para actuar, hablar de personalidad; razón por la que recomendamos sustituir el término "personería" por "personalidad".

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

000073

ARTICULO 10°.-

En este artículo se señalan dos aspectos importantes. El primero donde se le atribuye al Consejo de Gobierno la representación del Estado y por ende las funciones que corresponde a la asamblea de accionistas de PROCOMER, a lo cual no encontramos ningún obstáculo, pero es menester recordar que en la práctica, en el Consejo de Gobierno, participan el Presidente, los Vicepresidentes, los Ministros con cartera y los Ministros sin cartera, al efecto citemos el articulo 147 de la Constitución Política que nos indica quiénes forman el Consejo de Gobierno?

> *"Articulo 147: El Consejo de Gobierno lo forman el Presidente de la República y los Ministros, para ejercer, bajo la Presidencia del primero, las siguientes funciones:"*

Es importante resaltar lo anterior, ya que de ello depende la validez de los acuerdos tomados por la asamblea de accionistas, observemos que en la cita anterior, no se incluyen los Vicepresidentes, y el término Ministros se refiere a los creados por Ley ordinaria.

Por otro lado es importante señalar que en el último párrafo de este articulo se señala la representación accionaria del capital social de PROCOMER, pero se omite manifestar el valor nominal de cada acción, requisito indispensable entratándose de sociedades anónimas, este punto tiene intima relación con el artículo que sigue (artículo 11°), donde tiene que coincidir el capital social con la suma del valor de cada acción. Por último debemos anotar que en materia de sociedades anónimas, la legislación vigente del Código Mercantil, no regula ni mínimo, ni máximo al tratar el tema del capital social.

ARTICULO 11°.-

Se señala en este artículo en el inciso a), que parte del patrimonio de esta institución, lo es el capital inicial, no obstante en

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ningún lado se señala de donde sale el capital inicial. En este sentido es importante señalar que tal capital tiene que tener una autorización expresa que indique además de donde saldrá tal aporte.

Es importante llamar la atención que esta sociedad, donde el Estado es dueño del 100% del capital accionario, de acuerdo a la nueva Ley de Contratación Administrativa, que iniciará su vigencia a partir del 1 de mayo de 1996, toda sociedad donde el Estado posea más del 50% de las acciones deben regirse por esta normativa, esto se desprende del artículo 2 párrafo final, veamos:

> *"Artículo 2°-EXCEPCIONES. Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades:...*
> *Se exceptúan de la aplicación de esta Ley las empresas publicas cuyo capital social pertenezca en su mayor parte, a particulares y no al sector público."*

A contrario sensu, una empresa pública donde el Estado tenga la mayoría (más de 50%) de las acciones debe aplicar los procedimientos de esta Ley.

En los incisos b) y c) de este artículo se encuentra dentro del patrimonio de PROCOMER, "los activos, pasivos y patrimonios", tanto de la Corporación de Zona Franca de Exportación S.A., cuanto, del Centro para la Promoción de las Exportaciones y las Inversiones (CENPRO), pero no existe dentro del proyecto ninguna norma concreta que autorice esos traslados patrimoniales, recomendamos establecer en forma clara y precisa esta situación, esto en protección del principio de legalidad, de modo que los traslados patrimoniales referidos puedan ejecutarse, los cuales deben establecerse en un artículo aparte.

Pero siguiendo sobre el tema de la disolución de estas tres instituciones, con respecto al Centro para la Promoción de las Exportaciones y las Inversiones, y el Consejo Nacional de Inversiones, no encontramos ninguna objeción, dado que estas dos fueron creadas por ley como instituciones públicas, adscritas al Poder Central, pero con

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000075
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

respecto a la Corporación de Zona Franca S.A., se creó como una sociedad anónima, creada mediante Ley número 7210, de previa cita, donde en su artículo 2° le da el carácter de sociedad anónima y de supletoria la aplicación del Código Mercantil. La citada Ley (7210) no contiene normas para su disolución, razón por la cual deben de aplicarse las normas relacionadas con este tema del Código Mercantil, y una vez hecho esto entonces proceder a autorizar (Ley) a PROCOMER a asumir sus funciones y a aceptar el traslado patrimonial de la Corporación de Zona FRanca S.A..

Recordemos que la Corporación de Zona Franca es una sociedad anónima y por ello, una persona jurídica de derecho privado; no es válido que una Ley venga a disolverla, lo cual sería violatorio de los principios que infunden la Carta Magna y el artículo 28 de ese mismo cuerpo legal.

Con relación al inciso ch) debemos decir que de la forma en que está redactado, no puede contarse como dentro de los activos, ni de los pasivos, ni tampoco dentro del patrimonio de la institución, pues no es sino hasta el momento en que la institución efectúe los balances económicos de sus operaciones, cuando se de cuenta si tales operaciones arrojan ganancias o pérdidas, recomendamos trasladar este inciso a un artículo independiente, en forma clara y precisa.

Notamos en el inciso d) de este numeral, la utilización de término "instituciones públicas" en un sentido poco técnico y muy amplio, lo cual no permite con certeza determinar la amplitud de tal autorización; en este sentido nos permitimos recomendar, que la autorización debe de estar en un artículo aparte y determinar a que instituciones públicas se refiere, además apuntar a que tipo de bienes se refiere esta autorización de donación. Por otro lado notamos en este mismo inciso que se permite la donación o "aporte" de sujetos privados, deducibles del impuesto sobre la renta, aquí nos cuestionamos el alcance del término "aporte", cuyo uso es muy difundido en materia de asociaciones cooperativas y se refiere al monto económico que cada asociado (socio en sociedades anónimas) entrega a la cooperativa para participar de las ganancias o en su caso de las pérdidas. No creemos que aquí dicho término (aporte) le pueda dar la

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

posibilidad al aportante de participar de las ganancias de PROCOMER, no consideramos que esa sea la intención, ya que el mismo texto de la iniciativa señala que el 100% del capital accionario es del Estado. Por estas razones recomendamos eliminar el término "aportes".

En el inciso f) de este numeral, recomendamos incluir el nombre completo del Consejo a que pretende hacer referencia el inciso, pues de la simple lectura del articulado de marras hasta este punto, el único Consejo al que se ha hecho referencia es al Consejo de Gobierno y ese no es el espiritu de esta cita, no es sino hasta el articulo 14 que encontramos a cual consejo hace referencia este inciso, v. gr., el "Consejo Nacional de Comercio Exterior".

Lo anterior en salvaguarda del principio de seguridad jurídica.

ARTICULO 12°.-

El inciso c) de este articulo presenta una problemática que trataremos de analizar resumidamente; por un lado tenemos que el inciso utiliza el término "delegar", lo cual significa que las instituciones públicas delegarian sus funciones propias en una sociedad anónima, figura bastante extraña dentro de nuestro sistema jurídico, pero al leer detenidamente este inciso notamos, que las instituciones deben acreditar funcionarios con facultades suficientes de decisión, lo que implica que no existe la delegacion dicha, más bien pareciera que se trata de un uso inapropiado del término "delegar", pareciera que la intención lejos de ser de delegar es de concentrar.

Este inciso tal y como está redactado es violatorio del Código Aduanero Uniforme Centroamericano I, en su artículo 17 inciso c), ya que en este cuerpo legal, que es un tratado internacional, la potestad sobre la mercancia, en cualquier sentido, importación o exportación y la tramitación de los documentos pertinentes para tales operaciones es dada

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: Jose Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000077

con exclusividad a la Dirección General de Aduanas o a las Aduanas del país.

Es menester manifestar que el CAUCA I, a pesar de haber sido aprobado por la Asamblea Legislativa el CAUCA II-[1], sigue surtiendo efectos, dicho en otros términos está vigente en la actualidad.

Por otro lado tenemos que este inciso, en la forma actual de redacción es también violatorio de la normativa contenida en el Código Aduanero Centroamericano II (CAUCA II), el cual aún no está en vigencia, por las razones apuntadas.

Lo anterior descrito configura la violación del articulo 7 de la Constitución Política, por no respetar, la ley ordinaria lo preceptuado por un tratado internacional debidamente aprobado por Costa Rica.

De convertirse en Ley de la República, la presente iniciativa, violaría el CAUCA I, y al entrar en vigencia el CAUCA II, quedando derogado el I, se violaría el CAUCA II, concretamente en los articulos 10, 17, 29 y 30 entre otros.

Por estas razones recomendamos una profunda revisión de este inciso y modificarlo de manera que no sea violatorio del CAUCA I ni del CAUCA II, es importante hacer mención que de acuerdo a estos Tratados Internacionales la competencia exclusiva sobre la mercancía y los trámites, sean estos de importación o exportación, están dados a Servicio Nacional de Aduanas, de ahí que la Aduana, en sentido amplio no puede delegar sus funciones en ningún organismo o institución.

---

[1] Mediante Ley número 7485 de previa cita, no ha sido depositado, ergo no ha surtido efectos, y uno de ellos es la derogatoria del CAUCA I vigente en la actualidad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000078

Así las cosas tenemos que por la redacción de este inciso en comentario, la nueva Ley General de Aduanas, de previa cita, tendría que ser modificada, a manera de ejemplo citamos los artículos 13, 22, 24, entre otros. H hacemos la aclaración de que esta Ley aún no ha entrado en vigencia, pues la misma para surtir efectos está diferida a la entrada en vigencia del Código Aduanero Uniforme Centroamericano II.

Es importante señalar la necesidad de definir, en el inciso ch), "peso centroamericano", esto en aras de la autosuficiencia de esta posible ley, y que no tenga que recurrirse a otro instrumento legal para comprender y definir tal término.

En el inciso g) de este numeral, observamos como atribución de PROCOMER, la evaluación y recomendación al Poder Ejecutivo el otorgamiento de Regimen de Zona Franca.

En este sentido es importante señalar que PROCOMER es una persona de derecho privado, al respecto es necesario citar el Voto número 073-94 de la Sala Constitucional de las 17:33 horas del 5 de enero de 1994, la que en lo interesa dice:

> *"...es obvio que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz aunque perteneciendo mayoritariamente a una institución pública es ella misma una persona jurídica de derecho privado exactamente igual a todas las demás, de manera que no podría ser considerada como pública ni en razón de su propietaria, ni en razón del interes público que en su actividad involucra."*

De la anterior cita se desprende con toda claridad que PROCOMER no pertenece al Poder Ejecutivo, ni se puede considerár como parte de este, desde ningún punto de vista.

Por otro lado tenemos que la potestad de decisión de los asuntos Estatales le ha sido otorgada al Poder Ejecutivo por imperio constitucional, concretamente en el artículo 140 inciso 8 de la Carta Magna, que al respeto dice:

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ASUNTOS
República de Costa Rica

000079

"Artículo 140: Son deberes y atribuciones que corresponde conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno: 8) Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas;"

Así las cosas este inciso de comentario podría ser una intromisión en la toma de decisión que corresponde constitucionalmente al Poder Ejecutivo. Por las razones apuntadas recomendamos en este inciso aclarar, que lo manifestado por PROCOMER, es una simple recomendación y que el Poder Ejecutivo, en caso de no tomar en cuenta esta recomendación a la luz del artículo 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública, no deberá motivar su actuación, caso contrario podríamos estar frente a una violación de lo señalado por el artículo 140 inciso 8) de la Constitución Política.

Consideramos que el inciso h) de este artículo es muy vago y no se señalan las pautas o lineamientos básicos para imponer los montos a cobrar por PROCOMER a los beneficiarios del Régimen de Zona Franca, recomendamos establecer los lineamientos en forma clara y precisa, recordemos al efecto que dicha sociedad es sujeto de derecho privado y que su actuación es válida y obligatoria, pues por tratarse de una sociedad anónima no tiene un órgano de mayor jerarquía que revise o avale su actuación y, que además podría pensarse en tarifas exorbitantes.

En el inciso j) de este numeral encontramos un problema semejante al comentado con ocasión del inciso c) de este mismo artículo, tanto en el CAUCA I, cuanto en el CAUCA II, la administración de los regímenes especiales aduaneros está dada al Servicio Nacional de Aduanas. En la doctrina el único régimen que no está bajo la competencia de Aduanas lo es el de Zona Franca, que se rige por un principio de extraterritorialidad aduanera, pero por un error conceptual en la Ley de Zona Franca, de previa cita, el artículo 13° de este cuerpo legal lo consideró zona aduanera primaria, razón por la cual todos los regímenes aduaneros especiales en Costa Rica se encuentran bajo la potestad del

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000080

Servicio Nacional de Aduanas. Recomendamos modificar este inciso en los aspectos descritos o en su defecto eliminarlo.

Para concluir este articulo recomendamos eliminar el inciso 11) por las razones apuntadas con ocasión del comentario vertido sobre el inciso 1) del articulo 5°.

ARTICULO 13°.-

Se señala aqui que PROCOMER deberá adecuar sus politicas a las directrices generales que emita el Poder Ejecutivo en las áreas de su competencia.

Al respecto es indispensable manifestar que a la luz del Voto número 073-94 de la Sala Constitucional de las 17:33 horas del 5 de enero de 1994, de previa cita, siendo PROCOMER una empresa pública, con estructura de sociedad anonima, semejante a la Compañia Nacional de Fuerza y Luz, no está obligada a acatar directrices del Poder Ejecutivo, so pena de violación de las libertades de autodeterminación y libertad consagradas en el artículo 28 de la Constitución Politica.

Las directrices para PROCOMER devienen de su propio consejo de administración, que en este caso se denomina Consejo Nacional de Comercio Exterior. Por las razones dichas recomendamos adecuar este articulo o en su defecto eliminarlo.

ARTICULO 14°.-

Por razones de seguridad jurídica recomendamos aclarar el contenido del inciso b) de este numeral, ya que el mismo es confuso y se podria prestar para interpretaciones que no son la mejor via de aplicación de una ley, la técnica jurídica exige que las leyes deban se claras y precisas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COMISION DE ENLACE
REVISADO Y SELLADO
Por: José Vargas Ch.
Asamblea de Costa Rica

000081

Por otro lado tenemos que al final de este numeral no se establecen las pautas o lineamientos para la fijación de las dietas de los miembros del Consejo Nacional de Comercio Exterior, creemos necesario establecer en esta iniciativa las reglas del juego en forma precisa y clara, de manera que no se produzcan problemas en el momento de su ejecución, en caso de convertirse en Ley de la República. Podrían tomarse como parámetro máximo, con las reservas del caso, las dietas devengadas por los miembros de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas.

ARTICULO 22°.-

Recomendamos eliminar este artículo por innecesario, ya que todas las leyes ordinarias son de orden público.

ARTICULO 24°.-

En este numeral encontramos dos situaciones diferentes, por un lado la vigencia de la ley (iniciativa) y por otro lado una norma para diferir en el tiempo la aplicación del artículo 6 de esta iniciativa.

Con relación a la vigencia de la ley, recomendamos por aspectos de forma que el artículo sea trasladado y se coloque antes de los transitorios, y con relación a la norma para diferir la aplicación del artículo 6, que dicho sea de paso nos sorprende por que no se incluyó el número 7, que tienen efectos semejantes, esto debe ser incluido en un nuevo transitorio numerado IV, ya que es materia propia de un transitorio, ya que como su nombre lo indica tienen ese carácter.

TRANSITORIO III.-

Por razones de justicia laboral, recomendamos la inclusión al final de este transitorio, la posibilidad de que los funcionarios que serán objeto del traslado ahí descrito, puedan permanecer o renunciar con el correspondiente pago íntegro de sus derechos laborales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Adriana
Congreso de Costa Rica

000082

V- ASPECTOS DE FORMA:

Hemos observado que en los artículos 1°, 5°, 11° y 12°, que contienen incisos, se enumeran alfabéticamente incluyendo la letra "ch", en este sentido la Real Academia de la Lengua Española, no reconoce tal signo como letra independiente, sino como la suma de dos letras, a saber, "c" y "h", razón por la cual, en protección de nuestra lengua, recomendamos, en los artículos dichos eliminar la enumeracion "ch", correspondiendo la letra "d" y correr la enumeración de los incisos sucesivos.

VI- CONSULTAS:

Para la presente iniciativa no existen a nivel constitucional consultas de carácter obligatorio.

Pero por razones de conveniencia y oportunidad y tomando en cuenta la materia sobre la que versa este proyecto, recomendamos, si asi lo estima esta Comisión, que se consulte a:

-Ministro de Comercio Exterior.

-Ministro de Relaciones Exteriores.

-Consejo Nacional de Inversiones.

-Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO).

-Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A..

Ileana

000083

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°35

DE LAS DIEZ HORAS
DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1996

PERÍODO ORDINARIO- SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández, Presidente; Bravo Trejos, Secretario; Piszk Feinzilber, Sánchez Valverde, González Villalobos; Cañas Escalante, Brenes Gómez.

000084

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.
Lic. Rafael Acosta Carvajal.

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN.

AUDIENCIA:

Lic. Antonio Burgués, Presidente de la Cámara de Exportadores.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°34.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA**. Siete diputados presentes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

000085

EL PRESIDENTE:

En el primer lugar del orden del día está el proyecto LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente N°12.482. Para referirse a este proyecto contamos el día de hoy con la visita del señor Antonio Burgués, Presidente de la Cámara de Exportadores.

Le doy la más cordial bienvenida al Lic. Antonio Burgués y lo dejo en el uso de la palabra.

LIC. ANTONIO BURGUÉS:

Señores diputados, les agradezco haber convocado a la Cámara de Exportadores para referirse a este proyecto.

En primer lugar quiero comentar las partes positivas de la realidad exportadora del país, para después hacerlo del instrumento, de cómo estamos y si el instrumento se adapta a esa realidad.

El fenómeno del crecimiento de las exportaciones, ustedes lo conocen muy bien, ya que hemos pasado, en los últimos diez o doce años, de ochocientos millones de dólares a casi tres mil doscientos millones de dólares, ahí se nota el esfuerzo y la estrategia que escogió el país, en un proceso de apertura, que después vamos a ver si es ordenado o no. Esto ha producido sus efectos, dando la posibilidad real de que Costa Rica, en un proceso de desarrollo hacia afuera, pueda seguir mejorando ese crecimiento económico.

Esa mejora se basa en una diversificación de la oferta. Cuando hablamos de exportadores de Costa Rica en este momento, no podemos pensar sólo en las exportaciones tradicionales, sino en un esfuerzo que se ha desarrollado en los últimos años, básicamente de diversificación de la oferta exportable, y una cosa muy importante, el tipo de empresario y el tipo de exportador. Costa Rica estaba acostumbrada a otro tipo de producto, pero desde principios de los años setenta, hay un nuevo sector exportador. En 1980 se crea la Cámara de Exportadores en función de ese nuevo tipo de empresario, el de productos no tradicionales, aunque también contamos con productos tradicionales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000086

La otra realidad es que todo ese esfuerzo ha venido sustentado en gran medida sobre el criticado CAT. Este es un tema que nosotros quisiéramos ni abrir. En la Cámara de Exportadores hemos sentido la crítica que somos defensores del CAT, que tuvo una solución final, adoptada legalmente en administraciones anteriores y nosotros estamos claros, no que no necesitemos el CAT, sino que la realidad del país amerita buscar la posibilidad real de mantener la competitividad. En ese sentido, la Cámara de Exportadores respeta las soluciones legales al CAT, y no insistimos en un nuevo sistema de incentivos, basados en el mismo sistema, pero sí urgimos que las distorsiones, producto de nuestra posibilidad de competir, sean solucionadas de alguna forma.

El tema de la reforma del estado, y en especial lo que tiene que ver con el sector del comercio exterior, se marca, dentro de la necesidad, número uno, de la reducción del gasto público, y después en la eficiencia de que esos recursos del Estado vayan a mantener un orden en esta política comercial externa, basada en una política de desarrollo y desde luego al servicio también de los exportadores, que al fin y al cabo son la punta de lanza para lograr el éxito en ese crecimiento de las exportaciones.

Siento que el país ha completado con éxito una fase hacia adelante, pero tanto en el campo de la estructura, como de la infraestructura necesitamos hacer grandes cosas. Pasar de ochocientos millones, a tres mil doscientos millones, con la misma infraestructura, en puertos, aeropuertos, etc., no es posible. Es como una planta que produce cien como límite y empezamos con cuarenta, llegamos a cien y en este momento estamos a ciento veinte. La posibilidad real de seguir creciendo, va a depender, muchas veces, de esa capacidad nuestra, de esa estructura de apoyo del Estado, y desde luego también de la infraestructura que el país tenga para seguir creciendo.

Si ustedes ven el crecimiento de las exportaciones, también notan que si bien, año con año han venido creciendo, ese crecimiento en los últimos años proporcional, ese crecimiento marginal, cada vez es menos. Hay dos efectos, uno real de que el proceso de inversión, de una u otra forma tiene mayores dificultades. Lo que hemos tenido es el efecto de muchos años de inversión, que ha llevado, al llegar a las exportaciones, la imposibilidad real competitiva, basada en la infraestructura, de seguir exportándolas. En este momento nosotros deberíamos planear con tranquilidad, y cuidado esas medidas reales del sector exportador, para permitirle llegar a las metas de crecimiento que, muchas veces muy

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000087

optimistamente se barajan, manteniendo esos crecimientos a veces exponencialmente.

En cuanto al proceso de integración de Costa Rica a los mercados internacionales, siento, y también tiene que ver con este tema, que con la estructura de Costa Rica en su adhesión al GATT, viene a dar un paso que ya estaba dentro de su historia y su realidad, lo que debe hacer es incorporarse a las reglas internacionales civilizadas del comercio internacional.

Siempre he insistido que cualquier tratado que firmemos, no es que nos estemos abriendo más o menos, depende de nuestra capacidad de negociación y administración de los tratados, ese es un punto fundamental. Si bien Costa Rica ha venido en un esfuerzo de apertura, de firma de tratados, tanto con la OMC ahora, anteriormente el GATT, México, etc., no hemos creado la infraestructura administrativa para que tanto el sector exportador, como nuestros empresarios y productores tengan la capacidad real y el apoyo del Estado, para beneficiarse o protegerse a raíz de la firma de estos tratados.

Siento que como primer punto, y desde el punto de vista de discusión, en la creación del Ministerio de Comercio Exterior, ahí los ministros hemos tenido una opinión. Sentimos que hay dos labores, una básicamente de administración de tratados, igual que cuando estábamos, y estamos todavía en la integración centroamericana, había oficinas que nos daban el sustento técnico para la administración de nuestros derechos y oportunidades, eso existía en el Ministerio de Economía, y desgraciadamente, si bien hemos firmado varios tratados, no se ha seguido con esa capacitación, con esa formación y necesidad real que tiene el país, en los tratados internacionales, para mantener sus derechos.

No es que el tratado nos abra "per se", es nuestra incapacidad de negociación lo que nos deja en desventaja y esa desventaja está basada en la incapacidad real, de poder aprovechar técnicamente y manejar estas cosas. Cuando vemos la realidad de la negociación en crisis, tanto del banano como en textiles, salta a la vista que hay un buen equipo negociador, pero un equipo negociador que va de un lado para otro, basado en tiempos y momentos que muchas veces vienen a ponernos contra la pared.

Cuando analizamos la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores o nuestra oficina en Ginebra, que es base fundamental para mantener nuestros derechos frente a la

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000088

OMC, nos damos cuenta que ahí falta el trabajo de establecer la estructura necesaria para, al menos, manejar con madurez esos derechos. Esta es una primera preocupación que tenemos a la hora de enfrentar la constitución de un ministerio, si estamos constituyendo un ministerio para promover y negociar, en estos momentos es absurdo, lo que tenemos que hacer es definir cómo vamos a administrar nuestros tratados, dónde los vamos a administrar y en ese sentido los instrumentos que nos van a permitir promover o negociar. Este es un punto que unos pretendemos y tenemos la experiencia, de que haya un gran o mediano ministerio, ya sea de economía o comercio, basado en la parte técnica y un negociador externo, que básicamente se utiliza en los procesos de negociación. Este es un modelo que Estados Unidos tiene, hay ejemplos en otros países, pero sí en esa definición.

Los exportadores nacionales no creemos en la apertura por la apertura, somos conscientes de que si el país no desarrolla el instrumental técnico necesario para la administración oportuna de los tratados, definitivamente vamos a estar permanentemente indefensos, y en la parte positiva, incapaces de aprovechar las oportunidades. Esa es la base sobre la cual nosotros pensamos y creo que nos falta mucha discusión, porque hay varias tesis, se han hecho varios estudios, unos hablan de un gran Ministerio de Comercio Exterior donde haya una parte de economía. Esa es una discusión que me parece necesaria, pero la base sustancial es cómo hacemos para administrar nuestros derechos basados en la suscripción de tratados internacionales.

Me parece que el tiempo es oportuno. Después de la firma de adhesión al GATT, OMC, o México no hay nada que negociar hacia adelante, salvo los problemas del comercio internacional normal y este es un momento de reflexión interesante. Ordenar la parte administrativa, que es la más aburrida y tediosa, y la que no produce muchas veces la aparición en los periódicos, pero sí es la más necesaria a la hora de defender y mantener nuestros derechos, como la permanencia, como se hizo por mucho tiempo, en la organización que daba soporte en el Ministerio de Economía a las negociaciones en el Tratado de Integración Económica. Ese es un punto conceptual que nosotros tenemos muy claro.

La labor de negociación y promoción, es una labor que dentro de una política comercial externa, que en este momento no existe, va a determinar qué funcionarios, qué estrategia o qué énfasis le ponen, ya sea un país negociador de café, o uno de apertura a otros países, pero eso ya va a depender de una política comercial externa, que fijará cada administración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000089

Nosotros quisiéramos insistir en la necesidad de tener la seriedad, de establecer los instrumentos de administración de los tratados ya suscritos por Costa Rica. Que no nos vayamos ahora con la ilusión de tener un Ministerio montado en un avión promoviendo el país, donde tenemos claro que nuestra infraestructura de exportación no lo permite y nuestra estructura administrativa todavía no ha llegado a la madurez. No hemos ni completado el instrumental necesario incluido en nuestra firma con la OMC, con el GATT y mucho menos, hemos ni avanzado en los instrumentos contemplados en el Tratado con México.

Cómo pretendemos enfrentar el comercio exterior si esa parte necesaria para la defensa de nuestros intereses todavía no tiene soporte. Se habla que los textiles de México nos han invadido, y ¿quién hace algo? hay posibilidades, salvaguardias, instrumentos que si fueran bien manejados, por el Ministerio de Economía o por la autoridad competente, no tuviéramos ese problema.

Los tratados no son para ahogar la producción, no son camisas de fuerza, sino que de alguna forma, como ahora habla el Internet, debemos saber navegar, para sacarle nuestra posibilidad. Desde luego, todo eso con la coherencia, con el estilo de desarrollo que nosotros queremos y un programa comercial externo, que se haga sobre esa base.

Muchas veces uno habla y dice: "Es que los textileros se van y vamos a tener empresas de alta tecnología", está muy bonito, pero el hecho es que el desempleo está produciéndose. No estamos en desacuerdo con que nuestros trabajadores tengan cada vez más oportunidades de mejores salarios y preparación, pero eso tiene que estar basado en una política comercial externa, basada también en un proceso de desarrollo que nosotros hemos perdido en alguna forma.

Es muy bonito decir lo que queremos, pero muchas veces no hemos tenido el puente para unir esos deseos con la realidad. En ese sentido siento que los pasos que deberíamos seguir son los de analizar realmente qué estructura tenemos, basados en los objetivos de desarrollo, y si no hay esos objetivos de desarrollo y esa política comercial externa, cuál estructura necesitamos para administrar nuestros derechos y obligaciones frente a la OMC o frente a México, antes de pensar construir sobre otra base de promoción y negociación. Nuestra estructura administrativa y física necesita un "impasse" para seguir creciendo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000090

El tema del proyecto de ley de CENPRO es un gran esfuerzo, acomoda el Estado, pero nosotros quisiéramos verlo vinculado con el orden del resto del sistema de comercio exterior y manejo del mercado interno y, a la vez, en un proceso de diálogo permanente con el sector privado. El sector privado no incluye únicamente los exportadores, se ha perdido ese vínculo necesario, de los procesos de negociación con los intereses de los empresarios, no en términos de intereses ilegítimos, sino de la posibilidad de opinar.

El Ministerio de Comercio exterior está más alejado de las conversaciones directas con los intereses. ¿Que hacemos para que existan comisiones, consultas, la participación activa de la opinión del sector privado? Cuando nos lanzamos a negociaciones textiles por un prurismo desde el punto de vista de defender nuestros intereses, me parece correcto, totalmente claro, pero siempre y cuando se haya considerado, no una posición prurista, sino también los intereses del empresario, aunque después se siga otra línea.

Siento que cualquier instrumento que se cree, dentro de ese sistema, debe incluir las normas básicas o las posibilidades reales de participación de los sectores privados, entendiendo ampliamente lo que es sector privado.

Insisto que en todo lo que ha sido, al menos dentro del conocimiento que podemos tener, de los comités ya sea de "domping", de salvaguardias establecidos dentro de la OMC, incluyen representantes del sector privado. No sólo es que tengamos la intención, sino que hay la realidad, tal vez ese atraso del establecimiento de los vínculos formales, dentro de los tratados adquiridos, se basa en no haber encontrado la posibilidad de desarrollar esas relaciones con el sector privado.

Esa es una cuestión subjetiva. Como resumen quería pedir a las señoras licenciadas que me acompañan y que han estudiado con más profundidad los temas puntuales del proyecto, nos digan brevemente sus preocupaciones sobre los artículos.

La segunda versión del proyecto que se nos entregó, incluye un primer documento que nosotros hicimos circular en esta Comisión, faltan algunos detalles que las licenciadas van a comentar, pero ha habido un avance. Me parece que este es un proyecto dinámico en cuanto a su preparación, tal vez poco preparado, por la urgencia no se dio tiempo de madurar un poco mejor esa presentación, tenemos entendido que se van a introducir modificaciones incluso por parte del Ministerio de Comercio Exterior.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000091

Hemos hecho una comisión, a nivel de la Unión de Cámaras, para centralizar el criterio, las dos licenciadas forman parte de esa comisión y si tuviéramos la paciencia la posibilidad de seguir colaborando y analizando, a medida que el proyecto vaya avanzando, estamos en la mejor disposición de seguir aportando la opinión, ya no de la Cámara de Exportadores, sino una opinión más uniforme, de la Unión de Cámaras.

En resumen me parece que el proyecto es bueno, en el entendido de que vaya dirigido a una reestructuración del Estado, en cuanto a gasto y simplificación de trámites. En ningún momento el proyecto soluciona tener una política comercial externa ligada a un proceso de desarrollo. Lo menos que podemos pedir es que tengamos una estructura, dentro de ese sector que sea armónica y que nos permita, a raíz de los compromisos asumido por el país con el OMC y México, aprovechar las oportunidades y podernos defender en un tema, no únicamente hacia la exportación, sino también desde el punto de vista de la producción global del país, que para eso son los tratados.

Repito que los tratados no son camisas de fuerza, depende de nuestra capacidad de manejo. La relación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y nuestra relación externa, tanto en Ginebra como en otras sedes, tenemos que tomarla muy en serio, dentro de esa realidad y la necesidad de tener una estructura eficiente al servicio de la exportación.

Si nos permiten, las licenciadas tienen tres puntos interesantes que tratar.

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias don Antonio, por sus observaciones que mucho le agradecemos.

Realmente en otras comisiones en las que me ha tocado participar, ha habido conciencia de ciertas debilidades que tiene la organización costarricense y que la ha venido presentando a lo largo de los años, para defender sus intereses en la aplicación de los tratados.

Una de las razones que tuvimos, quienes votamos en contra del Tratado de Libre Comercio con México y que quedó consignada para votar así, fue esa precisamente, cierta debilidad que hay en el manejo, que nos coloca en una situación de inferioridad y me parece que su llamado de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

atención en el sentido de que conviene que el país cree instrumentos de ese tipo y los fortalezca, es asunto vital.

Voy a decretar un receso para que las licenciadas nos den durante el receso su opinión.

000092

(SE PROCEDE DE CONFORMIDAD)

EL PRESIDENTE:

Se reanuda la sesión.

DIPUTADO BRENES GÓMEZ:

Es interesante agradecerle a don Antonio y a sus asesoras la presencia.

Los dos partidos políticos estamos conscientes de que hay necesidad de reestructurar este Estado, hacerlo más ágil y eficiente.

Como decía don Antonio Burgués, el hecho de haber cuadruplicado las exportaciones, con un esquema de puertos e incentivos algunas veces inadecuados, de trámites burocráticos, aunque los diferentes gobiernos han hecho esfuerzos, estamos largo de que sea adecuado.

Sin embargo me queda claro una cosa, el proyecto no sirve gran cosa, así como lo manda el Ministro de Reforma del Estado. Creo que esa es la tónica de este Ministerio, mandar cosas que no sirven, así sucedió con la movilidad laboral, ahora manda un proyecto que no cumple las expectativas de los sectores privados, ni tampoco desde del punto de vista orgánico-jurídico de la relación de esa promotora que quieren crear, pero como estamos en esta Comisión y hemos trabajado en algunos casos para "sacarle las castañas del fuego" a don Mario Carvajal, haremos lo posible por seguir en esa misma línea de ayudar a don Mario para que no quede tan mal.

Así como lo hicimos con el programa de movilidad laboral, estaremos aquí como fracción del Partido Unidad para mejorar este proyecto y que pronto sea una realidad, con el aporte, por supuesto, de los compañeros de las Cámaras y de las excelentes compañeras y compañeros del Liberación Nacional en esta Comisión y creo que pronto vamos a tener un proyecto como debe de ser.

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
ASAE
República de Costa Rica
000093

DIPUTADO BRAVO TREJOS:

También quiero agradecer a don Antonio y a las asesoras que lo acompañan por hacerse presentes en esta Comisión, darnos su opinión sobre este proyecto.

Me gustaría que don Antonio nos especificara, con más claridad, qué piensa de este proyecto, o cómo podríamos mejorarlo, porque de la exposición que él hace, me parece que el proyecto es bueno, en el tanto en que reduce un poco de empleados en el Poder Ejecutivo y le varía el tamaño al sector. Yo diría que no reforma el sector, sino que lo reacomoda.

Don Antonio nos plantea tres puntos básicos que él considera que debe abordar el sector, como es el establecimiento de sistemas de negociación, o estructuras de negociación de los tratados. Luego tal vez lo más importante, que el sector privado considera que la organización y la estructura del sector, se ha quedado totalmente atrás, o no está adecuada a lo que está ocurriendo en un sector tan ágil y donde se han firmado tantos tratados importantes, y remata diciendo que el Ministerio está alejado de los actores privados, y me parece intuir que en el proyecto no se facilita una integración entre los actores del sector privado y el público.

Me queda muy clara la visión que tiene la Cámara de Exportadores en cuanto a los problemas que tenemos en el sector, pero lo que no me queda claro es: ¿qué viene a resolver esta ley?, o ¿en qué podría resolver esta ley esos problemas?, si es que se pueden resolver o mejorar vía ley.

Hacia eso es que va mi pregunta, en el sentido de que nos concretara si considera que en ese proyecto que en este momento, pareciera ser de simple reorganización, es conveniente o deberían incluirse estas tres áreas para hacerlo un proyecto más sustantivo.

LIC. ANTONIO BURGUÉS:

Nosotros creemos que el proyecto es un paso y por eso es que estamos trabajando, tanto a nivel de la Cámara de Exportadores, incluso haberles mandado a ustedes nuestros comentarios sobre el primer proyecto, que sí están incluidos en la segunda versión y de lo que hoy estamos hablando es sobre la segunda versión y cuestiones adicionales.

Hay un interés real en el sector exportador en ese punto específico, que ustedes están tratando, a raíz del envío por

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

parte del Ministerio encargado del ramo de este proyecto, dar nuestra opinión, desde luego nosotros creemos que el problema no es de fondo, depende de cómo ustedes estén resolviendo en favor de un proyecto o una cuestión más profunda.

000094

No tengo aquí otra representatividad que la de los usuarios, los exportadores, si ustedes quieren hablar de reforma del Estado, hubiera sido más fácil tener un documento sobre el cual todos pudiéramos haber hablado. Muchas veces las cosas parciales nos llevan a discusiones puntuales que a la hora de integrarlos parece que estamos un poco fuera de un plan mucho más general, pero en ese sentido una estructura de CENPRO nos hubiera tenido mucho más confortables, haber estudiado (desperfecto del casette)...

...compromisos que ya el país asumió, que básicamente son los asumidos por la OMC y los que son con México. Creo que el país tiene capacidad de hacerlo, no tengo ningún miedo en haber firmado esos tratados. Me parece que ningún tratado es una camisa de fuerza, lo que hacemos es la camisa a nuestra medida, si no tenemos la capacidad administrativa en el Ministerio de Economía, Comercio Exterior, o en ninguno de los dos, pero esa es una discusión de fondo antes de pretender construir un Ministerio de Comercio Exterior con los pies falseados. Si no tenemos esa capacidad, difícilmente los usuarios, los productores de este país, se pueden sentir con la defensa suficiente de sus intereses, y es, en alguna forma un asunto paralelo a la discusión de este proyecto.

Es importante que si se va a discutir la conformación de un Ministerio de Comercio Exterior, tener muy claro al menos esa base, si no tenemos un plan de desarrollo que nos diga: "Vamos a hacernos un país de alta tecnología, con una política comercial externa ligada a eso", al menos tener la solidez de poder administrar los tratados que hasta ahora tenemos. Ese es un primer paso para construir y no seguir en un proceso de apertura por apertura, en la cual los exportadores no estamos interesados.

En este momento, en el horizonte no tenemos ningún otro tratado que firmar, tenemos una posibilidad de construir el consenso, la discusión de una verdadera estructura que facilite al país enfrentar el tema administrativo, y ojalá también lo que es infraestructura en puertos y todas esas cosas que son también necesarias.

En ningún momento tenemos desinterés en seguir discutiendo un tema puntual, creemos que es un paso dentro de un proceso de reestructuración, pero que no nos hagamos más ilusiones de lo que realmente significa ese paso, y con el

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

cuidado que hablaban las licenciadas de que a la par tenemos un proyecto muy interesante, muy estudiado que es la reforma de aduanas, ahí nosotros hemos venido también trabajando y me parece que también hay un gran esfuerzo en ese sentido, y que muchas veces son paralelos e implican a veces esfuerzos y discusiones.

000095

DIPUTADA SÁNCHEZ VALVERDE:

También quiero agradecer la presencia de los visitantes y los aportes que brindan a esta Comisión.

Me extrañó realmente la participación de mi estimado colega don Rodolfo Brenes, me pareció realmente muy politiquera y me extraña en él, porque ese no es su estilo.

Creo que este gobierno pasará a la historia, por ser justamente el único gobierno que se ha atrevido a iniciar una tibia reforma del Estado. Digamos que es tibia, no importa, pero que se ha atrevido a hacer y no a hablar. Todo el mundo habla de estos temas, hay que ver la prensa, unos días fustigan al gobierno para que la reforma del Estado sea profunda, ágil, revolucionaria, pero en el mismo periódico o en los mismos editoriales o noticieros, por otro lado están señalando que es una tragedia los despidos, que qué vamos a hacer con esta gente que el Estado tira a las calles, que los sindicatos tienen razón, etc.

El costarricense es muy amigo de estar "entre camagua y elote", es decir, queremos hacer una cosa, pero al mismo tiempo lavarnos las manos, y en este sentido creo que este gobierno es el que históricamente ha hecho los mayores esfuerzos por hacer realmente una reforma del Estado.

En algunos momentos hemos encontrado un gran apoyo de los compañeros de la Unidad Social Cristiana, como fue en el de las pensiones y en aprobar los impuestos. Claro que es muy bonito venir acá y plantear teóricamente las cosas, como decir que se necesita una gran infraestructura, pero creo que no se necesita ser muy listo para saber que efectivamente el país necesita una gran infraestructura en aeropuertos, en hospitales, cercanos a esos aeropuertos, en el caso del desarrollo del turismo, de grandes autopistas, pero la verdad es que hemos tenido que pasar una ley, hasta con sanciones de cárcel, para poder que el sector privado pague impuestos, porque muchos de esos impuestos, los sectores privados, sobre todo en lo relativo al impuesto de ventas, se lo dejaron y la verdad es que nadie puede hacer chocolate si no tiene el cacao.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduana
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Vimos que este año, la recolección en relación con los impuestos subió muchísimo, y quizás eso nos permita hacer toda esta infraestructura que hoy se está aquí planteando y que realmente el país la necesita, creo que todos estamos conscientes de eso.

000096

Por otro lado me parece que se presenta un proyecto, quizás, como aquí se ha señalado, con grandes deficiencias, pero la responsabilidad nuestra está justamente en eso, en llamar a las personas, a las entidades o a las organizaciones privadas que tengan algo que aportar a este proyecto. Llamar a los proponentes del proyecto y hacerlos ver las incongruencias que hay, efectivamente éstas se dan, y desde luego estudiar con gran responsabilidad a efecto de sacar el mejor proyecto.

No me cabe la menor duda que don Rodolfo Brenes, por lo menos en esta Comisión de Reforma del Estado, y en los proyectos que hemos estudiado, es uno de los compañeros que mayores aportes ha hecho para mejorar los proyectos. El de aduanas, el del SNE, que todavía hoy tenemos presiones de que hay que cambiar algunas cosas, y las vamos a estudiar a ver si es posible, pero hay que iniciar realmente con una actitud muy positiva hacia todos estos esfuerzos que la sociedad costarricense, a través del gobierno o a través de las organizaciones privadas se plantea, para sacar al país adelante.

Me parece que con una actitud positiva es como el país se va a beneficiar, y en ese sentido es que he querido hacer este pequeño comentario en relación con lo que mi distinguido compañero ha planteado, porque iniciar el estudio de un proyecto haciendo un comentario tan absolutamente negativo, me parece que no ganamos mucho. Creo que aquí debemos de ponerlo todo en positivo, porque este país se lo merece, porque esta sociedad tiene esos retos de ponerse al día en todas aquellas cosas que los tiempos requieren.

EL PRESIDENTE:

Si examinamos este proyecto, nos damos cuenta de que tiene dos aspectos: uno relativo al Ministerio, en realidad es una ley orgánica del Ministerio, mucho más que una ley de creación. Como lo he criticado, me parece que estas leyes de creación extemporáneas, que hacemos con frecuencia en Costa Rica, parecieran carecer de sentido, el Ministerio está y ha venido funcionando, y pienso que ha funcionado bien, y para eso no ha sido necesario una ley como la que se presenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Se trata de perfeccionar sus tareas, y yo me encuentro con que, en lo que se refiere a la relaciones con las entidades privadas, en las funciones de manera genérica, hay dos incisos en que nos hablan de coordinar y suministrar al sector privado la asistencia técnica y la administración vital para la penetración de mercados internacionales, coordinar los esfuerzos del sector privado y del público en las competencias que señala esta ley. Me parece que ya se da un marco, que por vía reglamentaria podría enriquecerse todo lo que se quisiera.

000097

El otro aspecto central de este proyecto es la creación del PROCOMER. En esta institución, en la directiva, según veo hay miembros que vienen de las cámaras. El inciso b) del artículo 14 dice: un representante de cada una de las siguientes cámaras: Cámara de industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Agricultura y Cámara de Exportadores, lo cual me parece que garantiza las posibilidades de una excelente coordinación. En ese sentido, no sé si equivocadamente me parece que había en usted, don Antonio una preocupación por ese aspecto, creo que están sentadas las bases de una buena coordinación con el sector privado.

Esta Comisión, por supuesto no se negará a recibir sugerencias que pudieran mejorar el texto, pero creo que el texto da pie para que se establezcan excelentes relaciones.

No quisiera que el debate se ligara al funcionamiento adecuado o inadecuado de que tenga o haya tenido el Ministerio en el pasado, me parece que lo que tenemos que hacer es buscar una ley que le permita a las actuales autoridades o a las que vengan en el futuro, o que le hubiera permitido a las que hubo en el pasado, el funcionar... (no se transcribe el final de su intervención por desperfecto del casette).

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

(no se transcribe el inicio de la intervención por desperfecto en el cassette)

...saquemos de aquí, no será perfecta.

Hace poco tiempo hicimos una referencia la compañera Diputada Sánchez Valverde y yo, de que incluso hemos acortado el desempleo. Lo que sucede es que en Costa Rica no nos hemos puesto a estudiar el problema. El desempleo es producto del empleo, ¿y el empleo es producto de qué?. Es producto, -creo yo- de que durante muchos años las campañas políticas en Costa Rica duraban un año, y ahora duran cuatro,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000098

porque hay distritales, que precandidato, que la oficina del precandidato, ¿qué sucede?. Que hay personas que durante cuatro años dejaron lo que estaban haciendo para meterse a trabajar en la campaña política durante cuatro años, y a los cuatro años hay que buscarles trabajo. Antes a los voluntarios que se metían a una campaña política en los últimos seis meses no había que buscarles trabajo, porque en seis meses más o menos había trabajo. Pero ahora con oficinas montadas desde el nueve de mayo, y planilla pagada por los precandidatos o por sus financiadores durante cuatro años, gana la elección ¿y qué hacemos con esas personas si hace cuatro años están trabajando en política?. Señores, a crear plazas en el Estado, y nosotros después a descrearlas. En consecuencia, nos lleva en banda a los que entramos en el último gobierno y eso se llama en cristiano "persecución política".

Todos estos son problemas que tenemos que afrontar en la Reforma del Estado, sea por cuenta de don Mario Carvajal, como dice el Diputado Rodolfo Brenes, o por cuenta nuestra, por cuenta y riesgo nuestro, porque hay que ver todo lo que nos han dicho. Ustedes saben que el día de las pensiones de los maestros, don Antonio Alvarez y yo tuvimos que salir protegidos por la policía de la Asamblea Legislativa, porque dijeron que nos iban a "garrotear". Esa es la cuenta y riesgo de entrarle a la reforma del Estado, creo que este proyecto es parte de reforma del Estado.

Me interesa mucho lo que nos ha dicho don Antonio Burgués, que no hemos todavía establecido mecanismos para aplicar debidamente la monstruosidad y multiplicidad de tratados que estamos celebrando hasta con la "mama del diablo", y no sabemos con qué pan y con que levadura tenemos que comerlo.

Por eso esta idea, la idea de PROCOMER, me atrae, porque creo que tenemos en este proyecto el germen del organismo que don Antonio Burgués echa de menos. Es decir, el germen de los mecanismos de aplicación de los estados comerciales presentes y por venir. Invito a la Comisión y a los visitantes a que nos apliquemos a la tarea de sacar de este proyecto ese mecanismo que la Cámara de Exportadores está echando de menos, y de paso, que nos olvidemos de qué era el Ministerio de Comercio Exterior que está creado, nadie lo va a descrear y no le empecemos a reglamentar la función al Ministerio, porque estaremos abriendo el gran portillo a la burocracia futura.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000099

DIPUTADO BRENES GOMEZ:

Creo que es importante puntualizar algunas cosas. Es importante señalar que en esta Comisión hemos trabajado bien y vamos a seguir trabajando bien. Pero hay algunas cosas que hay que decir aunque a algunos les moleste, y desgraciadamente hay que decir que el trabajo de don Mario Carvajal en lo que a Reforma del Estado, en lo que a presentación de proyectos de ley se refiere es pésimo, eso nos puede molestar pero es cierto, porque aquí vino un proyecto de Reforma del Estado presentado para el Ministerio de Vivienda y tuvimos que rechazarlo por unanimidad. Nos llegó una reforma a la Oficina de Semilla, en la Comisión de Económicos, que tuvimos que rechazar por unanimidad. Nos llegó un mecanismo de pago a los movilizados que tuvo que rechazar la Sala Cuarta por inconstitucional, creado por don Mario Carvajal, ayudado por algunos otros, pero creado por don Mario Carvajal, que tuvimos que rechazar, que la Sala Cuarta declaró inconstitucional. Entonces si tengo esas experiencias de nuestro flamante Ministro de Reforma del Estado, y ahora veo el proyecto que si no es don Alberto, es don Antonio, es el otro, el que le encuentra grandes deficiencias, y lo dije, y no es politiquero decirlo: lo vamos a ayudar. Le vamos a sacar las castañas del fuego a don Mario Carvajal, porque aquí se trabajó un proyecto de la Administración pasada que se llamó: Aduanas, de la tibia reforma de la Administración pasada del Estado, y de la tibia reforma de la Administración pasada se sacó también SNE, y de la tibia reforma del Estado de la Administración se pasó todo lo relacionado con las sociedades laborales, y de la tibia reforma del Estado se sacó la Ley de Exoneraciones, la Ley de Concesión de Obra Pública, la Ley de Reforma Financieras, de la tibia reforma del Gobierno de Calderón Fournier.

Esa tibia reforma del Gobierno de Calderón Fournier ha sido, gracias a Dios, luz y candela para este actual Gobierno, -y me parece muy bien el reconocer que se ha seguido por esos pasos y es importante reconocer porque "al buen pagador no le duelen prendas". Eso nos tiene hoy en una creación de una Comisión de Reforma del Estado a nivel legislativo donde no ha existido la politiquería, ni habrá politiquería. Vamos a mantener nuestras posiciones, nuestros puntos de vista, pero es importante señalar que el pan se llama pan y el vino se llama vino, y que hay algunos que no nos sirven y otros que sí nos sirven. Cuando hemos trabajado en este Gobierno en la Comisión de Reforma del Estado no ha habido ningún problema. En esta Comisión hemos hecho aportes tanto los compañeros de Liberación como los compañeros de la Unidad, y así lo reconocí. Por eso es que no fue politiquera mi afirmación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000100

Dije que los proyectos que Reforma del Estado ha mandado son pésimos, y no lo digo por hacer una afirmación antojadiza, lo digo porque los hemos rechazado en esta Comisión y en otras comisiones. También dije que esta Comisión ha trabajado bien y sigo sosteniendo que aquí vamos a seguir trabajando bien. Pero rechazo lo de politiquero porque no es mi estilo ser politiquero y además puntualizar, aunque sea con cierta ironía, que a algunos no les gusta los defectos que existen, y de eso se trata, y aquí vamos a sacarle las castañas del fuego a un proyecto mal presentado.

Me alegra que esta Comisión de Reforma del Estado siga adelante, porque desde el año 1985 cuando se aprobó la Ley No.6955, Ley de Equilibrio Financiero, se puso un artículo 25 que facultaba la movilidad laboral, y no es si no, en el Gobierno pasado, con la movilidad laboral voluntaria, que se empieza el proceso de disminución del tamaño del Estado, proceso continuado ahora, pero mal continuado, porque siguen despidiendo a la gente, pero no se les paga las prestaciones. En consecuencia, tienen que venir dos diputados de la Unidad de nuevo, y uso el término, a "sacarle las castañas del fuego" a don Mario Carvajal. No estoy hablando aquí de politiquería, estoy hablando de hechos reales, absolutos y verdaderos, y como dicen los abogados: "a la prueba me remito".

Reconozco la funcionalidad, el trabajo en equipo de esta Comisión, pero no reconozco el trabajo de un Ministro del Estado que no ha sabido hacer su trabajo, y eso es lo que señalo porque es lo menos que puedo hacer aquí.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Voy a tratar de retomar la discusión para la que invitamos a don Antonio Burgués. Me voy a abstener de comentarios a pesar de la tentación que tengo.

Don Antonio, de su exposición de fondo me da la impresión de que usted está totalmente en contra del fondo del proyecto, de que usted sugeriría, -o por lo menos así lo entendí- que debería haber un ministerio fuerte ya sea de economía o de comercio exterior, por lo menos eso es lo que en principio me dio la impresión que usted planteó, que desarrollara evidentemente una política de comercio exterior totalmente congruente con la política interna y que eso es lo que usted estaría sugiriendo. Le ruego me aclare si estoy clara en lo que usted planteó, y que al mismo tiempo debería de haber un equipo negociador descentralizado inclusive por áreas. Se refirió usted a negociadores por áreas. Entonces

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduana
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000101

me entra la duda de si está usted pensando en que quizá del todo no es necesaria la creación del Ministerio y que podría darse una refundición entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Comercio Exterior, y aparte hacer un equipo negociador.

Usted se refirió a la forma en que se habían desarrollado las negociaciones en administraciones pasadas, y me parece que podría quizá ahondar en ese concepto para tener claro si eso es a lo que usted se refiere o cómo concibe usted ese equipo negociador. Creo que aquí todos tenemos claro, y en esto el Departamento de Servicios Técnicos nos ha aclarado en su informe de que si queremos Ministerio de Comercio Exterior tenemos que aprobar una Ley Orgánica, porque así lo dice la Ley de Administración Pública. Eso es algo inobjetable, no es antojadizo por parte de los diputados. Entonces a eso obedece que esta ley contenga la creación. Pero en su exposición de fondo, repito, me da la impresión de que usted además de observaciones muy puntuales que han hecho sus asesoras, tiene una posición de fondo que va más allá de lo que se plantea tanto con la creación del Ministerio como con la creación de PROCOMER.

Le agradezco que se refiera a esos dos puntos.

LIC. ANTONIO BURGUES:

En primer lugar la Cámara de Exportadores-Sector Productivo, les reconoce el esfuerzo, la orientación y la discusión desde el punto de vista del trabajo ingrato muchas veces de la Reforma del Estado. Creo que ninguna otra Comisión está en esta Asamblea con tantas expectativas, sobre todo de los sectores productivos como ésta. Quiero en general darles a ustedes esa visión desde el punto de vista empresarial.

Nada más recordar que Reforma del Estado se ha hecho y se ha hecho en conjunto. Cuando nos tocó en la Administración de don Oscar Arias junto con doña Sandra, liquidar cincuenta empresas de CODESA, lo que se hizo tranquilamente, hicimos Reforma del Estado, acabamos con el estado empresario en cuatro años, quedaron dos empresas que se fueron liquidando. No hay que ir a Nueva Zelanda ni a ningún lado para entender que las capacidades de hacer Reforma del Estado dependen mucho más de la congruencia en las leyes para poder hacer esas reformas y el trabajo en conjunto. Es decir, CODESA contó con la estructura legal para hacer las cosas, el trabajo legal, el trabajo previo que permitía a un administrador manejar esa reforma. Me parece que es un tema importante a la hora de dotar de posibilidades

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

tal vez a un Ministro de la Reforma que no ha tenido los instrumentos necesarios para poder hacer su trabajo. En eso hay que tener paciencia con la gente.

Siento que en este sentido me parece que todo va a depender mucho del esfuerzo que hagan en dar los instrumentos y las orientaciones para que las cosas se hagan. 000102

Quiero decir que en cuanto a los ingresos y a los impuestos que apoyamos, la Cámara de Exportadores apoyó todas las reformas que se hicieron en las leyes para la recaudación de impuestos. Nos parece que la gente tiene que aportar igual que el Estado asumir su responsabilidad, dar los servicios oportunos y al costo necesario. En eso somos totalmente claros, y en ese sentido recordar que, por ejemplo, el muelle bananero lo pagaron los exportadores tres veces. No es un problema únicamente de recoger y recaudar la plata, el muelle bananero tres veces se pagó por el sector privado y no hubo las personas para hacerlo. Muchas veces no es un problema de plata sino de capacidad de las personas, y la capacidad también legal de poder hacerlo. Entonces, ese es un tema importante para los exportadores.

Siento que un tema tan serio como la orientación en un proceso de apertura general del mundo, de los instrumentos que tenemos que tener los costarricenses a nivel del Estado, es una discusión mucho más seria y más amplia que un pequeño documento. Siento que en ese sentido tenemos la suficiente experiencia en dos administraciones, lo que ha sido ese proceso de apertura, y me parece que deberíamos recapacitar en esa experiencia, en esos resultados, en esa realidad para contar no con instrumento que acomoda intereses a corto plazo, intereses básicamente de los tecnócratas que están en este momento, sino, básicamente, a la realidad de la integración comercial que se produce en el mundo en este momento.

No dudo de la capacidad técnica de la gente que está en la Administración, me tocó trabajar con muy buena gente. Don Jorge Madrigal que estaba en la Asamblea Legislativa, era un excelente técnico que se fue y de lo mejor que teníamos en lo que es la parte arancelaria. En las Cámaras hay muy buena gente que puede complementar esos equipos. No tengo ningún miedo de crear esa administración de los tratados y más allá de buscar equipos capaces de negociar me parece que no le tendría miedo. Siento que tenemos suficiente gente para organizar eso adecuadamente con una base de la estructura del Estado en la administración de los tratados, y un complemento en la negociación con el sector privado, es en esa estructura que deberíamos darnos un tiempo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES República de Costa Rica

000103

Siento que debe haber una administración de comercio siendo este interno, porque es comercio interno o externo. No hay diferencia de las importaciones o exportaciones y tiene que estar basado en las leyes internas, así como los compromisos externos. La posibilidad de importar y exportar está cada vez más relacionada no sólo con las leyes internas creadas para la regulación del mercado, sino con también los compromisos y las posibilidades que dentro incluso de la Ronda de Uruguay tenemos en cuanto a cuotas y otra serie de cosas. Es decir, no puede estar separado lo que es la administración de un comercio de lo que puede ser en un ministerio y otro, y la parte de negociación externa y promoción me parece que está ligado con los intereses del Estado, su plan de desarrollo y las posibilidades reales del sector privado. Ahí tiene que haber una congruencia depende del momento, del año; depende de los cambios de las condiciones externas, y en ese sentido me parece tiene que haber una política comercial externa muy clara para cada gobierno, basada en las capacidades de la administración de tratados y desde luego en la política comercial externa que quiera desarrollar.

En ese sentido me parece que con una base el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Economía, -pónganle el nombre que quieran- en coordinación completa con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las oficinas, sobre todo lo que es Ginebra y en donde tenemos tratados firmados, era un imperativo tenerlo y finalmente una política congruente con nuestro nivel de desarrollo en cada momento en que el gobierno de turno fuera a definir tanto lo que es la labor de negociación como la labor de promoción, eso sí, siempre a la par de la capacidad real que tenga el sector privado de apuntarse a eso. En ese sentido siento que por ahí está la discusión en términos que cómo se hace el instrumento, pero el mismo va a depender en mucho de los casos de la realidad y de la experiencia que hemos tenido en los últimos diez años.

En cuanto a lo que se ha hecho siento que la única estrategia que hemos tenido en comercio exterior ha sido la apertura por la apertura. Es decir, no hemos reflexionado todavía en los aspectos, en la vuelta de la hoja de ese proceso. Siento que de nuevo tenemos un remanso de tranquilidad, porque ya no hay mucho que hacer en lo que ya hemos hecho, y me parece que tampoco hay mucho que negociar. Siento que se nos abre un espacio de reflexión, de consulta para que esa constitución de un instrumento de comercio y cada vez más el comercio externo e interno de alguna forma converja en una realidad de mercado interno que nos permita tener la mejor estructura con continuidad en el largo plazo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Folio
000104

En resumen, hay una labor administrativa de regulación, de administración del mercado interno de los tratados que es permanente, clara y aburrida, porque son leyes, reglamentos, realidades. Una labor básica de política comercial externa que es determinante de lo que quiera cada administración que implica la parte de negociación externa y promoción, y en esa parte siento que cada gobierno le ponga el nombre que quiera y nombre un ministerio de comercio exterior, otro le pone negociador externo, pero siempre tiene que estar basado en la realidad de cada movimiento del país en los niveles de desarrollo de infraestructura y en las posibilidad del sector privado. Esas dos diferencias me parece que al menos aseguran independientemente de lo que haga cada gobierno en el corto plazo en cuanto a su política comercial externa, una base sustancial de defensa y de oportunidades en un ministerio que administra las realidades aprobadas. Eso nos sirve como un seguro permanente a los sectores productivos en términos generales de que siempre hay una base sobre la cual caer. Esa es mi opinión sobre su pregunta, Diputada Piszk.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Le pregunto nuevamente. Usted me da la impresión de que estaría en desacuerdo con la creación del Ministerio, porque habla de un Ministerio de Comercio fuerte que maneje congruentemente lo interno con lo externo. Podría ser el Ministerio de Economía y Comercio, y en ese sentido pareciera que la deducción es que no es necesario un ministerio aparte y un equipo negociador, eso sí muy concreto, de promoción del comercio exterior.

LIC. ANTONIO BURGUES:

Hay muchos modelos, puede ser un ministerio con dos viceministros. La estructura que le dio puede ser de acuerdo con una estructura diferente. Lo que sí quisiera es que desde el punto de vista del interés de la producción nuestra tiene que haber un núcleo central de la administración de nuestros derechos y deberes que no existe, y que sirve de base para la siguiente negociación.

Cuando el país va a negociar otro tratado toma los técnicos capacitados en la labor aburrida de administración de tratados y se va y él le dice que puede hacerlo o no, le explica. Es decir, es un poco lo que se hizo a raíz de la incorporación de Costa Rica a la OMC. Con toda nuestra experiencia en el tratado de integración económica, los mismos técnicos que sabían de aranceles, que sabían de todo, eran los que de alguna forma nos ponían siempre el marco de acción técnica para esa negociación. Si el gobierno de turno

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000105

quiere nombrar una persona más agresiva a la apertura o menos apertura, eso es irrelevante, es una política comercial de ese momento, pero siempre va a contar con la base sustentable de sus posibilidades y el equipo técnico que permita esas negociaciones.

La labor de promoción es independiente. Me parece que eso puede estar dentro del Ministerio, dentro de PROCOMER, dentro de donde quieran, pero cualquiera de esas dos labores tienen que estar totalmente integradas con el sector privado, y recuerden que para la labor de promoción hay otra institución que se llama CINDE.Hay mucha más razón sobre todo en la labor de promoción de que esa entidad y esa congruencia no sólo venga reflejada en una labor de gobierno que la verdad muchas veces la labor de promoción se queda por sus recursos muy limitada, sino también en una labor ojalá de integración con la Cámara, con las personas. Eso siento que es de corto plazo y depende mucho de esa inquietud o mentalidad que tenga, pero al menos protejamos la base sobre la cual debemos construir y evitar cualquier equivocación permanente a largo plazo.

DIPUTADA SANCHEZ VALVERDE:

Me parece que lo importante de haber puesto este proyecto de ley aquí en discusión, es que nos da la posibilidad de discutir y de profundizar sobre el tema, y quizá de una vez por todas resolver ese problema que usted está planteando. Por eso las cosas no me parecen ni buenas ni malas, me parece que las cosas son las oportunidades que tengamos de poder discutir sobre las mismas y encontrar un camino.

En este sentido este proyecto apenas se inicia, estamos apenas empezando a escuchar opiniones sobre él. Me parece que el sector privado debería interesarse, como ya lo está haciendo, a lo máximo, porque es un asunto que tiene que ver mucho con él.

Creo que aquí tendremos que llamar a mucha gente y escuchar muchos criterios, y como usted dice, hacer un consenso que envuelva todos los intereses que nos traen a esta Comisión.

Tal vez la diferencia con Nueva Zelanda es que hizo de una sola vez por todas la reforma del Estado, no la hizo a paso lento como lo ha hecho Costa Rica, en donde cada gobierno habla de reforma del Estado. Recuerdo que en el Gobierno anterior dos ministros que estaban haciendo la reforma del Estado renunciaron y se fueron. Por ejemplo, todo

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000106

lo que ha planteado don Rodolfo va a haber espacio para discutirlo, creo que la segunda parte de las sesiones del Plenario son el espacio en el control político, porque hay muchas verdades a medias en lo que se plantea. Es decir, que si entramos a hacer un análisis de todo lo que planteo don Rodolfo Brenes, nos darían muchísimas horas discutiendo sobre eso, porque cada uno tiene su verdad, y también cada uno puede aportar sus documentos. Pero me parece que el país requiere urgentemente de definir el tema que hoy estamos estudiando, y lo importante es que aquí hay un proyecto malo o bueno, pero aquí está y depende del talento de quienes formamos esta Comisión y del talento de los que lleguen aquí a opinar sobre esto, que podamos ofrecerle al país un excelente instrumento para sacar adelante todo lo que en estos temas que tienen que ver con el desarrollo del país se refiere. En ese sentido, me ha entusiasmado mucho la exposición de don Antonio Burgués, porque realmente le da a uno elementos de juicio para replantearse este proyecto.

Como usted señalaba, no importa qué nombre tenga, lo importante es que el instrumento sirva para los propósitos que el país requiere, y me parece que ahí empezamos con una larga jornada de estudio, y que ojalá todos podamos aportar para sacar la mejor ley.

EL PRESIDENTE:

Aunque sea entrar a la discusión del proyecto, pero se hace inevitable, me siento inclinado a comentar algunas de las observaciones que hizo don Alberto. Recuerdo que cuando me tocó estar en el Ministerio de Educación Pública, si algo tuve claro es que el organigrama lo fuimos haciendo a medida que íbamos trabajando. De tal manera que cuando ya iba terminando el Ministerio, hicimos un organigrama en forma con base en las necesidades. La tesis de don Alberto es la misma que siguió un decano de la Universidad de Costa Rica, a quien cuando se hicieron los primeros edificios le preguntaron que por qué no estaba empeñado en pavimentar los caminos que los unían, y respondió: mejor dejemos que la gente descubra cuáles son las rutas más apropiadas, y una vez que el trillo esté hecho las pavimentamos.

Creo que tiene algo de sabio el dejar que la realidad nos dé una experiencia, aunque a veces es inevitable informar desde la ley, dar forma. Desgraciadamente creo que gran parte de nuestros problemas vienen desde que se aprobó esta Ley General de Administración Pública en el año 1978, en medio del pánico general de la población ilustrada del país, a la cual hemos ido acostumbrándonos, porque en el artículo 24 dice: "La creación, supresión o modificación de los

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000107

ministerios, se establecerá por ley distinta de la del presupuesto sin perjuicio de las potestades de reglamentación interna del Poder Ejecutivo", y en alguna parte por aquí que hace poco vi, nos dice además que indicará las carteras ministeriales, que serán tales y las demás que establezca la ley, éste indicará en detalle la competencia y organización de cada ministerio. De ahí viene al absurdo.

Esto es lo que anda mal, porque lo sensato sería hacer una ley orgánica mínima en que se crea el ministerio, se le den algunas atribuciones genéricamente establecidas y dejar el asunto para ser desarrollado en un reglamento, -perdonen mi ignorancia, porque ahora es de muy buen tono siempre que se dice reglamento decir autónomo- en uno de sus reglamentos así llamados autónomos. Cuando estudiaba no tenían apellido los reglamentos.

De tal manera me parece que esa sería la solución ideal para este y todos los ministerios. Pero nos encontramos con la Ley General de Administración, podríamos poner: "No obstante lo dicho en la Ley General de Administración Pública, créase el Ministerio y por reglamento se definirá..", etc. Tal vez creando algunas de las facultades de imperio a efecto de que el principio de legalidad no vaya a ser violado y luego la Sala Cuarta vaya a considerar que no puede actuar el Ministerio. Pero estoy por la fórmula de una redacción lo más breve posible, y un amplio campo de acción a la vía reglamentaria. En eso apoyo la tesis del Diputado Cañas Escalante, modificando ligeramente dentro de lo que es posible.

En vista de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, le damos las gracias a don Antonio Burgués. Su participación ha sido para nosotros muy importante y creo que hicimos muy bien en invitarlo a hacerse presente.

Se decreta un receso de hasta cinco minutos.

(Se procede de conformidad.)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

EL PRESIDENTE:

Se reanuda la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

000108

(DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS)

Francisco A. Pacheco
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

adriana/susy

COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N°12.482

ANEXO AL ACTA N°35

LICDA. GABRIELA SÁNCHEZ PÉREZ
Directora Ejecutiva CADEXCO

000109

Como mencionaba don Antonio, ya sobre el proyecto en sí, de la creación de la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, consideramos a nivel técnico-legal, que el proyecto se queda corto en establecer cuáles son los mecanismos para la instalación de este ente.

Número uno: surge la duda de las auditorías privadas externas que se mencionan, que van a controlar la fiscalización de las empresas beneficiarias de los regímenes de exportación.

En lugar de simplificar o minimizar los trámites del Estado, los duplica, porque el Ministerio de Hacienda continuaría haciendo estas investigaciones, y por su parte también lo haría PROCOMER, pero bajo el esquema de contratar auditorías privadas externas. Tampoco establece los procedimientos, mecanismos o cuáles van a ser los criterios de sanción y unificación, que podría dar algún tipo de parcialidades o desconfianza. No se establecen las reglas claras para los empresarios.

Si debe ser una sociedad anónima del Estado, estamos estudiando este aspecto y la Licda. Filloy les puede ampliar ese tema, si realmente es para efectos prácticos lo que nos conviene, porque al no establecer la división de capital, cuál es la valoración de éste, o los bienes que se integran a PROCOMER, no queda claro cómo va a funcionar este esquema.

La coordinación con otras entidades que también tienen que ver con las exportaciones, dentro de algunos años, al terminar los incentivos fiscales, básicamente los CAT, cómo quedaría el esquema de coordinación con ICAFE, CORBANA, LAICA, si ya toda la base van a ser todos exportadores, no con una división de tradicionales y no tradicionales, y ¿cuál va a ser el esquema de desarrollo para el sector exportador?

La liquidación de la Corporación de Zonas Francas, a ...(inaudible), cómo va a funcionar ese esquema, no por esta ley se liquidaría automáticamente la Corporación, y sobre todo la homologación con la Ley de Aduanas, cómo funcionarían

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

los certificados únicos de exportación que en este momento están bajo la administración y venta de CENPRO y cómo vendría esto a homologarse con la Ley de Aduanas que trae una agilización en los procesos y en la parte de venta, porque se confiere la venta exclusiva a PROCOMER de todo lo que sería certificados de exportación.

000110

A nivel técnico esas son nuestras observaciones, seguimos estudiando y podríamos enviárselas por escrito.

LICDA. MARCELA FILLOY:

Colaboradora de CADEXCO en asuntos de comercio exterior.

Para recapitular las observaciones que se han hecho. En términos generales, creemos que el proyecto necesita afinarse técnicamente en muchos aspectos, sobre todo para clarificar, manteniendo la necesidad de que las reglas de juego estén claras.

Como mencionó la Licda. Sánchez, la posibilidades que tiene Hacienda por un lado y por el otro la entidad PREOCOMER, de fiscalizar, habría realmente que meditar sobre la necesidad de que esto efectivamente sea así.

La utilización de las figuras de sociedad anónima, que ha sido típico para minimizar una serie de controles, habría que replantearse qué tipo de entidad queremos, definitivamente necesitamos una entidad que sea ágil y que pueda realizar su cometido en forma poco burocrática con los menores obstáculos posibles.

Definitivamente el proyecto se queda corto en profundizar aspectos vitales sobre cómo va a llevarse a cabo esa coordinación entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a nuestros representantes. Hay un artículo en dicho proyecto, pero es sumamente escueto, cierto que mucha de la materia puede dejarse vía reglamento, pero hay que sentar bases muy claras en la parte dispositiva de la ley, para que después puedan ser desarrolladas adecuadamente vía reglamento.

Aunque a esta Comisión básicamente le tocará revisar lo que es propiamente la ley, y es potestad del Poder Ejecutivo, a través del ministro del ramo y el Presidente, reglamentarla, es muy importante que quede el sentimiento de que esa reglamentación tiene que ser muy cautelosa, para que sea efectiva la integración que se pretende con esta ley.

Nosotros estaremos preparando aspectos más puntuales técnicos y jurídicos, así es que se los haremos llegar a la mayor brevedad posible, cuando estén listos.

000111

Ministerio de
Economía, Industria y Comercio
Ministro

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Asamblea Legislativa República de Costa Rica
Nº 123

000112

7 de febrero de 1996.

Señor
Dr. Francisco Antonio Pacheco F.,
Presidente,
Comisión Asuntos Agropecuarios,
ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Estimado señor Diputado:

Por medio de la presente, le anexo la posición de este Despacho en relación al **Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER).**

Aprovecho la oportunidad, para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal,

Marco A. Vargas Díaz,
MINISTRO

Ministro de Economía Industria y Comercio Costa Rica

noc.

ANEXO: Lo indicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

OPINION SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

000113

1.- NECESIDAD DE UN NUEVO MARCO INSTITUCIONAL

LA REALIDAD ECONOMICA QUE VIVIMOS, CON PROCESOS DE GLOBALIZACION ECONOMICA Y APERTURA COMERCIAL, REQUIERE TAMBIEN DE UN MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL QUE ORDENE ADECUADAMENTE EL SECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.

EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE CREACION DE PROCOMER TIENE ESE OBJETIVO. POR UN LADO, VIENE A LEGITIMAR LA EXISTENCIA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR COMO ENTE RECTOR DE LA POLITICA COMERCIAL EXTERNA, DE ATRACCION DE INVERSIONES Y DE PROMOCION DE EXPORTACIONES. POR OTRO LADO, CREA LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER) COMO BRAZO EJECUTOR DE ESAS POLITICAS, MEDIANTE LA FUSION DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES, EL CENPRO Y LA CORPORACION DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION, ENTES QUE HOY REALIZAN FUNCIONES COMPLEMENTARIAS EN ESAS MATERIAS.

2.- NECESIDAD DE CONTAR CON UN ENTE ESPECIALIZADO EN NEGOCIACIONES COMERCIALES.

ESA MISMA REALIDAD ECONOMICA DE HOY, HACE IMPRESCINDIBLE CONTAR CON UN ORGANO RECTOR, ESPECIALIZADO, EN LA NEGOCIACION COMERCIAL EXTERNA, QUE COORDINE ESA POLITICA PARA PERMITIR UNA MEJOR INSERCION DEL PAIS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL, APROVECHANDO PRECISAMENTE EL TALENTO Y LA CALIDAD DE LA NEGOCIACION COMERCIAL.

3.- LA RELACION CON LA REGION CENTROAMERICANA.

HOY LA RELACION CON LA REGION CENTROAMERICANA ES MAS ESTRECHA QUE ANTES. NOS HEMOS ESFORZADO EN MEJORAR Y PERFECCIONAR LA ZONA DE LIBRE COMERCIO, ABATIENDO OBSTACULOS AL MISMO Y MODERNIZANDO EL MARCO JURIDICO QUE REGULA EL COMERCIO PARA DISPONER DE NORMAS CLARAS QUE ATAQUEN EL DUMPING Y EL COMERCIO DESLEAL, NORMAS QUE DEFINAN QUE PRODUCTOS GOZAN DE LIBRE COMERCIO, NORMAS TECNICAS HOMOGENEAS, ETC.

EL MERCADO CENTROAMERICANO ES HOY UNO SOLO. EL PRODUCTOR COSTARRICENSE TIENE COMO SU MERCADO NATURAL ESE MERCADO REGIONAL. DE 1990 A 1995, LAS EXPORTACIONES COSTARRICENSES SE INCREMENTARON EN 2.65 VECES, PASANDO DE $134.6 MILLOONES A $349.0 MILLONES. EL 97% DE ESA EXPORTACION ES DE CARACTER INDUSTRIAL.

LOS PROBLEMAS QUE SE DERIVAN DEL COMERCIO INTRACENTROAMERICANO COTIDIANAMENTE SON DE CARACTER DOMESTICO. SE REFIEREN A SI UN PRODUCTO CUMPLE O NO CON DETERMINADAS NORMAS YA NEGOCIADAS QUE LE CONFIEREN EL CARACTER ORIGINARIO PARA GOZAR O NO DEL LIBRE COMERCIO. SE REFIEREN, TAMBIEN, A SI EL COMERCIO DE DETERMINADO BIEN AFECTA NEGATIVAMENTE LA PRODUCCION NACIONAL. ESTOS SON ASPECTOS QUE CONCIERNEN AL ORGNISMO COMPETENTE EN MATERIA DE FOMENTO A LA PRODUCCION (AGRICULTURA O INDUSTRIA) Y NO AL ORGANO ENCARGADO DE LA NEGOCIACION COMERCIAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000114

POR ELLO LA POSICION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, ES QUE LA RELACION ECONOMICA CON CENTROAMERICA, LA ADMINISTRACION DEL COMERCIO Y DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS DERIVADOS DE ESA RELACION, SEA COORDINADA POR LOS ORGANOS COMPETENTES ENCARGADOS DE LA PRODUCCION, EN ESTE CASO POR EL MEIC Y, EN LO CONDUCENTE, POR EL MAG.

EN CONGRUENCIA CON ESA POSICION, EN EL ARTICULO 1 DEL PROYECTO NUESTRA POSICION ES QUE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR DEBE DEFINIR Y COORDINAR LA POLITICA COMERCIAL EXTERNA Y DE INVERSION, ASI COMO LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES EN TALES MATERIAS, ELIMINANDO LA FRASE QUE INDICA "...INCLUYENDO LO CONCERNIENTE AL AREA CENTROAMERICANA."

EN ESE MISMO SENTIDO EL INCISO B) DEL ARTICULO 1, DEBE INDICAR COMO COMPETENCIA DEL NUEVO MINISTERIO EL SER EL ORGANISMO RECTOR DE LAS POLITICAS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES E INCENTIVOS A LAS INVERSIONES, ELIMINANDO LA MENCION A "...Y APERTURA COMERCIAL.", PUES LA DECISION DE UNA POLITICA DE ESTE TIPO TRASCIENDE AL AMBITO DE UNA SOLA CARTERA DE GOBIERNO.

TAMBIEN EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, ES PRUDENTE ELIMINAR EL TRANSITORIO III, PARA PERMITIR QUE LOS FUNCIONARIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA DE LA INTEGRACION ECONOMICA SIGAN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA CARTERA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

4.- SOBRE LAS ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

EL INCISO D) DEL ARTICULO 12 DEL PROYECTO ESTABLECE COMO UNA FUNCION DE PROCOMER "...RECOPILAR Y MANTENER ACTUALIZADAS LAS ESTADISTICAS SOBRE COMERCIO EXTERIOR...".

NOS PARECE PRUDENTE QUE ESTA FUNCION SEA CONTEMPLADA, MAS BIEN, EN EL PROYECTO DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS, ORGANISMO AUTONOMO QUE SE PRETENDE CREAR PARA CONCENTRAR TODOS LOS PROCESOS DE CARACTER ESTADISTICO.

GCA/peaq.
7-02-96

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ESPECIALES
República de Costa Rica
000115

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

DE LAS DIEZ HORAS
DEL SIETE DE FEBRERO DE 1996

PERÍODO ORDINARIO- SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández, Presidente; Brenes Gómez, Secretario a.i. y Piszk Feinzilber.

000116

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.
Lic. Rafael Acosta Carvajal.

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN.

AUDIENCIAS:

Lic. Marco A. Vargas, Ministro de Economía
Dr. Jorge Corrales, CINDE
Lic. Roberto Rojas López, Ex Viceministro de Comercio Exterior

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión de trabajo.

Ruego al señor Diputado Brenes Gómez ocupar el puesto de Secretario a.i.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

En el primer lugar del orden del día está el proyecto **LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)**, expediente N°12.482.

Quiero dar la bienvenida a los participantes: al Lic. Marco A. Vargas, Ministro de Economía, a don Jorge Corrales de CINDE y al Ex Ministro de Comercio Exterior, Lic. Roberto Rojas.

Todos saben para qué los hemos convocado, queremos que consten en el expediente sus opiniones sobre el proyecto de ley que estamos conociendo, y sin más preámbulo le ruego al señor Ministro de Economía que nos dé su punto de vista.

LIC. MARCO A. VARGAS:

Muchas gracias, señor Presidente. Es un placer estar en esta Comisión y con mucho gusto emitiremos nuestra opinión. Para ello, si me lo permite, señor Presidente, voy a proceder a leer unas pocas líneas que hemos preparado. Esta es la opinión que tiene la Cartera de Economía, Industria y Comercio sobre este proyecto de ley: "La realidad económica que vivimos, con procesos de globalización económica y apertura comercial, requiere también de un marco jurídico institucional que ordene adecuadamente el sector Comercio Exterior.

El proyecto de ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de Creación de PROCOMER tiene ese objetivo. Por un lado, viene a legitimar la existencia del Ministerio de Comercio Exterior como ente rector de la política comercial externa, de atracción de inversiones y de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

promoción de exportaciones. Por otro lado, crea la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) como brazo ejecutor en esas políticas, mediante la fusión del Consejo Nacional de Inversiones, el CENPRO, y la Corporación de la Zona Franca de Exportación, entes que hoy realizan funciones complementarias en esas materias.

000117

Esa misma realidad económica de hoy, hace imprescindible contar con un órgano rector, especializado, en la negociación comercial externa, que coordine esa política para permitir una mejor inserción del país en el comercio internacional, aprovechando precisamente el talento y la calidad de la negociación comercial.

Hoy la relación con la región centroamericana es más estrecha que antes. Nos hemos esforzado en mejorar y perfeccionar la Zona de Libre Comercio, abatiendo obstáculos al mismo y modernizando el marco jurídico que regula el comercio para disponer de normas claras que ataquen el dumping y el comercio del desleal, normas que definan qué productos gozan de libre comercio, normas técnicas homogéneas, etc.

El mercado centroamericano es hoy uno solo. El productor costarricense tiene como su mercado natural ese mercado regional. De 1990 a 1995, las exportaciones costarricenses se incrementaron en 2.65 veces, pasando de $134.6 millones a $349.0 millones. El 97% de esa exportación es de carácter industrial.

Los problemas que se derivan del comercio intracentroamericano cotidianamente son de carácter doméstico. Se refieren a si un producto cumple o no con determinadas normas ya negociadas que le confieren el carácter originario para gozar o no del libre comercio. Se refieren, también, a si el comercio bien determinado afecta negativamente la producción nacional. Estos son aspectos que conciernen al organismo competente en materia de fomento a la producción (agricultura o industria) y no al órgano encargado de la negociación comercial. Por ello la posición del Gobierno de la República, es que la relación económica con Centroamerica, la administración del comercio y de los instrumentos jurídicos derivados de esa relación, sea coordinada por los órganos competentes encargados de la producción, en este caso por el MEIC y en lo conducente, por el MAG.

En congruencia con esa posición, en el artículo 1 del proyecto nuestra posición es que el Ministerio de Comercio Exterior debe definir y coordinar la política comercial externa de inversión, así como las negociaciones comerciales en tales materias, eliminando la frase que indica "...incluyendo lo concerniente al área centroamericana."

En este mismo sentido el inciso b) del artículo 1, debe indicar como competencia del nuevo Ministerio, ser el organismo rector de las políticas de promoción de exportaciones e incentivos a las inversiones, eliminando la mención "...y apertura comercial", pues la decisión de una política de este tipo trasciende al ámbito de una sola cartera de gobierno.

También en congruencia con lo anterior, es prudente eliminar el Transitorio III, para permitir que los funcionarios especializados en el tema de la integración económica sigan prestando sus servicios en la Cartera de Economía, Industria y Comercio.

El inciso d) del artículo 12 del proyecto establece como una función de PROCOMER "...recopilar y mantener actualizadas las estadísticas sobre comercio exterior..."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Nos parece prudente que esta función sea contemplada, más bien, en el proyecto de creación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, organismo autónomo que se pretende crear para concentrar todos los procesos de carácter o de producción estadístico."

Esta sería una opinión, una posición del Ministerio que quiero dejarla por escrito ante la Comisión Especial. En realidad el tema que nos interesa es el tema de Centroamerica. Debo decirles que el Ministro Rossi, el Señor Presidente y yo, nos reunimos para tratar este tema, y llegamos al acuerdo de que el tema Centroamerica, la administración de la integración económica debería mantenerse en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

000118

Eso fue algo que conversamos por largo rato. Analizamos con detalle las razones que aquí he tratado de explicarles en una forma general, y ese fue el criterio que el señor Presidente de la República aceptó como el más conveniente para el país.

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias, Señor Ministro. Si alguno de los señores Diputados presentes desea hacer alguna pregunta o intervención, puede hacerlo en este momento.

DIPUTADO BRENES GOMEZ:

Lamentablemente no es una sesión oficial, sino de trabajo. Pero, en todo caso, señor Ministro, muchas gracias por asistir. Realmente, sus observaciones son muy interesantes.

Quiero hacerle una pregunta de tipo general, ¿a usted le parece que este es un proyecto bien concebido, que está bien estructurado?. ¿Qué quiere el Gobierno?. ¿Qué refleja este proyecto de ley jurídica y administrativamente?. ¿Qué busca este proyecto de ley en esta rama de comercio exterior?.

LIC. MARCO A. VARGAS:

En realidad, contestaría indicándole que es una necesidad que se legisle en esta materia. El mundo, para nadie es un secreto, ha cambiado, la globalización, la apertura comercial y es necesario otorgar el instrumento jurídico.

Me parece que el hecho de fusionar los otros entes que se dedican a las tareas de comercio exterior es un paso importante y van en la dirección correcta. El proyecto de ley está bien estructurado. Como le digo, nuestra objeción, y ha sido una discusión de muchos meses del Ministro colega y del Señor Presidente, es el área de Centroamerica. Creemos que una cosa es la negociación y otra cosa la administración de los tratados, y creemos que en el Ministerio encargado y el que vela por la producción nacional es donde se debe mantener la administración de un tratado. Por eso es que opinamos así.

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias Diputado Brenes y Señor Ministro. ¿Alguna otra persona quiere hacer alguna observación?

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Recibido de Costa Rica

En vista de que nadie desea hacer observaciones, pasamos a escuchar la opinión de nuestro siguiente invitado. Señor Ministro, es libre de permanecer o retirarse, como lo crea conveniente. Nos complacería mucho que estuviera, pero si sus obligaciones lo llevan a otra parte, pues siéntase en toda libertad de retirarse.

000119

Vamos a ofrecerle la palabra al señor Ex Ministro de Comercio Exterior, don Roberto Rojas.

LIC. ROBERTO ROJAS LOPEZ:

En primer lugar mi presencia es de manera personal, porque formo parte de diferentes Cámaras y quiero dejar claro, porque la Cámara de Exportadores y CINDE, del cual también soy director, no tendrán exactamente la misma opinión sobre este tema. Esta es una opinión de la experiencia del Gobierno anterior más que una posición de alguna de estas dos instituciones.

En realidad el Ministerio de Comercio Exterior viene trabajando hace muchos años. El Poder Ejecutivo tiene la potestad de crear estos ministerios en la medida en que le da presupuesto a sus gastos y le dé el rango de ministro a una persona. Así es como ha funcionado desde hace ya dos gobiernos. Entonces, de lo que estamos hablando es de una legislación que venga a darle méritos a esas iniciativas y que una ley consagre al Ministerio como una institución válida dentro de un marco jurídico. Desde ese punto de vista es muy evidente que es un paso en la dirección correcta.

El proyecto en sí lo veo en dos partes: una, que es propiamente la creación del Ministerio. Segunda, es la consolidación o la fusión de instituciones creadas por otras leyes. Por lo tanto, quiero en este sentido hablar como si fueran dos proyectos con el propósito de que sea más claro.

La creación del Ministerio es evidente que tenemos que hacerla por una ley. Creo que los objetivos de la creación de este Ministerio se quedan un poco cortos, y ahora voy a explicar un poco más lo que quiero decir con esto, porque aquí estamos hablando de un Ministerio dedicado a negociaciones y a promoción, y si de lo que estamos hablando es de reforma del estado, debemos tomar en cuenta otros aspectos que tienen que ver con el comercio.

Este es un punto que tal vez requiere algunos ajustes y algún tipo de reingeniería en vista de las nuevas leyes que ya están en posición. En vista de las nuevas funciones que el país como tal ha adquirido en los compromisos internacionales que ha negociado, en la administración de esos compromisos internacionales, por ejemplo, discrepo de la posición que externó el Ministro Vargas en el sentido de que la administración de un tratado centroamericano es una institución diferente a la administración de los tratados con el resto del mundo. Parece que ahí hay una incongruencia. Más bien, en el Gobierno anterior precisamente una de las razones de recargo que tuvo el Ministerio de Economía era para que esa incongruencia dejara de existir en la medida de lo posible.

La Dirección de Integración Centroamericana sin duda no tiene la coordinación que se debe si no está en la misma institución que maneje el comercio internacional. Si tenemos un acuerdo global y hemos suscrito un tratado con 108 países, y estamos formando parte de la Organización Mundial del Comercio, este es el gran paraguas que cubre todos los acuerdos internacionales. Todas las leyes que rigen, todos los otros

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000120

tratados que los países firmen deben cumplir con el paraguas principal que es la Organización Mundial, y si tenemos un tratado que está por fuera de ese paraguas mayor, vamos a tener roces permanentes e incumplimientos con el tratado marco general y con el marco jurídico general que regula las relaciones comerciales con el mundo. Es por esta razón que no parece que sería congruente en este momento legislar y dejar ese cabo suelto en ese punto específico que aprovecho que el Ministro Vargas lo comentó.

En cuanto a los aspectos que toca y no toca este proyecto: Primero, un aspecto que me parece de mucha importancia es el de los agregados comerciales en la medida que pasan a ser parte de ámbito de acción del Ministerio de Comercio Exterior. Esto, en mi opinión, sería muy valioso para el país. Creo que los países que lo están haciendo, lo están haciendo bien.

Nuestra experiencia en el GATT nos ha enseñado que los embajadores ante la Organización principal, en la mayoría de los países, no digo que esta sea la regla, pero en la mayoría de los países más organizados estos embajadores están atendiendo peticiones de sus departamentos de comercio y no necesariamente de sus departamentos de Estado, porque las relaciones comerciales así lo exigen. A veces hay que hacer a un lado algunos temas diplomáticos para entrarle de lleno a temas mucho más agrios que son los temas de comercio. Las disputas no se deben tratar como temas políticos, se deben tratar como temas comerciales que se rigen bajo ciertas reglas.

Repito, esto no es cierto para todos los países. Inclusive, hay países muy importantes que no tienen ministerio de comercio exterior, que manejan todas sus relaciones comerciales desde un ministerio de relaciones exteriores. Así es que no estoy diciendo que esto sea una regla, pero me parece que quienes lo están haciendo mejor, como es el caso de los europeos, como es el caso de los Estados Unidos, como el caso de Japón, todos estos agregados comerciales o negociaciones comerciales se llevan a cabo por fuera del ámbito de los ministerios de relaciones exteriores, y este es un tema que sería muy importante de tener en cuenta. Claro está, que no ganaríamos nada si los nombramientos de estas personas no llevan ciertos condicionamientos, porque no podemos negar que tenemos problemas en los nombramientos que hasta el momento se han hecho en el país en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y si lo que vamos a hacer es nombrar personas con capacidad limitada desde otro ministerio, pues, en realidad no estamos arreglando ningún problema, deberíamos poner ciertos requisitos para poder hacer estos nombramientos, y las personas que se nombren en estos puestos tengan la capacidad apropiada.

Una de las dudas que nace es si el proyecto está cumpliendo con todas las necesidades actuales del país, y aquí entro a un campo que tiene que ver con las otras actividades del comercio. ¿Qué sucede con el dumping y quién va a administrar esa parte?. ¿Qué sucede con la promoción de la competencia y quién va a administrar esa parte?. Estos son dos aspectos muy importantes que tienen que ver con la transparencia en el Comercio, y alguna institución del Estado deberá en el futuro seguir muy intensamente manejando estos temas. Son leyes recientes: la ley de la promoción de la competencia y los acuerdos internacionales de cómo se aplican mecanismos anti dumping, ¿quién va a administrar estos mecanismos?. Esto la ley no lo menciona, y es un tema que deberíamos pensar, creo que esto tiene mucho que ver con la reingeniería del Ministerio de Economía, ¿a qué se va a dedicar el Ministerio de Economía en el futuro?. El Ministerio de Economía ya viéndolo desde ese ángulo, ha perdido vigencia en muchos de los campos, la parte económica hoy en día se maneja mucho más desde el Ministerio de Hacienda y del Banco

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000121

Central, y entonces, el Ministerio de Economía, como su nombre lo indica, en realidad no está ejerciendo esa función, y estas otras funciones que tienen que ver con comercio también deben tener alguna coordinación, si se quiere, con lo que es el comercio internacional.

El comercio internacional en términos relativos cada vez es mayor que el comercio interno. Cada vez es mayor el porcentaje de productos que salen y entran del país, y ¿quién va a velar por los intereses de la producción?. Ese es un tema que también debiera en alguna medida contemplarse en este proyecto de ley.

Con relación a la segunda parte del proyecto de PROCOMER, la realidad es que en la práctica esto está llevándose a cabo. En el Gobierno anterior y en éste se han hecho cambios en esta dirección. De hecho las instalaciones físicas de esas tres instituciones son la misma. Eso viene desde el Gobierno anterior, y entiendo que en éste se han hecho cambios aún mayores en esta misma dirección. Entonces con relación a eso lo que estaríamos es dándole la bendición a esa fusión. Sin embargo, aquí caben algunos cuestionamientos tal vez de índole legal. Si lo que queremos es una institución y una sociedad anónima del Estado manejando esos temas en este sentido, creo que se requiere un replanteamiento de cuál es la mejor figura, si es que queremos hacer la fundición de estas instituciones.

El CENPRO es una ley de finales de los años cincuenta, no hay duda que requiere reformas. Pero también requiere una redefinición de cuáles son sus objetivos y cómo se llevan a cabo los mismos. No necesariamente el Estado debe llevar a cabo muchas de las actividades que en este proyecto se proponen. Pareciera que estamos tratando de reducir el tamaño del Estado. Le estamos dando la posibilidad de crear una organización, si se quiere, un límite a su crecimiento que pudiera convertirse de aquí a unos años de nuevo en un motivo para volver a hacer otra reforma. Hay que pensar en el tema de si los objetivos se pueden cumplir mejor de otra manera. Por ejemplo, la promoción de la inversión. Precisamente se crearon instituciones en el pasado por la ineficacia que tuvo el Estado en este campo. Entonces no debemos caer en la trampa de volver a cometer el mismo error, tropezar dos veces con la misma piedra. Ya el CENPRO tuvo su fracaso y fue reducido su presupuesto desde su creación. De ser una gran institución cada vez se fue haciendo más pequeña precisamente porque no lograba los objetivos que se buscaban. No sé si esta ley o por medio de esta ley se pueda regenerar la institución y que de un momento a otro ya se vuelva eficiente. Dudo mucho que esto pueda ser el caso. Tal vez ese tema hay que pensarlo mejor, y ver cuáles de los objetivos que se proponen en esta ley puedan ser llevados a cabo por el sector privado.

Muchos de los servicios que se administran, así como se administran servicios por parte del sector privado, en el sector aduanero, por ejemplo, pueden también llevarse a cabo en esto de promoción de inversiones y de facilitación del comercio de manejar una ventanilla única. Muchos de estos servicios perfectamente los puede llevar a cabo el sector privado mediante una vigilancia y una fiscalización del Estado, y no necesariamente bajo una institución con las características que tiene PROCOMER.

Estos son mis comentarios. En términos generales es un proyecto encaminado en una buena dirección. Posiblemente requiere de un poco de reingeniería para incluir algunos temas que están omisos, y algunas redefiniciones, en el caso de PROCOMER, los cuáles son sus objetivos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias por sus interesantes observaciones. Si alguno de los presentes quiere hacer alguna intervención al respecto, hacer alguna pregunta o comentario, puede hacerlo

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

000122

Buenos días compañeros Diputados y señores Invitados. Don Roberto, muchas gracias por su exposición. Quiero pedirle que nos amplíe un poco su criterio sobre PROCOMER. Entiendo que usted está de acuerdo con la fusión de las tres instituciones, que lo que estaría sugiriendo es que sea no una institución estatal, sino más bien, una institución de tipo privado. Tal vez nos pueda indicar cómo visualiza la forma de funcionamiento de la institución.

LIC. ROBERTO ROJAS LOPEZ:

Los nombres jurídicos cuando no se es abogado cuestan un poco. Tenemos instituciones no estatales como CORBANA que funciona con los bananeros y como La Liga de la Caña. Este tipo de instituciones tienen una injerencia muy importante del Estado, pero no son instituciones del Estado, sino organizaciones dedicadas a resolver problemas de una actividad.

En el caso de PROCOMER es resolver los problemas de toda la actividad exportadora e importadora. Esa es la parte jurídica que quiero decir. Si recordamos que la Ley de Zona Franca, la cual fue aprobada por esta Asamblea Legislativa en la Administración anterior, es una ley reciente, esta contemplaba en ella la venta de acciones de la Corporación al sector privado. Al estar haciendo esta fusión esa parte de la Ley anterior queda prácticamente excluida, porque estamos ya fusionando una empresa que los legisladores anteriores habían dicho que se iba a privatizar en una institución que ya no se va a privatizar, o sea, estamos, inclusive, caminando hacia atrás en ese aspecto, y esas son cosas que me parece que no están correctas.

Si anteriormente habíamos dicho que con la creación de la Corporación de Zona Franca lo que queríamos tener era una corporación con una injerencia importante del sector privado, ahora se la estamos negando con esta ley. Ese tipo de cosas me parece que no son en la dirección correcta que quisiéramos caminar. No quiere decir con esto que no sea una buena idea eliminar estas instituciones. Actualmente está el Consejo Nacional de Inversiones y el CENPRO tiene su propia directiva. Todo eso está bien. Hay una duplicidad de funciones. Pero creo que los objetivos que persigue PROCOMER se pueden conseguir de otra manera. No tengo un proyecto alterno, estoy apenas recién conociendo éste. Conocía de algunas ideas de este proyecto, pero no lo había visto plasmado sobre La Gaceta. Por lo tanto, lo que se requiere es pensar en todos estos temas y ver qué es lo que más le conviene al país y no legislar en una cosa tan importante con un primer proyecto que tal vez se pueda mejorar en muchos aspectos.

EL PRESIDENTE:

Quiero escuchar su reacción a una idea muy concreta con relación a lo que dijo. Cuando veo la Liga de la Caña, CORBANA y pienso en esas entidades, me parece que corresponden a una actividad muy homogénea, con intereses internos relativamente homogéneos. Me parece que en materia de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

comercio exterior puede haber contradicciones en los intereses de los distintos grupos, no es improbable que lo que le conviene al exportador de ciertos bienes, no le convenga a otros, etc. En ese sentido me parece que hace falta una instancia no comprometida desde el punto de vista de los intereses privados, puesto que en algún sentido debería tomar en algún momento una posición objetiva frente a intereses encontrados. Esa es una idea, que de acuerdo a su experiencia que además se nos ha revelado como muy importante y la estamos asimilando con mucho gusto, si su experiencia puede señalarnos algo al respecto.

000123

LIC. ROBERTO ROJAS LOPEZ:

Creo que tiene toda la razón en ese tema. Lo que sucede es que los objetivos del proyecto de ley, si usted ve los del Ministerio de Comercio Exterior y los de PROCOMER, son básicamente los mismos en la parte de promoción.

Una cosa que me pareció curiosa es que PROCOMER se dedica mucho, si usted lee todos los objetivos, en administrar los regímenes especiales. Claro está, administrar los regímenes especiales debe ser una potestad del Estado, los privados no se pueden auto administrar un régimen especial. La palabra lo dice, le dieron un privilegio diferente. Pero también ese es un objetivo del Ministerio de Comercio Exterior. Los dos tienen los mismos objetivos. Me parece que hay una duplicidad. El Ministerio de Comercio Exterior siempre debe seguir velando por los intereses de un todo para que no existan esas incongruencias y problemas de los sectores privados tratando de administrarse su propios incentivos. Por cierto que en este tema ya está muy claro el panorama hacia el futuro de los regímenes especiales, éstos se van a terminar, y esta es una ley que habla de administrar los contratos de exportación. La ley vence en este año. Quedan unos contratos vigentes hasta el año 1999.

Ya se anunció una baja de los aranceles en lo que creo que hay un consenso nacional. Entonces los regímenes de importación temporal van a dejar de existir, y cuando los aranceles sean cero para las materias primas los señores que están interesados en la Zona Franca ya no tendrán que ir a buscar un régimen especial, ya lo tendrán de hecho. Entonces se está creando una institución para administrar regímenes especiales que por otro lado estamos diciendo que todos se van a terminar.

Sin duda los temas que tienen que ver con administración y fiscalización de cualquier cosa que el Estado haga por encima de lo que hace normalmente en el hecho de otorgar algunos privilegios, deben seguir en manos del Estado, de eso no hay la menor duda. Lo que hablo es de temas que tienen que ver, por ejemplo, con la administración de servicios. Por eso las instituciones como CORBANA a pesar de ser muy especializadas en un tema como el banano, pues ahí todos los intereses son comunes, y de ahí lo de administrar privadamente. El Estado tiene un representante que a veces tiene que jugar un poco de juez en algunas instancias cuando hay diferencias entre los sectores privados, pero veo esto como el mismo caso, todos estamos interesados en lo mismo cuando se trata de administrar la tramitología, por ejemplo, de los documentos de exportación. Ahí no hay ninguna posibilidad de que alguien esté en contra, porque ahí todos quieren que haya más facilidad. Esos son los temas que perfectamente se pueden privatizar.

Doy el caso de las aduanas. En los países desarrollados la liquidación de pólizas, el desalmacenaje de productos, nada de eso lo hace el Estado. El Estado fiscaliza y pide garantías para que los agentes aduaneros lo hagan bien hecho, pero no es el Estado el que hace

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduana
COMISION DE
ESPECIALES
República de Costa Rica
000124

ese "brete", sino el sector privado lo hace más económicamente y cobra por esos servicios al usuario. Este sería el caso de muchos de los servicios de que estamos hablando en este proyecto.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Mi pregunta va en el mismo sentido de la suya, y ya el señor Rojas la respondió.

DIPUTADO BRENES GOMEZ:

De su exposición me queda clara una cosa: la intención del proyecto es buena. Usted concuerda con los lineamientos generales de lo que se quiso hacer. Pero, desgraciadamente se hizo mal, se estructuró mal. Es un proyecto mal estructurado, es un proyecto que no contempla una realidad jurídica vigente, realidad jurídica que se extingue pronto. Inclusive, ahora me entero que don Marcos Vargas defiende su feudo. Me encuentro una comunicación de don Rodrigo Carreras para don Fernando Naranjo donde le dice que Dios guarde le quiten los ministros consejeros, que no le pueden quitar nada, y que en esta materia el PROCOMER debe tener la competencia de la determinación técnica de la política comercial del país. Pero debe mantener la conducción de la política exterior entendida como un marco más amplio de las meras relaciones comerciales en las manos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Y dice que con esta disposición también se sienta el mal precedente de que embajadas y representantes diplomáticos salgan de la esfera de la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el mismo argumento de que la misión ante la OMC de los funcionarios diplomáticos son funciones de comercio. Bien podría abrirse la puerta para que el Ministerio de Salud se hiciera cargo con la misión de la FAO, el Ministerio de Cultura y la UNESCO, en fin, aquí se acaba el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Todo mundo defiende su finca, aquí no hay verdadera reforma del Estado, aquí no hay nada, aquí todo el mundo recoge lo que es suyo, y no me lo quiten porque esto es mío, este juguete es mío, me lo dieron a mí. Esto no es una verdadera reforma del estado, esto es una serie antojadiza de peticiones. Entonces don Marcos Vargas se reúne con el jefe del Gobierno y mire papá yo necesito... mi papá me está quitando un juguete, me está quitando MERCOMUN. Mi hermanito me quiere quitar MERCOMUN y quiero que me lo den a mí, porque MERCOMUN... Y muy bien lo dice usted, que MERCOMUN no puede salir de ahí.

Dije un día de estos, y doña María Lidia Sánchez se puso muy brava conmigo, que este proyecto no servía, y sostengo, no porque lo diga don Roberto Rojas quien ha dado argumentos convincentes, espero ver a don Jorge Corrales, no sé qué dirá en este sentido. Pero aparte de don Marcos Vargas a quien le pareció bien con un pequeño esbozo de un documento que por ahí le hicieron, y vino nada más a decir bueno señores, aquí el proyecto está bien, me dejan MERCOMUN y no hago problemas. Ahorita viene don Fernando Naranjo a decirnos, no señores, no me molesten a mi ministro consejero, déjenme la OMC, déjenme todo y no hago problema.

Al final de cuentas en qué estamos, jugando de casita o haciendo una verdadera reforma del estado. Pensando seriamente qué es lo que queremos de la Costa Rica del Siglo XIX o defendiendo feudos o defendiendo algunas ocurrencias, y ocurrencias jurídicamente poco exitosas, porque según decía don Roberto, inclusive, no contemplan los genios que hicieron este proyecto, legislación que acaba de hacerse, no contemplaron legislación que ya se extingue. Ahorita entramos en el GATT

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

y ahorita se dan un montón de estas cosas a morir. No quiero hacer politiquería ni nada, simple y sencillamente es un ejemplo más de que desgraciadamente el Ministerio de Reforma del Estado no sabe hacer la reforma del estado, eso es todo.

EL PRESIDENTE:

Nos reconforta mucho saber que no quiere hacer politiquería, nos tranquiliza, porque algunos tendíamos a pensar que sí.

000125

No puedo dejar pasar inadvertidas sus palabras en dos sentidos mucho más generales: cualquier persona que haya tenido experiencia en los asuntos del Estado, y usted la tiene, pero sobre todo quienes hemos tenido que ver con funciones ejecutivas, sabemos que si hay un problema serio es el de las competencias. Sobre todo que la división entre ministerios es arbitraria. Si uno piensa en la función de fomentar el comercio exterior posiblemente estén en juego no solo estos tres ministerios, es posible que haya otro. El Ministerio de Hacienda siempre tiene algo que ver. Toda división de funciones en el Estado lleva algo de arbitrario, algo que corresponde más bien a una realidad histórica. De tal manera creo que tenemos que ver con espíritu amplio esto y con base en la experiencia, con base en la historia, con base en consideraciones de orden político y de conveniencia, porque no está escrito como tengan que ser las cosas, llegar a soluciones que siempre son imperfectas, y posiblemente o sin duda lo mismo se presenta cuando uno concibe un proyecto de ley. El proyecto de ley es una propuesta para darnos pie a reflexionar, y creo que si mantenemos nuestras mentes frescas y nuestro espíritu abierto podemos llegar a conclusiones distintas de las que propone quien presenta el proyecto, quien es posible que no tenga la pretensión de que le sea aprobado de manera idéntica a como lo presentó.

Usted me dejó pensando la última vez que intervino, porque decía, "es que nos dejan a nosotros que saquemos las castañas del fuego". Me imagino que los ministros cuando mandan un proyecto a esta Comisión, excluyendo al Presidente, están atenidos un poco al talento de ustedes quienes la integran, y especialmente de su talento, de los aportes que sin duda van a hacer teniendo en cuanta los que ya se han hecho en otros proyectos de ley que han sido presentados aquí.

Así que esperaría un espíritu abierto de análisis, es difícil lo de las competencias y ahí vamos a encontrar escollos. Creo que si algún gobierno presenta alguna vez un proyecto de este tipo en que no haya roces de competencia es porque de una manera autoritaria impuso orden desde adentro. Pero en la medida en que haya juegos de opiniones cada uno tiende a defender la zona de influencia que le corresponde.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Como comentario al margen quiero decirle al Diputado Brenes Gómez, que la reforma del estado siempre se hace cuando se está en la oposición, cuando está en gobierno es un poco más difícil. Quiero aprovechar la presencia de Don Roberto para que nos cuente qué fue lo que pudo hacer cuando estaba de ministro.

LIC. ROBERTO ROJAS LOPEZ:

Para contestar esta pregunta, esta discusión de competencia la tuvimos en el gobierno anterior y es muy difícil avanzar. Ustedes se dan

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000126

cuenta que básicamente lo que se hizo en la práctica para evitar ese roce, fue nombrar un solo ministro para dos carteras. Así de serio era el problema. Entonces eso fue de hecho lo que se hizo, pero no se hizo de derecho. En el gobierno anterior el CENPRO tenía ubicación física en tres lugares diferentes. El Ministerio de Comercio Exterior estaba en un cuarto lugar, y la Corporación de Zona Franca estaba en un quinto lugar. Lo que hicimos fue coger todas las instituciones y ponerlas, por lo menos físicamente, en un solo edificio. Eso aumenta la comunicación entre las personas y permite la facilidad que tuvo el Gobierno ahora para poder nombrar un solo gerente para tres instituciones. Si hubieran estado en cinco lugares hubiera sido mucho más difícil. Entonces en la práctica se hicieron algunas cosas.

Creo que no nos hubiéramos puesto de acuerdo en el Gobierno anterior, de quién son los agregados comerciales y de quién es el comercio centroamericano, no nos hubiéramos puesto de acuerdo. Tal vez para poder obviar ese tema se requieren períodos de transición para que estas cosas sucedan y no se presenten las opiniones de los diferentes ministros en diferentes direcciones. Me parece muy claro que el Presidente Figueres ya decidió cómo quiera manejar el comercio centroamericano. Me parecería difícil que ahora podamos legislar en contra de ese sentimiento. No echemos a perder el proyecto de ley, porque tenemos diferentes finquitas que administrar. Creo que debiéramos pensar un poco más allá que eso. No echemos a perder el proyecto, es bueno, va en una buena dirección, tiene esas lagunas que mencionaba y algunas cosas que habría que definir un poco mejor, pero tal vez podemos pensar en un proyecto sin contar con que vamos a tener una pelea interna para ver quién maneja las cosas.

DIPUTADO BRENES GOMEZ:

Le agradezco sus generosos conceptos emitidos sobre mi participación en esta Comisión. Su luz es igual a la de todos los compañeros que aquí nos acompañan, han brillado para que la oscuridad de sus proyectos se iluminen. Pero desgraciadamente en este proyecto sé que también nosotros vamos a tener que iluminar la oscuridad que aquí nos presentan, y de eso tengan plena seguridad que vamos a colaborar como hemos colaborado siempre. Le agradezco a doña Sandra el reconocer que esta Fracción de la oposición ha hecho la verdadera reforma del Estado. No fue así en el Gobierno pasado, no fue la Fracción de Liberación la que hizo la reforma del estado. En todo caso, le agradezco ese reconocimiento a esta Fracción de oposición de que hemos hecho la verdadera reforma del estado, y espero que sigamos en este mismo sentido para que aquí produzcamos algo interesante.

EL PRESIDENTE:

Le agradecemos a don Roberto Rojas su participación. Como puede ver aquí todos estamos por la reforma del estado, lo único es que no nos ponemos de acuerdo siempre sobre cómo hay que hacerla.

También si quiere permanecer con nosotros, será un gran placer. No quisiera tampoco que se sienta obligado a hacerlo si tiene otras obligaciones.

Vamos a darle la palabra a don Jorge Corrales, a quien hemos invitado en su carácter de Ex Viceministro de Economía, lo que le ha dado una gran experiencia en esta rama. Actualmente entiendo que está vinculado a CINDE, eso enriquece su perspectiva personal y es en ese

carácter en que lo hemos invitado como persona que conoce de estos asuntos.

DR. JORGE CORRALES:

(Equipo defectuoso, el micrófono no grabó.)

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias por sus interesantes observaciones sobre las que vamos a reflexionar. ¿Si alguno de los señores Diputados quiere hacer alguna observación?.

Les agradezco mucho a los visitantes. Vamos a invitar para la próxima sesión a los señores Luis Diego Escalante y Emilio Bruce.

Se levanta la sesión de trabajo.

(DOCE HORAS)

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Rodolfo Brenes Gómez
SECRETARIO A.I.

adri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000127

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
***
San José, Costa Rica

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. EXPEDIENTE N° 12.192

000128

PERIODO ORDINARIO

ACTA N°36

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial Mixta para que Estudie y Dictamine la Legislación necesaria para Reformar y Modernizar la Administración Pública, en la sala de sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, a las diez horas del día miércoles catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández, Presidente; Bravo Trejos Secretario, Brenes Gómez; Sánchez Valverde, González Villalobos, Cañas Escalante y Piszk Feinzilber,.

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN.

AUDIENCIA:

Lic. Helena Baruch, Directora Ejecutiva de CENPRO.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°35.

EL SECRETARIO:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000129

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco diputados presentes.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

En discusión el proyecto **LEY ORGÁNICA DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)**. Expediente No. 12.482.

EL PRESIDENTE:

Hoy íbamos a recibir en audiencia a don Emilio Bruce y don Luis Diego Escalante, pero me informa que tenían un impedimento para venir. La otra persona que está convocada es la Licda. Helena Baruch, Directora Ejecutiva de CENPRO, y gerente de la Corporación de Zonas Francas, a quien le damos la bienvenida y le cedemos el uso de la palabra.

LICDA. HELENA BARUCH:

Creo que la exposición de motivos que presenta el proyecto de ley es bastante amplia y explicativa. Sin embargo, me gustaría hacer hincapié en algunos puntos que me parecen son de suma importancia.

En este momento existen dos organismos oficiales de promoción de exportación y atracción de inversión en Costa Rica, esto ha generado que exista cierta duplicidad de funciones, desperdicio de recursos. Teniendo las dos instituciones los mismos objetivos finales, administrativamente se desperdician muchos recursos tanto humanos como económicos.

A pesar de que tiene los mismos objetivos, el CENPRO y la Corporación de Zonas Francas tradicionalmente no han tenido una coordinación en cuanto a sus programas de trabajo y sus mecanismos para llegar a los objetivos deseados.

La apertura de mercados y la globalización exigen que Costa Rica cuente con una institución más fortalecida para que pueda llevar a cabo sus programas de promoción de exportación y atracción de inversión de clase mundial.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Aparte de tener a CENPRO y a la Corporación de Zonas Francas, una institución de carácter privado que es CINDE, en un principio comenzó con programas paralelos que tenía CENPRO debilitado en aquel entonces por haber entrado en el régimen del Servicio Civil y la Ley de Administración Financiera, lo que le redujo su capacidad para contratar personal idóneo, para contratar libremente lo necesario, para poder generar sus programas de exportación y atracción de inversión de manera idónea.

000130

Nació CINDE con fondos abundantes de AID, en cierta forma creó los mismos programas que tenía en ese entonces el CENPRO para realizar sus funciones, fue muy exitosa en su momento así como lo fue CENPRO en un inicio.

Sin embargo, en este momento CINDE ya no cuenta con esos recursos, con la salida de AID de Costa Rica, cada vez los recursos para sus programas de promoción, exportación y atracción son menores.

En este momento CINDE coordina con CENPRO los programas de promoción de exportaciones, porque compartimos gastos. CINDE por sí solo no lo puede hacer. Se realiza un plan nacional de ferias y misiones comerciales en donde CENPRO y CINDE aportaron la mitad.

Para atracción de inversiones CINDE, no puede solo por el problema que tiene de reducción de recursos, cuenta con el apoyo económico y de personal de la Corporación de Zonas Francas, incluso de los desarrolladores de parques de zona franca, tiene que proveer un aporte financiero a CINDE para que ellos puedan hacer sus programas de atracción de inversiones.

De esa forma CINDE está muy debilitado, sin grandes posibilidades de desarrollar programas agresivos, óptimos de promoción de exportaciones y atracción de inversiones.

Creo que es sumamente importante crear una nueva institución que cuente con mayor libertad de contratación, suficientes recursos con la legislación adecuada para que Costa Rica incursione en los mercados internacionales adecuadamente.

Como dijo don Roberto Rojas en la sesión anterior se han dado algunos pasos importantes. Es cierto que en este momento las dos instituciones están en un mismo edificio desde la administración anterior. En esta administración se ha avanzado dentro de lo que el marco legal nos lo permite, tengo la gerencia de la Corporación y el recargo de la Dirección Ejecutiva de CENPRO, hemos ido integrando los distintos programas, se ha organizado lo que es administración de regímenes en un solo departamento de hecho, pero no de derecho, lo cual genera complicaciones muy grandes para poder actuar de acuerdo con la ley.

Lo que son programas de promoción de exportaciones, lo ha hecho mucho en conjunto CENPRO con la Corporación, así como atracción de inversiones. Se

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

han hecho varios seminarios en el extranjero, se han atendido grupos importantes de inversionistas en conjunto aportando recursos CENPRO y la Corporación.

Sin embargo, lo que son trámites se han unificado con muchas limitaciones, lo que es la parte administrativa, no podemos prescindir de los dos contadores, tenemos un solo administrador administrativo a cargo de las dos instituciones. Esto genera grandes complicaciones, es muy difícil para una sola persona hacerse cargo de dos instituciones totalmente distintas.

000131

Básicamente es lo que hemos logrado avanzar. Dadas las circunstancias tan difíciles en las que se está trabajando en este momento, hay una gran mística por parte de los funcionarios.

Sin embargo, existe una gran incertidumbre por parte de ellos, que lógicamente debilita mucho la posibilidad de trabajar con ahínco y esmero. Todos sabemos que una persona con incertidumbre no da todo lo que pueda dar, el hecho de que se estuviera hablando durante un año, de este proyecto de ley, y que viene la fusión, lógicamente ha provocado inconformidad dentro del personal.

(La parte final de la intervención no se transcribe por falta de fluido eléctrico.)

EL PRESIDENTE:

Algunas personas consideran que esta nueva entidad PROCOMER, podría concebirse como una entidad privada, por supuesto dándole algunas funciones que corresponden al Estado y que no podrían estar en una entidad privada. Dentro de ese orden de ideas me interesaría saber: ¿cuál es el tipo de esos ingresos a que usted hace mención? ¿por qué en tres años podría llegar a ser autosuficiente?, ¿por qué en este momento dentro del Estado no es autosuficiente?.

LICDA. HELENA BARUCH:

En este momento hay que repartir los ingresos en dos instituciones, CENPRO tiene los ingresos de formularios de exportación e importación.

Ventanilla única de comercio exterior es uno de los departamentos de CENPRO, realmente no cobra el formulario, cobra la tramitación los costos de servicio. En ese departamento tenemos aproximadamente treinta personas, el cobro de ese servicio autofinancia lo que es la tramitación.

Hay otro tipo de servicios como información comercial, inteligencia comercial. Son estudios que se hacen con una base de datos internacional a las que CENPRO accesa. Un potencial exportador puede llegar al departamento de promoción y solicitar la información. Se cobra el costo del servicio que va más allá de una llamada telefónica.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000132

EL PRESIDENTE:

¿En qué consiste el servicio que está detrás del formulario?

LICDA. HELENA BARUCH:

Anteriormente un importador o exportador tenía que acudir a una gama de quince instituciones distintas para solicitar su autorización ya sea para importar o exportar un producto. Ahora acuden únicamente a CENPRO, quien a su vez se comunica electrónicamente con las distintas instituciones, se agiliza el trámite en cuanto a tiempo, desplazamiento y dinero al exportador e importador.

Esos son los ingresos de CENPRO, y se complementan con otros ingresos adicionales, las transferencias del Estado para el pago de planillas y gastos administrativos, CENPRO se autofinancia en un 45%.

La Corporación sí es 100% auto financiada, al reducir el personal y fusionarse las dos instituciones llegará un momento en que van a ser autosuficientes.

DIPUTADO GONZÁLEZ VILLALOBOS:

En relación con esto de los formularios, don Antonio Burgués nos dijo que creía que había que revisar la constitucionalidad porque se convertiría en un monopolio, el suministro de esos formularios, y que si era parte del financiamiento que requiere PROCOMER, había que revisarlo desde el punto de vista de constitucionalidad.

En las observaciones que él hace sobre varios puntos de esos sugiere revisar la constitucionalidad. Quisiera que usted se refiera un poco a las observaciones que el hace en cada uno de los artículos.

El dice que hay una serie de incongruencias en la denominación que se le daría a PROCOMER, como una sociedad anónima y con participación del Estado, concluye que hay una serie de incongruencias en esa denominación que se le da.

Dijo que choca con lo que establece el Código de Comercio, en cuanto al aumento de capital, crear una sociedad anónima por ley, etc. Sería importante tener por escrito las observaciones que ustedes le hagan a ese comentario.

LICDA. HELENA BARUCH:

Se las haré llegar. En cuanto a una sociedad anónima con participación del Estado lo están discutiendo, ayer se reunieron con los Presidentes de las Cámaras y Exministros de Comercio Exterior para analizar esta figura, que ni la

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
000133

apruebo o desapruebo, no es básica la configuración que tenga la nueva institución.

En cuanto a la venta de formularios se vende el formulario, realmente lo que se vende es un servicio, alguna otra empresa lo puede hacer, pero es complicado poderse conectar electrónicamente con el Ministerio de Agricultura, CNP, Ministerio de Salud, con los distintos departamentos de cada uno de esos ministerios que tienen que ver con la tramitación de importaciones y exportaciones, debería haber cierto orden no para es por monopolizar sino para ordenar.

DIPUTADO GONZÁLEZ VILLALOBOS:

No me queda muy claro cuáles serían las funciones que continuaría realizando CINDE, porque en PROCOMER se van a fusionar CENPRO y Corporación Zona Franca. CINDE empezó muy bien investigando cultivos y alternativas de diversificación, estableciendo un banco de datos y una serie de asistencia técnica para los que se metían en esos proyectos, pero ha ido cambiando funciones que ha tenido CENPRO siempre.

¿Cuáles serían las funciones que realizaría esa figura, o han pensado en que CINDE debe desaparecer?.

LICDA. HELENA BARUCH:

Me trae su consulta a lo que proponía don Jorge Corrales en la sesión anterior, con respecto a lo exitoso que ha sido Chile en su promoción de exportaciones y atracción de inversión; Aunque no todo lo que Chile ha hecho es de aplaudir creo que sus procesos de promociones de exportaciones y atracción de inversiones han sido sumamente eficientes y efectivos.

Fundación Chile es un organismo de carácter privado cuyo objetivo principal es la transferencia tecnológica al sector privado. Existe otra institución en Chile que es la institución oficial que es Pro Chile, la cual siendo gubernamental ha logrado todos esos objetivos de los cuales habla don Jorge Corrales. Sí usted quisiera un poco más de información de las dos instituciones se la puedo hacer llegar.

En este caso creo que lo ideal sería que CINDE hiciera lo mismo que Fundación Chile, que es aportar recursos y generar transferencia tecnológica. Fundación Chile tiene muchos laboratorio, certificación de calidad como apoyo al sector exportador. PROCOMER estaría siendo como el homólogo de Pro Chile que es muy exitoso. En algunos programas se podría coordinar como se ha venido haciendo hasta ahora, en una forma ordenada. Planteo las dos opciones: Que CINDE se dedique únicamente a lo que es transferencia tecnológica y a aportar recursos, y PROCOMER se dedique a los programas de promoción

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

exportaciones y atracción de inversionistas o que se coordine como se va venido coordinando hasta ahora.

DIPUTADO BRENES GÓMEZ:

Es importante para nosotros saber los montos que manejará esa figura jurídica que todavía no hemos definido, si es una empresa privada, sociedad anónima o un ente público o no estatal podría ser de carácter corporativo, como es ICAFE, LAICA. En todo caso, creo que podemos pensar en algo más flexible, pero al mismo tiempo donde el Estado tenga una subsidiaridad, en cuanto a la posición del Estado mismo y dejar que los sectores privados interaccionen no libremente, porque tampoco deben ser jueces y parte sin tener una presencia del Estado, para poder estar haciendo de fiscal y de contrapeso. 000134

Entiendo que zonas francas lo que tiene es ingresos por la instalación de la zona y por el techo, esos son los dos ingresos que zona franca tiene. ¿Esos son o hay más?.

Eso es importante para nosotros a la hora de definir la futura figura jurídica de esta entidad que es necesaria en estos momentos el sector privado y el gobierno están tratando de llegar a un entendimiento que nos harán saber a nosotros oportunamente, y eso es bueno.

Considero que con esta figura jurídica definida y la definición de los feudos: relaciones exteriores y lo que es Mercomun, esos feudos se podrían solucionar con una transitoriedad para lograr el traspaso pacífico sin causar una catarsis en los dos ministros, porque ven disminuidos sus imperios.

El proyecto se puede ir conformando, porque así como está a mi no me satisface. Para ello quisiera que nos enviarán los datos sobre empleados de zonas francas, cuántos son los costos operativos y cuánto es el ingreso que tiene. Quisiera que se lo pidiera a lo que es Ventanilla Unica, para ver de qué estamos hablando, la proyección de crecimiento en los dos últimos años y poder hacer una proyección a futuro de lo que podríamos estar diseñando, no sea que vayamos a crear un monstruo que pueda tener una cantidad de ingresos enormes y no tenga una regulación estatal. Para mejor resolver deberíamos tener esos elementos de juicio importantes.

EL PRESIDENTE:

Le pedimos a la secretaria que tome nota de la petición que nos ha hecho el Diputado Rodolfo Brenes, que le de cumplimiento.

Yo lo que me pregunto es si no se podrá llevar el razonamiento a últimas consecuencias, y que la promoción de las exportaciones este en manos exclusivamente privadas. Para ello me pregunto si hará falta una ley, a menos que

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

al ministerio e le quisiera señalar la obligación de coordinar con esa entidad algunas actividades. Me parece que sería muy marginal desde el punto de vista de la creación de la entidad, el que se mencione la ley. Dejo esa pregunta.,

Sí me parece que hay actividades en las cuales el Estado debe asumir y mantener sus funciones, pero hay otras que interesan a los particulares y ellos podrían ser buenos ejecutores de sus propios intereses, podría ser que esa fuera una solución.

000135

LICDA. HELENA BARUCH:

Existen muchas empresas privadas que hacen su propia promoción de exportaciones porque cuentan con suficientes recursos para hacerlo, y ni siquiera tocan las puertas de CENPRO, CINDE, ni de la Corporación, porque tienen suficientes recursos para hacerlo.

Sien embargo, me preocupan aquellas empresas pequeñas, medianas y microempresas que están surgiendo, que no tienen oportunidad para participar en programas de exportación como son ferias internacionales, o misiones comerciales donde con el apoyo de CENPRO, sí les es posible la participación, de otra forma no podrían incursionar en los mercados internacionales.

EL PRESIDENTE:

Evidentemente no estaba pensando en que se sustituyera por nada el PROCOMER, sino se podría contemplar la posibilidad de que fuera totalmente privado y buscar alguna manera de asegurar que va venir en auxilio de las pequeñas empresas que son las que más necesitan.

Evidentemente hay que hacer un esfuerzo de reflexión para ver qué es lo que conviene, y cómo se pueden coordinar intereses distintos.

DIPUTADA SANCHEZ VALVERDE:

Me parece que este proyecto de ley nos da una gran oportunidad de ordenar algunas cosas que realiza la empresa privada, que realiza el Estado, que realizan a veces en conjunto, a veces separadas, pero que definitivamente deberíamos de aprovechar para ordenar.

Tengo la misma preocupación del Diputado Orlando González, si CINDE debe existir o no. El gran problema que tenemos en Costa Rica es que cuando creamos algo después nos aferramos mucho a eso y nos da un temor, nos cuesta decir, bueno, esto se cierra porque ya se le cumplió su etapa.

Hay instituciones que se han creado para resolver equis problema y se hacen burocráticas, se hacen ineficientes y en vez de entrar y cerrarlas o resolver de una vez el problema le creamos otro al lado. Eso, como siempre ocurre, los

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000136

primeros años trabaja muy bien, se esfuerza por resolver los problemas, pero a la vuelta se vuelve a caer en lo mismo.

En consecuencia, por eso nos llenamos de una cantidad de organizaciones, de instituciones que por lo menos yo no conozco ni la mitad, ni sé qué hacen, lo único que sé es que se pegan al Presupuesto Nacional.

Todos de alguna manera están pegados aunque sea con una pequeñísima entrada pero ahí están. Por lo menos con una entrada que le permita pagar el edificio, pagar a los que mandan, al que barre, el teléfono, aunque lo demás no cuente.

Por eso lo dije la primera vez, cuando ingresó este proyecto de ley, que era un pésimo proyecto. Aquí no se trata de que el proyecto sea malo o bueno, se trata de que haya una oportunidad de poner a funcionar los talentos, y resulta que aquí hay buenos talentos. Entonces, ¿qué hacen esos talentos, decir nada más que eso no sirve?. No, es sustituir. Decir, esto que presentaron no sirve, pero aquí hay una contrapropuesta que realmente va a resolver este problema, porque más tarde o más temprano a quienes gobiernen este país les convendrá hacerlo con una administración más ágil, más eficiente, más efectiva y a la larga, ¿quiénes son los que van a ganar?, los costarricense, el país.

Si bien es cierto he sido por muchos años una seguidora de la presencia del Estado, tal vez un poco exagerada en todas aquellas actividades del desarrollo, pero lo era porque pensaba que los profesionales que las universidades formaban eran tan eficientes en la empresa privada, como lo eran en la del Estado. Entonces, si en la empresa privada funcionaban, ¿por qué no iban a funcionar en el Estado?, sobre todo cuando teníamos sólo una o dos universidades estatales.

Pero poco a poco tuve que ir cayendo en el desencanto de que a veces los funcionarios somos eficientes en un lado y somos deficientes en otro, quizá no porque queramos, sino porque el sistema se va haciendo de esa manera. Pienso que en eso los partidos políticos hemos tenido una gran cuota de responsabilidad. Por eso ahora estoy por revisar todas las instituciones y ver si realmente sirven, si son eficientes, si producen, o si no, para irlas pasando al sector privado. Pero desde luego, con una vigilancia permanente y constante del Estado a través de organizaciones muy pequeñas que supervisen, evalúen y controlen estas actividades que se traspasan al sector privado, porque nosotros sabemos que en el sector privado lo primero que hay es el lucro y es bueno porque para eso está, pero debe ser un lucro, debe ser una ganancia también regulada, porque si no la sociedad sigue cada vez dividiéndose en sectores inmensamente ricos y sectores inmensamente pobres.

Estaría por esta entidad PROCOMER con las enmiendas que haya que ponerle a efecto de que sea la que vigile todo o la que promueva todo el incentivo a los pequeños productores, porque si queremos hacer este país de pequeños

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

propietarios, si el Estado no nos ayuda no va a tener quien los ayude a salir adelante. Una vez que sean prósperos y que hayan aprendido toda la tarea, el Estado los puede ir dejando de lado e ir estimulando nuevos espacios donde más y más costarricenses ingresen al trabajo y se logren ir despegando del sector estatal.

000137

Me parece que deberíamos revisar si efectivamente CINDE calza dentro de esto o no y si calza qué transformaciones necesita, porque me preocupa mucho ahora que para que CINDE pueda salir adelante después de ser millonaria ahora tenga que depender un poco de CENPRO, porque sino está ayudada por CENPRO ya no puede hacer ni siquiera una feria y eso es muy lamentable.

Me parece muy clara, muy buena la exposición que ha hecho la Licda. Baruch, pero me parece que la Comisión aquí tiene un extraordinario instrumento para poner en orden estas situaciones, y sobre todo, para ayudar a crear un mejor instrumento y que salga una mejor ley.

DIPUTADO GONZALEZ VILLALOBOS:

No recuerdo muy bien la trayectoria de CINDE, estaba tratando de recordar las funciones con que inició, cómo ha ido cambiando hasta llegar a las que cumple ahora. CINDE es Coalición de Iniciativas de Desarrollo. Entonces de acuerdo con eso es algo privado. ¿Usted podría ubicarme un poco en la historia de esa institución, cómo ha venido funcionando?.

LICDA. HELENA BARUCH:

No tengo la historia muy clara, ni fechas ni nada por el estilo, pero sé que CINDE se inició con fondos de AID.

CINDE es totalmente privado, funciona con fondos de AID que cada vez son más reducidos, y en este momento, como les expliqué anteriormente, para hacer sus programas de exportación coordina con CENPRO en cuanto a aporte de recursos, porque realmente no le alcanza para hacerlo por sí solo, y para lo que es atracción de inversiones coordina con la Corporación de Zonas Francas y con los Parques de Zonas Francas para poder hacer algo en la atracción de inversión.

Tiene otros programas como laboratorios, capacitación, distribución de libros de distintas universidades que en eso no habría duplicidad con CENPRO ni con la Corporación, sino es algo complementario. Sobre todo me parece importante el programa de laboratorios de certificación de calidad que es muy importante para accesar ciertos mercados al ir desde aquí hasta allá certificado y avalado por la FDA o por los organismos de control fitosanitario y zoosanitario en el resto del mundo. Es una ayuda enorme para el sector exportador, y con eso incluso hasta si es exitoso podría lucrar.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000138

DIPUTADO GONZALEZ VILLALOBOS:

Mi primer puesto fue con CENPRO y como empleado del Instituto del Café trabajé con CINDE. El día que se presentó este proyecto de ley en esta Comisión fui entrevistado por un medio de prensa que me preguntaba que si yo creía que esto iba a ser aprobado, y cuánto tiempo se llevaría. Cuando fue leído me pareció que iba a ser muy rápida la aprobación y que estaba muy bien el proyecto, pero después de escuchar a don Antonio Burgués y a don Roberto Rojas, me parece que deben realizarse una serie de cambios, que mi compañero Rodolfo Brenes tenía razón con el análisis que hizo al inicio.

Me parecen importantes estas dos figuras como usted lo propone: CINDE por un lado y por otro lado PROCOMER con las funciones que inclusive en Chile se realizan con esa distribución de competencias. Creo que deberíamos de corregir el texto principalmente el de PROCOMER, buscar eliminar esa duplicidad con la figura del Ministerio que aquí se plantea, y ustedes son las autoridades para hacer las sugerencias, no como dice la Diputada Sánchez Valverde, que aquí estamos los cerebros.

Estamos muy desactualizados, porque como le dije, mi primer puesto fue en CENPRO hace muchos años.

EL PRESIDENTE:

En vista de que nadie ha solicitado la palabra no nos queda más que agradecerle a la Licda. Baruch su exposición, la cual nos ha ayudado mucho. Las respuestas de sus preguntas nos van a ayudar a orientar las mejores decisiones. Muy amable por haber Estado con nosotros.

LICDA. HELENA BARUCH:

Muchas gracias por haberme convocado y por escucharme. Cualquier duda adicional con gusto estoy en toda la disposición de responderles.

EL PRESIDENTE:

En vista de que no tenemos más asuntos que atender, se levanta la sesión.

(ONCE HORAS)

Dip. Francisco A. Pacheco F.
Presidente

Dip. Hernán Bravo Trejos
Secretario

PRIMER VICEPRESIDENTE Y MINISTRO
DE LA PRESIDENCIA

COSTA RICA

Se tiene por recibido el proyecto 22/2/96

Xinia Ma. Jiménez González

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES
ESPECIALES
República de Costa Rica

San José, 21 de febrero de 1996

000139

Señores
Alvaro Azofeifa Astúa
Manuel Antonio Barrantes Rodríguez
Secretarios
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Señores Secretarios:

Me permito remitir a la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo Nº 24979-MP de esta fecha, que retira del conocimiento en Sesiones Extraordinarias el Proyecto de Ley que se indica en el mismo.

Atentamente,

Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

cc.: Archivo cons.-

LYS.-

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
José Venegas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000140

Presidencia de la República

COSTA RICA

DECRETO Nº 24979-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, inciso 14 de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1º: Retírase del conocimiento de las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa a la que fue convocada por el Decreto Nº 24776-MP del 28 de noviembre de 1995, el siguiente proyecto de ley:

LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMEX).
EXPEDIENTE Nº 12.482

ARTICULO 2º: Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Jose María Figueres Olsen

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
COSTA RICA

Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Primera Vicepresidencia

PRIMER VICEPRESIDENTE Y MINISTRO
DE LA PRESIDENCIA

COSTA RICA

Se tiene por ampliada
15/
Q/Swaf
16-4-96

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Jusept Rojas C.

San José, 10 de abril de 1996

000141

Señores
Alvaro Azofeifa Astúa
Manuel Antonio Barrantes Rodríguez
Secretarios
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Estimados señores:

Me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo Nº 25077-MP de esta fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias realizada por el Decreto Nº 24776-MP de 28 de noviembre de 1995.

Atentamente,

Primera Vicepresidencia
Ministerio de la Presidencia

Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

cc.: Archivo cons.-

LYS.-

Presidencia de la República

COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Adicional
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000142

DECRETO No. 25077-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, inciso 5) y 14) de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1.- Amplíase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Nº 24776-MP de 28 de noviembre de 1995, a fin de que se conozca el siguiente proyecto de ley:

LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMEX).
EXPEDIENTE Nº 12.482 Comisión Perm. del Estado Perm. 14-12-95

ARTICULO 2.- Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DESPACHO SEÑOR PRESIDENTE

José María Figueres Olsen

Primera Vicepresidencia
Ministerio de la Presidencia

Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Un pueblo en marcha.

Para tramitar en comisión.

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
ASESORIA LEGAL

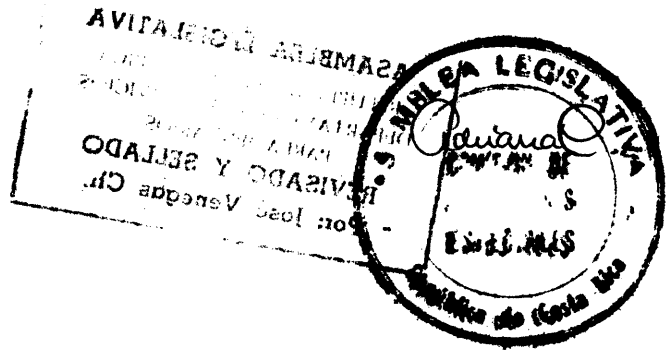

000143

San José, 21 de febrero de 1996
AL-177-96

Señor
Francisco A. Pacheco F.
Presidente
Reforma y Modernización Administración Pública
Presente

Estimado señor:

En atención a solicitud planteada sin número del 29 de enero de 1996, se ha analizado el proyecto: "LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR", expediente 12.482, en lo que concierne al servicio público aduanero, determinándose lo siguiente:

De acuerdo con el inciso j), artículo 12 del proyecto, es atribución de PROCOMER: "Actuar como órgano administrador de los regímenes aduaneros especiales, siempre que estén directamente relacionados con la promoción del comercio exterior." (el subrayado es nuestro).

En la Ley General de Aduanas No.7557 de 8 de noviembre de 1995 se regulan regímenes aduaneros entre ellos el de zona franca y perfeccionamiento activo, que están relacionados con la promoción del Comercio Exterior, de manera que no establece con claridad en que consiste la administración atribuida a PROCOMER podría generar conflictos de competencia, especialmente en cuanto a los regímenes regulados en los artículos 161, 187 y 190 de la Ley No.7557 (Ley General de Aduanas).

Resulta claro que la Ley No.7557 no clasifica los regímenes como especiales y se refiere a el "órgano administrador" en sus artículos 175 y 180, es decir Zona Franca y Perfeccionamiento activo únicamente, por lo que el proyecto debería contemplar solo esos regímenes y no dejarlo abierto a la interpretación futura en el tanto se piense que la exportación puede figurar como régimen aduanero relacionado con la promoción del Comercio Exterior, o también el perfeccionamiento pasivo, la importación y exportación temporal, entre ellos y se pueda afirmar que son "especiales" (vid art. 110 de la Ley No.5775).

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ESTUDIOS
República de Costa Rica

000144

En todo caso el término "órgano administrador" debe quedar limitado y con contenido cierto y para ello debemos partir de la premisa de que al Servicio Nacional de Aduanas toca regular los procedimientos de ingreso permanencia y salida de las mercancías y el CONTROL y fiscalización de ellas (artículo 6 del CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO II CAUCA II y 13 de la Ley No.7557). Así las cosas al órgano administrador se le tendrá que asignar competencias de autorización de las empresas que se acojan a los regímenes, políticas generales de operación, coadyuvancia en el modelo de gestión, garantías para el recurso humano, participación y gestión de proyectos de mejoramiento del régimen, registro de sanciones, auditorías y recomendaciones ubicación geográfica de las zonas, penetración de mercados, incentivos a la inversión; es decir competencias que por norma comunitaria y nacional no le están delegadas al servicio aduanero.

Finalmente, para efectos de administración del régimen de perfeccionamiento activo o admisión temporal, la Ley General de Aduanas señala que el órgano administrador deberá coordinar con la Dirección General de Aduanas, la que nombrará un representante ante él. Dado que el proyecto no dispone nada al respecto, debe ampliarse la composición del Consejo Nacional de Comercio Exterior para los efectos apuntados.

Respetuosamente,

Dirección General de Aduanas
SUB DIRECTOR GENERAL
República de Costa Rica

Lic. Noel Carbonl Garro
Sub-Director General de Aduanas

cc: archivo
consecutivo
Director General de Aduanas

MSF/NCG

ZONA FRANCA
CORPORACION DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION S. A.
TELEFONO: 22-5855 APARTADO: 98. MONTES DE OCA
FAX: 33-5755
SAN JOSE, COSTA RICA

Gerencia General

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000145

26 de febrero de 1996.
GG-lc-039-96

Señor Diputado
Francisco Antonio Pacheco Fernández
Presidente de la Comisión Especial Mixta para
Reformar y Modernizar la Administración Pública
Asamblea Legislativa

Estimado Señor Diputado:

En relación con la audiencia en la que me permitieron comparecer el día 14 de febrero de 1996 respecto a la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora de Comercio Exterior, le aclaro los siguientes puntos:

1. La emisión, distribución y venta de formularios necesarios para los trámites de comercio exterior, deben ser OFICIALES con el propósito de garantizar la seguridad y confidencialidad de la información para emitir las estadísticas reales de comercio y para llevar los controles necesarios. Además de lo anterior, es importante preveer la tramitación electrónica de datos ya que es uno de les avances tecnológicos que deben ser considerados para el beneficio de los usuarios y aumentar los niveles de eficiencia y agilizar los procesos de importación y exportación.

2. Adjunto encontrará la información por usted solicitada mediante nota del 20 de febrero de 1996 referente a ingresos y egresos de la Ventanilla Única de CENPRO y el presupuesto de operación de la Corporación de Zona Franca de Exportación S.A. en comparación con la nueva institución Promotora de Comercio Exterior.

En espera de que esta información le sea útil para sus consideraciones, se suscribe atentamente,

Ing. Helena Baruch Goldberg
Gerente General

CORPORACION DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION S.A.
GERENCIA GENERAL

Centro para la Promoción de Exportaciones e Inversiones
DIRECCION EJECUTIVA
CENPRO

c.c.
Sr. Jose Rossi, Ministro de Comercio Exterior.

INGRESOS PARA UN MES

VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR- CENPRO y
CORPORACION DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION S.A.

Ingresos en colones para un mes.

PARTIDA	CENPRO-VUCE	ZOFREX	TOTAL
Venta de Bienes y Servicios	19,512,250,01	19,965,033,65	39,477,283,47
Transferencias Corrientes del Gob.	9,785,083,34	no recibe	9,785,083,34
TOTAL	**29,297,333,36**	**19,965,033,46**	**49,262,366,81**

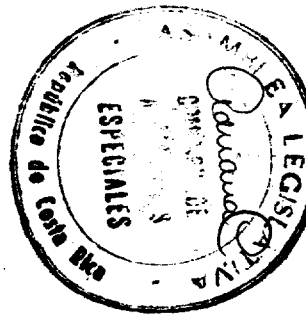

000146

CUADRO COMPARATIVO

GASTOS PARA UN MES

SUMATORIA CENPRO y CORPORACION DE ZONA FRANCA S.A. versus
PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR

Gastos comparativos en colones para un mes.

PARTIDA	CENPRO	ZOFREX	TOTAL	PROCOMER	% ahorro
Serv. Personal.*	22,865,596,78	10,261,198,00	33,126,794,78	23,063,636,00	30,37
Ser. No Person.	5,030,742,71	7,785,238,00	12,815,980,71	11,235,302,00	12,33
Mat. y Sumin.	926,500,00	764,164,00	1,690,664,00	830,187,00	50,89
TOTAL	**28,822,839,49**	**18,810,600,00**	**47,633,439,49**	**35,129,125,00**	**26,25**

* Incluye todo el personal de VUCE.

MONTOS AHORRADOS POR PARTIDA PROCOMER

Serv. Personales: ahorro	30,37%	C10,063,158,78
Partida Servicios no Personales: ahorro	12,33%	C1,580,678,71
Materiales y Suministros: ahorro	50.89%	C860,477,00
TOTAL AHORRO MENSUAL		**12,504,314,49**

# Funcionarios	CENPRO	ZOFREX	TOTAL	PROCOMER	% menos
	110	50	160	111	30,62

El número de empleados de CENPRO es con anterioridad a la aplicación del Programa de Mov. Laboral.

000147

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION_____

COMISION ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO. 000148

Asunto: Proyecto de Creación de Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) .Nº 12.482.

Diputado: Solís Fallas

Hace la siguiente moción:

Para que en el primer párrafo del artículo 1 del proyecto en estudio se elimine la frase " **incluyendo lo concerniente al área centroamericana**".

lo demás igual

Ottón Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Esta moción fue ... CONSULTADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 31 ENE. 1996
Hora 31-1-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION_____

000149

COMISION ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO.

Asunto: Proyecto de Creación de Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) .Nº 12.482.

Diputado: Solís Fallas

Hace la siguiente moción:

Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto en estudio se lea de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

"b) Ser el órgano rector de la política comercial y de inversiones"

Ottón Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 31 ENE. 1996
Hora 31-1-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduana
Recibido
Pendiente de Costa Rica

MOCION_____

000150

COMISION ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO.

Asunto: Proyecto de Creación de Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) .Nº 12.482.

Diputado: Solís Fallas

Hace la siguiente moción:

Para que el inciso b) del artículo 5 del proyecto en estudio se lea de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

"b) Formular las políticas relacionados con la inversión extranjera."

Ottón Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue RECHAZADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 31 ENE. 1996
Hora 31-1-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Costa Rica

MOCION_____

COMISION ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO.

000151

Asunto: Proyecto de Creación de Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) .Nº 12.482.

Diputado: Solís Fallas

Hace la siguiente moción:

Para que se elimine la segunda oración del inciso d) del artículo 11.

Ottón Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 31 ENE. 1996
Hora 31-1-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Moción fue ... AGENDA
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Aduana
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

MOCION_____

000152

COMISION ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO.

Asunto: Proyecto de Creación de Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) .Nº 12.482.

Diputado: Solís Fallas

Hace la siguiente moción:

Para que el inciso k) del artículo 12 del proyecto se lea de la siguiente manera:

Artículo 12. ...

"k) Ejecutar los programas relativos a la inversión extranjera en el país, en coordinación con las demás instituciones competentes."

Ottón Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
31 ENE. 1996
Fecha
Hora 31-1-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

MOCION_____

COMISION ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO. 000153

Asunto: Proyecto de Creación de Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) .Nº 12.482.

Diputado: Solís Fallas

Hace la siguiente moción:

Para que se elimine el Transitorio III del proyecto en estudio.

Ottón Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
31 ENE. 1996
Fecha
Hora 31-1-96
Firma

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000154

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO expediente 12.482

EL DIPUTADO Pacheco Fernández y González V.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se tenga como texto sustitutivo la redacción que se adjunta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 18/4/96
Firma Hamica

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

000155

Proyecto de ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), expediente Nº 12.482
Propuesta de texto sustitutivo

ARTICULO 1.- Créase el Ministerio de Comercio Exterior, como órgano del Poder Ejecutivo encargado de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión y las negociaciones en dichas áreas.

Son atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior:

a) Dirigir las negociaciones bilaterales o multilaterales del país, que impliquen intercambio comercial y de inversión.
b) Suscribir convenios y tratados en las áreas de su competencia y establecer los mecanismos necesarios para administrar los tratados y convenios vigentes en materia de comercio e inversión.
c) Representar al país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales.
d) Establecer mecanismos de regulación de las exportaciones, cuando sea necesario en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser transparentes, equitativas y no discriminatorias. Asimismo, para su ejecución el Ministerio podrá apoyarse en otras instituciones, públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar por los servicios prestados.
e) Acordar las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país.
f) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones.
g) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las demás leyes y reglamentos aplicables.
h) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones.
i) Las demás que por ley o reglamento le correspondan.

El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo. Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento.

En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico y financiero de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos.

ARTICULO 2.- Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en cuanto a la definición de la política de comercio exterior e inversión, así como promover mecanismos de coordinación y cooperación del sector privado con la ejecución de esas políticas y las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el cual estará integrado por:

a) El Ministro de Comercio Exterior, o en sus ausencias el Viceministro, quien lo presidirá.
b) El presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Adicional
CONSEJO DE
ASUNTOS
ESPECIALES
República de Costa Rica
000156

Exportadores y Cámara de Agricultura.

El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema..

ARTICULO 3.- La Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerá de éste para todos los efectos. Con el fin de dotar a la Delegación de las plazas y servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de dicho Ministerio. A los miembros de esta Delegación se les aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley N° 3530 de 5 de agosto de 1965, de conformidad con el Reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior.

ARTICULO 4.- Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. En temas de comercio e inversión estarán sujetos a programas de trabajo que serán aprobados conjuntamente por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, actualizarlos periódicamente y evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de las misiones diplomáticas del país en el exterior deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios.

ARTICULO 5.- Créase la **"Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica"**, también denominada **PROCOMER**, como una entidad pública de carácter no estatal, destinada al cumplimiento de los siguientes objetivos y funciones:

a) Diseñar y coordinar programas de apoyo a las exportaciones y las inversiones, con sujeción a las directrices que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas con la promoción de las exportaciones e inversiones.

b) Otorgar apoyo técnico y financiero al Ministerio de Comercio Exterior para la administración de los regímenes especiales de exportación y para la promoción y defensa de los intereses comerciales del país en el exterior.

c) Administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación. Para ello, todas las instituciones públicas que intervengan en esos trámites estarán obligadas a prestarle su colaboración y a acreditar a los representantes necesarios, con suficientes facultades de decisión. Dichas instituciones podrán delegar sus atribuciones en lo pertinente, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

d) Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior, en coordinación con las instituciones competentes.

e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos aquellos contratos permitidos por las leyes, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

ARTICULO 6.- PROCOMER financiará sus operaciones con los siguientes recursos:

a) Un aporte inicial del Estado, consistente en el patrimonio final resultante de la liquidación de la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y del Centro para

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ASUNTOS ECONOMICOS
República de Costa Rica
000157

la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO), así como otros aportes posteriores que pueda efectuar el Estado con cargo al Presupuesto Nacional.

b) Aportes de los sectores exportadores e importadores, consistentes en las siguientes contribuciones obligatorias que por esta ley se establecen y que serán recaudadas por PROCOMER directamente o mediante convenio con los bancos del Sistema Bancario Nacional o con otros organismos públicos o privados:

i) Una suma que fijará el Poder Ejecutivo mediante decreto hasta por un máximo del equivalente a tres dólares de los Estados Unidos por cada declaración aduanera de exportación e importación.

ii) El pago de un derecho por el uso del régimen de zona franca, por parte de las empresas acogidas a dicho régimen, que será fijado por decreto ejecutivo dentro de los siguientes límites máximos: el equivalente de hasta cincuenta centavos de dolar de los Estados Unidos por cada metro cuadrado de techo industrial por parte de las empresas procesadoras de exportación; el equivalente de hasta el cero punto cincuenta por ciento (0,50%) del volumen de las ventas mensuales por parte de los demás tipos de empresas acogidas al régimen; en todo caso, el monto mínimo mensual a pagar por este concepto no será inferior al equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos.

c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso de la junta directiva. A los sujetos privados se les considerará como gasto deducible de la renta bruta las donaciones y aportes que realicen a favor de PROCOMER.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, PROCOMER estará exenta del pago de tributos.

ARTICULO 7.- La dirección superior de PROCOMER corresponde a una junta directiva integrada por los siguientes siete miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior, o en sus ausencias el Viceministro, quien presidirá.

b) Dos personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, nombradas por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República.

c) El presidente, o en sus ausencias un vicepresidente, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.

Las dietas que devengarán los miembros de la Junta Directiva serán fijadas por el Consejo de Gobierno.

La Junta Directiva dictará las normas y reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de PROCOMER, nombrará y removerá al Gerente General y el Auditor Interno y otorgará los poderes que sean necesarios para la representación de la entidad. Para la remoción del auditor interno se deberá oír previamente la opinión de la Contraloría General de la República.

La Junta Directiva podrá delegar en comisiones integradas por sus miembros o por funcionarios de la institución, la adopción de determinadas decisiones relativas a las áreas de competencia de PROCOMER, todo conforme a las normas que la misma Junta dicte.

El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de los empleados de PROCOMER se regirán por las disposiciones del Código de Trabajo. La creación de plazas debe ser aprobada por la Junta, por mayoría de al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros. La misma mayoría calificada se requerirá para aprobar la venta de activos de la institución.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica
000158

ARTICULO 8.- PROCOMER no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales: Estatuto de Servicio Civil, artículos 9 y 10 de la Ley N° 5525 de 2 de mayo de 1974, Libro II de la Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley N° 6821 de 19 de octubre de 1982, Ley N° 6955 de 24 de febrero de 1984, artículos 18 y 20 de la Ley N° 7428 de 7 de setiembre de 1994, ni a los reglamentos o directrices fundados en dichas leyes.

ARTICULO 9.- Deróganse las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 2, 3, 6, 8, 9, 10, 28 y 29 de la Ley N° 7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. Toda referencia que se haga en la citada ley o en cualquier otra ley o reglamento a la Corporación de la Zona Franca de Exportación, deberá entenderse hecha a PROCOMER.

b) La Ley N° 4081 de 27 de febrero de 1968 y sus reformas. Toda referencia que se haga en cualquier ley o reglamento al Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO) deberá entenderse hecha a PROCOMER.

c) El artículo 62 de la Ley N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas. Las funciones que los artículos 60 a 64 de dicha Ley le otorgan al Consejo Nacional de Inversiones se entenderán referidas al Ministerio de Comercio Exterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b) de este artículo y de las actividades de apoyo que realice PROCOMER según lo dispuesto en esta ley.

ARTICULO 10.- Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIOS

I.- Los primeros nombramientos de los miembros de la Junta Directiva de PROCOMER a que se refiere el inciso b) del artículo 7, regirán hasta el 8 de mayo de 1998. Los siguientes nombramientos a partir de esa fecha, continuarán rigiendo por el mismo período constitucional del Presidente de la República.

II.- PROCOMER dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para formalizar y documentar debidamente el traspaso a su favor de los activos, pasivos y patrimonio del CENPRO y la Corporación de la Zona Franca de Exportación.

III.- Los empleados del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y de la Corporación de la Zona Franca de Exportación a quienes les sean liquidados los derechos laborales con ocasión del cierre de las instituciones a que se refiere esta ley, podrán ser contratados por PROCOMER sin que les sea aplicable la prohibición contenida en el artículo 27 de la Ley N° 6955 de 24 de febrero de 1984, sin perjuicio de que también puedan ser contratados acumulando el tiempo de servicio anterior para efectos del pago de prestaciones legales en el futuro.

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000159

COMISION DE Reforma del Estado.

ASUNTO Exp. 12.482

EL DIPUTADO Pacheco Fernández

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se elimine el inciso i) del Artículo 1ero.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 18/4/96
Firma

12. Pac.

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

000160

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO Exp. 12.482 Fournier-Origgi.

EL DIPUTADO ~~Dobles Fernández~~

HACE LA SIGUIENTE MOCION: para que el Final del inciso d) del artículo 1 se lea "... las cuales podrán cobrar a los usuarios, los servicios prestados".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
18/4/96
Hamina

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 18/4/96
Firma

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO Exp. 12482

000161

EL DIPUTADO Pacheco Fernández

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que al final del inciso c) del artículo 6, se agregue después de "tributos", "nacionales".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 18/4/96
Firma Hamia

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. 145-11

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Adriana
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
Costa Rica

COMISION DE

ASUNTO Expediente # 12.482

000162

EL DIPUTADO Hernán Fournier O

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que en el artículo #2 después del Inciso b) poner un párrafo que diga:

"Quienes no puedan devengar dietas por las mismas".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PERMANENTE DE ASUNTOS
AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
La moción fue APROBADA
18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
18/4/96
Hacienda

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. 4512

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO 12.482.

000163

EL DIPUTADO Pacheco Fernández

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que en el transitorio III se agregue, después de "anterior", "si no se les han liquidado los derechos laborales que les corresponden," el resto igual.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
18-4-96
Hannia

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

—•••—

COMISION DE Reforma del Agro

ASUNTO exp. 12482.

EL DIPUTADO Sánchez Valverde.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se cambie en el inciso e) del artículo 1ero, el término "Acordar". por "Determinar".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/4/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Fecha
RECIBIDO
18/4/1996
Firma

Mª Evelyn Sánchez
FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

000164

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

En sesión No. 45 de esta fecha continuó en discusión el proyecto de ley objeto de este expediente. Seguidamente se sometió a votación y fue **APROBADO**. El señor Presidente ordenó trasladarlo a la Dirección Ejecutiva para los trámites correspondientes.

Hannia M. Durán

Técnica Profesional

hd

000166

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Expediente N°. 12.192

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 45

De las catorce horas
del día jueves dieciocho de abril de 1996

PERÍODO EXTRAORDINARIO- SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández, Presidente; Bravo Trejos, Secretario; Sánchez Valverde, González Villalobos y Fournier Origg

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.
Lic. Rafael Acosta

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN.

AUDIENCIA:

Lic. José Rossi, Ministro de Comercio Exterior

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°44.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Seis diputados presentes.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

Entramos a conocer el proyecto de ley: **LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER). EXPEDIENTE 12482.**

Se han presentado varias mociones que el señor Secretario a.i. se servirá leer.

EL SECRETARIO:

Moción N° 45-1 del Diputado Solís Fallas:

Para que en el primer párrafo del artículo 1 del proyecto en estudio se elimine la frase "incluyendo lo concerniente al área centroamericana".// Lo demás igual.

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Cinco diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-2 del Diputado Solís Fallas:

Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto en estudio se lea de la siguiente manera://Artículo 1. ... "b) Ser el órgano rector de la política comercial y de inversiones".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Cinco diputados presentes.

000169

EL SECRETARIO:

Moción N°45-3 del Diputado Solís Fallas:

Para que el inciso b) del artículo 5 del proyecto en estudio se lea de la siguiente manera: Artículo 5. ... "b) Formular las políticas relacionadas con la inversión extranjera."

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Cinco diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-4 del Diputado Solís Fallas:

Para que se elimine la segunda oración del inciso d) del artículo 11.

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Cinco diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-5 del Diputado Solís Fallas:

Para que el inciso k) del artículo 12 del proyecto se lea de la siguiente manera: Artículo 12. ... "k) Ejecutar los programas relativos a la inversión extranjera en el país, en coordinación con las demás instituciones competentes".

000170

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Cinco diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-6 del Diputado Solís Fallas:

Para que se elimine el Transitorio III del proyecto en estudio.

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Cinco diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-7 de varios señores Diputados:

PARA QUE SE TENGA COMO TEXTO SUSTITUTIVO LA REDACCIÓN QUE SE ADJUNTA

El texto adjunto dice:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA://CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)//ARTÍCULO 1.- CRÉASE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,COMO ÓRGANO DEL PODER EJECUTIVO ENCARGADO DE DEFINIR, DIRIGIR Y COORDINAR LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA Y DE

000171

INVERSIÓN Y LAS NEGOCIACIONES EN DICHAS ÁREAS.//SON ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR://A) DIRIGIR LAS NEGOCIACIONES BILATERALES O MULTILATERALES DEL PAÍS, QUE IMPLIQUEN INTERCAMBIO COMERCIAL Y DE INVERSIÓN.//B) SUSCRIBIR CONVENIOS Y TRATADOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ADMINISTRAR LOS TRATADOS Y CONVENIOS VIGENTES EN MATERIA DE COMERCIO E INVERSIÓN.//C) REPRESENTAR AL PAÍS ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y DEMÁS FOROS COMERCIALES INTERNACIONALES.//D) ESTABLECER MECANISMOS DE REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES, CUANDO SEA NECESARIO EN VIRTUD DE RESTRICCIONES AL INGRESO DE BIENES COSTARRICENSES A OTROS PAÍSES. LAS REGULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTOS CASOS DEBERÁN SER TRANSPARENTES, EQUITATIVAS Y NO DISCRIMINATORIAS. ASIMISMO, PARA SU EJECUCIÓN EL MINISTERIO PODRÁ APOYARSE EN OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE QUE SE TRATE, LAS CUALES PODRÁN COBRAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.//E) ACORDAR LAS REPRESALIAS COMERCIALES QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PAÍS.//F) DICTAR LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS REGÍMENES DE INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES Y A LAS INVERSIONES.//G) OTORGAR Y, CUANDO CORRESPONDA, REVOCAR EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LOS CONTRATOS DE EXPORTACIÓN Y EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL O PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.//H) DIRIGIR Y COORDINAR LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS OFICIALES VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES.//I) LAS DEMÁS QUE POR LEY O REGLAMENTO LE CORRESPONDAN.//EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES INDICADAS QUE CONSTITUCIONALMENTE COMPETAN AL PODER EJECUTIVO. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SERÁN EJERCIDAS POR EL MINISTRO, EL VICEMINISTRO Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE COMPETENCIAS QUE SE ESTABLEZCA MEDIANTE REGLAMENTO.//EN LAS ACCIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

QUE DEBA REALIZAR EL MINISTERIO RELACIONADAS CON SECTORES PRODUCTIVOS ESPECÍFICOS, EL MINISTERIO CONTARÁ CON EL APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE DICHOS SECTORES PRODUCTIVOS.//ARTÍCULO 2.- CON EL OBJETIVO DE ASESORAR AL PODER EJECUTIVO EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN, ASÍ COMO PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DEL SECTOR PRIVADO CON LA EJECUCIÓN DE ESAS POLÍTICAS Y LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, EXISTIRÁ UN CONSEJO CONSULTIVO DE COMERCIO EXTERIOR, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR://A) EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, O EN SUS AUSENCIAS EL VICEMINISTRO, QUIEN LO PRESIDIRÁ.//B) EL PRESIDENTE O EN SUS AUSENCIAS UN VICEPRESIDENTE DESIGNADO AL EFECTO, DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES PRIVADAS: UNIÓN COSTARRICENSE DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA, CÁMARA DE INDUSTRIAS, CÁMARA DE COMERCIO, CÁMARA DE EXPORTADORES Y CÁMARA DE AGRICULTURA.//EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR PODRÁ INVITAR A PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO A LOS MINISTROS DE OTRAS CARTERAS, A LOS REPRESENTANTES DE OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYA ACTIVIDAD TENGA INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN, O A OTRAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL TEMA.//ARTÍCULO 3.- LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE COSTA RICA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO FORMARÁ PARTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DEPENDERÁ DE ÉSTE PARA TODOS LOS EFECTOS. CON EL FIN DE DOTAR A LA DELEGACIÓN DE LAS PLAZAS Y SERVICIOS NECESARIOS, SE CREARÁ UN PROGRAMA ESPECÍFICO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE DICHO MINISTERIO. A LOS MIEMBROS DE ESTA DELEGACIÓN SE LES APLICARÁN EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NO. 3530 DEL 5 DE AGOSTO DE 1965, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO QUE DICTE EL PODER EJECUTIVO POR MEDIO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.//ARTÍCULO 4.- LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS ENCARGADOS DE LOS ASUNTOS COMERCIALES SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO CRITERIOS EMINENTEMENTE TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE EXPERIENCIA. EN TEMAS DE COMERCIO E INVERSIÓN ESTARÁN SUJETOS A PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SERÁN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

APROBADOS CONJUNTAMENTE POR LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE COMERCIO EXTERIOR. AMBOS MINISTERIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PREPARAR DICHOS PROGRAMAS, ACTUALIZARLOS PERIÓDICAMENTE Y EVALUAR SU EJECUCIÓN Y DESEMPEÑO. PARA GARANTIZAR EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AMBOS MINISTERIOS ESTABLECERÁN, ASIMISMO, LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SEAN NECESARIOS. TODAS LAS COMUNICACIONES REFERENTES A COMERCIO E INVERSIÓN QUE PROVENGAN DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS DEL PAÍS EN EL EXTERIOR DEBERÁN CURSARSE SIMULTÁNEAMENTE A AMBOS MINISTERIOS.//ARTÍCULO 5.- CRÉASE LA "PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA", TAMBIÉN DENOMINADA PROCOMER, COMO UNA ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER NO ESTATAL, DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y FUNCIONES://A) DISEÑAR Y COORDINAR PROGRAMAS DE APOYO A LAS EXPORTACIONES Y LAS INVERSIONES, CON SUJECIÓN A LAS DIRECTRICES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE EL PODER EJECUTIVO. LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROGRAMAS SE COORDINARÁ CON LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES E INVERSIONES.//B) OTORGAR APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO AL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE EXPORTACIÓN Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES COMERCIALES DEL PAÍS EN EL EXTERIOR.//C) ADMINISTRAR UN SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, QUE CENTRALICE Y AGILICE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. PARA ELLO, TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN ESOS TRÁMITES ESTARÁN OBLIGADAS A PRESTARLE SU COLABORACIÓN Y A ACREDITAR A LOS REPRESENTANTES NECESARIOS, CON SUFICIENTES FACULTADES DE DECISIÓN.//DICHAS INSTITUCIONES PODRÁN DELEGAR SUS ATRIBUCIONES EN LO PERTINENTE, EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE, EN LOS FUNCIONARIOS DE LA VENTANILLA ÚNICA.//D) DAR SEGUIMIENTO A LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES.//E) ADMINISTRAR BIENES EN FIDEICOMISO Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS AQUELLOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

FUNCIONES.//ARTÍCULO 6.- PROCOMER FINANCIARÁ SUS OPERACIONES CON LOS SIGUIENTES RECURSOS://A) UN APORTE INICIAL DEL ESTADO, CONSISTENTE EN EL PATRIMONIO FINAL RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN S.A. Y DEL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS INVERSIONES (CENPRO), ASÍ COMO OTROS APORTES POSTERIORES QUE PUEDA EFECTUAR EL ESTADO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL.// B) APORTES DE LOS SECTORES EXPORTADORES E IMPORTADORES, CONSISTENTES EN LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS QUE POR ESTA LEY SE ESTABLECEN Y QUE SERÁN RECAUDADAS POR PROCOMER DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIO CON LOS BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL O CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS:///I) UNA SUMA QUE FIJARÁ EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO HASTA POR UN MÁXIMO DEL EQUIVALENTE A TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS POR CADA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.// II) EL PAGO DE UN DERECHO POR EL USO DEL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, POR PARTE DE LAS EMPRESAS ACOGIDAS A DICHO RÉGIMEN, QUE SERÁ FIJADO POR DECRETO EJECUTIVO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES MÁXIMOS: EL EQUIVALENTE DE HASTA CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS POR CADA METRO CUADRADO DE TECHO INDUSTRIAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE EXPORTACIÓN; EL EQUIVALENTE DE HASTA EL CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (0.50%) DEL VOLUMEN DE LAS VENTAS MENSUALES POR PARTE DE LOS DEMÁS TIPOS DE EMPRESAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN; EN TODO CASO, EL MONTO MÍNIMO MENSUAL A PAGAR POR ESTE CONCEPTO NO SERÁ INFERIOR AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.//C) EL PRODUCTO DE CRÉDITOS, DONACIONES O LEGADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EN CADA CASO DE LA JUNTA DIRECTIVA. A LOS SUJETOS PRIVADOS SE LES CONSIDERARÁ COMO GASTO DEDUCIBLE DE LA RENTA BRUTA LAS DONACIONES Y APORTES QUE REALICEN A FAVOR DE PROCOMER.//PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PROCOMER ESTARÁ EXENTA DEL PAGO DE TRIBUTOS.//ARTÍCULO 7.- LA DIRECCIÓN SUPERIOR DE PROCOMER CORRESPONDE A UNA JUNTA DIRECTIVA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES SIETE MIEMBROS://A) EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, O

000175

EN SUS AUSENCIAS EL VICEMINISTRO, QUIEN PRESIDIRÁ.//B) DOS PERSONAS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, NOMBRADAS POR PERÍODOS COINCIDENTES CON EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.//C) EL PRESIDENTE, O EN SUS AUSENCIAS UN VICEPRESIDENTE, DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES PRIVADAS: CÁMARA DE INDUSTRIAS, CÁMARA DE COMERCIO, CÁMARA DE EXPORTADORES Y CÁMARA DE AGRICULTURA.//LAS DIETAS QUE DEVENGARÁN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN FIJADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.// LA JUNTA DIRECTIVA DICTARÁ LAS NORMAS Y REGLAMENTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE PROCOMER, NOMBRARÁ Y REMOVERÁ AL GERENTE GENERAL Y EL AUDITOR INTERNO Y OTORGARÁ LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. PARA LA REMOCIÓN DEL AUDITOR INTERNO SE DEBERÁ OÍR PREVIAMENTE LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.// LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN COMISIONES INTEGRADAS POR SUS MIEMBROS O POR FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN, LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS DECISIONES RELATIVAS A LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DE PROCOMER, TODO CONFORME A LAS NORMAS QUE LA MISMA JUNTA DICTE.//EL NOMBRAMIENTO, LA REMOCIÓN Y EL RÉGIMEN DE EMPLEO DE LOS EMPLEADOS DE PROCOMER SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE TRABAJO. LA CREACIÓN DE PLAZAS DEBE SER APROBADA POR LA JUNTA, POR MAYORÍA DE AL MENOS DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. LA MISMA MAYORÍA CALIFICADA SE REQUERIRÁ PARA APROBAR LA VENTA DE ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN.//ARTÍCULO 8.-

PROCOMER NO ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES

DISPOSICIONES LEGALES: ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY NO. 5525 DEL 2 DE MAYO DE 1974, LIBRO II DE LA LEY NO. 6227 DEL 2 DE MAYO DE 1978, LEY NO. 6821 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1982, LEY NO. 6955 DEL 24 DE FEBRERO DE 1984, ARTÍCULOS 18 Y 20 DE LA LEY NO. 7428 DEL 7 DE SETIEMBRE DE 1994, NI A LOS REGLAMENTOS O DIRECTRICES FUNDADOS EN DICHAS LEYES.//ARTÍCULO 9.- DERÓGANSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES://A) LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 8, 9, 10, 28 Y 29 DE LA LEY NO. 7210 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1990 Y SUS REFORMAS. TODA REFERENCIA QUE SE HAGA EN LA CITADA LEY O EN CUALQUIER OTRA LEY O REGLAMENTO A LA CORPORACIÓN

000176

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN, DEBERÁ ENTENDERSE HECHA A PROCOMER.//B) LA LEY NO. 4081 DEL 27 DE FEBRERO DE 1968 Y SUS REFORMAS. TODA REFERENCIA QUE SE HAGA EN CUALQUIER LEY O REGLAMENTO AL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS INVERSIONES (CENPRO) DEBERÁ ENTENDERSE HECHA A PROCOMER.//C) EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY NO. 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS. LAS FUNCIONES QUE LOS ARTÍCULOS 60 A 64 DE DICHA LEY LE OTORGAN AL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES SE ENTENDERÁN REFERIDAS AL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE ESTE ARTÍCULO Y DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE REALICE PROCOMER SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTA LEY.//ARTÍCULO 10.- RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.//TRANSITORIOS//TRANSITORIO I.- LOS PRIMEROS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PROCOMER A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7, REGIRÁN HASTA EL 8 DE MAYO DE 1998. LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS A PARTIR DE ESA FECHA, CONTINUARÁN RIGIENDO POR EL MISMO PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.//TRANSITORIO II.- PROCOMER DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA LEY, PARA FORMALIZAR Y DOCUMENTAR DEBIDAMENTE EL TRASPASO A SU FAVOR DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DEL CENPRO Y LA CORPORACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN.//TRANSITORIO III.- LOS EMPLEADOS DEL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS INVERSIONES Y DE LA CORPORACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACIÓN A QUIENES LES SEAN LIQUIDADOS LOS DERECHOS LABORALES CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LAS INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, PODRÁN SER CONTRATADOS POR PROCOMER SIN QUE LES SEA APLICABLE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NO. 6955 DEL 24 DE FEBRERO DE 1984, SIN PERJUICIO DE QUE TAMBIÉN PUEDAN SER CONTRATADOS ACUMULANDO EL TIEMPO DE SERVICIO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL PAGO DE PRESTACIONES LEGALES EN EL FUTURO.

EL PRESIDENTE:

En discusión el texto leído.

000177

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido?

EL PRESIDENTE:

Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Cinco diputados presentes.

Vamos a darle la palabra al Lic. José Rossi, Ministro de Comercio Exterior.

LIC. JOSE ROSSI:

Buenas tardes, gracias señor Presidente.

Quiero en primer término agradecer a los señores Diputados la oportunidad que me brindan de verter la opinión del Ministerio de Comercio Exterior, en relación con el proyecto de ley N°12482.

Nuestro país ha contado desde hace varios años con una política comercial clara, coherente y responsable. La orientación de dicha política se basa en el reconocimiento de que el mercado costarricense es tan pequeño que resultaría ilusorio pensar que producir en forma exclusiva para este reducido mercado nos puede conducir hacia el crecimiento y el desarrollo económico a que aspiramos.

Esa realidad nos obligó a dejar atrás primero el modelo agroexportador y luego el de sustitución de importaciones, para buscar la integración comercial con el resto del mundo y producir para los mercados internacionales; producir para los mercados internacionales significó a principios de los años 80, transformar y fortalecer nuestra capacidad exportadora; significó diversificar mercados; significó diversificar productos; significó aprender a que la labor de pertenecer a los mercados internacionales es difícil y que la competencia es dura.

El inicio de la transformación se dio mediante el otorgamiento de subvenciones que incentivaron al sector productivo nacional a volcar sus intereses hacia la exportación de productos no tradicionales y dirigirlos hacia terceros mercados.

Hablo de los regímenes especiales de los CATS y de la exoneración del impuesto sobre la renta entre otros beneficios de carácter temporal cuyo propósito era mandar señales claras a los agentes económicos en relación con la nueva orientación. Más tarde a mediados de la década pasada se comenzaron a reducir las barreras a la importación con el fin de incrementar la competencia en los mercados internos, disminuir el sesgo antiexportador, producto de un elevado proteccionismo y promover su asignación racional y eficiente de los recursos.

La apertura unilateral se profundizó a principios de los años 90, y hoy es aceptado que si bien insuficiente, la apertura es un requisito indispensable para

000178

poder competir eficientemente en los mercados internacionales. Los frutos de la política comercial del país son incuestionables, incluso para los más pesimistas. Un crecimiento acelerado de las exportaciones en donde durante la última década su crecimiento ha sido un promedio del 14% anual y que solo en 1995 creció en un 18%.

Los productos no tradicionales constituyen ya el 48% de nuestra oferta exportable, comparado con el 33% de los productos tradicionales y el 18% que aporta el turismo.

Los mercados también cambiaron drásticamente al constituirse el mercado norteamericano y el europeo en el destino del 41% y 31% de nuestras exportaciones respectivamente. Costa Rica es después de Chile el segundo país exportador per capita de la América Latina y el país con la relación de comercio exterior al producto interno bruto más alta de todo el Continente Americano, incluyendo los países desarrollados. No hay duda de que el sector exportador es el motor de la economía nacional y que el progreso del país está íntimamente ligado a su comercio exterior. Por eso debemos continuar integrando nuestra economía a los mercados mundiales.

Para avanzar en esa dirección el país debe asegurarse la estabilidad de las reglas de acceso de nuestras exportaciones a los mercados externos. Debe jugar un papel relevante en el contexto multilateral, debe promover la exportación de nuevos productos y servicios y debe estimular los flujos de inversión que contribuyan a aumentar la productividad y competitividad de nuestros productos.

Costa Rica debe utilizar todos los instrumentos disponibles para profundizar su estrategia exportadora. Debemos, en primer término, contribuir en el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio participando activamente en la Organización Mundial de Comercio (OMC). Un país pequeño y económicamente débil, como el nuestro, debe apoyarse en el sistema multilateral para defenderse de las cada vez más comunes políticas proteccionistas practicadas sobre todo, pero no exclusivamente, por los países desarrollados.

La participación en dicho foro multilateral demanda un trabajo continuo y una atención exclusiva y especializada que abarca una gran cantidad de diversos temas. Para esos propósitos en el Ministerio de Comercio Exterior hemos montado una estructura organizativa de apoyo a nuestra delegación ante la OMC, con el fin de brindarle la información y directrices que ininterrumpidamente se requiere. Labor que va más allá de una simple administración de los diversos acuerdos resultantes de la Ronda de Uruguay, puesto que con la OMC se conformó un verdadero foro de negociación permanente que lidiará sobre nuevos temas en los que todavía no hay consenso, tales como la política de competencia, la relación entre comercio y medio ambiente y la relación entre comercio y derechos laborales para citar algunos, y atender diferencias y conflictos comerciales de la más distinta índole.

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES República de Costa Rica

Ese trabajo de coordinación y apoyo recíproco entre el Ministerio de Comercio Exterior y nuestra delegación ante la OMC, debe fortalecerse y profundizarse aún más. Asimismo debemos asegurar el acceso de nuestras exportaciones a otros mercados. Para ello el país cuenta con instrumentos unilaterales importantes como el de iniciativa de la Cuenca del Caribe, el sistema especial de preferencias europeo y también con instrumentos de carácter recíproco y por lo tanto, más seguros como es el Mercado Común Centroamericano y el tratado de Libre Comercio con México a los cuales debemos seguir sacándoles provecho y perfeccionarlos mediante mecanismos flexibles no burocráticos y ágil y efectivamente respondan a las necesidades comerciales del país.

También debemos buscar la apertura de nuevos mercados como hemos venido haciendo en el caso de Panamá, con ocasión de la adhesión de ese país a la OMC, cuyo mercado resulta atractivo para los sectores productivos nacionales y respecto del cual buscaremos una revisión total del acuerdo bilateral hasta ahora vigente.

Con esa misma orientación estamos comprometidos con el objetivo de lograr que el Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), de conformidad con el mandato de los 34 Presidentes del Continente, sea una realidad para el año 2005. Ese ambicioso objetivo requerirá de ingentes esfuerzos de parte de todos los países involucrados. Será sin duda una negociación compleja que tardará muchos años y que demandará un ministerio capaz de llevar adelante el proceso en coordinación con los diversos organismos públicos y privados que deberán involucrarse en el mismo.

Junto al anterior, corresponde a COMEX la defensa continua de los intereses comerciales del país que en forma constante se enfrentan a medidas unilaterales y arbitrarias como recientemente hemos presenciado en el caso del banano, de los textiles, de medidas fito y zoosanitarias, etc., las cuales no debemos equivocadamente calificar como menos problemas ocasionales o de crisis temporales.

Reflejan una dura realidad comercial que seguiremos viviendo en el futuro, probablemente con mucho mayor fuerza y frecuencia y cuya resolución exitosa dependerá de nuestra capacidad para utilizar adecuadamente los instrumentos que tengamos a nuestro alcance.

Las tareas que tenemos por delante son ambiciosas, permanentes, complejas y muy especializadas. No se trata de asumir una actitud pasiva de administrar tratados, como algunos pueden creer. Debemos fortalecer nuestra capacidad negociadora, debemos continuar con una agresiva política de penetración de mercados, debemos diversificar aún más nuestra canasta de exportación, debemos promover la inversión ya no indiscriminadamente, sino concentrándonos en aquellas áreas que incentiven la incorporación de la ciencia y la tecnología, el uso del capital humano y mano de obra calificada y el

000180

fortalecimiento de las cadenas productivas y la comercialización de nuestros productos.

Para sacar esa tarea resulta indispensable dotar al país de los instrumentos necesarios. Se requiere de un ministerio que se encargue de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión. De un ministerio que represente al país en todos los foros en que se discuten los temas comerciales, de un ministerio que defina en coordinación con los demás entes públicos y agrupaciones privadas las posiciones nacionales y las defienda ante los demás socios comerciales, de un ministerio que pueda utilizar efectivamente las representaciones comerciales en el exterior, de un ministerio que tenga la capacidad de influenciar activamente nuestra participación ante la OMC. Se requiere que se eliminen de una vez por todas, las zonas grises que debilitan nuestra política comercial y de negociaciones.

El proyecto en estudio pretende por un lado, el reconocimiento legal del Ministerio de Comercio Exterior dotándole de las atribuciones necesarias para actuar como el órgano responsable de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión, así como las negociaciones en estos campos. Asimismo para efectos de claridad y sin menoscabo de la conveniente generalidad que una ley de este tipo debe tener, en el artículo primero del nuevo texto sustitutivo que se ha presentado, se describen las funciones del ministerio, el cual refleja fielmente la intención que se pretende con esta ley.

Además, en el artículo segundo se crea un consejo consultivo de comercio exterior en el cual podrán participar las principales organizaciones del sector privado para asesorar al Poder Ejecutivo en lo tocante a la política de comercio exterior y de inversión. Nótese que se trata de un mecanismo de consulta, no decisorio, y que el Ministro podrá invitar a participar en el mismo a todos aquellos representantes de organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en la definición de dicha política.

En lo referente a la Delegación permanente ante la OMC, la disposición contenida en el artículo tercero del proyecto resulta esencial y de primordial importancia, por cuanto será el mecanismo para asegurarnos una activa y positiva participación de nuestro país en dicha Organización multilateral.

La experiencia que hemos tenido hasta ahora nos confirma que ese es el camino idóneo para lograrlo y resulta congruente con nuestro férreo compromiso con el multilateralismo.

Por su parte, la disposición del artículo cuatro del texto sustitutivo permitirá una mejor coordinación con los ministros consejeros en materia comercial que laboran en las representaciones diplomáticas antes los capitales de nuestros principales socios comerciales.

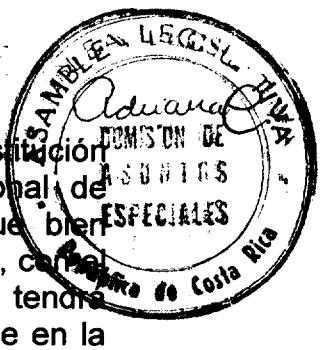

En lo que se refiere a PROCOMER, la idea es fundir en una sola institución al CEMPRO, la Corporación de la Zona Franca y el Consejo Nacional de Inversiones, por cuanto los tres se ocupan de funciones similares que bien podrían ser asumidas por una única organización más pequeña y eficiente, con el consiguiente ahorro de recursos humanos y financieros, con la fusión se tendría una única junta directiva en vez de tres órganos deliberativos que se tiene en la actualidad, una única gerencia, un único departamento administrativo, auditoría y asesoría legal. Según el proyecto, la nueva organización asumiría la naturaleza jurídica de una entidad pública de carácter no estatal que contaría con la suficiente flexibilidad en el ejercicio de sus funciones, pero también con los controles propios de una entidad pública. PROCOMER se encargaría básicamente de apoyar al Ministerio de Comercio Exterior en la administración de los regímenes especiales todavía vigentes y muy importante de ejecutar los programas de promoción de exportaciones y de inversiones.

La labor de promoción la ha venido llevando a cabo el CEMPRO, mientras que la de inversión ha estado últimamente debilitada al no contar ahora con los cuantiosos recursos del pasado.

Consideramos conveniente que el país cuente con una institución que se dedique con la permanencia debida a las actividades de promoción de exportaciones e inversiones. Además, PROCOMER se encargaría de administrar la ventanilla única de comercio exterior que hasta la fecha ha estado bajo la dirección del CEMPRO.

Creo, señores diputados, que con la aprobación de este proyecto estaríamos dando un paso importante en la consolidación de nuestra estrategia exportadora y facilitando la integración de nuestro país con el mundo.

EL PRESIDENTE:

El hecho de que esta Comisión haya acogido el proyecto sustitutivo, tomado como base de discusión, prueba que hay bastante acuerdo. Digo bastante, porque mientras no tomemos las resoluciones finales no sabremos los puntos de vista de esta Comisión.

Procederemos a analizar y votar artículo por artículo del proyecto de ley.

LIC. JOSE ROSSI:

Quiero consultarle si desea que me queda en la Sala y atender en algún momento alguna consulta, o prefiere que me retire, quedo a sus órdenes.

EL PRESIDENTE:

000182

Como lo considere prudente. Por un lado nos daría un gran placer que compartiera nuestro trabajo, por otra parte tampoco quisiéramos retenerlo excesivamente. Queda a su criterio.

LIC. JOSE ROSSI:

De ninguna manera, si me lo permiten me gustaría quedarme compartiendo con ustedes.

DIPUTADO FOURNIER ORIGGI:

Ya se acogió este proyecto, ¿lo vamos a votar artículo por artículo?

EL PRESIDENTE:

Se tomo como proyecto sustitutivo, como base de discusión, en sustitución del que teníamos.

DIPUTADO FOURNIER ORIGGI:

Me permito, de acuerdo a la exposición que hizo el señor Ministro, hacer dos preguntas muy generales. Leyendo el artículo primero, inciso d), me da la impresión de que estamos hablando sobre el Ministerio. Dice al final del párrafo de este inciso: "...podrá apoyarse en otras instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector productivo que se trate, las cuales podrán cobrar por los servicios prestados".

Aquí casi se está autorizando al Ministerio contratar empresas privadas y que puedan cobrar. Creo que siempre, por lo último que he visto, muchas instituciones y parte del Gobierno quieren hacer más ágil las tramitaciones. Tenemos en el sector público la Ley de Contratación Administrativa que ahora puede inclusive ser modificada para facilitar toda nuestra reforma del Estado. Se aprobó una modificación a la contratación administrativa que se hizo con el objeto de facilitarle más al Gobierno y al Estado la compra. Me parece que habría que ver de qué se trata.

LIC. JOSE ROSSI:

La intención de este punto en el artículo primero tiene que ver con aquellos mercados, con aquellos productos que en algunos mercados tienen algún tipo de distorsiones o regulaciones especiales. Casos concretos que tenemos muy frescos: banano y café. Donde el Estado debe definir una política, debe participar primero de negociaciones definiendo claramente cuál es la posición del país y cómo regula la oferta exportable en esos productos donde los mercados mundiales presentan distorsiones.

000183

Al hablar de que podrá apoyarse en otras instituciones públicas o privadas en esos dos casos concretos y es el objeto principal de este artículo, estamos pensando en las actuales organizaciones como CORBANA y el ICAFE que en algún momento, dependiendo de proyectos que están también en la corriente legislativa, podrían convertirse en entidades privadas, que incurren en un costo y gastos especiales a la hora de montar una estructura para organizar, o administrar una asignación de oferta exportable.

En caso concreto del banano, CORBANA tiene que dedicarle recursos a manejar todo un esquema de certificados de exportación, controlar los volúmenes trimestralmente, emitir documentos, etc. La autorización que se le haría a estas instituciones, es cobrar el costo en que incurran, para proveer esos mecanismos de administración de esa oferta exportable.

Esa es la intención de este artículo.

EL PRESIDENTE:

Esta ley no deroga para nada la Ley de la Contratación Administrativa, en razón de la especialidad que tiene la Ley de Administración, la Ley de la Contratación, ni la Ley de la Administración Pública, de tal manera que aunque esté ahí esa facultad de hacerlo, no se está añadiendo, que pueda hacerse prescindiendo de todo el ordenamiento jurídico, con todo lo que exige e indica.

Si tuviera que realizarse una de esas contrataciones se haría necesariamente de acuerdo con la Ley de la Administración y la Contratación.

DIPUTADO FOURNIER ORIGGI:

Gracias por la observación señor Presidente. Pero hice la pregunta, porque, para mi, la intención que hay aquí, lo vengo repitiendo, era otra, y así lo certificó el señor Ministro, cual era la intención de lo que yo pensaba.

Usted me da una explicación que lógicamente conozco, de que no se puede pasar encima de las leyes de este tipo, como la Contratación Administrativa, pero creo que el principio era para hacer más ágil las contrataciones, porque es para ejecución.

Yo lo que diría es si se aclarara un poco, ayudaría más.

EL PRESIDENTE:

Ahora soy yo quien le pido ayuda a usted, no entiendo exactamente su preocupación. ¿Cómo podría aclararse más? ¿Cuál sería la interpretación que usted cree que debería dársele al artículo?

000184

DIPUTADO FOURNIER ORIGGI:

En la parte que dice "por los servicios prestados", podría agregarse "dado de acuerdo a la Contratación Administrativa".

EL PRESIDENTE:

Yo no tengo ningún reparo, pero lo diga o no, es de acuerdo con lo que establezca la Ley de la Contratación Administrativa.

DIPUTADO GONZALEZ VILLALOBOS:

Tal vez no he entendido con toda claridad este artículo, y me pregunto ¿Qué son los servicios prestados?

Lo que entiendo es que se está autorizando al Ministerio para regular las exportaciones, cuando haya restricciones al ingreso de esas exportaciones a otros países. Es decir que si sólo nos permiten entrar cien a Estados Unidos, el Ministerio va a decir: "Usted exporta diez, usted quince, usted veinte y usted treinta".

Esas regulaciones deben ser transparentes y equitativas, y ahora viene el punto importante, que es el que nos ocupa, para ejecutar estas regulaciones, el Ministerio podrá "apoyarse", la palabrita no me gusta mucho, no sé si está bien utilizada o no, bueno, pero la entendemos, "apoyarse en otras instituciones, las cuales podrán cobrar por los servicios prestados", pero ¿A quién le van a cobrar, la Ministerio o a los usuarios?

LIC. JOSÉ ROSSI:

A los usuarios.

EL SECRETARIO:

Entiendo que es a los usuarios, pero no queda claro: "las cuales podrán cobrar por los servicios prestados".

Sencillamente el Ministerio hace el sistema, pero el sistema para regular la exportación de banano a Europa, lo va a tener CORBANA, y entonces CORBANA, para manejar ese sistema, le va a cobrar en cada exportación uno, dos o tres colones por cada caja de banano o lo que sea.

LIC. JOSÉ ROSSI:

000105

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ASUNTOS
ESPECIALES
República de Costa Rica

Veámoslo con un ejemplo: el caso del banano. Tenemos un volumen máximo permitido para ingresar al mercado europeo, el Poder Ejecutivo establece la política y el procedimiento de cómo se asigna esa cuota, en el caso que nos ocupa, es en proporción al volumen de cada productor.

El que produce un 1%, de toda la fruta, tiene derecho a un 1% de esa cuota, y así sucesivamente. Una institución que por otras funciones, además le corresponde recopilar información, datos estadísticos, y lleva todos los controles de la actividad, el Estado le asigna la responsabilidad de administrar el sistema.

¿En qué consiste la administración del sistema? De emitir cada tres meses, una serie de documentos, que son unos certificados especiales de exportación, a cada uno de los productores. Son títulos, que por distintas razones, en algunas ocasiones pueden ser transferibles, en cuyo caso, si se establece una transferencia debe de registrarse ante CORBANA, para que tenga el control de quién efectivamente exportó y que vaya llevando la liquidación y un récord de cada unos de esos, llamémosle "tractos de asignación anual", que se hace por períodos trimestrales. Eso tiene un costo, en todo un sistema de administración que esa institución tiene que tener, en personal, recursos de cómputo, papelería que emite, etc.,

Lo que se pretende es que estas instituciones puedan trasladarle ese costo, obviamente sin hacer utilidad de ello, en forma proporcional a los beneficiarios de la cuota, que son los exportadores. En este caso, si CORBANA llega a determinar que son diez, quince, veinte o "X" colones, por certificado, lo establece como una tasa, que el exportador directamente le paga, cuando recibe el título en cuestión. Esto igual, es aplicable para café, carne, algunos productos lácteos, textiles en el mercado americano, y así sucesivamente.

DIPUTADO GONZÁLEZ VILLALOBOS:

Mi duda era mayor, antes de la aclaración de que serían los beneficiarios del servicio, a quién se les cobraría.

Pienso que quedaría más claro si también le agregamos "podrán apoyarse, para su administración, en otras instituciones, públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los beneficiarios por los servicios prestados", agregar eso.

Creo que valdría la pena también aclarar también "apoyarse" ¿Para qué? Para su administración, tal vez que en esta misma moción, o en otra agreguemos "apoyarse para su ejecución, el Ministerio podrá apoyarse".

EL PRESIDENTE:

Alguna otra aclaración que alguien quiera hacer.

000186

Se han presentado varias mociones, ruego al señor Secretario darles lectura.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-8 del Diputado Pacheco Fernández:

"PARA QUE SE ELIMINE EL INCISO i) DEL ARTÍCULO 1°"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

Este inciso es superfluo y es mejor no ponerlo.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-9 del Diputado Fournier Origgi:

"PARA QUE EL FINAL DEL INCISO d) DEL ARTÍCULO 1° SE LEA "...LAS CUALES PODRÁN COBRAR A LOS USUARIOS, LOS SERVICIOS PRESTADOS"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco diputados presentes.

Le hago la siguiente observación, salvo mejor criterio de ustedes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES ESPECIALES
República de Costa Rica

El procedimiento que estoy pensando seguir es que nos centremos en las mociones o divergencias que haya y luego aprobemos el texto global, para trabajar más rápidamente.

Si el Diputado Bravo Trejos tiene alguna observación que hacer, me parece que sería oportuno que la hiciera en este momento.

EL SECRETARIO:

Tengo una pregunta, pero para un artículo mucho más adelante, el transitorio III, que me parece que no queda claro, pero haré mi pregunta cuando lleguemos a esa parte.

EL PRESIDENTE:

Ya presenté una moción que aclara el artículo, eso podría ayudarnos.

DIPUTADA SÁNCHEZ VALVERDE:

Como no estuve presente mientras el señor Ministro explicó, me están diciendo que en el inciso e) ".acordar las represalias comerciales", es un término técnico. Si no lo fuera así, a mi me parece que las represalias, es algo de la soberanía, que debería de tener el país para decir cuáles son, y no como que nos ponemos de acuerdo, para ver hasta dónde por eso me castigan o no.

A mi esa es la impresión que me da, como que es un "compadre hablado", como que si alguien incumple y hay que castigarlo por algo y hay que tomar una represalia, que lo hacemos en acuerdo.

Quiero saber si ese es un término técnico, o yo lo interpreto mal.

LIC. JOSE ROSSI:

No se debe interpretar eso como que hay que ponerse de acuerdo, o que es para ponerse de acuerdo, con alguien, para ver qué represalia se toma.

Se refiere a tomar el acuerdo, a tomar la decisión de establecer una represalia, no de que haya una componenda, ni que haya un acuerdo en ese sentido.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-10 del Diputado Pacheco Fernández:

000188

"PARA QUE AL FINAL DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 6, SE AGREGUE DESPUÉS DE "TRIBUTOS", "NACIONALES".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

Si acordáramos que fueran también los municipales, habría que consultarle a todas las municipalidades del país, y además habría algunas restricciones de orden constitucional.

Si más adelante se quiere exonerar de ese impuesto, que se haga un proyecto independiente.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Siete diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-11 del Diputado Fournier Origgi:

"PARA QUE EN EL ARTÍCULO #2 DESPUÉS DEL INCISO b) PONER UN PÁRRAFO QUE DIGA. "QUIENES NO PODRÁN DEVENGAR DIETAS POR LAS SESIONES"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Siete diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-12 del Diputado Pacheco Fernández:

000189

"PARA QUE EN EL TRANSITORIO III SE AGREGUE, DESPUÉS DE "ANTERIOR", "SI NO SE LES HAN LIQUIDADO LOS DERECHOS LABORALES QUE LES CORRESPONDEN", EL RESTO IGUAL".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

La segunda parte de ese artículo, que me parece que al Diputado Bravo Trejos le había preocupado, dice: "podrán ser contratados por PROCOMER, sin que les sean aplicadas la prohibición, contenida en el artículo 27 de la Ley N°6955 de 24 de febrero de 1084, sin perjuicio de que también puedan ser contratados acumulando el tiempo de servicio anterior, si no se les han liquidado las prestaciones" eso es lo que estoy agregando.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Siete diputados presentes.

LIC. GINO CAPRA:

La derogatoria se trata de las leyes de CENPRO, de Zona Franca y de la Comisión de Pensiones.

Esos son las de al Autoridad Presupuestaria y las reformas de la Autoridad Presupuestaria, también está la Ley General de la Administración Pública y aparece la Ley de Contratación Administrativa.

LIC. ALLAN THOMPSON CHACÓN:

El artículo 8, en el orden en que están, son las siguientes leyes: Estatuto del Servicio Civil; Artículo 9 y 10 de la Ley 5525, que es la Ley de Planificación Nacional; Libro II de la Ley 6227, que es el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, que es el que regula el procedimiento administrativo; no se le estaría excluyendo del Libro I, que es el que regula los aspectos de fondo de los actos administrativos; la Ley N°6821 de 1982, es la Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria; la cuarta, la Ley 6955, es la Ley para el Equilibrio financiero del Sector Público, vale decir que de esas dos, los entes públicos no estatales, de por sí están excluidos en general, pero era para que quedara aquí completa y los artículos 18 y 20 de la Ley de la Contraloría, la Ley 7428, de lo cual

también están excluidos también todos los entes públicos no estatales, en la actualidad como son BANHVI, CORBANA, etc. es de dos aspectos: uno la necesidad del refrendo de los contratos por parte de la Contraloría, y segundo la necesidad de la aprobación de los presupuestos por parte de la Contraloría. Están sujetos a la fiscalización de la Contraloría, pero no a esas dos específicas intervenciones.

EL SECRETARIO:

Moción N°45-13 de la Diputada Sánchez Valverde:

"PARA QUE SE CAMBIE EN EL INCISO e) DEL ARTÍCULO 1°, EL TÉRMINO "ACORDAR" POR DETERMINAR"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

EL SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Siete diputados presentes.

Una recomendación para la Comisión de Redacción, que donde dice Estados Unidos, se ponga el nombre correcto.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)?

EL PRESIDENTE:

Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Siete diputados presentes.

Se encarga la redacción del respectivo dictamen a los Diputados Bravo Trejos y Pacheco Fernández.

000191

Vamos a convocar a una sesión extraordinaria, de acuerdo con ustedes, para efecto de aprobar el acta.

Creo que este proyecto puede pasar, según los dictámenes que existen, a un Comisión Plena.

DIPUTADA SÁNCHEZ VALVERDE:

Solamente quisiera dejar constando en el acta, la satisfacción que me causa la celeridad con que esta Comisión aprobó este proyecto de ley.

Hago votos porque realmente contribuya a los objetivos que se ha propuesto el gobierno.

EL PRESIDENTE:

Se levanta la sesión.

(QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS)

Dip. Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

Dip. Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

adriana/susy

PLENARIO
LEGISLATIVO 000192

1996 MAR 15 PM 4:51

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

15 de abril, 1996
JFPLN-619

RECIBIDO

Diputado
Antonio Álvarez Desanti
Presidente del Directorio
Asamblea Legislativa

Distinguido señor:

Le solicito respetuosamente, que mientras dure la ausencia de la Diputada Sandra Piszk Feinzilber en la Comisión de Reformas del Estado, se sustituya por el Diputado Ricardo Garrón Figuls.

Agradezco su atención y ayuda.

JEFATURA DE FRACCION P.L.N. 94 - 98 República de Costa Rica

Atentamente,

Dip. Roberto Obando Venegas
Sub Jefe de Fracción
Partido Liberación Nacional

mpb/sustit*15.4

ARCHIVO 000193
1996-ABR 15
RECIBIDO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

San José, 15 abril de 1996

Señor
Antonio Alvarez Desanti
Presidente
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Su despacho

Estimado señor Presidente:

De la manera más atenta me permito solicitarle que, en tanto dure la ausencia del diputado Rodolfo Brenes, se le sustituya, en la Comisión de Especial de Reforma del Estado , por el diputado Hernán Fournier O.

Con las muestras de mi más sincera consideración y estima, se despide,

Atentamente,

Bernal Aragón Barquero
Jefe de Fracción PUSC

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSÉ, ABRIL 19, 1996.

SEÑOR DIPUTADO
DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO.
S.O.

ESTIMADO SEÑOR DIPUTADO:

Luego de un atento saludo de mi parte, me permito evacuar su consulta verbal, en torno a la posibilidad de que el contenido del texto substitutivo, aprobado en la Sesión Extraordinaria de esta Comisión el día 18 de abril del presente año, del Proyecto número 12.482, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), pueda ser delegado en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, al respecto, me permito indicar lo siguiente:

-Por un lado tenemos que el texto substitutivo, en contenido, es semejante al texto original, con las enmiendas recomendadas por este Departamento, razón por la cual, en este sentido es aplicable lo manifestado en el informe jurídico emitido sobre el texto original de este proyecto.

-En razón de lo anterior le transcribo lo dicho en el informe de marras:

ASAMBLEA LEGISLATIVA · COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES · República de Costa Rica

"***III- ASPECTOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y REGLAMENTARIOS:***

La presente iniciativa para su aprobación requiere de mayoría absoluta de votos (29) y de acuerdo a lo señalado por el numeral 124 de la Constitución Política, puede ser delegado para su aprobación, en una Comisión con Potestad Legislativa Plena."

De la forma expuesta dejo evacuada su consulta, en la mejor disposición de ampliar o explicar cualquier extremo en ella contenido, sin otro asunto que tratar por el momento, se despide de usted con toda consideración.

LIC. GINO CAPRA NICOLAS
ASESOR PARLAMENTARIO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA · DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS · REPUBLICA DE COSTA RICA

000196

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

MOCIÓN Nº 46-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO

ASUNTO EXPEDIENTE 12482

EL DIPUTADO RICARDO GARRÓN FIGULS / FRANCISCO ANTONIO PACHECO.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recaída sobre el expediente # 12.482 "Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 23 ABR. 1996
Hora 4:00 PM
Firma

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 23-abril-96.
Firma

000197

MOCIÓN N° 46-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO

ASUNTO EXPEDIENTE 12482

EL DIPUTADO RICARDO GARRÓN FIGULS

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el inciso a) del artículo 5 se lea de la siguiente manera:

"Diseñar y coordinar programas relacionados con las exportaciones y las inversiones, con sujeción a las directrices que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se podrá coordinar con las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas con la promoción de las exportaciones e inversiones"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 23 ABR. 1996
Hora 7:00 PM
Firma

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue aprobada
Fecha 23 abril-96
Firma

000198

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

MOCIÓN Nº 46-3

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO

ASUNTO EXPEDIENTE 12482

EL DIPUTADO RICARDO GARRÓN FIGULS

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el inciso c) del artículo 6 del presente proyecto se lea de la siguiente manera:

c). El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso de la junta directiva. A los sujetos privados se les considerará como gasto deducibles de la renta bruta las donaciones y aportes que realicen a favor de PROCOMER

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 23 ABR. 1996
Hora 1:30 PM
Firma

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Fecha moción fue APROBADA
Fecha 23-abril-96
Firma

000199

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 23-abril-96
Firma

No. 46-4

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Adultura
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

COMISION DE Reforma del Cita

ASUNTO expediente # 12.482.

EL DIPUTADO Gerrón Figuls.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: para que se agregue un IV transitorio que diré: "La administración tributaria girará los montos completos correspondientes a los partidos políticos beneficiarios del presupuesto Ordinario exclusivamente para el ejercicio económico de 1996 a la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 23-abril-96
Firma

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. 46-5 000200

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

COMISION DE Que estudia el Expediente Nº 12192

ASUNTO

EL DIPUTADO Orlando Gonzalez

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que el primer párrafo del artículo primero se lea "Créase el Ministerio de Comercio Exterior, como órgano del Poder Ejecutivo encargado de definir, dirigir y coordinar las políticas ~~de inversión~~ comercial, de inversión extranjera y las negociaciones en dichas áreas". -

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 23- abril-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue RECHAZADA.
Fecha 23-abril-96
Firma

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. 46-6

000201

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE Reforma del Estado

ASUNTO Proyecto # 12482

EL DIPUTADO Pacheco F y Gonzalez V.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se agregue al inciso b) del artículo segundo un párrafo final, que dirá lo siguiente: "Asimismo, al Consejo Consultivo de Comercio Exterior asistirá, con plenas facultades, un representante de los pequeños y medianos exportadores, conforme lo reglamente el Poder Ejecutivo"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 23 - abril - 96
Firma

ASAMELEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 23 - abril - 96
Firma

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

000202

No. 46-7

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE Reparos del Estado

ASUNTO # 12.482.

EL DIPUTADO Gerardo Figueres.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se modifique el transitorio IV y se lea al final: "y Centro para la promoción de las exportaciones y de las inversiones (CENPRO)."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 23-abril-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 23-abril-96
Firma

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

No. 46-8 000203

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

ASUNTO Expediente 12.482

EL DIPUTADO Ricardo Garron Figuls

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que el inciso a) del artículo 6 del presente proyecto se lea así:

"a). Un aporte inicial del Estado, consistente en el patrimonio final resultante de la liquidación de la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y del Centro para la Promoción de la Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 23-abril-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 23-abril-96
Firma

FIRMA

S-90-300-100-Imp. Nal.-1717

No. 46-9

000204

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

COMISION DE _____

ASUNTO _____

EL DIPUTADO Pacheco Fernández

HACE LA SIGUIENTE MOCION: "Se convoca a sesión matutina a las 8:30 P.M. en lugar de hacerlo en horas de la mañana."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 23/04/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 23/04/96
Firma

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

San José, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

En sesión No. 46 de esta fecha se aprobó moción de revisión sobre la votación del proyecto de ley objeto de este expediente. Seguidamente se puso a discusión nuevamente, luego se sometió a votación y fue **APROBADO**. El señor Presidente ordenó trasladarlo a la Dirección Ejecutiva para los trámites correspondientes.

Hannia M. Durán .

Hannia M. Durán

Técnica Profesional

hd

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Expediente N°. 12.192

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 46

De las diecinueve horas y diez minutos
del día martes veintitrés de abril de 1996

PERÍODO EXTRAORDINARIO- SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández, Presidente; González Villalobos, Secretario a.i.; Piszk Feinzilber, Cañas Escalante y Brenes Gómez. 000207

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.
Lic. Rafael Acosta

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

Ruego al señor Diputado González Villalobos, fungir como Secretario a.i.

Comunico a los señores Diputados que se ha presentado una moción de revisión que oportunamente el señor Secretario a.i. se servirá leer.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°45.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA**. Cincos diputados presentes.

000208

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

Entramos a conocer la moción de revisión sobre el proyecto de ley: **LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER). EXPEDIENTE 12.482.**

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N° 46-1 de los Diputados Garrón Figuls y Pacheco Fernández:

PARA QUE SE REVISE LA VOTACION RECAIDA SOBRE EL EXPEDIENTE #12.482 "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER).

EL PRESIDENTE:

Se decreta un receso de hasta tres minutos.

(Se procede de conformidad.)

EL PRESIDENTE:

Se reanuda la sesión.

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.** Cinco Diputados presentes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE
ASUNTOS
ESPECIALES
República de Costa Rica

EL SECRETARIO:

Moción N°46-2 del Diputado Garrón Figuls:

PARA QUE EL INCISO A) DEL ARTICULO 5 SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA://"DISEÑAR Y COORDINAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES Y LAS INVERSIONES, CON SUJECION A LAS DIRECTRICES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE EL PODER EJECUTIVO. LA EJECUCION DE ESTOS PROGRAMAS SE PODRA COORDINAR CON LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO RELACIONADAS CON LA PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES E INVERSIONES"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes, un voto negativo.

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N°46-3 del Diputado Garrón Figuls:

PARA QUE EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE PROYECTO SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA://C) EL PRODUCTO DE CRÉDITOS, DONACIONES O LEGADOS, PREVIA AUTORIZACION EN CADA CASO DE LA JUNTA DIRECTIVA. A LOS SUJETOS PRIVADOS SE LES CONSIDERARÁ COMO GASTO DEDUCIBLES DE LA RENTA BRUTA LAS DONACIONES Y APORTES QUE REALICEN A FAVOR DE PROCOMER.

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES ESPECIALES
República de Costa Rica

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes.

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N° 46-4 del Diputado Garrón Figuls:

PARA QUE SE AGREGUE UN IV TRANSITORIO QUE DIRA: "LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA GIRARA LOS MONTOS COMPLETOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EXCLUSIVAMENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1996 A LA CORPORACION DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION S.A."

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes.

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N°46-5 del Diputado Orlando González:

Para que el primer párrafo del artículo primero se lea "Créase el Ministerio de Comercio Exterior, como órgano del Poder Ejecutivo encargado de definir, dirigir y coordinar las políticas comercial y de inversión extranjera y las negociaciones en dichas áreas".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO A.I.:

Lo que estamos aclarando es que las políticas de inversión son las políticas de inversión extranjera.

Repito, lo que estamos aclarando en la Ley es que cuando se refiere a políticas de inversión son aquellas inversiones extranjeras.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Entiendo el espíritu de la moción del Diputado González, sin embargo, me preocupa que se preste en el futuro a interpretación cuando se habla de política comercial y de inversión extranjera, y entonces después se entienda alrevés de lo que se está entendiendo ahora.

Me parece que en todo caso deberíamos dejar comercial externa y de inversión extranjera, porque me parece que se podría prestar a confusión.

DIPUTADO BRENES GOMEZ:

Me parece que habla de inversión extranjera, y ¿qué pasa con la inversión nacional? Sólo de la inversión extranjera vamos a hablar, ¿y la nacional que es para exportación?

Se trata de controlar el mercado de exportación, el comercio externo, pero no la inversión extranjera. Creo que hay un error.

El comercio exterior es una cosa y la inversión extranjera es otra. El comercio se genera con la inversión extranjera y con inversión nacional, con las dos. El comercio exterior se genera con nacionales y extranjeros que comercian con el exterior. Pero la inversión extranjera puede ser también para política de comercio exterior. Por ejemplo, si viene una inversión extranjera para poner una producción de arroz que es para consumo nacional, como es el caso de DEMASA.

000212

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES
República de Costa Rica

EL PRESIDENTE:

Se da por **RETIRADA** la moción.

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N°46-6 de los Diputados Pacheco Fernández y González Villalobos:

PARA QUE SE AGREGUE AL INCISO B) DEL ARTICULO SEGUNDO UN PARRAFO FINAL, QUE DIRA LO SIGUIENTE: "ASIMISMO, AL CONSEJO CONSULTIVO DE COMERCIO EXTERIOR ASISTIRA, CON PLENAS FACULTADES, UN REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EXPORTADORES, CONFORME LO REGLAMENTE EL PODER EJECUTIVO".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

Debo señalar que en realidad la idea es de don Orlando González, firme la moción por accidente y generosamente me pone de primero.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes.

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N°46-7 del Diputado Garrón Figuls:

PARA QUE SE MODIFIQUE EL TRANSITORIO IV Y SE LEA AL FINAL: "Y CENTRO PARA LA PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS INVERSIONES (CEMPRO)."

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes.

EL SECRETARIO A.I.

Moción N°46-8 del Diputado Garrón Figuls:

PARA QUE EL INCISO A) DEL ARTICULO 6 DEL PRESENTE PROYECTO SE LEA ASI: "A) UN APORTE INICIAL AL ESTADO, CONSISTENTE EN EL PATRIMONIO FINAL RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE LA CORPORACION DE LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION S.A. Y DEL CENTRO PARA LA PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS INVERSIONES (CEMPRO)".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes.

Por consiguiente, someto a votación el proyecto de ley: **LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER). EXPEDIENTE 12.482.**

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutido?

EL PRESIDENTE:

Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Cinco Diputados presentes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES ESPECIALES
República de Costa Rica

EL SECRETARIO A.I.:

Moción N°46-9 del Diputado Pacheco Fernández:

"SE CONVOCA A SESION MAÑANA A LAS 3:30 P.M. EN LUGAR DE HACERLO EN HORAS DE LA MAÑANA."

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO A.I.:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco Diputados presentes.

Se levanta la sesión.

(VEINTE HORAS)

Francisco A. Pacheco
PRESIDENTE

Orlando González Villalobos
SECRETARIO A.I.

adriana

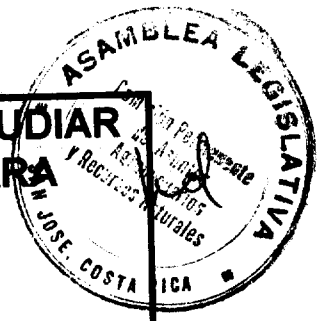

COMISION ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPEDIENTE No. 12.482

23 DE ABRIL DE 1996

COMISION ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

Expediente N° 12.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados que suscriben, miembros de la COMISIÓN ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, rendimos **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** sobre el proyecto: **"LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)**, expediente N° 12.482, publicado en La Gaceta No. 237 del 14 de diciembre de 1995, basados en las siguientes consideraciones:

El sector exportador es el motor de la economía nacional, y el progreso del país está íntimamente ligado a su comercio exterior. Por eso debemos continuar integrando nuestra economía a los mercados mundiales, atendiendo el interés nacional. Para avanzar en esa dirección, el país debe asegurarse la estabilidad y las reglas de acceso de nuestras exportaciones a los mercados externos; debe jugar un papel relevante en el contexto multilateral; debe promover la exportación de nuevos productos y servicios y debe estimular los flujos de inversión que contribuyan a aumentar la productividad y competitividad de nuestros productos.

Costa Rica debe utilizar todos los instrumentos disponibles para profundizar su estrategia exportadora. Debemos, en primer término, contribuir al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, participando activamente en la Organización Mundial de Comercio (OMC), cuyo tratado constitutivo fue aprobado por esta Asamblea Legislativa en diciembre de 1994. La participación en dicho foro

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

multilateral demanda un trabajo continuo y una atención exclusiva y especializada que abarca una gran cantidad de diversos temas. Asimismo, debemos asegurar el acceso de nuestras exportaciones a otros mercados y promover la apertura de nuevos mercados.

Para desarrollar estas tareas, resulta indispensable dotar al país de los instrumentos necesarios. Se requiere de un Ministerio que se encargue de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión; que represente al país en los foros en que se discuten los temas comerciales; que defina, en coordinación con los demás entes públicos y agrupaciones privadas, las posiciones nacionales y las defienda ante los demás socios comerciales, que pueda utilizar efectivamente las representaciones comerciales en el exterior.

Este proyecto de ley pretende, por un lado, la creación legal del Ministerio de Comercio Exterior, dotándolo de las atribuciones necesarias para actuar como el órgano responsable de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión, así como las negociaciones en estos campos.

Además de lo relativo al Ministerio de Comercio Exterior, el otro tema esencial que cubre este proyecto de ley, es la fusión en una sola institución de lo que hoy son el Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO), la Corporación de la Zona Franca de Exportación y el Consejo Nacional de Inversiones, por cuanto los tres se ocupan de funciones similares que bien pueden ser asumidas por una única organización, más pequeña y eficiente, con el consiguiente ahorro de recursos humanos y financieros.

PROCOMER se encargaría, básicamente, de apoyar al Ministerio de Comercio Exterior en la administración de los regímenes especiales todavía vigentes, así como de diseñar y coordinar programas de promoción de exportaciones y de inversiones, los cuales se ejecutarían en coordinación con entidades privadas. Además, PROCOMER se encargaría de administrar la ventanilla única de comercio exterior, que hasta la fecha ha estado bajo la dirección del CENPRO.

Hemos considerado que con la aprobación de este proyecto de ley se estaría dando un paso importante hacia la mejor y más eficiente utilización de los recursos públicos en el sector comercio exterior, y hacia el fortalecimiento y promoción de las exportaciones y las inversiones.

Por los motivos antes expuestos, sometemos a consideración esta iniciativa, cuyo texto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

ARTÍCULO 1.- Créase el Ministerio de Comercio Exterior, como órgano del Poder Ejecutivo encargado de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de inversión y las negociaciones en dichas áreas.

Son atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior:

a) Dirigir las negociaciones bilaterales o multilaterales del país, que impliquen intercambio comercial y de inversión.

b) Suscribir convenios y tratados en las áreas de su competencia y establecer los mecanismos necesarios para administrar los tratados y convenios vigentes en materia de comercio e inversión.

c) Representar al país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales.

d) Establecer mecanismos de regulación de las exportaciones, cuando sea necesario en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser transparentes, equitativas y no discriminatorias. Asimismo, para su ejecución el Ministerio podrá apoyarse en otras instituciones, públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los usuarios, los servicios prestados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

e) Determinar las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país.

f) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones.

g) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las demás leyes y reglamentos aplicables.

h) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones.

El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo. Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento.

En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico y financiero de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos.

ARTÍCULO 2.- Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en cuanto a la definición de la política de comercio exterior e inversión, así como promover mecanismos de coordinación y cooperación del sector privado con la ejecución de esas políticas y las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el cual estará integrado por:

a) El Ministro de Comercio Exterior, o en sus ausencias el Viceministro, quien lo presidirá.

b) El presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada,

000220
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.
Quienes no podrán devengar dietas por las sesiones.

Asimismo, al Consejo Consultivo de Comercio Exterior asistirá, con plenas facultades, un representante de los pequeños y medianos exportadores, conforme lo reglamente el Poder Ejecutivo.

El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.

ARTÍCULO 3.- La Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerá de éste para todos los efectos. Con el fin de dotar a la Delegación de las plazas y servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de dicho Ministerio. A los miembros de esta Delegación se les aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley No. 3530 del 5 de agosto de 1965, de conformidad con el reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4.- Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. En temas de comercio e inversión estarán sujetos a programas de trabajo que serán aprobados conjuntamente por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, actualizarlos periódicamente y evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de las misiones diplomáticas del país en el exterior deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios.

ARTÍCULO 5.- Créase la "Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica", también denominada PROCOMER, como una entidad pública de carácter no estatal, destinada al cumplimiento de los siguientes objetivos y funciones:

000221
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
S.J.O.E. COSTA RICA

a) Diseñar y coordinar programas relacionados con las exportaciones y las inversiones, con sujeción a las directrices que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se podrá coordinar con las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas con la promoción de las exportaciones e inversiones.

b) Otorgar apoyo técnico y financiero al Ministerio de Comercio Exterior para la administración de los regímenes especiales de exportación y para la promoción y defensa de los intereses comerciales del país en el exterior.

c) Administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación. Para ello, todas las instituciones públicas que intervengan en esos trámites estarán obligadas a prestarle su colaboración y a acreditar a los representantes necesarios, con suficientes facultades de decisión. Dichas instituciones podrán delegar sus atribuciones en lo pertinente, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

d) Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior, en coordinación con las instituciones competentes.

e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos aquellos contratos permitidos por las leyes, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

ARTÍCULO 6.- PROCOMER financiará sus operaciones con los siguientes recursos:

a) Un aporte inicial del Estado, consistente en el patrimonio final resultante de la liquidación de la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO).

b) Aportes de los sectores exportadores e importadores, consistentes en las siguientes contribuciones obligatorias que por esta ley se establecen y que serán recaudadas por PROCOMER directamente o mediante convenio con los bancos del

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ COSTA RICA

Sistema Bancario Nacional o con otros organismos públicos o privados:

i) Una suma que fijará el Poder Ejecutivo mediante decreto hasta por un máximo de equivalente a tres dólares de los Estados Unidos por cada declaración aduanera de exportación e importación.

ii) El pago de un derecho por el uso del régimen de zona franca, por parte de las empresas acogidas a dicho régimen, que será fijado por decreto ejecutivo dentro de los siguientes límites máximos: el equivalente de hasta cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos por cada metro cuadrado de techo industrial por parte de las empresas procesadoras de exportación; el equivalente de hasta el cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del volumen de las ventas mensuales por parte de los demás tipos de empresas acogidas al régimen; en todo caso, el monto mínimo mensual a pagar por este concepto no será inferior al equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos.

c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso de la junta directiva. A los sujetos privados se les considerará como gasto deducible de la renta bruta las donaciones y aportes que realicen a favor de PROCOMER.

ARTÍCULO 7.- La dirección superior de PROCOMER corresponde a una junta directiva integrada por los siguientes siete miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior, o en sus ausencias el Viceministro, quien presidirá.

b) Dos personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, nombradas por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República.

c) El presidente, o en sus ausencias un vicepresidente, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.

000223
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE COSTA RICA

Las dietas que devengarán los miembros de la Junta Directiva serán fijadas por el Consejo de Gobierno.

La junta directiva dictará las normas y reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de PROCOMER, nombrará y removerá al gerente general y el auditor interno y otorgará los poderes que sean necesarios para la representación de la entidad. Para la remoción del auditor interno se deberá oír previamente la opinión de la Contraloría General de la República.

La junta directiva podrá delegar en comisiones integradas por sus miembros o por funcionarios de la institución, la adopción de determinadas decisiones relativas a las áreas de competencia de PROCOMER, todo conforme a las normas que la misma junta dicte.

El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de los empleados de PROCOMER se regirán por las disposiciones del Código de Trabajo. La creación de plazas debe ser aprobada por la junta, por mayoría de al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros. La misma mayoría calificada se requerirá para aprobar la venta de activos de la institución.

ARTÍCULO 8.- PROCOMER no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales: Estatuto de Servicio Civil, artículos 9 y 10 de la Ley No. 5525 del 2 de mayo de 1974, Libro II de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley No. 6821 del 19 de octubre de 1982, Ley No. 6955 del 24 de febrero de 1984, artículos 18 y 20 de la Ley No. 7428 del 7 de setiembre de 1994, ni a los reglamentos o directrices fundados en dichas leyes.

ARTÍCULO 9.- Deróganse las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 2, 3, 6, 8, 9, 10, 28 y 29 de la Ley No. 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. Toda referencia que se haga en la citada ley o en cualquier otra ley o reglamento a la Corporación de la Zona Franca de Exportación, deberá entenderse hecha a PROCOMER.

b) La Ley No. 4081 del 27 de febrero de 1968 y sus reformas. Toda referencia que se haga en cualquier ley o reglamento al Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO) deberá entenderse hecha a PROCOMER.

c) El artículo 62 de la Ley No. 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas. Las funciones que los

artículos 60 a 64 de dicha ley le otorgan al Consejo Nacional de Inversiones se entenderán referidas al Ministerio de Comercio Exterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b) de este artículo y de las actividades de apoyo que realice PROCOMER según lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 10.- Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO I.- Los primeros nombramientos de los miembros de la Junta Directiva de PROCOMER a que se refiere el inciso b) del artículo 7, regirán hasta el 8 de mayo de 1998. Los siguientes nombramientos a partir de esa fecha, continuarán rigiendo por el mismo período constitucional del Presidente de la República.

TRANSITORIO II.- PROCOMER dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para formalizar y documentar debidamente el traspaso a su favor de los activos, pasivos y patrimonio del CENPRO y la Corporación de la Zona Franca de Exportación.

TRANSITORIO III.- Los empleados del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y de la Corporación de la Zona Franca de Exportación a quienes les sean liquidados los derechos laborales con ocasión del cierre de las instituciones a que se refiere esta ley, podrán ser contratados por PROCOMER sin que les sea aplicable la prohibición contenida en el artículo 27 de la Ley No. 6955 del 24 de febrero de 1984, sin perjuicio de que también puedan ser contratados acumulando el tiempo de servicio anterior si no se les han liquidado los derechos laborales que les corresponden, para efectos del pago de prestaciones legales en el futuro.

TRANSITORIO IV: La administración tributaria girará los montos completos correspondientes a las partidas presupuestarias del Presupuesto Ordinario exclusivamente para el ejercicio económico de 1996 a la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A, y Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones (CENPRO).

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES, San José, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

María Lydia Sánchez Valverde

Sandra Piszk Feinzilber

Alberto Cañas Escalante

Rodolfo Brenes Gómez

Orlando González Villalobos
DIPUTADOS

000226

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

A U T O S

San José, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA GENERAL el dictamen UNANIME AFIRMATIVO correspondiente al proyecto de ley: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". Expediente N° 12482. El expediente que se remite consta de 1 tomo con un total de 226 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

Hannia M. Duran

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional

/E04

000227

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

A U T O

Esta Secretaría General recibe de la COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, dictamen UNÁNIME AFIRMATIVO, correspondiente al proyecto de Ley: "LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". Expediente No. 12482, a las quince horas y treinta y cuatro minutos, del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. El expediente consta de doscientos veintisiete folios. Se adjunta copia fiel.

Antonio Ayales Esna
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 25 ABR. 1996
a las 4:00 p.m. horas.
Firma Margarita

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA San José, C. R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, la Secretaría del Directorio recibe, de la Comisión Especial Mixta para que estudie y dictamine la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, el DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO, sobre el proyecto de ley de Expediente No. 12.482. Consta de 227 folios debidamente numerados, además de su respectiva copia fiel.

S. Torres M.

Sara Torres Meckbel
ASISTENTE DEL DIRECTORIO

stm.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION ASUNTOS ECONOMICOS
RECIBIDO
Fecha 9 Abril 96
Hora 14:40
Firma

003595

27 MAR 1996

27 de marzo de 1996

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Señor
Diputado Luis A. Román Trigo
Presidente
Comisión Permanente de Asuntos Económicos
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Su Oficina

Estimado señor:

Revisado el Proyecto de Ley Nº 12.482 publicado en La Gaceta Nº 237 del 14 de diciembre del año pasado, denominado "Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER"), nuestra Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas (Vid. oficio Nº 00192/96), ha detectado algunas inconsistencias -que ésta Dirección comparte- y que de seguido nos permitimos exponer.

El proyecto en cuestión contiene una norma relacionada con la auditoría interna, específicamente en su artículo 17 que estimamos conveniente comentar:

1) La fiscalización superior de cualquier ente u órgano de la Hacienda Pública le compete por imperativo constitucional a la Contraloría General de la República, en tanto que la fiscalización interna le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna respectiva.

2) La auditoría interna es una actividad que evalúa en forma oportuna, independiente y posterior, dentro de la organización, las distintas operaciones, como un servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración, es decir, es una función de naturaleza interna cuyo objetivo primordial es coadyuvar con la administración en el logro de sus objetivos y metas. En consecuencia, es de vital importancia que la unidad se conciba como parte de la institución, para lo cual los responsables de dicha unidad (auditor y subauditor) deben ser nombrados por el máximo jerarca, unipersonal o colegiado, de la entidad u órgano público.

3) La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece, entre otras regulaciones, lo relativo a la remoción del auditor y subauditor internos (artículo 15) y al trámite de los informes de auditoría (artículo 66).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COSTA RICA

230

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Dada nuestra competencia en la materia, nos permitimos sugerir la sustitución de dicho artículo por el texto siguiente:

> "Artículo 17. La fiscalización superior de las operaciones de PROCOMER corresponde a la Contraloría General de la República y la fiscalización interna le compete a la Unidad de Auditoría Interna. La Unidad de Autoría Interna se regirá en materia de organización, competencia, potestades, responsabilidades, destituciones, trámite de informes y otros, por lo que al respecto dispone la Ley Nº 7428 de 07 de setiembre de 1994, Ley Orgáncia de la Contraloría General de la República".

Así las cosas, le rogamos tomar nota de lo expuesto a fin de que se dispongan las acciones pertinentes que lleven a corregir, las inconsistencias que a nuestro juicio contiene el referido Proyecto de Ley.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Contraloría General de La República
Costa Rica

LIC. ROBERTO GAMBOA CHAVERRI
DIRECTOR GENERAL

CC: -Dirección General de Planificación
Interna y Evaluación de Sistemas
748-DAJ-96
A960016
EBS/AZG/Vvr

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 2 MAYO 1996
a las 4:05 p.m. horas.
Firma Margarita

231

PONER A DESPACHO

San José, 2 de mayo de 1996

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infrascrito, solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: *Expediente 12482 Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora de Comercio Exterior*

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
8 MAYO 1996
Fecha cierta
Hora: 15 hrs
Firma: Ave María

Ricardo Garrón Figuls
DIPUTADO

REFERENCIA

PONGASE A DESPACHO
Humberto Morales Guzmán

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

☐ EN COMISION ☒X EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

☒X CON ☐ SIN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
8 MAYO 1996
Fecha: 15
Hora:
Firma: Ave María

PONER A DESPACHO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el -2 MAYO 1996
a las 3:30 p.m. horas.
Firma Margarita

EXPEDIENTE No. 12.482

COMISION DE

PLENARIO

San José, 1 de mayo de 1996

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: *LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER).*

PONGASE A DESPACHO
Lamberto Morales Guzmán
ASAMBLEA LEGISLATIVA
1
SECRETARIADO
FRACCION
República de Costa Rica

Atentamente, Sandra Piszk Feinzilber.

Sandra Piszk

Firma del Diputado(a)

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

☐ EN COMISION ☐ EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

☐ CON ☐ SIN

11-92—20-100 Dupl.—Imp. Nal.—2100

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha cierta 8 MAYO 1996
Hora: 15 hrs
Firma:

PONER A DESPACHO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el -2 MAYO 1996
a las 3:00 p.m. horas.
Firma Margarita

EXPEDIENTE No. 12482

COMISION DE ESPECIAL MIXTA
EN
PLENARIO ☒ DICTAMINADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

San José, 2 de MAYO de 1996

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER).

PONGASE A DESPACHO
Humberto Morales Guzmán

Atentamente,

Firma del Diputado(a)
FRANCISCO ANTONIO PACHECO

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

☐ EN COMISION ☒ EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

☐ CON ☐ SIN

5-92—20-50 Cuadrupl.—Imp. Nal.—997

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA - 2 MAY 1996
A LAS 2:20 P.M.
Xinia Ma. Jiménez González
FIRMA

PONER A DESPACHO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha cierta - 8 MAYO 1996
Hora: 15 hrs
Firma: Avendaño

EXPEDIENTE No.12482

COMISIÓN DE AGROPECUARIOS

PLENARIO

224

San José, 1° de mayo de 1996

Señores
Secretarios del Directorio
Presente

El infrascrito, solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: **"Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora de Comercio Exterior".**

Atentamente,

Rolando González Ulloa
Diputado

REFERENCIA PONGASE A DESPACHO
Humberto Morales Guzmán

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite: Comisión

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha cierta: 14 MAYO 1996
Hora: 12:30 pm
Firma: Ave María

PONER A DESPACHO

235

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el - 8 MAYO 1996
a las 9:00 a.m. horas.
Firma Margarita

EXPEDIENTE Nº 12.482
COMISION DE ~~AGROPECUARIOS~~
PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA

San José, 2 de mayo de 1996

PONGASE A DESPACHO
Humberto Morales Guzmán

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: PROCOMER.

Atentamente,

Alberto F. Cañas
DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Fracción
Secretario
República de Costa Rica

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

☐X EN COMISION ☐ EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

☐ CON ☐X SIN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

SECRE.DIRECT.
10 MAY 96 5:34
Xinia Ma. Jiménez González

PONER A DESPACHO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
15 MAYO 1996
Fecha cierta
Hora: 1:20 pm
Firma: Ave María

226

EXPEDIENTE No.: 12.482
COMISION DE: AGROPECUARIOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

San José, 08 de mayo de 1996

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infraescrito solicita que se **ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyexto cuyo encabezado es el siguiente:

LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER).

Atentamente,

Luis G. Villalobos

REFERENCIA:

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

PONGASE A DESPACHO

Humberto Morales Guzmán

EN COMISIÓN Y CON DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

PONER A DESPACHO

237

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 13 MAYO 1996
a las 2:45 p.m. horas.
Firma Margarita

EXPEDIENTE Nº 12.482
COMISION DE ~~Agropecuarios~~
PLENARIO [X]

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

San José, 8 de mayo de 1996

Señores

Secretarios del Directorio

Presente.

El infrascrito(a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto, cuyo encabezado es el siguiente: LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha cierta 15 MAYO 1996
Hora: 1:20 pm
Firma: Ana María

PRONGASE A DESPACHO
Humberto Morales Guzmán

Atentamente,

MARIA LUISA ORTIZ MESSEGUER
Nombre y Firma del Diputado(a)

GRAFICA CABAL S.A. TEL. 233-2260

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

En sesión No. 44, de esta fecha, se procedió a dar lectura a la nota suscrita por el señor Ministro de la Presidencia, que contiene el Decreto de No. 25369-MP, mediante el cual convoca a sesiones extraordinarias el proyecto de ley Expediente No. 12.482

Oscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

REPUBLICA DE COSTA RICA

stm.

Presidencia de la República

COSTA RICA

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 31 Julio 1996
A LAS 14.30 hrs
Firma

239

San José, 29 de julio de 1996

Señores
Oscar Ureña Ureña
Gerardo Humberto Fuentes González
Secretarios
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Señores Secretarios:

Por su digno medio y en ejercicio de las atribuciones que consagra los artículos 118 y 140, incisos 5 y 14 de nuestra Constitución Política, hacemos llegar a esa Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo Nº 25369-MP de esta fecha, mediante el cual se le convoca a Sesiones Extraordinarias.

Atentamente,

Marco A. Vargas Díaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Ministerio de la Presidencia
Costa Rica

cc.: Archivo cons.-

LYS.-

Presidencia de la República

COSTA RICA

240

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETO Nº 25369-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14) de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1º: Convócase a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, que se inician el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

1. PROYECTO DE REASIGNACION DE RECURSOS DEL PAE III PARA SER UTILIZADOS EN LA EMERGENCIA NACIONAL DE LA ZONA SUR Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
PROYECTO NUEVO

2. VETO AL DECRETO LEGISLATIVO Nº 7529 "NORMALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL".
EXPEDIENTE Nº 12.193

3. REFORMA A LOS ARTICULOS 709 Y 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL (ADMINISTRACION POR INTERVENCION JUDICIAL).
EXPEDIENTE Nº 12.048

4. REFORMA A LA LEY DE CONCESION POR OBRA PUBLICA Nº 7404 DE 03 DE MAYO DE 1994.
EXPEDIENTE Nº 12.528

5. REFORMA DE LOS PARRAFOS 6 Y 7 DEL INCISO 14 DEL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION POLITICA.
EXPEDIENTE Nº 12.389

6. PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 46, 73, 121, 123, 124, 176, 177, 179, 180, 181 Y 182 DE LA CONSTITUCION POLITICA (GARANTIAS ECONOMICAS).
EXPEDIENTE Nº 11.375

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
DE COSTA RICA

7. PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS MERITOS DEPORTIVOS DE CLAUDIA POLL, FRANCISCO RIVAS Y MONSERRAT HIDALGO.
PROYECTO NUEVO

8. REFORMA DE LOS ARTICULOS 9, 10, 95, 96, 98, 99, 101, 121 INCISO 8) Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA.
EXPEDIENTE Nº 12.138

9. REFORMA AL INCISO A) DEL ARTICULO 96 DE LA CONSTITUCION POLITICA.
EXPEDIENTE Nº 12.333

10. REFORMA A VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO ELECTORAL.
EXPEDIENTE Nº 11.504

11. ADICION DE UN ARTICULO 176 BIS AL CODIGO ELECTORAL.
EXPEDIENTE Nº 11.985

12. LEY DE LIQUIDACION DE CODESA Y CREACION DEL FONDO PARA LA MODERNIZACION PRODUCTIVA.
EXPEDIENTE Nº 11.908

13. CREACION DE LA CORPORACION HORTICOLA NACIONAL.
EXPEDIENTE Nº 11.809

14. CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER).
EXPEDIENTE Nº 12.482

15. PROYECTO DE REFORMA A LA LEY Nº 4760, DE CREACION DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.
PROYECTO NUEVO

16. APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA AMPLIACION Y CONSOLIDACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMATICA EDUCATIVA EN COSTA RICA.
EXPEDIENTE Nº 12.549

17. PROYECTO DE LEY DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM).
EXPEDIENTE Nº 12.503

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

18. APROBACION DEL CONVENIO Nº 160 SOBRE ESTADISTICAS DE TRABAJO.
EXPEDIENTE Nº 12.272

19. APROBACION DEL CONVENIO Nº 162 SOBRE UTILIZACION DEL ASBESTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.
EXPEDIENTE Nº 12.274

20. APROBACION DEL CONVENIO Nº 170 SOBRE LA SEGURIDAD EN LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS EN EL TRABAJO.
EXPEDIENTE Nº 12.280

21. APROBACION DEL CONVENIO Nº 173 SOBRE LA PROTECCION DEL CREDITO LABORAL EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPLEADOR.
EXPEDIENTE Nº 12.283

22. APROBACION DEL CONVENIO Nº 175 SOBRE EL TRABAJO DEL TIEMPO PARCIAL.
EXPEDIENTE Nº 12.284

23. PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS MERITOS DEPORTIVOS DEL CORREDOR NACIONAL JOSE LUIS MOLINA.
EXPEDIENTE Nº 12.628

24. CREACION DEL FONDO NACIONAL DE BECAS.
EXPEDIENTE Nº 12.607

25. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA.
EXPEDIENTE Nº 12.192

26. AUTORIZACION AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION PARA TRASPASAR TERRENOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA CRUZ.
EXPEDIENTE Nº 12.480

27. LEY GENERAL DE NOTIFICACIONES.
EXPEDIENTE Nº 12.201

28. CREACION DE LA RESERVA BIOLOGICA DEL RIO ACHIOTE DE GRECIA.
EXPEDIENTE Nº 11.955

29. LEY DE CONCESION Y FUNCIONAMIENTO DE MARINAS TURISTICAS.
EXPEDIENTE Nº 12.608

30. DEROGATORIA DE IMPUESTOS MENORES Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.
EXPEDIENTE Nº 12.428

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

31. COMISION ESPECIAL PARA QUE DICTAMINE Y RECOMIENDE LA LEGISLACION NECESARIA PARA MODERNIZAR EL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO NACIONAL.
EXPEDIENTE Nº 12.040

32. APROBACION DEL TRATADO DE INTEGRACION SOCIAL CENTROAMERICANO, SUSCRITO POR LOS GOBIERNOS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA, EN CERRO VERDE, REPUBLICA DE EL SALVADOR, EL 31 DE MARZO DE 1995.
EXPEDIENTE Nº 12.342

33. APROBACION DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL, NACIDA DE DAÑOS DEBIDO A CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS, SUSCRITO EN BRUSELAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1969 Y SUS PROTOCOLOS DE 1976 Y 1984.
EXPEDIENTE Nº 11.438

34. APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL ARREGLO DE LISBOA, RELATIVO A LA PROTECCION DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL, CONCERTADO EN 1958, REVISADO EN ESTOCOLMO EN 1967 Y ENMENDADO EN 1979.
EXPEDIENTE Nº 12.086

35. CREACION DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE LA CARPINTERA.
EXPEDIENTE Nº 12.055

36. LEY GENERAL VETERINARIA.
EXPEDIENTE Nº 12.353

37. AUTORIZACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA PARA DONAR UN VEHICULO A LA ASOCIACION EL BUEN PASTOR.
EXPEDIENTE Nº 12.019

38. COMISION ESPECIAL DE DESCENTRALIZACION DEL ESTADO Y FORTALECIMIENTOS DE GOBIERNOS LOCALES.
EXPEDIENTE Nº 12.043

39. APROBACION DEL PROTOCOLO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (PROTOCOLO DE GUATEMALA), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 29 DE OCTUBRE DE 1993.
EXPEDIENTE Nº 11.859

40. APROBACION DEL SEGUNDO PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE EL REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PUNTARENAS EL 05 DE NOVIEMBRE DE 1994.
EXPEDIENTE Nº 12.248

41. PROYECTO DE LEY DE CONCESION Y FUNCIONAMIENTO DE MARINAS.
EXPEDIENTE Nº 12.531

42. APROBACION DEL TERCER PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE EL REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO.
EXPEDIENTE Nº 12.533

43. REFORMAS AL ARTICULO 186 DEL CODIGO MUNICIPAL.
EXPEDIENTE Nº 12.591

44. PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRESUPUESTOS PUBLICOS.
EXPEDIENTE Nº 12.063

45. REGULACION DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO EN NEGOCIOS DE EXPENDIO DE LICORES.
EXPEDIENTE Nº 11.938

46. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE TODOS LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO PENAL Y PROCESAL PENAL QUE SE ENCUENTRAN EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA.
EXPEDIENTE Nº 12.354

47. REFORMA GLOBAL A LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES.
EXPEDIENTE Nº 12.395

48. REFORMA AL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE TRABAJO.
EXPEDIENTE Nº 12.599

49. ADICION DE UN NUEVO INCISO AL ARTICULO 28 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Nº 6227.
EXPEDIENTE Nº 12.134

50. LEY DE DEFENSA DEL IDIOMA.
EXPEDIENTE Nº 12.521

51. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA FORMULAR Y RECOMENDAR LA LEGISLACION NECESARIA EN MATERIA ELECTORAL.
EXPEDIENTE Nº 11.977

52. LEY DE REFORMA AL CODIGO PENAL.
EXPEDIENTE Nº 11.871

53. LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y CONSUMIDOR.
EXPEDIENTE Nº 12.553

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

54. LEY GENERAL DE PROTECCION A LA MADRE SOLA INCAPACITADA.
EXPEDIENTE Nº 11.589

55. CREACION DEL IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO Y DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL.
EXPEDIENTE Nº 12.362

56. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION AL INCISO K) DEL ARTICULO 53 Y DE ELIMINACION DEL INCISO A) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY Nº 7593, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.
PROYECTO NUEVO

57. LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.
EXPEDIENTE Nº 12.625

58. PROYECTO DE LEY PARA LA APROBACION DEL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACION Y DEVOLUCION DE VEHICULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILICITA O INDEBIDAMENTE.
EXPEDIENTE Nº 12.610

59. APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 026 FOS ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL".
EXPEDIENTE Nº 12.633

60. CREACION DEL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA DEL PUNTARENENSE (FONAP).
EXPEDIENTE Nº 11.939

61. AUTORIZACION AL LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO A PERMUTAR INMUEBLES CON LA INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO.
EXPEDIENTE Nº 12.541

62. CODIGO DE ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO.
EXPEDIENTE Nº 12.377

63. PROYECTO DE LEY "REGULACION LEGAL DEL FINANCIAMIENTO POLITICO".
EXPEDIENTE Nº 12.665

Presidencia de la República

COSTA RICA

2.8.6

64. REFORMA AL ARTICULO 96 DE LA CONSTITUCION POLITICA REGULACION CONSTITUCIONAL DEL FINANCIAMIENTO POLITICO.
EXPEDIENTE Nº 12.643

65. REFORMA AL ARTICULO 96 DE LA CONSTITUCION POLITICA.
EXPEDIENTE Nº 12.656

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ARTICULO 2º: Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

José María Figueres Olsen

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
COSTA RICA

Marco A. Vargas Díaz
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Ministerio de la Presidencia
MINISTRO
Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

A U T O S

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 54, de esta fecha, se conoció y **APROBO** la siguiente moción de los señores Diputados Jefes de Fracción, que dice: "PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SE CONOZCA, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL EXPEDIENTE NO. 12.048, REFORMA A LOS ARTICULOS 709 Y 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN EL CAPITULO DE CORRESPONDENCIA, LOS SIGUIENTES PROYECTOS: EXPEDIENTE NO. 12.482. CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)".

Oscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

sara

SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

248

1996 SEP 21 PM 4:17

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

Asunto: Moción de alteración del Orden del Día.

Los Diputados: OBANDO VENEGAS Y BRENES GÓMEZ

Hacen la siguiente moción: Para que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y se conozca inmediatamente después del Expediente Nº 12.048. Reforma a la artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, en el capítulo de correspondencia, los siguientes proyectos:

Expediente Nº 12.482. Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 21/8/96

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 54

22 DE AGOSTO DE 1996

PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,

UNIDAD DE ACTAS

250

DIRECTORIO

Wálter Coto Molina
PRESIDENTE

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

María Luisa Ortíz Meseguer
PRIMERA PROSECRETARIA

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez Desanti, Antonio	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez González, Mario	León Blanco, Franklin
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Lobo Solera, José Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Arguedas Rivera, Guillermo	Méndez Mata, Rodolfo
Azofeifa Astúa, Álvaro	Morera Ávila, Claudio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Núñez Torres, Víctor Hugo
Bravo Trejos, Hernán	Obando Venegas, Roberto E.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Brenes Gómez, Rodolfo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Rojas, Víctor Julio	Román Trigo, Luis Alejandro
Cañas Escalante, Alberto F.	Salas Araya, Alexánder
Carazo Zeledón, Mario	Sánchez Valverde, María Lidya
Castilblanco Vargas, Edelberto	Solís Fallas, Ottón
Chaves Ovares, Alejandro	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Corrales Blanco, María Elsy	Urcuyo Fournier, Constantino
Coto Molina, Wálter	Ureña Ureña, Óscar
Díez Martín, Anabella	Valverde Acosta, Carmen María
Fajardo Salas, Gonzalo	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Velázquez Acuña, José Luis
Fournier Origgi, Hernán	Venegas Porras, Bienvenido
Fuentes González, Humberto	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Gómez Calderón, Marlene	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Ulloa, Rolando	Weisleder Weisleder, Saúl
González Villalobos, Orlando	Zumbado Arias, José Roberto

Reforma a los artículos 9,10,95,96,98,99,101,121 inciso 8) y 123 de la Constitución Política, expediente Nº 12.138 ____ 16
Discusión de texto sustitutivo ____ 16
Aprobado ____ 17
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 17
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres ____ 17
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 18
Dip. Humberto Fuentes González ____ 19
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser ____ 20
EL PRESIDENTE: Moción de varios diputados ____ 21
Dip. Ottón Solís Fallas ____ 21
Dip. Víctor Julio Brenes Rojas ____ 22
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 26
Dip. Constantino Urcuyo Fournier ____ 27
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 27
Dip. Sandra Piszk Feinzilber ____ 28
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 28
Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez ____ 28

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

D) INFORME DE CORRESPONDENCIA

EL PRESIDENTE: Moción alteración del orden del día ____ 29
Aprobada ____ 30
EL PRESIDENTE: Moción alteración del orden del día ____ 30
Aprobada ____ 30
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 30
Dip. Rolando González Ulloa ____ 30
Dip. María Elsy Corrales Blanco ____ 31
Dip. Leonel Solís Piedra ____ 32
Dip. Manuel Antonio Barrantes Rodríguez ____ 33
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 34
Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández ____ 35
Dip. Alexánder Salas Araya ____ 36
Dip. Carmen María Valverde Acosta ____ 37
Dip. Lorena María Vásquez Badilla ____ 37
Dip. José Roberto Zumbado Arias ____ 37
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 38
Dip.Saúl Weisleder Weisleder ____ 39
Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado ____ 39
Dip. Teddy Cole Scarlett ____ 40
Dip. Juan Luis Jiménez Succar ____ 40
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser ____ 41
Dip. Óscar Ureña Ureña ____ 41
EL VICEPRESIDENTE: Levanta la sesión ____ 42

Aquí se ha levantado la voz por Óscar Arias. Aquí se ha puesto a Óscar Arias como ejemplo de virtud, y hoy se pretende, inmerecidamente, doblar a quien no necesita que se venga a defender. Un hombre que sus merecimientos y su trayectoria lo dicen por sí solo. Un hombre que ha dado a este país bienestar. Un hombre que ha trabajado con empuje por esta Nación. Un hombre honesto con su palabra y con su pensamiento. Un hombre que así como supo inscribir en la historia los siete peldaños que subió hacia la Catedral y hacerlos cumplir en su gestión de Gobierno, hoy sigue trascendiendo; sigue trascendiendo con luz; sigue trascendiendo con ideas. Y eso es lo que hacen los grandes hombres: no olvidarse de lo que pasa en un país, sino proponer fórmulas para su país.

Esta no es una lucha nueva de Óscar Arias. Es una lucha de muchísimos años. Una lucha que, como él bien lo señala, es una idea a la cual le ha llegado su momento.

Yo creo que ningún esfuerzo que se deje de hacer por cumplir nuestro compromiso, basta con un país que se empobrece, con un país...

Con mucho gusto continuaré el lunes, compañero Presidente.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Gracias, señor Diputado, queda usted en el uso de la palabra.

Al ser las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

INFORME DE CORRESPONDENCIA

Mociones de alteración del orden del día

Vamos a conocer dos mociones de alteración del orden del día. La primera dice:

De los diputados Obando Venegas y Brenes Gómez:

"Para que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se conozca inmediatamente después del expediente N° 12.048, Reforma de los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, en el Capítulo de Correspondencia, los siguientes proyectos: Expediente N° 12.482, Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)."

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción de alteración del orden del día. Quienes estén por dar su aprobación a la moción indicada, lo manifestarán poniéndose de pie. Su aprobación requiere treinta y ocho votos.

Cuarenta y un señoras y señores diputados presentes, cuarenta de pie, uno ha permanecido sentado. APROBADA.

La otra moción dice lo siguiente:

De los diputados jefes de Fracción y otros:

"Para que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento se conozca, en el Capítulo de Correspondencia, inmediatamente después del expediente N° 12.482, Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), el proyecto Aprobación del contrato de préstamo N° 5900500001 entre el Export Import Bank de la República de China y el Gobierno de la República de Costa Rica, para el financiamiento del proyecto 'Construcción carretera Florencia-Naranjo, expediente N° 12.688'."

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción de alteración del orden del día. Quienes estén por dar su aprobación a la moción indicada, lo manifestarán poniéndose de pie. Su aprobación requiere treinta y ocho votos. Cuarenta y tres señoras y señores diputados presentes. APROBADA POR UNANIMIDAD.

DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:

Con todo el amor del mundo, con toda la mejor buena voluntad, con toda la mejor buena fe y creo en esto interpretar el sentimiento y la buena voluntad de toda la Comisión de Asuntos Hacendarios de los dos sectores políticos mayoritarios y de este servidor, para que el empréstito de la carretera de ustedes, sancarleños, sea una realidad.

Me siento también muy contento y muy feliz de ver en esta barra a los sancarleños, a Carlitos Ugalde y a personeros de la municipalidad. También me encontré al hombre que tiene la culpa que yo viniera, por cuatro veces, al Congreso: don Edgar Ugalde, quien fue uno de los gestores para que yo aceptara de nuevo participar en una elección diputadil y don Edgar, con el mayor de los gustos mi humilde voto lo hago en homenaje a usted y al querido pueblo de San Carlos.

Debo manifestar, señoras y señores diputados, que estoy muy contento del trabajo en la Comisión de Asuntos Hacendarios. Ya es el noveno dictamen que le estamos mandando al Plenario y todos han sido dictámenes unánimes, afirmativos y de mayoría absoluta.

Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados, gracias amigos y amigos del hermoso y querido valle que enamora a cualquiera: el valle de San Carlos.

DIPUTADO ROLANDO GONZÁLEZ ULLOA

Quiero hacer una brevísima intervención para reconocer como un hecho notable, que después de pocos meses de que el Presidente Figueres visitara San Carlos y se comprometiera y

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 55, de esta fecha, se inició con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.482.

Fue **APROBADA** la siguiente moción de los señores Jefes de Fracción. Dice: "PARA QUE SE DISPENSE LA LECTURA DEL EXPEDIENTE NO. 12.482, SUS DICTAMENES".

El señor Presidente informó sobre al presentación de nuevas mociones en relación con el proyecto de ley, de acuerdo con lo que establece el artículo 137 del Reglamento. Ordenó trasladarlas a la Comisión dictaminadora.

Oscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

SECRETARIA

sara

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

255

ASUNTO Moción de Orden.

EL DIPUTADO Olsonder Venegas y Brenes Gómez

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se dispense la lectura del Expediente Nº 12.482, sus dictamenes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Moción fue APROBADA:
26/8/96

FIRMA

256

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 55

26 DE AGOSTO DE 1996

PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,

UNIDAD DE ACTAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DIRECTORIO

Wálter Coto Molina
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez Desanti, Antonio	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez González, Mario	León Blanco, Franklin
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Lobo Solera, José Antonio
Aragón Barquero, Bernal	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Méndez Mata, Rodolfo
Arguedas Rivera, Guillermo	Morera Ávila, Claudio
Azofeifa Astúa, Álvaro	Núñez Torres, Víctor Hugo
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Obando Venegas, Roberto E.
Benavides Benavides, Bernardo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Bravo Trejos, Hernán	Pacheco Fernández, Francisco A.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Gómez, Rodolfo	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Rojas, Víctor Julio	Salas Araya, Alexánder
Cañas Escalante, Alberto F.	Sánchez Valverde, María Lidya
Castilblanco Vargas, Edelberto	Solís Fallas, Ottón
Chaves Ovares, Alejandro	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Corrales Blanco, María Elsy	Urcuyo Fournier, Constantino
Coto Molina, Wálter	Ureña Ureña, Óscar
Díez Martín, Anabella	Valverde Acosta, Carmen María
Fajardo Salas, Gonzalo	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Velázquez Acuña, José Luis
Fournier Origgi, Hernán	Venegas Porras, Bienvenido
Fuentes González, Humberto	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Gómez Calderón, Marlene	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Ulloa, Rolando	Zumbado Arias, José Roberto
González Villalobos, Orlando	

F) PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Regulación de los horarios de funcionamiento en negocios de expendio de bebidas alcohólicas, expediente Nº 11.938 ____ 44
Informe de la Comisión sobre las mociones tramitadas vía artículo 137 ____ 44
Moción para que el Plenario se convierta en Comisión General y conozca la moción de fondo ____ 45
Aprobada ____ 45
Moción de fondo ____ 45
Aprobada ____ 45
Aprobado el proyecto ____ 45
Dip. Gerardo Araya Paniagua ____ 45
EL PRESIDENTE: Reforma de los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, expediente Nº 12.048 ____ 46
Informe de la Comisión sobre mociones vía artículo 137 ____ 46
Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior, expediente Nº 12.482 ____ 47
Moción dispensa de lectura dictamen ____ 47
Aprobada ____ 47
Dip. Constantino Urcuyo Fournier ____ 47
EL PRESIDENTE: Dos mociones vía artículo 137 ____ 48
Dip. Rodolfo Brenes Gómez ____ 48
El Presidente ____ 48
Dip. Roberto Obando Venegas ____ 48
EL PRESIDENTE: Aprobación del Contrato de préstamo No. 5900500001, entre el Export Import Bank de la República de China y el Gobierno de la República Costa Rica, expediente Nº 12.688 ____ 49
Moción dispensa de trámite de lectura ____ 49
Aprobada ____ 49
Aprobado en primer debate ____ 49
Levanta la sesión ____ 49

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

necesariamente habrá un abogado y un administrador de empresas con énfasis en el área que mejor se adapte a las necesidades de la empresa debidamente colegiados, debiendo estos expertos comparecer al despacho judicial en un plazo de tres días a aceptar y jurar el cargo."

Estas mociones pasan a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la promotora de Comercio Exterior, PROCOMER

En discusión el proyecto Creación del Ministerio de Comercio y creación de la promotora de Comercio Exterior, PROCOMER, expediente N° 12.482. Tiene dictamen unánime afirmativo del 23 de abril de 1996.

Moción dispensa de lectura

De los diputados Obando Venegas y Brenes Gómez:

"Para que se dispense de lectura el dictamen del expediente N° 12.482"

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción de dispensa de lectura.

Señor Diputado, vamos a proceder a votar la moción y, posteriormente, le damos la palabra para el razonamiento del voto.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Todo por Costa Rica, señor Presidente.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Muchas gracias, muy amable, señor Diputado.

Quienes estén por dar su aprobación a la moción indicada, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro señoras y señores diputados presentes, cuarenta y tres de pie, uno ha permanecido sentado. APROBADA.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Señor Presidente, nada más quisiera decir lo siguiente: tengo serias dudas en relación con este proyecto que en su oportunidad voy a expresar, porque me parece que todo este esquema de comercio exterior, articulado en torno al Ministerio de Comercio Exterior que va a promover las relaciones económicas internacionales del país, paralelamente a los esfuerzos del Ministerio de

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: Jose Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

Relaciones Exteriores, es algo que hay que pensar, porque serían dos iniciativas de política exterior simultáneas y creo que hay que darle pensamiento a eso. Bajo una capa de tecnicismo, pareciera que este es un proyecto muy bueno, pero tengo mis dudas.

Realmente, no he tomado una posición al respecto sobre este tema, pero estoy pensándolo y quiero dedicarle un tiempo más al estudio de este proyecto, razón por la cual me he opuesto a que se le dispensara de trámites, porque creo que era importante, señor Presidente, que tomemos consciencia de que este es un proyecto que hay que estudiar con detenimiento, hay que profundizar en esa filosofía de dos líneas de política exterior y de relaciones internacionales y yo, sinceramente, necesito tiempo todavía para estudiar ese proyecto porque no estoy muy claro en relación con eso, razón por la cual me hubiera gustado leer el asunto, porque he oído por ahí, que pudiese presentarse este problema y en ese sentido, quisiera tomarme el tiempo suficiente para estudiarlo y reflexionar en torno al mismo.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Antes de darle la palabra al Diputado Jefe de Fracción, Brenes Gómez, quiero informar a los señores diputados que han sido presentadas dos mociones sobre este proyecto, vía artículo 137, firmadas por la Diputada Piszk Feinzilber y por el Diputado Fajardo Salas. Estas mociones serán enviadas a la Comisión para su respectivo conocimiento.

DIPUTADO RODOLFO BRENES GÓMEZ:

Interpretando el sentir de esta Asamblea Legislativa, señor Presidente, le rogaría, respetuosamente, que continuaremos diez o quince minutos más, lo necesario para poder aprobar el préstamo de San Carlos. Creo que con esto estoy interpretando el sentir de toda la Asamblea Legislativa.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Señor Diputado, usted estaba adivinando el pensamiento de la Presidencia que ya había decidido que pudiéramos proseguir unos cuantos minutos más para tramitar este proyecto.

Muchísimas gracias a los señores diputados, así vamos a proceder.

DIPUTADO ROBERTO OBANDO VENEGAS:

Quiero decir que la Fracción del Partido Liberación Nacional está de acuerdo con la extensión de la sesión para conocer el proyecto de la carretera Naranjo-Florencia.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Muchas gracias, señor Diputado, entonces procederemos de esa manera.

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

A U T O S

San José, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, se entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO, el primer informe de mociones remitidas por el Plenario Legislativo sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". Expediente N° 12482. Este informe consta de 15 folios y se adjuntan las 6 mociones tramitadas. Se adjunta 1 copia fiel.

Hannia M. Durán

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional

/E05

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 13 SET. 1996
a las 3:30 p.m. horas
Firma Margarita

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIONES ESPECIALES

INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

Expediente No. 12.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial Mixta nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, rendimos informe al Plenario Legislativo sobre seis mociones presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: "Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) expediente No. 12.482.

Estas mociones se tramitaron en las sesiones números cincuenta y seis y cincuenta y siete del veintiocho de agosto y del tres de setiembre de mil novecientos noventa y seis, respectivamente.

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES ESPECIALES
República de Costa Rica

MOCIONES APROBADAS

Moción No. 137-2 (57-1)
De los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

293

"Para que el artículo 1 del proyecto de ley en mención en lo sucesivo se lea así: Artículo 1: Créase el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), como un órgano del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:// a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en consulta con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas.// b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. La suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones, podrá ser delegada, mediante acuerdo del Poder Ejecutivo, en los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas estatales que tengan competencias legales específicas con relación a ellas.// c) Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, en la definición de la política arancelaria.// d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales en los que se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.//e)Establecer mecanismos de regulación de las exportaciones, cuando sea necesario en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser motivadas, transparentes, equitativas y no discriminatorias. Para la ejecución de estos mecanismos, COMEX podrá apoyarse en los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, según sea el caso, y podrá, asimismo, hacerlo a través de otras instituciones públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los usuarios los servicios prestados.// f) Determinar

COMISIONES ESPECIALES

las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate.// g) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones de conformidad con las leyes aplicables.// h) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las demás leyes y reglamentos aplicables// i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones// El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas en este artículo, que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo.Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento// En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos// En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios, de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos Ministerios e instituciones".

Moción No. 137-3 (57-2)
Del Diputado Solís Fallas:

"Para que el inciso a) del artículo 5 del proyecto, se lea de la siguiente manera: Artículo 5.-... // a) Diseñar y coordinar programas relacionados con las

COMISIONES ESPECIALES
Asamblea Legislativa Costa Rica

exportaciones y las inversiones, con sujeción a las directrices que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas con las exportaciones y las inversiones.// ...lo demás igual".

Moción No. 137-4 (57-3)
Del Diputado Solís Fallas:

"Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto, se lea de la siguiente manera: Artículo 6.- ... // c) El producto de créditos, previa autorización de la junta directiva".

Moción No. 137-6 (57-5)
De los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

" Para que al artículo 7 del proyecto de ley en mención se le hagan las siguientes modificaciones: // 1.- Para que el párrafo tercero del artículo 7 se lea así en lo sucesivo:// La Junta Directiva dictará las normas y reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de PROCOMER y aprobará el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán sujetarse los gastos de la institución./ Los reglamentos sobre contratación de PROCOMER no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, pero sí a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley. Igualmente la junta directiva nombrará y removerá al gerente general y al auditor interno, por mayoría de al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros. Para la remoción del auditor interno, la junta deberá recabar previamente la opinión de la Contraloría General de la República// 2.- Para que se adicione un párrafo último al artículo 7 del proyecto, que se leerá así: // Los estados financieros de PROCOMER deberán ser auditados periódicamente por una auditoría externa, que deberá contratar la junta directiva y de la cual dependerá. Al finalizar cada ejercicio económico, la citada auditoría presentará a la Junta Directiva un informe, que contendrá una opinión razonada sobre el cierre contable-

financiero del período y las recomendaciones que a bien tenga formular. Copia de ese informe será enviado a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes".

MOCIONES DESECHADAS

Moción No. 137-1 (56-1)
Del Diputado Solís Fallas:

"Para que los incisos f) y h) del artículo 1 del proyecto, se lean de la siguiente manera: Artículo 1:f) Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones. ...h) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones// Lo demás igual".

Moción No. 137-5 (57-4)
Del Diputado Solís Fallas:

"Para que se modifiquen los incisos b) y c) del artículo 7 del proyecto, de modo que se lean así: // Artículo 7.- ... // b) Tres personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, nombradas por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República// c) Tres representantes nombrados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP)// Lo demás igual".

ad/sb/hd
agr/pro/12482-1.137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 27 AGO. 1996
Hora 10:00 am
Firma

COMISIONES ESPECIALES
República de Costa Rica

VIA ARTICULO 137

26 FEB 4:06

RECIBIDO

MOCION

ASUNTO: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER). **Expediente 12.482.**

LOS DIPUTADOS: Fajardo Salas y Piszk Feinzilberg

HACEN LA SIGUIENTE MOCION: Para que el artículo 1 del proyecto de ley en mención en lo sucesivo se lea así:

Artículo 1.- Créase el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), como un órgano del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en consulta con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas.

b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. La suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones, podrá ser delegada, mediante acuerdo del Poder Ejecutivo, en los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas estatales que tengan competencias legales específicas con relación a ellas.

c) Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, en la definición de la política arancelaria.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES ESPECIALES
República

d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales en los que se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.

e) Establecer mecanismos de regulación de las exportaciones, cuando sea necesario en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser motivadas, transparentes, equitativas y no discriminatorias. Para la ejecución de estos mecanismos, COMEX podrá apoyarse en los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, según sea el caso, y podrá, asimismo, hacerlo a través de otras instituciones públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los usuarios los servicios prestados.

f) Determinar las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate.

g) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones de conformidad con las leyes aplicables.

h) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las demás leyes y reglamentos aplicables.

i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones.

El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas en este artículo, que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo. Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarioos del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento.

En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico y financiero de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos.

En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios, de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos Ministerios e instituciones.

Gonzalo Fajardo Salas

Sandra Piszk Feinzilberg

DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 3/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIONES ESPECIALES República de Costa Rica

MOCION VIA ART.137

DIPUTADO: Solís Fallas.

ASUNTO: Proyecto de ley de creación de PROCOMER
exp. 12.482

Hace la siguiente moción:

Para que los incisos f) y h) del artículo 1 del proyecto, se lean de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

f) Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

...

h) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones.

lo demás igual.

Ottón Solís.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 17-6-96
A LAS 16:15 hs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 27 AGO. 1996
Hora 10:00 hs
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA: 56-1
Fecha 28-08-96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIONES ESPECIALES

MOCION VIA ART.137

DIPUTADO: Solís Fallas.

ASUNTO: Proyecto de ley de creación de PROCOMER
exp. 12.482

Hace la siguiente moción:

Para que el inciso a) del artículo 5 del proyecto, se lea de la siguiente manera:

Artículo 5.- ...

a) Diseñar y coordinar programas relacionados con las exportaciones y las inversiones, con sujeción a las directrices que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

...

lo demás igual.

Ottón Solís.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 3/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 27 AGO. 1996
Hora 10:00 Am
Firma

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 17-6-96
A LAS 16:15 hs
S. Gomez M.
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIONES ESPECIALES

MOCION VIA ART.137

DIPUTADO: Solís Fallas.

ASUNTO: Proyecto de ley de creación de PROCOMER
exp. 12482

Hace la siguiente moción:

Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto, se lea de la siguiente manera:

Artículo 6.- ...

c) El producto de créditos, previa autorización de la junta directiva.

Ottón Solís.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 3/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
27 AGO. 1996
Fecha
Hora 10:00 am
Firma

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 17-6-96
A LAS 16:15 hrs
S. Tomo 721.
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION VIA ART.137

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIONES ESPECIALES Sus 3 273

DIPUTADO: Solís Fallas.

ASUNTO: Proyecto de ley de creación de PROCOMER
exp. 12482

Hace la siguiente moción:

Para que se modifiquen los incisos b) y c) del artículo 7 del proyecto, de modo que se lean así:

Artículo 7.-...

b) Tres personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, nombradas por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República.

c) Tres representantes nombrados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP).

lo demás igual.

Ottón Solís.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 3/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
27 AGO. 1996
Fecha
Hora 10:00 Am
Firma

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 17-6-96
A LAS 16:15 hs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 27 AGO. 1996
Hora 10:00 AM
Firma Hannia

VIA ARTICULO 137

MOCION

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIONES ESPECIALES
1996 AGO 26 PM 4:08
RECIBIDO

ASUNTO: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER). **Expediente 12.482.-**

LOS DIPUTADOS: Fajardo Salas y Piszk Feinzilberg

HACEN LA SIGUIENTE MOCION: Para que al artículo 7 del proyecto de ley en mención se le hagan las siguientes modificaciones:

1.- Para que el párrafp tercero del artículo 7 se lea así en lo sucesivo:

"La Junta Directiva dictará las normas y reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de PROCOMER y aprobará el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán sujetarse los gastos de la institución. Los reglamentos sobre contratación de PROCOMER no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, pero sí a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa Ley. Igualmente la junta directiva nombrará y removerá al gerente general y al auditor interno, por mayoría de al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros. Para la remoción del auditor interno, la junta deberá recabar previamente la opinión de la Contraloría General de la República.

2.- Para que se adicione un párrafo último al artículo 7 del proyecto, que se leerá así:

"Los estados financieros de PROCOMER deberán ser auditados periódicamente por una auditoría externa, que deberá contratar la junta directiva y de la cual dependerá. Al finalizar cada ejercicio económico, la citada auditoría presentará a la Junta Directiva un informe, que contendrá una opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que a bien tenga formular. Copia de ese informe será enviado a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes.

275

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 03/09/96
Firma

COMISIONES ESPECIALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

276

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Expediente N° 12.192

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 56

De las diez horas
del día miércoles veintiocho de agosto de 1996

PERÍODO EXTRAORDINARIO- TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández; Bravo Trejos, Secretario; Piszk Feinzilber; Sánchez Valverde, González Villalobos, Cañas Escalante y Fournier Origgi.

277

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra
Lic. Rafael Acosta

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN
Licda. Ana Cecilia Castro

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°55.

LA SECRETARIA AD HOC:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco diputados presentes.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

En el primer lugar del orden del día las mociones vía artículo 137 sobre el proyecto LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente N°12.482, que nos ha enviado el Plenario Legislativo.

Ruego al señor Secretario leer la primera de esas mociones.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

EL SECRETARIO:

Moción N° 56-1 (137-1) del Diputado Solís Fallas:

"Para que los incisos f) y h) del artículo 1 del proyecto, se lean de la siguiente manera: Artículo 1:f) Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones. ...h) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones// Lo demás igual".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

DIPUTADO BRENES GÓMEZ:

Quería pedir al señor Presidente un receso de unos cinco minutos, porque hay algunos criterios encontrados. El problema es que si se aprueba la moción del Diputado Solís Fallas y luego la de doña Sandra y don Gonzalo Fajardo, la moción de don Ottón quedaría muerta inmediatamente, porque se aprueba una que vuelve a reformar, lo que se acaba de aprobar.

Tratemos de homologar un poco para ver si podemos ponernos de acuerdo.

EL PRESIDENTE:

Con mucho gusto Diputado Brenes Gómez. Vamos a decretar un receso de cinco minutos.

(SE PROCEDE DE CONFORMIDAD)

EL PRESIDENTE:

Se reanuda la sesión.

EL SECRETARIO:

Voy a votar la moción del Diputado Solís Fallas negativamente, porque creo que no agrega ni quita mayor cosa al proyecto.

Básicamente, en el inciso f) lo que le está restando al proyecto, es la posibilidad de dictar políticas en lo relativo a diversos regímenes de incentivos, creo que tiene que quedar, porque algunos de estos regímenes estarán quedando siempre.

En el caso h) lo que está eliminado es la palabra "la atracción de inversiones", él pone "las inversiones". Creo que no tiene sentido.

DIPUTADO GONZÁLEZ VILLALOBOS:

Hay mociones que se refieren a los mismos artículos, e incisos. Al tener en la Comisión, compañeros que han presentado mociones, que se refieren a otras que presentaron compañeros que no están en la Comisión, quisiera proponer que analicemos las mociones que se refieran al mismo artículo o inciso en conjunto, con el fin de tomar luego la decisión, porque realmente la propuesta del compañero Rodolfo Brenes, es válida, si se analiza moción por moción, pero en el caso de analizar las dos, podríamos decidirnos por una de ellas.

EL PRESIDENTE:

Me parece muy pertinente el punto de vista del Diputado González Villalobos, de tal manera que ruego al señor Secretario que lea todas las mociones relacionadas con este punto, para ver si hay incompatibilidad, o se complementan.

EL SECRETARIO:

Señor Presidente, hay otra moción en relación con el artículo 1°, de los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber: "Para que el artículo 1 del proyecto de ley en mención en lo sucesivo se lea así: Artículo 1: Créase el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), como un órgano del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:// a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en consulta con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas.// b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. La suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones, podrá ser delegada, mediante acuerdo del Poder Ejecutivo, en los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas estatales que tengan competencias legales específicas con relación a ellas.// c)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas C.

Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, en la definición de la política arancelaria.// d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales en los que se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.// e) Establecer mecanismos de regulación de las exportaciones, cuando sea necesario en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países./ Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser motivadas, transparentes, equitativas y no discriminatorias./ Para la ejecución de estos mecanismos, COMEX podrá apoyarse en los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, según sea el caso, y podrá, asimismo, hacerlo a través de otras instituciones públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los usuarios los servicios prestados.// f) Determinar las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate.// g) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones de conformidad con las leyes aplicables.// h) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las demás leyes y reglamentos aplicables// i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones// El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas en este artículo, que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo/ Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento// En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos// En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios, de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos Ministerios e instituciones".

No hay ninguna otra moción en relación con el artículo primero.

EL PRESIDENTE:

Es totalmente compatible con la del Diputado Solís Fallas, se pueden ver independientemente, porque la del Diputado Solís Fallas no toca los artículos que toca la que presentan los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber.

DIPUTADO BRENES GÓMEZ:

Quiero hacer una sugerencia por práctica parlamentaria. Si se aprueba primero la de Ottón, y luego la otra, la primera queda anulada y si se aprueba la de los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber, ni siquiera se debe recibir la de don Ottón, porque se referiría a dos artículos que nada que ver, cambian totalmente y el f) pasa a ser otro.

Son contrarias, una hay que apoyarla y la otra no.

EL PRESIDENTE:

No estoy tan seguro, porque en realidad la moción presentada por los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber, afecta otros aspectos del articulado.

De tal manera, que si aprobamos primero la de don Ottón, me parece que la que seguiría, modifica otros aspectos, porque no hay incompatibilidad entre las dos mociones.

En ese caso, hubiera preferido, aunque una preferencia subjetiva, que los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber hubieran presentado una serie de mociones y no una sola, porque me parece que nos hubiera permitido ir discutiendo cada uno de los aspectos más cuidadosamente. Puede ser que haya aspectos que a uno le parezcan discutibles y menos razonables, y otros que le parezcan muy razonables.

El problema es que como es el todo o nada, yo en ese caso me vería obligado a votarla negativamente. Estoy de acuerdo con la del Diputado Solís Fallas y si vamos a entrar a discutirla, quisiera referirme a ella.

Me parece que la modificación que introduce el Diputado Solís Fallas, es hacer más neutro el proyecto, no prejuzgar si van a existir o no incentivos, sino dejar abierta la posibilidad de que en determinados períodos, no existan y en otros sí. Me parece que no empobrece para nada el texto, sino

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

que lo coloca en una posición que abre distintas posibilidades a los que apliquen esta ley.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

No me parece tan simple este asunto, si alguien no define en el inciso f), dónde se establece qué son atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior, cómo se manejan los diversos regímenes de incentivos, ahí queda un vacío, y en eso, no sé si fue usted o Humberto el que habló de neoliberales.

Una de las peleas que he dado con el Ministro Rossi, es precisamente para que el otorgamiento de los permisos y de cualquier política relacionada con el otorgamiento de incentivos quede en manos del COMEX en última instancia, y sean prerrogativa del Estado, y no de otras instituciones que pudieran estar regidas por grupos integrados, básicamente por particulares. Me parece que ahí hay una equivocación de concepto filosófica, señor Presidente, que no es tan sencilla.

EL PRESIDENTE:

Si usted me permite Diputada Piszk Feinzilber, yo me atengo al texto, dice: (Lee el inciso f) de la moción en discusión), y el texto actual en el mismo inciso dice: (Lo lee).

Me pregunto: ¿Los diversos regímenes de incentivos, forman parte de las políticas relacionadas con las exportaciones? Por supuesto que sí. Entonces "dictar las políticas relacionadas con las exportaciones", me parece que le ha dado un carácter más genérico, que en algún sentido aumenta las posibilidades de la Comisión y que en ningún sentido le quita nada específico.

El otro dice: "h) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones". "Dirigir y coordinar los planes y estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y las atracción de inversiones". Me parece que cabe si es que se considera conveniente atraer inversiones.

Puede ser que en algún periodo, alguien considere que no se deben atraer. De tal manera que me parece que el texto es más general, no empobrece, sino que amplía las posibilidades.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Es posible que en la segunda parte pudiéramos coincidir, a mi la primera parte sí me preocupa. Usted sabe que alrededor de este proyecto, se ha generado toda una polémica de quién era en última instancia que iba a ser responsable de cualquier tipo de otorgamiento, fuera zona franca o cualquier otro de los incentivos. A mi me parece que una cosa es hablar de exportaciones como marco general de política de exportación, y otra cosa es hablar de otorgamiento de incentivos.

Me parece que este es un tema que tenemos que dejar totalmente precisado en la ley. Yo respeto el criterio de quienes creen que eso debe ser atribución del Ministerio, y quienes creen que no. Es una cosa que debe ser puntualmente establecida en la ley, de acuerdo en como se piense a dónde debe quedar. Creo que el asunto no es tan inocuo.

EL PRESIDENTE:

Doña Sandra, le pido que se extienda un poco más, porque no le entendí bien su punto de vista, y quisiera entenderlo.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

En una moción dice: "Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes e incentivos a las exportaciones y a las inversiones".

En otra se elimina lo que tiene que ver con el otorgamiento de los regímenes. Por supuesto, la otra dice: Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones". No se habla en absoluto de otorgamiento de regímenes, de permisos y me parece que son dos cosas distintas.

EL PRESIDENTE:

En todo caso, me parece que los regímenes deben estar establecidos por otras leyes, para ser regímenes, de tal manera que dictar políticas relacionadas con los diversos regímenes e incentivos, es una facultad muy vaga y general. No me parece que de aquí se deduzca, que esta entidad va a administrar los regímenes de incentivos, o concederlos.

Dictar políticas, no es conceder beneficios o incentivos, es algo muy distinto. Si a mi me hubieran planteado, que esta entidad va a conceder incentivos específicos, creo que el tema sería muy distinto.

284
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

lo que le está quitando la moción del Diputado Solís Fallas, Dice "Dictar las políticas" de tal manera que creo que en realidad perfecciona el inciso.

EL SECRETARIO:

Voy a insistir en votar en contra esta moción. Creo que la Diputada Piszk tiene razón. El inciso f) lejos de empobrecer, más bien puntualiza que es una obligación del Ministerio fijar las políticas relacionadas con los regímenes de incentivos. Eso es lo importante, porque las políticas en relación con las exportaciones y las inversiones, eso queda fijado desde el principio del artículo, donde dice que se crea el Ministerio "encargado de definir, dirigir y coordinar la política comercial externa".

La política comercial externa y de inversión, obviamente ahí esta dicho absolutamente todo lo que tenga que ver con exportaciones e inversiones. Si dejamos el artículo como lo quiere don Ottón, mejor ni lo pongamos, porque ya está dicho en el encabezado del artículo primero. La razón del inciso f), y por lo cual debe quedar tal y como está, es que se le está otorgando una especificidad al Ministerio, al COMEX, que bien podría entenderse, dentro de la generalidad, pero dado que ha habido mucho teje y maneje alrededor de quien maneja los regímenes de incentivos, o quien dicta las políticas, que se creyó importante, dejar dentro de las atribuciones ese inciso f), donde se habla directamente de los regímenes de incentivos.

Creo que lo que deberíamos discutir, en ese caso, es si se deja el inciso f) o no. La moción de don Ottón, realmente no tiene sentido, porque si lo dejamos como él propone, ya lo que él dice, está dicho en el encabezado del artículo primero, y lo mismo va en relación con el inciso h) porque nuevamente "dirigir y coordinar los planes de exportaciones y de inversiones", eso también esta dicho en le encabezado del artículo primero.

Por lo tanto, creo que la moción de don Ottón Solís, no es de recibo.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Señor Presidente, si usted analiza el inciso g), ahí se habla de lo que usted señala, que no es aquí donde va, y ahí está claramente establecido el espíritu que el Ministerio de Comercio Exterior y algunos de nosotros, consideraba importante dejar plasmado aquí.

Que no fueran generalidades, que fuera el Ministerio, como dice el inciso g) el encargado, no solamente de dirigir la política de exportaciones, sino de otorgar y cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, etc., que eso no quedara en manos de instancias de tipo privado. Por eso es que a mi me parece importante que eso no quede generalizado, sino puntualizado.

EL PRESIDENTE:

Si me permite una acotación Diputada Piszk. Para que quedara en manos privadas, esa atribución, tendría que estar muy expresamente contenido en una ley.

No es por la omisión aquí, de un aspecto de detalle que queda comprendido en uno más general, que va a autorizarse a entidades privadas, para dictar políticas relacionadas con las exportaciones.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Señor Presidente, usted recordará, que uno de los puntos álgidos de este proyecto, y uno de los puntos que ha atrasado la tramitación de esta ley, es la controversia general entre quienes pensábamos que estas eran atribuciones del Ministerio, y quienes pensaban que debían ser atribuciones de PROCOMER.

PROCOMER viene a ser una institución prácticamente de tipo privado, por eso es que habría que dejarlo claramente establecido.

EL PRESIDENTE:

Mientras no se pusiera de manera expresa, no tendría valor legal. De tal manera que nadie nunca al aplicar la ley, se va a acordar de una polémica que hubo, lo que importa es lo que figura en el texto.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

Lo que me preocupa de como ha quedado este proyecto, es que estamos atentando contra lo que es la República de Costa Rica. Las relaciones exteriores, las dirige el Ministerio de Relaciones Exteriores, como la educación la dirige el Ministerio de Educación.

El comercio exterior es una parte de las relaciones exteriores y la prueba es que los otros países, vienen aquí a negociar en la Casa Amarilla, las embajadas se entienden con

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

la Casa Amarilla, y aquí estamos inventando un super ministerio, que usurpa al Ministerio de Relaciones Exteriores, y cualquier día de estos, el Ministerio de Educación decide, que los agregados culturales los nombran ellos.

Ni en los países más militarizados del mundo, nombra el Ministerio de Guerra los agregados militares, preguntemos que (inaudible) Estados Unidos, el Departamento de Estado.

Cuando nosotros estamos en algún negocio, ustedes han visto alguna vez que Costa Rica negocie con el Ministerio de Comercio de Estados Unidos, o con la Secretaría, siempre con el Departamento de Estado, porque en los países bien organizados, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el que conduce las relaciones exteriores, no dice diplomáticas, no dice de champaña, no dice de recepciones, no dice de busca de votos para ser Secretario de la OEA.

Son las relaciones exteriores del país, que están en manos de un Ministerio especializado, dedicado exclusivamente a eso, y aquí nos viene un ministerio nuevo, recién creado a querer asumir, lo que en estos momentos es la tajada más grande de las relaciones exteriores.

En otros tiempos, tal vez lo más importante de las relaciones exteriores era quien invita a quién a una recepción, pero ahora las relaciones exteriores de un país están básicamente en el aspecto económico, comercial y financiero, y no podemos simplemente decir que un ministerio recién fundado, que no tiene todavía la experiencia, que no está consolidado en la opinión pública, va a hacerse cargo de la parte más importante de la política exterior de un país.

Creo que debemos poner mucha atención a eso.

EL PRESIDENTE:

Bueno don Alberto, esa es una polémica que se planteó aquí desde el primer día en que se conoció aquí este proyecto, y es una polémica que se mantiene viva y sobre la cual hay una divergencia innegable de enfoque.

Desgraciadamente me parece que este es un asunto que a veces depende mucho de los puntos de vista de los ministros, y no sé cuando cambie el gobierno, cuál será el enfoque que se le dé al tema.

287

Ahora tendríamos que votar las mociones que están en la mesa, y hemos discutido la de don Ottón Solís, me parece que lo que nos queda es votar esa moción.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción N°56-1 (137-1)?.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Siete diputados presentes. Tres votos a favor cuatro en contra.

Ruego al señor Secretario dar lectura a la moción que sigue.

EL SECRETARIO:

Moción No. 137-2 (137-2) de los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

"Para que el artículo 1 del proyecto de ley en mención en lo sucesivo se lea así: Artículo 1: Créase el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), como un órgano del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:// a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en consulta con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas.// b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. La suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones, podrá ser delegada, mediante acuerdo del Poder Ejecutivo, en los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas estatales que tengan competencias legales específicas con relación a ellas.// c) Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, en la definición de la política arancelaria.// d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales en los que se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.// e) Establecer mecanismos de regulación

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

de las exportaciones, cuando sea necesario en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países./ Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser motivadas, transparentes, equitativas y no discriminatorias./ Para la ejecución de estos mecanismos, COMEX podrá apoyarse en los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, según sea el caso, y podrá, asimismo, hacerlo a través de otras instituciones públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los usuarios los servicios prestados.// f) Determinar las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate.// g) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones de conformidad con las leyes aplicables.// h) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las demás leyes y reglamentos aplicables// i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones// El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas en este artículo, que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo/ Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento// En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos// En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios, de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas,

directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos Ministerios e instituciones". 282

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

Esta es una moción de una complejidad extraordinaria, realmente quisiera que la fuéramos viendo un poco más lentamente.

EL SECRETARIO:

Señor Presidente, ya que fue leída, me gustaría que la fuéramos comparando, o que la proponente nos fuera diciendo las diferencias que existen, tal vez eso sería más enriquecedor.

EL PRESIDENTE:

Le agradezco su punto de vista, señor Secretario, me parece que es el correcto.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Las principales diferencias en términos generales son que se incluye dentro de las atribuciones de COMEX, todo lo relativo a Centroamérica, de manera que se centraliza la política comercial y de inversiones de Costa Rica hacia el exterior. Se trasladaría del Ministerio de Economía todo lo que tiene que ver con Centroamérica, una tesis que ustedes recordarán que fue discutida aquí, cuando vino el anterior Ministro de Economía don Antonio Burgués.

Puntualmente la diferencia es que el inciso a) dice "...incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en consulta con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas". Ese párrafo que acabo de leer, es lo que se introduce en el inciso a) del artículo primero.

EL PRESIDENTE:

Con el perdón de ustedes, quisiera referirme a eso. En primer lugar considero que a este proyecto le hemos dedicado mucho más tiempo del que merece.

Si ustedes suman la cantidad de horas que le hemos dedicado a este proyecto, es sorprendente, para el tamaño del proyecto, y otra cosa que me preocupa, es que este asunto lo

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

29 ~~hemos resuelto en~~ todos los sentidos, no sé cuantas veces, formal e informalmente.

Un día vienen y nos dicen que en Centroamérica y otro día que queda en economía, a otro día nos dicen que pasa a Comercio Exterior y volvemos atrás, de tal manera que uno tiene la impresión de que sobre esto no hay ningún principio fidedigno, lo que hay son opiniones que van cambiando cada día y esto realmente me preocupa.

Inclusive la Fracción del Partido Liberación conoció este asunto, en reunión con los más altos personeros del Poder Ejecutivo, se discutió ampliamente y habíamos llegado a una conclusión, ahora se presenta aquí, otra totalmente distinta.

No sé las razones, pero me preocupa este cambio constante, esta oscilación.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

Yo creo que las leyes deben ser de carácter general, y no reflejar el criterio que en un momento dado tiene un funcionario.

Si nosotros decimos que el Ministerio de Comercio tiene que ver con la política comercial externa, allá el Poder Ejecutivo si algún día decide, coger lo de Centroamérica y pasárselo al Ministerio de Salud, dejemos al Ejecutivo que gobierne.

Me parece que decir que el Ministerio dirige la política comercial incluyendo lo de Centroamérica, sería como si dijéramos en otra ley, que el Ministerio de Educación Pública dirige la educación, incluyendo al Colegio de Señoritas, es exactamente lo mismo.

Si dirige lo relativo a la inversión extranjera, ya está, la dirige, pero por qué ponerle esto así tan específico. Qué objetivo se cumple, con decir que Centroamérica también, ¿y si yo agrego Hong Kong, por moción, y agrego Sur América o México, entonces qué? Y se me van ocurriendo países como "Timboctuok".

¿Cómo es posible que en una ley digamos este disparate? Es como decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo las embajadas de Costa Rica, incluida la de Washington. "Vienen de todo lugares y también de Puriscal", eso es lo que estamos diciendo, esto no tiene ni pies, ni cabeza.

EL SECRETARIO:

Quiero pedirle a la proponente que nos aclarara esto. Francamente soy de la misma opinión, el poner "incluyendo lo relativo a Centroamérica", siempre pensé, en la primera ley que aprobamos, que estaba incluido Centroamérica.

Si bien el Ministerio de Industrias tiene mucha actividad para manejar los tratados en Centroamérica, pero era lógico que el COMEX iba a cubrir todo. Estoy tratando de buscar en el texto anterior para ver si esto se pone así para eliminar en una ley atribuciones que otras leyes le dan al Ministerio de Industria. Si ese es el caso, deberíamos arreglar la Ley de Industria, cambiar eso y no poner en esta lo relativo a Centroamérica, porque parece rarísimo, exactamente como decía don Alberto, como si Centroamérica estuviera en la luna, o fuera de este planeta.

Creo que lo mejor es nos explique esto la proponente.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

En primer lugar en esto hay dos asuntos, uno es de tipo legal. Efectivamente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, tiene dentro de sus atribuciones legales el manejo de la integración centroamericana, y hay una dirección, establecida por ley, que ha estado siempre ahí. De manera que si queremos pasar esto, formalmente al Ministerio de Comercio, tenemos que hacerlo por ley. Yo acepto, por supuesto, la observación legal de que posiblemente habría que modificar la Ley del Ministerio de Economía, no sé si implícitamente quedaría modificada.

Eso en cuanto a la forma, en cuanto al fondo del asunto, yo he manifestado aquí permanentemente, que soy partidaria de que se unifique la política de comercio exterior. Reconozco que en esto ha existido muchísima controversia, que hay opiniones distintas. Yo me permito remitirme a la época en que fui Viceministra de economía, y tenía muy poco tiempo de estar el Ministerio de Comercio Exterior, ya en ese entonces, sin que hubiera una interacción tan grande con el resto de los países, se empezaban a presentar problemas en materia de política comercial exterior, porque había dos ministerios manejando la política exterior, en forma separada. Pareciera que lo lógico, que lo racional, desde el punto de vista de una unificación de política comercial externa, es que sea el mismo ministerio el que maneje las relaciones con todo el mundo, no un ministerio con una parte del mundo y otro ministerio con el resto.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

En materia de cooperación externa, eran tales los problemas, porque una parte la manejaba Planificación y otra Relaciones Exteriores, y en la época en que fui Viceministra, las relaciones multilaterales de cooperación las manejaba el Ministerio de Economía. Toda la negociación con el Gatt, por ejemplo, que se negoció regionalmente, lo manejaba el Ministerio de Economía, por otro lado andaba COMEX también haciendo negociaciones y evidentemente el cruce de cables, internamente era muy serio.

Ustedes comprenderán que si eso se daba en 1988 ó 1990, cuando todavía nuestra relación con otros países fuera del área, ya era dramática, cómo será ahora y cómo será a futuro, si nosotros no hacemos un ordenamiento, y concentramos en un solo ministerio toda la relación externa. Mi criterio es que tiene que ser el Ministerio de Comercio Exterior. El Diputado Cañas Escalante señala que eso es crear un superministerio, a mi me parece que eso es llegar a un ordenamiento lógico, de cómo se debe manejar la política comercial externa de un país.

Esa es la razón por la cual, creo que la moción legalmente es justificable, y por el fondo también es justificable el traslado.

DIPUTADO BRENES GÓMEZ:

Después de lo que dijo la Diputada Piszk, creo que al darle el comercio de lo que es Centroamérica, el Tratado de Integración Centroamericana, a COMEX, lógicamente no hay que reformar la ley, como usted muy bien lo apunta, implícitamente se lo dejamos a COMEX.

Hay que recordar que con Centroamérica hay un régimen especial, hay un tratado de integración centroamericana que no puede quedar en el vacío. La argumentación del Diputado Cañas Escalante, reafirma la tesis de centralizar, de dejar todo lo que es comercio exterior en un ministerio, y Centroamérica es comercio exterior. No vamos a pasar la economía a una parte de comercio exterior y todo lo demás a COMEX. Realmente es reafirmar lo que dijo la Diputada Piszk.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

No puede existir, ni se escribirá en el mundo novela más cómica, que la historia del gabinete del Poder Ejecutivo costarricense, en relación con estos temas.

Primero se llamaba un Ministerio Hacienda y Comercio, después lo llamaron Economía y Hacienda, después crearon uno de Agricultura y Ganadería, después crearon uno de Industria, luego Agricultura e Industria, después crearon uno de Industria y Comercio, luego separaron Economía de Hacienda; ahora, tenemos Comercio Exterior y no sé si está Comercio Interior. Pero a lo mejor está en Educación.

Venimos jugando hace cincuenta años, porque la verdad el país no sabe lo que quiere. En realidad, si nuestros presidentes no tuvieran esa ansia de rodearse de ministros, ya habríamos tenido un gran Ministerio de Economía con un viceministro de industria, un viceministro de comercio interior y exterior y como quiera, un gran ministerio de industria con tres ministros.

Aquí estamos con un problema. Resulta que hay una ley que le da a un ministerio lo de Centroamérica y otra lo quiere pasar a otro ministerio. Si no hubiera habido dos ministerios, no habría problema; pero existes dos, tres, cuatro y cinco ministerios.

Aprovechemos esta oportunidad para modernizar el Estado. Esta es la Comisión Especial que moderniza el Estado; dejemos ese aspergeo de ministerios a diestra a siniestra. Son ruedas tratando de girar en el mismo sentido.

Este asunto era muy fácil: derógase el artículo 59 del ministerio tal o autorízase al Poder Ejecutivo para mediante decreto o mediante presupuesto traspasar la integración centroamericana al Ministerio de Comercio Exterior. Es la manera más sencilla de legislar. Pero tratemos de dar una ley que sirva, con perdón, porque lo quiero mucho, no una ley para José Rossi; no, una ley para toda la vida; una ley que de verdad haga un Ministerio de Comercio Exterior, no esa que de paso le entrega a la iniciativa privada las resoluciones. PROCOMER lleva un cuatro-tres, lindísimo, cuatro (inaudible) es el Gobierno.

Es decir, estamos tratando de legislar coyunturalmente: para el día de hoy y para el de mañana, y cuidado si el próximo lunes no nos viene otra posición distinta por parte del Poder Ejecutivo. Pensemos qué es lo que el Estado costarricense necesita. El Estado costarricense necesita un fuerte Ministerio de Relaciones Exteriores y un fuerte Ministerio de Economía, que se ocupe de todo: de la economía agrícola, de la economía comercial, de la economía industrial, de todo lo que tiene que ver con la economía del país.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Pero en este aspergeo eso es lo que hace a este país ingobernable, y me extraña mucho que esta Comisión, que es una Comisión para modernizar el Estado costarricense, no se haya dado cuenta de que estamos manteniendo una situación anárquica en el Estado costarricense con esta cantidad de ministerios, leyes, oficinas y ahora hasta metiendo un "gallo-gallina" público-privada con funciones que trascienden. Francamente estoy totalmente descontrolado.

DIPUTADO GONZALEZ VILLALOBOS:

Quiero decir en primer lugar que estoy de acuerdo con el Diputado Cañas Escalante en que hay una anarquía en el sector, pero que precisamente esta ley busca el ordenar un poco eso.

Quisiera recordar que cuando recibimos este proyecto de ley, el texto original, también incluía un párrafo o se decía "incluyendo lo concerniente al área centroamericana" y nosotros cambiamos eso precisamente porque en el informe jurídico del Departamento de Servicios Técnicos, el Lic. Gino Capra, nos decía: "En este artículo se especifica que las labores del Ministerio incluyen lo concerniente al área centroamericana. No creemos necesario hacer alusión directa a esta área geográfica, ya que dentro de las funciones comerciales o de inversión de este Ministerio están incluidos todos los países del mundo, entre ellos los países centroamericanos. Razón por la que recomendamos la eliminación de la frase "incluyendo lo concerniente al área centroamericana", ya que si bien Costa Rica mantiene tratados de integración económica y otros, no es necesario hacer alusión directa a esa zona por las razones apuntadas."

Quería aportar esto para la discusión. Ahora que se nos ha unido el Diputado Fajardo Salas, que junto con la Diputada Piszk Feinzilber nos expliquen un poco más sobre el área centroamericana, porque estoy de acuerdo en algunos puntos que incluye la moción que estamos estudiando, pero me parece que es una redundancia y tal vez hay tiempo para sacar lo del área centroamericana e incluir en una moción el resto de la moción que estamos analizando ahora.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

No iba a comparecer, pero me llamaron a la oficina diciéndome que había algún nivel de dudas sobre falta de comprensión de las dos mociones que reflejan no solamente el pensamiento de la Diputada Piszk Feinzilber y el mío, sino con toda humildad es producto de la experiencia que tanto

ella como yo tuvimos en el Ministerio de Economía, especialmente por las funciones que tuvimos en Centroamérica en relación con los sectores productivos.

Creo que la reforma apunta en el sentido de la modernización, creo que lo que tiene que venir luego, y ese es mi punto de vista individual, es un ministerio de la producción con una parte de subsecretario o de viceministro de agricultura, una parte de industria y una parte de ciencia y tecnología, pero la parte de la producción. En este sentido lo hacemos compatible hacia el futuro.

El país ha venido desde el año 1982 con la Administración Monge cuando designó un coordinador del programa que se llamaba promoción de exportaciones. Primero don Jorge Manuel Dengo, después don Mario Carvajal a quien dieron posteriormente rango de ministro. En la misma orientación siguió la Administración Arias; luego la Administración Calderón con una gravísima dificultad: que hizo un ministro sin cartera, entonces, los ministros contenidos en las leyes orgánicas de los ministerios teníamos que firmarle a los ministros de comercio exterior; nombrar como nuestro representante al ministro de comercio exterior sin cartera, al presidente de CEMPRO y de zonas francas, etc., y esa ambigüedad subsiste.

El Diputado Cañas Escalante, tiene razón. Hay que dotar de una ley orgánica y crear legalmente al Ministerio de Comercio Exterior, que es el proyecto de ley de creación del COMEX.

Uno podría decir: comercio es comercio y puede ser en ambas vías y más en la globalización creo que los instrumentos del comercio cuando uno habla del tema del "domping" o cuando habla de "cláusula de salvaguardia" no solamente está hablando de instrumentos comerciales, sino también de temas que afectan la producción interna.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio no solamente es el ministerio responsable de los aspectos comerciales en Centroamérica, sino de los programas de desarrollo regional. Es decir, Centroamérica no es solamente comercio, que es lo que interesa fundamentalmente al comercio de inversión, a un COMEX, a un Ministerio de Comercio Exterior, porque hay temas de desarrollo regional, incluso de representación del país en organismos regionales centroamericanos que no son de comercio: Banco Centroamericano de Integración Económica, donde el Ministro de Economía es el gobernador del Banco Centroamericano, porque el Estado costarricense es socio accionista de ese

DEPARTAMENTO
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Banco; ICAITI, ICAP, que funciona en Costa Rica; la SIECA misma, la Secretaría de Integración Económica de Centroamérica.

Hay una serie de organismos regionales cuyos titulares de los ministerios de economía son los representantes; pero también hay una serie de foros en Centroamérica donde el Ministerio de Economía no es el titular; el grupo de ambiente y desarrollo, los foros del Ministerio de Economía, los ministros de economía, etc., la creación del SICA: Sistema de Integración Centroamericana que ha implicado una transformación de las instituciones y organismos en Centroamérica donde incluso integran a la Corte Centroamérica de Justicia dentro del SICA y hay aspiraciones en Centroamérica, y también el PARLACEN forma parte de ese sistema de integración centroamericana.

El Ministerio de Economía consecuentemente tiene potestades en Centroamérica, concretamente los instrumentos de la política arancelaria, los aranceles son un instrumento del comercio internacional, pero afectan gravemente al sector productivo. Por eso es muy importante que un Ministerio de Comercio Exterior y un negociador especialmente defina y negocie los niveles arancelarios del país en coordinación con el Ministerio de la Producción, como cualesquiera que sea: e materia de inversión, en materia de propiedad intelectual, en materia de servicios.

El país está negociando servicios, está actualmente la ronda de Uruguay donde somos observadores según se me ha informado, en los temas de banca y de seguros. Para mí sería inaudito que un Ministerio de Comercio Exterior que es un negociador internacional, en este caso concreto en materia de servicios, como el tema de telecomunicaciones que el ICE y el INS no tuvieran participación en la definición de las políticas. Entonces el énfasis que se quiere hacer incluyendo a Centroamérica tiene el sentido de que Costa Rica es suscriptor de un tratado multilateral de carácter regional que no ocurre con ningún otro país.

Si Costa Rica no forma parte de la Asociación Latinoamericana de Integración Económica, no forma parte del bloque de países del Pacto Andino del Sur, consecuentemente, estos tratados generales, este Tratado de Integración Económica Centroamericana atribuye potestades y competencias más amplias a los países que trascienden simplemente el tema del comercio, y por eso es muy importante esa alusión expresa incluyendo Centroamérica para compatibilizar con la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio que continua en vigencia aludiendo que la definición de las

políticas de comercio exterior, y en las negociaciones comerciales hay un ministerio responsable de esa definición de las políticas de comercio exterior en consulta con los ministerios y las instituciones que tenga.

En la etapa de negociación van a tener que integrar las delegaciones así como ocurre con el "USTI" en los Estados Unidos: el representante de los Estados Unidos en materia de negociaciones comerciales asiste a una ronda o asiste a una negociación bilateral o multilateral, se hace acompañar por un representante del Ministerio de Agricultura o de la Secretaría de Comercio dentro de precisamente la posición de conjunto que tiene que tener el país hacia el exterior, así como en materia de negociación de propiedad intelectual.

Cuando el país negocia el tema de propiedad intelectual en temas farmacéuticos, la Caja del Seguro Social, el Ministerio de Salud tienen mucho que decir y tienen que integrarse en la definición de políticas, diría que dos titulares, y en segundo lugar en la etapa de negociación comercial en los foros de negociación tiene que ir representantes de sus ministerios, porque son los técnicos que conocen el sector de salud, del sector de telecomunicaciones, sector de industria, de agricultura, etc.

Creemos que es compatible con esa Ley Orgánica del Ministerio de Economía que continua en vigencia aludiendo que en la definición de política comercial participa el Ministerio de Economía, el Ministerio de Agricultura y otras instituciones expresamente que se señalan en el proyecto y que en la fase de la negociación deben ser integrados esos grupos de negociación también con esas instituciones cuando corresponda; dependerá de la temática.

Otro asunto importante es que hemos llegado a conciliar y a resolver un problema viejo. La Diputada Piszk Feinzilber lo sabe, porque ella tuvo esa experiencia en la parte operativa y es el problema que se presenta en las relaciones entre el COMEX, Ministerio de Comercio Exterior, que es importante el énfasis del país, mecanismo de comercio exterior y de inversión y las funciones propias de un Ministerio de Economía y el "tira y encoge" de los funcionarios de dirección de integración económica y de gente

de Comercio Exterior que es muy importante definir la cancha; definir la cancha en el sentido de que una cosa es la negociación comercial internacional, la suscripción de tratados y de convenios comerciales internacionales y otra cosa es la aplicación o la administración local; la administración de estos instrumentos claramente en el

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

29

artículo primero de la moción sustitutiva vía 137 propone que los ministerios de la producción o los instrumentos propone que los ministerios de la producción o las instituciones que administran servicios como el INS, como el ICE, como Salud, etc., esos instrumentos.

El tratado, el convenio, tienen que ser administrados, aplicados por ministerios de la producción o instituciones de servicios especializados.

La razón por la cual se hace énfasis incluyendo Centroamérica, y con todo respeto para el señor Capra, me parece que pudimos tal vez haberle informado de cuál había sido nuestra experiencia.

Nos parece que más bien el énfasis en Centroamérica es por una circunstancia especial: es el único bloque de países a los cuales Costa Rica pertenece con un tratado general de integración que tiene instrumentos comerciales, pero también instrumentos de desarrollo y que era importante destacar que aún también en Centroamérica COMEX tuviera competencias en la negociación comercial y en la suscripción de tratados comerciales, porque de lo contrario, si quitamos Centroamérica sería esconder lo que tiene el Ministro de Economía.

Si yo soy el responsable de la integración económica, lo cual incluye comercio, entonces, dejamos subsistente un problema que queremos superar con esta moción que pedimos muy respetuosamente a los compañeros diputados que no la dividan; es un todo al cual hemos llegado a través de conversaciones con personeros del actual Gobierno, con el sector empresarial, con personas que han tenido experiencia y creo que hemos llegado a una fórmula conciliatoria que viene a poner orden en un gran desorden que ha vivido hasta el momento, que se ha resuelto a base de buenas relaciones entre los ministros, y a menudo incluso los ministros resolviendo problemas de enfrentamiento de los mandos medios de los ministerios.

Las buenas relaciones entre Luis Diego Escalante con Antonio Burgués o las buenas relaciones que tuve con Roberto Rojas, hicieron posible que los problemas se resolvieran;

pero como está la legislación tenemos un verdadero caos que este proyecto de ley entra a resolver y coincido totalmente con el Diputado Cañas Escalante, lo que hace falta dentro de la reforma del Estado, lo que sigue ahora es el tema del ministerio de la producción. Si queremos seguir la industria con materia de precios internos, en materia del consumidor,

tengo entendido que hay una propuesta del Poder Ejecutivo de crear un Ministerio de la Producción y Consumo que no me satisface totalmente. Creo que hay que ir mucho más allá.

El único objeto que tiene mi presencia es un poco para explicar mi experiencia y coincidir con el Diputado Cañas Escalante en mucho de lo que ha señalado.

EL PRESIDENTE:

Quiero que pasemos al segundo aspecto de la moción que se modifica.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Únicamente para señalarle al Diputado González Villalobos que la razón por la cual esto debe quedar en la ley, es porque en la Ley Orgánica del Ministerio de Economía está lo que tiene que ver con integración, entonces, formalmente tiene que hacerse el traslado; pero aquí hay un asunto que no es solamente formal, ya el Diputado Fajardo Salas lo mencionaba.

Cuando estamos hablando de funcionarios que tienen que ir a salir a negociar tienen que ir totalmente acreditados y respaldados legalmente, de otra manera sus firmas no valen absolutamente nada y no tienen ningún poder de negociación. Esa es la razón por la cual si se decidiera como alguno de nosotros creemos que esto debe pasar al COMEX, los funcionarios tienen que estar respaldados por una decisión jurídica que les permita entrar en negociaciones con sus homólogos en el exterior.

EL PRESIDENTE:

Le rogaría al señor Secretario que pasara a la segunda innovación que introduciría la moción de aprobarse.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

La diferencia entre el texto dictaminado y esta propuesta alternativa básicamente es armonizar el tema de Centroamérica y reconocer expresamente que hay dos niveles:

un nivel de negociación comercial y de suscripción de tratados y de convenios y el nivel de aplicación localmente de esos tratados y convenios.

En tercer lugar, la necesidad de reconocer en materia de política arancelaria y negociación comercial, la

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Vanegas Ch.

300

participan otros ministerios de la producción y de instituciones como el ICE, el INS, etc., en las definiciones de políticas comerciales, eso es todo lo que contiene como innovación.

EL PRESIDENTE:

Ruego al señor Secretario que tuviera la bondad de leer el inciso b).

EL SECRETARIO:

El inciso b) dice: "Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. La suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones podrán ser delegadas mediante acuerdo del Poder Ejecutivo con los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas y estatales que tengan competencias legales específicas con relación a ellas."

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

Quiero decir que la suscripción de tratados podrá ser delegada en jerarcas de otros ministerios y entidades públicas. Señor, la firma de un tratado, como se dice en derecho internacional, compromete el honor de la República. Entonces vamos a delegarle en jerarcas de otros ministerios, no señor, para comprometer el honor nacional, como dice el derecho internacional, firmar un tratado que superiora nuestras leyes, eso es indelegable. Eso tiene que firmarlo el Poder Ejecutivo, un miembro del Poder Ejecutivo, no un funcionario. Esto es totalmente inadmisible, que podamos mandar a celebrar un tratado a un señor y resulta que este tratado es ley de la República.

Vamos a mandar al presidente ejecutivo, al gerente de una institución autónoma a firmar un tratado por cuenta de la República. Está bien que mande gente a negociar, ayudar en negociaciones.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

En realidad efectivamente y leo textual, aquí el cambio es: "La suscripción de los tratados y convenios así como las respectivas modificaciones podrán ser delegadas mediante acuerdo del Poder Ejecutivo en los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas a las que tengan competencias legales específicas con relación a ellas."

Quiero decir que en este momento el Ministro de Economía, Industria y Comercio va a Guatemala a firmar un tratado de integración y lo firma el Ministro de Economía, Industria y Comercio; luego lo firma también el Ministro de Relaciones Exteriores, aquí no se está sacando al Ministro de Relaciones Exteriores; el Ministro de Agricultura va a la FAO y es él quien firma, etc. Aquí no se está cambiando en lo básico las atribuciones.

EL PRESIDENTE:

Aquí hay una cuestión de matices en la que me parece que el Diputado Cañas Escalante tiene algo de razón y que la moción podría ser mejorada.

Hay dos cosas: una es cuando es el Poder Ejecutivo, puede ser el Ministro de Agricultura con el Presidente de la República, o el Ministro de Cultura con el Presidente de la República y no hay ningún problema.

El asunto es que aquí se puso la suscripción de los tratados y convenios así como las respectivas modificaciones podrán ser delegadas, cuando lo que se delega usualmente es la firma del compromiso. Se hacen unas cartas especiales en las cuales el Poder Ejecutivo autoriza al tercer secretario de la Embajada en Rumania, porque no había nadie, para que firme en nombre del Poder Ejecutivo, pero eso es firmar en nombre del Ejecutivo, no es suscribir.

Dice el Diputado Fajardo Salas que eso igual en el dictamen, ¿podría indicarme dónde, en qué inciso?.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

(No encendió el micrófono).

EL PRESIDENTE:

Lo que estamos combatiendo es la delegación y les ruego a los proponentes que hagan una nueva moción en que se corrija este defecto, porque lo que dice el proyecto

dictaminado es una verdad reiterativa, porque eso está en la Constitución Política. El Presidente de la República actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior ejercerá las atribuciones indicadas que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo, eso ya lo sabemos por la Constitución. Las demás atribuciones serán ejercidas por el viceministro y los demás funcionarios del Ministerio. Eso es

REPÚBLICA [illegible]ICA
DEPARTAMENTO [illegible]VICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por José Veneggs Ch.

diferente de decir que la suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones podrán ser delegadas mediante acuerdo del Poder Ejecutivo.

Lo que no nos parece es que se pueda dar una delegación diferente, dar una autorización para que se nombre en representación del Poder Ejecutivo lo que ya el Poder Ejecutivo decidió; la persona que firma es casi como la pluma, es un intermediario material; pero que no en absoluto lo hace en virtud de delegación, sino de instrucciones. De tal manera que la modificación se perfeccionaría si se tomara en cuenta este aspecto. Es más, viola el inciso 10) del artículo número 140.

Creo que con poco se podría mejorar el texto y no creo que haya razones para no hacerlo.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Estoy totalmente de acuerdo con la interpretación que usted da, y tenía la impresión de que el concepto de delegar no significa aplicar. Delegar una potestad es a través de un poder plenipotenciario desde mi punto de vista. Si usted quiere decir, "podrá autorizar mediante poderes plenipotenciarios, etc.", se hace.

Creía entender que el poder de delegar es no abandonar la función, sino autorizar a alguien para que represente. Siempre de todas maneras, así ha ocurrido. De tal manera que no estoy en desacuerdo con lo usted plantea. Diría que el sentido que le encontraba a la palabra "delegar" no era en el sentido de renunciar o trasladar con competencia; es que el concepto de "acuerdo" del Poder Ejecutivo son actos individuales para cada caso concreto. Un acuerdo publicado en La Gaceta: se autoriza o se otorga poder a tal funcionario para que suscriba tal tratado o tal convenio.

EL PRESIDENTE:

El problema creo que no está en la palabra "delegar", sino suscribir. ¿Qué significa suscribir? Suscribir no es solamente firmar y el Poder Ejecutivo no podría delegar al oficial mayor del Ministerio de Agricultura para que vaya a suscribir un convenio relacionado con el comercio de ovejas.

Me parece que lo que es amplio es la palabra suscribir; pero también me parece que estamos entrando en sutilezas cuando la discusión podría ser obviada con una modificación relativamente leve de la propuesta que perfeccionaría el texto y evitaría ambigüedades.

En vista de que el Diputado Fajardo Salas asiente en lo que se refiere a este punto de vista, podríamos pasar a otro inciso que tenga modificaciones.

EL SECRETARIO:

El inciso c) dice: "Participar junto con los ministerios de Economía, Industria y Comercio, Agricultura y Ganadería en la definición de la política arancelaria."

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

En esto lo que sucede es que como decía el Diputado Fajardo Salas, lo que se pretende es que la política arancelaria no sea solamente definida por quienes están autorizados para definirla que son actualmente hasta donde entiendo los ministerios de Economía y de Agricultura, sino que el Ministerio de Comercio Exterior intervenga también en materia de política arancelaria, y a mi me parece que esto es un momento importante, porque hasta el momento la política arancelaria era lógico que estuviera en manos del Ministerio de Economía o del Ministerio de Agricultura y en el ámbito centroamericano, porque los tratados que se realizaban eran fundamentalmente en el ámbito centroamericano si ahora se están haciendo tratados con otros países fuera del área, pues es lógico también que el Ministerio de Comercio Exterior tenga algo que decir en materia arancelaria en la firma de los tratados.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

Muy satisfactoria la explicación que nos da la Diputada Piszk Feinzilber de que hasta el momento han sido Economía y Agricultura los que han... Pero me pregunto, la política arancelaria no tiene un fuerte contenido fiscal. El Ministro de Hacienda no tiene nada que decir en materia de aranceles, y el de Planificación. Me parece que el Ministro de Hacienda tiene algo que decir en materia arancelaria, porque al fin y al cabo los aranceles son un instrumento fiscal.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

En Centroamérica existe una cosa que se llama: Consejo Arancelario Centroamericano, que precisamente es el órgano que interpreta y aplica el convenio arancelario centroamericano.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
29
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

EL PRESIDENTE:

¿En relación con Centroamérica o con el mundo?

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

En relación con el mundo, porque estamos compatibilizados con el mundo, y si no podemos en Centroamérica subir el techo arancelario más allá del nivel consolidado con el GAT, hay márgenes, hay parámetros. Lo que ocurre es que en el orden interno ministro de economía y ministro de agricultura cuando van a definir la política arancelaria necesariamente coordinan con el Ministro de Hacienda.

Por ejemplo, en el tema del CAUCA, Código Aduanero Uniforme Centroamericano, si bien somos los responsables del tema de la integración los ministros de economía ahí entran los directores de aduanas con la política aduanera del Ministerio de Hacienda, esos son los sombreros que se quitan los funcionarios.

Creo que lo que se está planteando aquí es un tema de coordinación interna. No vería cómo, llámese Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Comercio Exterior van a negociar convenios comerciales en tema de salud sin que el Ministro de Salud sea tomado en cuenta. Es un tema de coordinación interna de un equipo de gobierno.

Si el ministro de economía anda disparado negociando niveles arancelarios en contra del criterio o de los intereses que defiende un ministro determinado hay un problema interno. Creo que es un problema de coordinación interna que me parece que la ley no debería recoger.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

(No encendió el micrófono).

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Lo hicimos precisamente porque el Ministro de Comercio Exterior no puede andar disparado negociando aranceles sin tomar en cuenta la posición de los ministerios de la producción que son el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Economía.

EL PRESIDENTE:

(No encendió el micrófono).

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

No tiene nada que ver. Hay efectos fiscales de la decisión. Siempre habrá efectos fiscales de las decisiones. Si uno incurre, si uno compromete un aporte de Costa Rica de una negociación internacional claro que va a afectar al Ministro de Hacienda.

EL PRESIDENTE:

(No encendió el micrófono).

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Si no entramos a precisar, entonces, será el Ministro de Comercio Exterior quien dirá por quién.

EL PRESIDENTE:

¿Participar?

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Participar en la definición de política arancelaria y creo que tiene que haber una definición de una política arancelaria.

Lo que podría hacer falta, cosa que recomendé, pero don José Rossi no estuvo de acuerdo con el tema y coincido con él al final, que porqué no creamos un Consejo de Comercio Exterior donde precisamente debían de transarse y definirse las políticas o un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de Hacienda, etc.

Me decía don José Rossi, y creo que tiene razón, que los ministros están tan agobiados y los jerarcas están agobiados de reuniones que considera que lo mejor es un mecanismo de coordinación interna que se ajuste a los técnicos de los diferentes ministerios y que proponga las políticas al ministro y coordinación, y con eso se evita reuniones y tiene razón; pero me parece que estamos aludiendo un problema de coordinación interna.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

(No encendió el micrófono).

Don Alberto, lo que viene a resolver es el caos que existe en la actualidad. En primer lugar los ministros andan

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

negociando aranceles, porque están atribuidas las potestades al Ministerio de Comercio que es Economía, y la idea es que el Ministerio de Comercio Exterior coordine con todos los dos ministerios de la producción. Si no puede haber negociación comercial si no están presentes los ministerios de la producción. Es como si el gerente de ventas de la compañía ande negociando productos al margen del gerente de planta, del gerente de producción de la empresa.

EL PRESIDENTE:

Me parece que en la práctica esto se decide de acuerdo con el precio específico de cada ministro; pero tenemos que tomar una decisión; quisiera que no fuera una decisión inflexible.

DIPUTADO GONZALEZ VILLALOBOS:

Es una pregunta que le iba a hacer al Diputado Fajardo Salas. Cuando hablamos de política arancelaria principalmente se busca proteger lo producido en el país, y no únicamente estamos hablando de impuestos, porque si yo produzco tengo que establecer una política de manera tal que aquel que quiere exportar a Costa Rica se desestimule y entonces de ahí que me parece bien que sean los dos ministerios de producción con los que Comercio Exterior tenga que ponerse de acuerdo; este es el fin de ciertos aranceles.

EL PRESIDENTE:

Debo decirles que necesito levantar la sesión, porque un grupo de diputados tiene un compromiso.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

La política arancelaria no solamente está integrada propiamente por tarifas, sino hay una serie de instrumentos de la política arancelaria que pueden ser niveles de producción, negociaciones en donde se reconocen asimetrías, donde hay reglamentos para resolución de conflictos, donde hay cláusula de salvaguardia, mecanismos compensatorios de carácter arancelario como el que aplicamos a la empresa Nestlé cuando se demostró que estaba actuando con "domping", y protegimos al caso Gallito que en ese momento denunció una práctica de comercio desleal.

Hay una comisión que se encarga de esos temas que tiene que ver con la política arancelaria.

EL PRESIDENTE:

Tal como les anuncié, un grupo de diputados tiene una reunión y me han solicitado que levante la sesión.

Debo advertir lo siguiente: necesitamos fijar una sesión para el martes; el lunes no puede haber sesión, por cuanto se inicia el período extraordinario y hasta el lunes quedará abierto; hasta después del Plenario se pueden reunir las comisiones. Por lo tanto, los invito a que nos reunamos el martes a las once de la mañana.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

En vista de que no se van a votar las mociones por las razones que usted ha señalado, tal vez convendría para ahorrar tiempo que pudiéramos extrasesión ponernos de acuerdo en algunos puntos sobre esta moción, y sustituirla inmediatamente vía artículo 137.

EL PRESIDENTE:

Este proyecto de ley ocupa el segundo lugar en sesiones ordinarias, porque hay un acuerdo de Plenario. Estamos dentro de los seis días y perfectamente se pueden presentar mociones. Si ustedes quieren rechazamos esta de una vez.

Se levanta la sesión.

(ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS)

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

susy/adriana

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Expediente N° 12.192

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 57

De las once horas
del día martes tres de setiembre de 1996

PERÍODO ORDINARIO- TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández; Bravo Trejos, Secretario; Piszk Feinzilber; Sánchez Valverde, González Villalobos, Cañas Escalante y Fournier Origgi.

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN
Licda. Ana Cecilia Castro

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°56.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA**. Siete diputados presentes.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

En el primer lugar del orden del día las mociones vía artículo 137 sobre el proyecto LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente N°12.482, que nos ha enviado el Plenario Legislativo.

Ruego al señor Secretario leer la moción que había quedado pospuesta de los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber

ASAMBLEA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
EL SECRETARIO:
Por: José Vargas Ch.

Moción N° 57-1 (137-2) de los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

"PARA QUE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY EN MENCIÓN EN LO SUCESIVO SE LEA ASÍ: ARTÍCULO 1: CRÉASE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), COMO UN ÓRGANO DEL PODER EJECUTIVO, QUE TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:// A) DEFINIR Y DIRIGIR LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA Y DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL PAÍS, INCLUYENDO LO RELATIVO A CENTROAMÉRICA EN ESAS MATERIAS, EN CONSULTA CON LOS MINISTERIOS Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN COMPETENCIAS LEGALES EN RELACIÓN CON ELLAS.// B) DIRIGIR LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES Y DE INVERSIÓN, TANTO DE CARÁCTER BILATERAL COMO MULTILATERAL, INCLUYENDO A CENTROAMÉRICA, ASÍ COMO SUSCRIBIR TRATADOS Y CONVENIOS SOBRE ESAS MATERIAS. LA SUSCRIPCIÓN DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, PODRÁ SER DELEGADA, MEDIANTE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO, EN LOS JERARCAS DE OTROS MINISTERIOS O ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES QUE TENGAN COMPETENCIAS LEGALES ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A ELLAS.// C) PARTICIPAR, JUNTO CON LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA ARANCELARIA.// D) REPRESENTAR AL PAÍS EN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO Y EN LOS DEMÁS FOROS COMERCIALES INTERNACIONALES EN LOS QUE SE DISCUTAN TRATADOS, CONVENIOS Y, EN GENERAL, TEMAS DE COMERCIO E INVERSIÓN.// E) ESTABLECER MECANISMOS DE REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES, CUANDO SEA NECESARIO EN VIRTUD DE RESTRICCIONES AL INGRESO DE BIENES COSTARRICENSES A OTROS PAÍSES./ LAS REGULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTOS CASOS DEBERÁN SER MOTIVADAS, TRANSPARENTES, EQUITATIVAS Y NO DISCRIMINATORIAS./ PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS MECANISMOS, COMEX PODRÁ APOYARSE EN LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, SEGÚN SEA EL CASO, Y PODRÁ, ASIMISMO, HACERLO A TRAVÉS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE QUE SE TRATE, LAS CUALES PODRÁN COBRAR A LOS USUARIOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.// F) DETERMINAR LAS REPRESALIAS COMERCIALES QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PAÍS, LAS CUALES

SERÁN EJECUTADAS EN EL PAÍS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES, SEGÚN LA MATERIA DE QUE SE TRATE.// G) DICTAR LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS REGÍMENES DE INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES Y A LAS INVERSIONES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.// H) OTORGAR Y, CUANDO CORRESPONDA, REVOCAR EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LOS CONTRATOS DE EXPORTACIÓN Y EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL O PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES// I) DIRIGIR Y COORDINAR LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS OFICIALES VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES// EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES INDICADAS EN ESTE ARTÍCULO, QUE CONSTITUCIONALMENTE COMPETAN AL PODER EJECUTIVO/ LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SERÁN EJERCIDAS POR EL MINISTRO, EL VICEMINISTRO Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE COMPETENCIAS QUE SE ESTABLEZCA MEDIANTE REGLAMENTO// EN LAS ACCIONES QUE DEBA REALIZAR EL MINISTERIO RELACIONADAS CON SECTORES PRODUCTIVOS ESPECÍFICOS, EL MINISTERIO CONTARÁ CON EL APOYO TÉCNICO DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE DICHOS SECTORES PRODUCTIVOS// EN TODO CASO, LOS MINISTERIOS VINCULADOS CON LA PRODUCCIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS RELACIONADAS CON ESPECÍFICOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS RESPECTIVAS LEYES, PARTICIPARÁN EN LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN NACIONAL DE LOS TRATADOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS DEL COMERCIO O DE LA INVERSIÓN EN ARMONÍA CON LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES Y REGLAMENTOS DICTADOS POR COMEX EN CONSULTA CON ESOS MINISTERIOS E INSTITUCIONES".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

Pongo a discusión específicamente el inciso d) de la moción. Me parece que si la aprobamos, no la aprobamos, es lo mismo, con el perdón de los proponentes, porque el matiz es muy débil.

En relación con el texto, no tengo ninguna objeción a que se apruebe. Estoy de acuerdo en el punto d).

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Entonces pongo a votación el inciso que sigue, el e).

No estamos votando la moción completa, lo estamos haciendo inciso por inciso, para mayor orden.

En el inciso e) se le agrega "motivadas". "En estos casos deberán ser motivadas, transparentes, equitativas, etc."

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

(No encendió el micrófono).

EL SECRETARIO:

En relación con el texto original, que ya había aprobado esta Comisión, es muy poco lo que cambia, yo no veo ningún problema. La palabra transparente, que el Diputado Cañas Escalante menciona, ya estaba en el texto original.

Yo veo que en este párrafo hay un poco de cambio en la redacción, citando específicamente al Ministerio de Economía, Industria y Comercio y al de Agricultura y Ganadería, pero creo que es exactamente lo mismo, no tengo ninguna objeción.

EL PRESIDENTE:

Pasamos al inciso f), agrega: "...las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate".

El inciso g) es más o menos lo mismo.

En el primer párrafo de la segunda página de la moción, donde se quita el apoyo financiero.

El último párrafo es nuevo y dice: "En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios, de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos Ministerios e instituciones".

Realmente esto es un saludo a la bandera, no agrega mayores cosas.

EL SECRETARIO:

En este párrafo lo que veo es el sentido de la administración de los tratados, no está totalmente en manos de COMEX, sino también en manos de los Ministerios e instituciones que tienen que ver con esos tratados. Imagino que si es un tratado sobre agricultura, entonces el Ministerio de Agricultura también está en la aplicación y administración del tratado y no sólo COMEX.

Son cosas que yo hubiera entendido como lógicas, pero aparentemente, en cuanto se dan estas leyes, las instituciones que han tenido esos poderes en el pasado, tratan de que no se los quiten, o que no se merme ese poder. Creo que esa es la razón para que eso quede ahí, en todo caso, no creo que le agregue nada a la ley. Estoy de acuerdo con este párrafo.

EL PRESIDENTE:

Creo que lo que corresponde en este momento es someter a votación la moción.

En lo personal convendría darle una revisada, según lo habíamos comentado en la sesión anterior, y volver a presentarla depurada, de acuerdo con las observaciones que se han hecho aquí, yo pienso votarla negativamente, o no votarla.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA**. Siete diputados presentes.

DIPUTADA PISZK FEINZILBER:

Aún cuando comparto con ustedes que hay que hacerle algunos cambios a esta moción, me parece que en términos generales recoge el espíritu de lo que ha sido el acuerdo entre los señores diputados y por lo que se nos ha expuesto, entiendo, el acuerdo entre los señores ministros involucrados. De tal suerte que por asunto de un procedimiento más expedito, hacer los arreglos, algunos de

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

los cuales muy atinadamente usted sugirió para esta moción, por esa razón la he votado a favor.

Si quisiera hacer una corrección en lo que a mi exposición de la semana pasada respecta. Quiero corregir una interpretación errada que hice, en cuanto al traslado de toda la Dirección de Integración del Ministerio de Economía, al Ministerio de Comercio Exterior. De acuerdo con las conversaciones sostenidas con los señores ministros de ambas carteras, lo que ellos han considerado, y realmente al final, me han convencido de esos argumentos, es que no se trasladaría del Ministerio de Economía todo lo que tiene que ver con Centroamérica, que era una tesis que a mi en algún momento me había gustado, sino que únicamente se traslada lo que tiene que ver, tal y como lo dice la moción, con la política comercial externa hacia Centroamérica. El manejo de los tratados de integración queda siempre en manos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que es el encargado de la integración.

Consecuentemente quiero que eso quede en actas, dado que hay una corrección en relación con mi exposición de la semana pasada.

EL PRESIDENTE:

Ruego al señor Secretario leer la moción que sigue.

EL SECRETARIO:

Moción N°57-2 (137-3) del Diputado Solís Fallas:

"PARA QUE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO, SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 5.-... // A) DISEÑAR Y COORDINAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES Y LAS INVERSIONES, CON SUJECIÓN A LAS DIRECTRICES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE EL PODER EJECUTIVO. LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROGRAMAS SE COORDINARÁ CON LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO RELACIONADAS CON LAS EXPORTACIONES Y LAS INVERSIONES.// ...LO DEMÁS IGUAL".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

Estamos hablando de PROCOMER, la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en este primer artículo, que donde se

fijan el objetivo y las funciones, en relación con lo que han anteriormente, la diferencia está en que habla de "diseñar y coordinar programas de apoyo", en cambio en la moción del Diputado Solís Fallas, dice "diseñar y coordinar programas relacionados con las exportaciones". Pareciera entenderse que si son programas, tienen que incluir apoyo.

En la frase final habla de la ejecución de programas la coordinará con entidades privadas, pareciera que realmente promoción y apoyo, están considerados dentro de los programas.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.** Siete diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°57-3 (137-4) del Diputado Solís Fallas:

"PARA QUE EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO, SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 6.- ... // C) EL PRODUCTO DE CRÉDITOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

Lo sustantivo de la moción es que a los sujetos privados se les considerará como gastos deducibles de la renta bruta las donaciones y aportes que realicen a favor de PROCOMER, quitar eso me parece bien, lo que me sorprende es que quitara "donaciones o legados", bueno aquí está don Ottón.

(DESPERFECTO DEL CASETE) ..exoneración por esto y por lo otro, casuísticamente, me parece que se pierde la perspectiva global de lo que debe ser el impuesto sobre la renta.

Me parece que hay que dejar el Estado vea a ver que hace con los fondos que recibe por la renta y no estárselos predestinando a funciones específicas.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Esto podría tener alguna excepción válida, pero en general me parece que no es este el caso. A pesar de que la moción sería mucho más perfecta si no hubieran quitado "donaciones o legados", al principio, preferiría que la votáramos y tal vez alguien presente una moción para restablecer eso.

Hay una moción de don Rodolfo Brenes que corresponde mucho más a lo que estoy diciendo, no ha entrado, pero ya fue presentada dice: "El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso, de la junta Directiva". E igual que hace don Ottón quita el segundo párrafo. La de Brenes vendría a perfeccionarla.

EL SECRETARIO:

En lo personal no me parece mal el párrafo que se pretende eliminar, aunque creo que de una u otra forma, creo que lo que aclara es que las empresas privadas, puedan hacer donaciones a PROCOMER, que es quien lo va a defender y promover en el mercado internacional y que eso se va a considerar un gasto.

No le estamos restando o tocando los impuestos, sería que el Estado está contribuyendo con un 30% del gasto, sin embargo, creo yo que cualquier gasto que haga una empresa para promover sus actividades, al fin y al cabo, es un gasto y va a tener que ser considerado como un gasto deducible.

De lo que se trata en esta moción, y me imagino que ese fue el espíritu de la gente que la escribió, es dejar esto claramente estipulado, que las donaciones que se hagan a PROCOMER, es un gasto deducible, es decir que antes de enfrentarnos a la Tributación Directa, para que decida si es o no un gasto deducible, se nos está dando como tal, lo que implica que de la plata que donen, el 30%, si la empresa es suficientemente buena para pagar renta, lo está poniendo el gobierno, y un 70% el empresario privado.

Creo que esto, para cooperar con una institución sin fines de lucro, que lo que queremos es que promueva el comercio exterior, que es una buena ayuda para que la empresa privada se sienta motivada a dar esa ayuda. Por eso creo que el párrafo debería quedar, yo me manifestaría a favor de que se quede.

EL PRESIDENTE:

Pienso que si este párrafo se quita, nadie podrá considerar que las donaciones sean deducibles del pago del

impuesto sobre la renta, si no hay una norma específica que lo considere así, no es posible.

Quiero disipar la ilusión de que yendo a Tributación y peleando por esto, se va a lograr que se considere deducible. El asunto es si nosotros consideramos que debe ser deducible o no, y en ese sentido yo me pronuncio en contra.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Siete diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°557-4 (137-5) del Diputado Solís Fallas:

"Para que se modifiquen los incisos b) y c) del artículo 7 del proyecto, de modo que se lean así: // Artículo 7.- ... // b) Tres personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, nombradas por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República// c) Tres representantes nombrados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP)// Lo demás igual".

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Siete diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°57-5 (137-6) de los Diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

"PARA QUE AL ARTÍCULO 7 DEL PROYECTO DE LEY EN MENCIÓN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES://1.- PARA QUE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 7 SE LEA ASÍ EN LO SUCESIVO://LA JUNTA DIRECTIVA DICTARÁ LAS NORMAS Y REGLAMENTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas CH

PROCOMER Y APROBARÁ EL PRESUPUESTO ANUAL Y SUS MODIFICACIONES, A LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE LOS GASTOS DE LA INSTITUCIÓN/ LOS REGLAMENTOS SOBRE CONTRATACIÓN DE PROCOMER NO ESTARÁN SUJETOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO, PERO SÍ A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y A LAS PROHIBICIONES CONTENIDAS EN ESA LEY/ IGUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARÁ Y REMOVERÁ AL GERENTE GENERAL Y AL AUDITOR INTERNO, POR MAYORÍA DE AL MENOS DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS,/ PARA LA REMOCIÓN DEL AUDITOR INTERNO, LA JUNTA DEBERÁ RECABAR PREVIAMENTE LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA// 2.- PARA QUE SE ADICIONE UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 7 DEL PROYECTO, QUE SE LEERÁ ASÍ:// LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROCOMER DEBERÁN SER AUDITADOS PERIÓDICAMENTE POR UNA AUDITORÍA EXTERNA, QUE DEBERÁ CONTRATAR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA CUAL DEPENDERÁ/ AL FINALIZAR CADA EJERCICIO ECONÓMICO, LA CITADA AUDITORÍA PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME, QUE CONTENDRÁ UNA OPINIÓN RAZONADA SOBRE EL CIERRE CONTABLE-FINANCIERO DEL PERÍODO Y LAS RECOMENDACIONES QUE A BIEN TENGA FORMULAR/ COPIA DE ESE INFORME SERÁ ENVIADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

Debo advertir que hay un pequeño problema en cuanto a la identificación del párrafo tercero. Es una cuestión de forma, según me han dicho los integrantes de nuestro equipo de apoyo técnico.

Diputado Cañas Escalante, me gustaría que su opinión constará en actas, para votar esta moción.

DIPUTADO CAÑAS ESCALANTE:

Creo que los incisos de que consta el párrafo primero, no constituyen párrafos, porque el párrafo primero incluye incisos.

EL PRESIDENTE:

Dentro de ese entendido, que dejamos consignado en actas para aclarar cualquier confusión posterior que alguien quisiera hacer.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Siete Diputados presentes.

No existiendo más mociones presentadas, se levanta la sesión.

(TRECE HORAS)

Francisco A. Pacheco
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

susy

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 61, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.482.

Se dio lectura al informe pendiente de conocer sobre las mociones vía artículo 137. Fueron leídas nuevas mociones que, de acuerdo con el mismo artículo, se presentaron ante el Plenario Legislativo. El señor Presidente ordenó trasladarlas a la Comisión dictaminadora.

Oscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

321

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

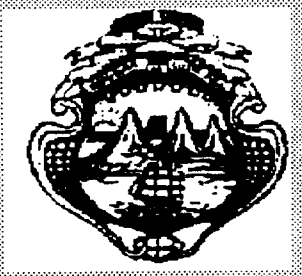

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 61

5 DE SETIEMBRE DE 1996

PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,

UNIDAD DE ACTAS

DIRECTORIO

Wálter Coto Molina
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Álvarez Desanti, Antonio	Méndez Mata, Rodolfo
Álvarez González, Mario	Morera Ávila, Claudio
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Núñez Torres, Víctor Hugo
Aragón Barquero, Bernal	Obando Venegas, Roberto
Araya Paniagua, Gerardo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Arguedas Rivera, Guillermo	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Azofeifa Astúa, Álvaro	Piszk Feinzilber, Sandra
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Salas Araya, Alexánder
Benavides Benavides, Bernardo	Sánchez Valverde, María Lidya
Bravo Trejos, Hernán	Solís Fallas, Ottón
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Trejos Salas, Gerardo
Brenes Gómez, Rodolfo	Ureña Ureña, Óscar
Brenes Rojas, Víctor Julio	Valverde Acosta, Carmen María
Cañas Escalante, Alberto F.	Vásquez Badilla, Lorena María
Castilblanco Vargas, Edelberto	Velázquez Acuña, José Luis
Chaves Ovares, Alejandro	Venegas Porras, Bienvenido
Coto Molina, Wálter	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Díez Martín, Anabella	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fajardo Salas, Gonzalo	Weisleder Weisleder, Saúl
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Zumbado Arias, José Roberto
Fuentes González, Humberto	
Fournier Origgi, Hernán	
Fuentes González, Humberto	
González Ulloa, Rolando	
González Villalobos, Orlando	
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	
Jiménez Succar, Juan Luis	
Lobo Solera, José Antonio	

323

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

CH) INFORME DE CORRESPONDENCIA

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), expediente Nº 12.482 ____ 25
EL 1er. SECRETARIO: Lectura informe de mociones vía artículo 137 __ 25
EL PRESIDENTE: Las mociones aprobadas se incorporan al proyecto ____ 27
EL 1er. SECRETARIO: Nuevo informe de mociones vía artículo 137 __ 27
EL PRESIDENTE: Solicitud de prórroga de la Comisión de Control y Gasto Público ____ 31
Dip. Hernán Bravo Trejos ____ 31
El Presidente ____ 32
Dip. Hernán Bravo Trejos ____ 32
Dip. Hernán Fournier Origgi ____ 33
EL PRESIDENTE: Aprobada ____ 33
Solicitud de prórroga de Comisión que estudia el requerimiento fiscal tramitado contra Ministro de Salud, Doctor Herman Weinstock ____ 34
Aprobada ____ 34
Moción alteración del orden del día ____ 34
Aprobada ____ 34
Informe negativo de mayoría sobre la liquidación del Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el año 1994 ____ 35
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 35
EL PRESIDENTE: Levanta la sesión ____ 38

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Señor Diputado, lamentablemente se ha vencido su tiempo, en el preciso momento en que debemos pasar a la segunda parte de la sesión.

DIPUTADO CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ ALVARADO:

¡Qué lástima! Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Gracias, señor Diputado.

Informo a los señores diputados que sobre el tema en discusión, quedan en el uso de la palabra los diputados Gutiérrez Schwanhauser, Núñez Torres y este servidor, que ya serían los últimos diputados que hablarían para completar el uso de la palabra en relación con esta importante reforma constitucional.

Al ser las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

PRIMER DEBATE

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), expediente N° 12.482, con un dictamen unánime afirmativo del 23 de abril de 1996. Hay un informe de mociones vía artículo 137; además hay nuevas mociones presentadas, que deben de ser leídas y enviadas a la comisión dictaminadora.

El señor Primer Secretario procederá a leer el informe.

EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:

"Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora de Comercio Exterior, expediente N° 12.482. Asamblea Legislativa: Los suscritos diputados miembros de la Comisión Especial Mixta, nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, rendimos informe al Plenario legislativo, sobre seis mociones presentadas vía artículo 137, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: 'Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)', expediente N° 12.482. Estas mociones se tramitaron en

las sesiones números cincuenta y seis y cincuenta y siete del veintiocho de agosto y del tres de setiembre de mil novecientos noventa y seis, respectivamente. Francisco Ant. Pacheco, Presidente. Hernán Bravo, Secretario.

325

De los diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

"Para que el artículo 1 del proyecto de ley en mención en lo sucesivo se lea así: 'Artículo 1: Créase el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), como un órgano del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: a) Definir y dirigir la política comercial externa y la inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en estas materias, en consulta con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas.// b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. La suscripción de los tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones, podrá ser delegada, mediante acuerdo del Poder Ejecutivo, en los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas estatales que tengan competencias legales y específicas en relación con ellas.// c) Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, en la definición de la política arancelaria.// d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales en los que se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.// e) Establecer mecanismos de regulación de las exportaciones, cuando sea necesario, en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. Las regulaciones que se establezcan en estos casos deberán ser motivadas, transparentes, equitativas y no discriminatorias. Para la ejecución de estos mecanismos, COMEX podrá apoyarse en los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, según sea el caso, y podrá, asimismo, hacerlo a través de otras instituciones públicas o privadas, relacionadas con el sector productivo de que se trate, las cuales podrán cobrar a los usuarios los servicios prestados.// f) Determinar las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate.// g) Dictar las políticas relacionadas con los diversos regímenes de incentivos a las exportaciones y a las inversiones de conformidad con las leyes aplicables. // h) Otorgar y, cuando corresponda, revocar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, todo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las demás leyes y reglamentos aplicables.// i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados directamente con la promoción de las exportaciones y la atracción de inversiones.// El Presidente de la República, actuando conjuntamente con el Ministerio de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas en este artículo, que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo. Las demás atribuciones serán ejercidas por el Ministro, el Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio, de conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento.// En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos.// En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios, de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

administración y aplicación nacional de los tratados, convenios o instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos Ministerios e instituciones'."

Del Diputado Solís Fallas:

"Para que el inciso a) del artículo 5 del proyecto, se lea de la siguiente manera: Artículo 5.-... // a) Diseñar y coordinar programas relacionados con las exportaciones y las inversiones, con sujeción a las directrices que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas sin fines de lucro relacionadas con las exportaciones y las inversiones.// ...lo demás igual".

"Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto, se lea de la siguiente manera: Artículo 6.- ... // c) El producto de créditos, previa autorización de la Junta Directiva".

De los diputados Fajardo Salas y Piszk Feinzilber:

"Para que al artículo 7 del proyecto de ley en mención se le hagan las siguientes modificaciones: // 1.- Para que el párrafo tercero del artículo 7 se lea así en lo sucesivo:// La Junta Directiva dictará las normas y reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de PROCOMER y aprobará el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán sujetarse los gastos de la institución./ Los reglamentos sobre contratación de PROCOMER no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, pero sí a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley. Igualmente la Junta Directiva nombrará y removerá al gerente general y al auditor interno, por mayoría de al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros. Para la remoción del auditor interno, la Junta deberá recabar previamente la opinión de la Contraloría General de la República// 2.- Para que se adicione un párrafo último al artículo 7 del proyecto, que se leerá así: // Los estados financieros de PROCOMER deberán ser auditados periódicamente por una auditoría externa, que deberá contratar la Junta Directiva y de la cual dependerá. Al finalizar cada ejercicio económico, la citada auditoría presentará a la Junta Directiva un informe, que contendrá una opinión razonada sobre el cierre contable- financiero del período y las recomendaciones que a bien tenga formular. Copia de ese informe será enviado a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes".

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Las mociones que han sido aprobadas, se incorporan al texto.

Hay varias mociones también adicionales que han sido presentadas vía artículo 137, que el Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:

Mociones presentadas vía artículo 137

Del Diputado Brenes Gómez:

"Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto de ley, en adelante se lea: ...c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso de la Junta Directiva"

Del Diputado Cañas Escalante:

"Para que se agregue un inciso d) nuevo, al artículo 7 de la siguiente forma: Artículo 7: La Dirección Superior de PROCOMER corresponde a una Junta Directiva integrada por los siguientes miembros: a)..., b)..., c)..., d) Dos representantes de los pequeños y medianos productores y empresarios designados por organizaciones debidamente legitimadas", (lo demás igual).

"Para que se modifique el Artículo 2 de la siguiente forma: Artículo 2: Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo, en cuanto a la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, así como promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado para la ejecución de esas políticas y para la realización de las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de comercio exterior, el cual estará integrado por: a) El Ministro de Comercio Exterior o, en sus ausencias, el Viceministro, quien lo presidirá. b) El Ministro de Planificación o su representante especialmente designado al efecto. c) El Ministro de Relaciones Exteriores o su representante especialmente designado al efecto. c) El Presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no podrán devengar dietas. d) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios quienes serán designados por organizaciones debidamente legitimadas. El Ministerio de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del consejo a los ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas, cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema".

"Para que se agregue un nuevo inciso al Artículo 1°, de la siguiente forma: Artículo 1°: a), b)... Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones. Estas evaluaciones se realizarán al menos una vez cada dos años y para esos efectos se formará una Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones formada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos representantes del sector privado y dos investigadores universitarios especialistas en la materia, provenientes de las universidades públicas".

"Para que en el inciso d) del Artículo 1° se elimine la palabra transparente".

Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se elimine el párrafo segundo del Artículo 7 del proyecto".

"Para que se agregue un artículo 5 en el proyecto que se lea de la siguiente manera: Artículo 5: El Ministerio de Comercio Exterior deberá asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la elaboración, actualización y evaluación de los programas de trabajo a que estarán sometidos los funcionarios diplomáticos y consulares encargados de los asuntos comerciales".

"Para que se elimine el Artículo 3 del proyecto".

"Para que se reforme el Artículo 4 del proyecto para que se lea de la siguiente manera: Artículo 4: El Ministerio de Comercio Exterior podrá hacer recomendaciones a la Cancillería para el nombramiento de los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales".

"Para que el Artículo 2 del proyecto se lea de la siguiente manera: Artículo 2: Los lineamientos de la política comercial del país, así como los objetivos de las negociaciones comerciales internacionales se definirán en un Consejo Consultivo de Comercio Exterior de la Presidencia de la República, el cual estará integrado por: a) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien lo presidirá. b) El Ministro de Comercio Exterior. c) El Ministro de Economía. d) El Ministro de Agricultura. e) El Ministro de Hacienda. El Consejo Consultivo podrá invitar a participar en las sesiones del consejo a los ministros de otras carteras y dará audiencia a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas, cuya actividad tenga incidencia en el tema en discusión".

"Para que se reformen los incisos b), c) y e) del Artículo 1 del proyecto, para que se lean de la siguiente manera: b) Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la negociación de convenios y tratados en las áreas de su competencia y sugerir los mecanismos necesarios para administrar los tratados y convenios vigentes en materia de comercio e inversión. c) Hacer recomendaciones sobre las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales. e) Señalar ante el Consejo Consultivo de Comercio Exterior, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país".

"Para que se elimine el inciso a) del artículo 1 del proyecto".

"Para que se eliminen los párrafos segundo y tercero del artículo 1 del proyecto".

De los diputados Cañas Escalante y Solís Fallas:

"Para que se modifiquen los incisos b) y c) del Artículo 7 del proyecto, de modo que se lean así: b) Tres personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, uno de los cuales será representante de los pequeños y medianos exportadores, y que serán nombrados por

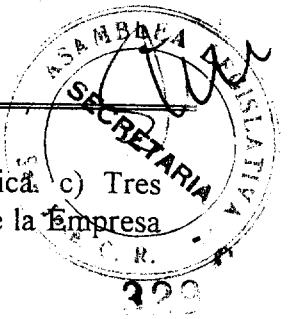

períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República. c) Tres representantes nombrados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP)". Lo demás igual.

De la Diputada Piszk Feinzilber:

"Para que en el artículo 1 del proyecto, los incisos b) y c) se lean así: b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo podrá autorizarse que la firma de esos tratados y convenios, así como sus respectivas modificaciones, sean efectuadas por los jerarcas de otros ministerios o de entidades públicas del Estado que tengan competencias legales y específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio. c) Participar, junto con los ministerios de Economía, Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, en la definición de la política arancelaria."

"Para que en el artículo 4 del proyecto se lea así: Artículo 4: Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de este para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de dichos funcionarios deberán cursarse simultáneamente a ambos ministerios."

Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar el artículo 4, y se lea así: Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de este para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión, aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y evaluar la ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos ministerios."

"Para modificar los párrafos 4 y 5 del artículo 1 y se lean así: En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos. En todo caso, los ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes, administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con aquellos ministerios e instituciones."

"Para modificar el inciso f) del artículo 1, y se lea así: f) Determinar en consulta con los ministerios rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutados en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate."

"Para modificar el inciso a) del artículo 1 y se lea así: a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en estas materias, en coordinación con los ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país."

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Solicitud de prórroga

Hay una solicitud de prórroga presentada por el Diputado Urcuyo Fournier, que dice:

"Para que se conceda a la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público una prórroga de sesenta días para rendir el informe sobre la liquidación de presupuesto, según lo establecido en los artículos 89 y 194 del Reglamento."

DIPUTADO HERNÁN BRAVO TREJOS:

Quisiera aprovechar la oportunidad hoy, en relación con el expediente de Creación del Ministerio de Comercio Exterior para informarle a los señores diputados que hoy debemos sentirnos muy contentos, porque finalmente salió publicada la ley que crea la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y de esta forma, el pueblo de Costa Rica tiene un instrumento que le va a permitir que se controlen las tarifas que, por servicios públicos se cobran y que, obviamente, afectan no solo a los consumidores sino a todo el sector productivo del país.

Quiero señalar hoy que pasaron cinco meses y medio desde que esta Asamblea aprobó la Ley de la Autoridad Reguladora, hasta que finalmente el Poder Ejecutivo le puso el "ejecútese" y se publicó. Hubo necesidad de un recurso de amparo contra el Poder Ejecutivo para que esto se realizara, porque caso contrario, a estas horas estaríamos sin que se cumpliera con las leyes y la

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

A U T O S

San José, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, se entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO, el segundo informe de mociones remitidas por el Plenario Legislativo sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". Expediente N° 12482. Este informe consta de 29 folios y se adjuntan las 20 mociones tramitadas. Se adjunta 1 copia fiel.

Hannia Lil Durán

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional

/E05

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA
RE... 11-9-96
E...
A LAS 15:10 hs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

Expediente No. 12.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial Mixta nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, rendimos informe al Plenario Legislativo sobre veinte mociones presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: "Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) expediente No. 12.482.

Estas mociones se tramitaron en las sesiones números cincuenta y nueve y sesenta del diez y once de setiembre de mil novecientos noventa y seis, respectivamente.

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

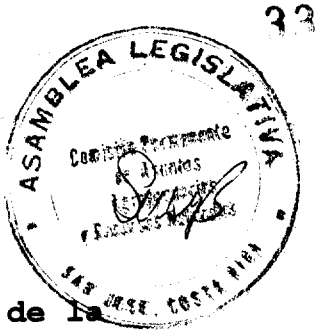

MOCIONES APROBADAS

Moción N°59-2 (137-2)
Del Diputado Cañas Escalante:

"Para que se agregue un inciso al artículo 1° de la siguiente forma: // Artículo 1°.- a) // b) // Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones. Estas evaluaciones se realizarán al menos una vez cada dos años y para esos efectos se formará una Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones formada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos representantes del sector privado y dos investigadores universitarios especialistas en la materia, provenientes de las universidades públicas".

Moción N°59-3 (137-3)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se eliminen los párrafos segundo y tercero del artículo 1° del proyecto".

Moción N°59-6 (137-6)
De la Diputada Piszk Feinzilber:

"Para que en el artículo 1° del proyecto, los incisos b) y c) se lean así: //... // b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo podrá autorizarse que la firma de esos tratados y convenios, así como sus respectivas modificaciones, sea efectuada por los jerarcas de otros Ministerios o de entidades públicas del Estado que tengan competencias legales específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio // c) Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, en la definición de la política arancelaria".

Moción N°59-7 (137-7)
Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar el inciso a) del artículo 1, y se lea así: // "a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en coordinación con los Ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país".

Moción N°59-9 (137-9)
Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar el inciso f) del artículo 1, y se lea así: // "f) Determinar en consulta con los Ministerios rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate".

Moción N°59-10 (137-10)
Del Diputado Cañas Escalante:

"Para que se modifique el artículo 2 de la siguiente forma: // "Artículo 2.- Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en cuanto a la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, así como promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado para la ejecución de esas políticas y para la realización de las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el cual estará integrado por: // a) El Ministro de Comercio Exterior o, en sus ausencias, el Viceministro, quien lo presidirá // b) El Ministro de Planificación o su representante especialmente designado el efecto // c) El Ministro de Relaciones Exteriores o su representante especiamente designado al efecto. c) El presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no podrán devengar dietas // d) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, quienes serán designados por organizaciones debidamente legitimadas // El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema".

Moción N°60-4 (137-14)
De la Diputada Piszk Feinzilber:

"Para que el artículo 4 del proyecto se lea así: // Artículo 4.- Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de éste para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de dichos funcionarios deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios".

Moción N°60-5 (137-15)
Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar el artículo 4, y se lea así: // Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de éste para efectos administrativos y presupuestarios.

Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar la ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión, que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios".

Moción N°60-7 (137-17)
Del Diputado Brenes Gómez:

"Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto de ley, en adelante se lea: // "... // c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso de la Junta Directiva."

MOCIONES DESECHADAS

Moción N°59-1 (137-1)
Del Diputado Cañas Escalante:

"Para que en el inciso d) del artículo 1° se elimine la palabra "transparente".

Moción N°59-4 (137-4)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se elimine el inciso a) del artículo 1 del proyecto".

Moción N°59-5 (137-5)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se reformen los incisos b) y c) y e) del artículo 1 del proyecto para que se lean de la siguiente manera: // b) Asesorar al Ministerio de

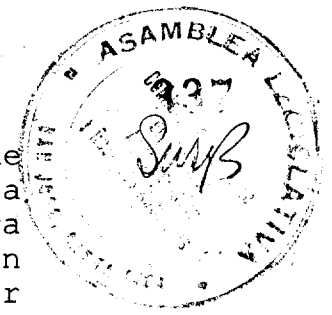

Relaciones Exteriores en la negociación de convenios y tratados en las áreas de su competencia y sugerir los mecanismos necesarios para administrar los tratados y convenios vigentes en materia de comercio e inversión // c) Hacer recomendaciones sobre las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales // e) Señalar ante el Consejo Consultivo de Comercio Exterior, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país".

Moción N°59-8 (137-8)
Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar los párrafos 4 y 5 del artículo 1, y se lean así: // "En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos // En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes, administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con aquellos ministerios e instituciones"

Moción N° 60-1 (137-11)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que el artículo 2 del proyecto se lea de la siguiente manera: // Artículo 2.- Los lineamientos de la política comercial del país, así como los objetivos de las negociaciones comerciales internacionales se definirán en un Consejo Consultivo de Comercio Exterior de la Presidencia de la República, el cual estará integrado por: a) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien lo presidirá; // b) El Ministro de Comercio Exterior; // c) El Ministro de Economía; // d) El Ministro de Agricultura; // e) El Ministro de Hacienda; // El Consejo Consultivo podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras y dará audiencia a los representantes de otras organizaciones públicas o

privadas cuya actividad tenga incidencia en el tema en discusión".

Moción N°60-2 (137-12)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se elimine el artículo 3 del proyecto".

Moción N° 60-3 (137-13)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se reforme el artículo 4 del proyecto para que se lea de la siguiente manera: // Artículo 4.- El Ministerio de Comercio Exterior podrá hacer recomendaciones a la Cancillería para el nombramiento de los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales".

Moción N°60-6 (135-16)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se agregue un artículo 5 en el proyecto, que se lea de la siguiente manera: // Artículo 5.- El Ministerio de Comercio Exterior deberá asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la elaboración, actualización y evaluación de los programas de trabajo a que estarán sometidos los funcionarios diplomáticos y consulares encargados de los asuntos comerciales".

Moción N°60-8 (137-18)
Del Diputado Cañas Escalante:

"Para que se agregue un inciso d) nuevo al artículo 7 de la siguiente forma: // "Artículo 7.- La dirección superior de PROCOMER corresponde a una Junta Directiva integrada por los siguientes miembros: // a)... // b)... // c)... // d) Dos representantes de los pequeños y medianos productores y empresarios designados por organizaciones debidamente legitimadas". // (Lo demás igual).

Moción No. 69-9 (137-19)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se elimine el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto"

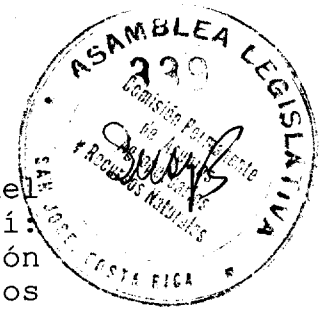

Moción N°60-10 (137-20)
De los Diputados Cañas Escalante y Solís Fallas:

"Para que se modifiquen los incisos b) y c) del artículo 7 del proyecto, de modo que se lean así: // b) Tres personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, uno de los cuales será representante de los pequeños y medianos exportadores, y que serán nombrados por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República // c) Tres representantes nombrados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP). // Lo demás igual."

340

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión
Sumas

MOCION

EXPEDIENTE N°12.482

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 29 AGO. 1996
a las 3:30 p.m. horas.
Firma Margarita

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

El diputado Alberto Cañas hace la siguiente moción:

Para que en el inciso d) del artículo 1°
se elimine la palabra ''transparente''

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 10/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa
el 29 AGO. 1996
a las 3:30 p.m. horas.
Firma Margarita

MOCION

EXPEDIENTE N°12.482

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

El diputado Alberto Cañas hace la siguiente moción:

Para que se agrege un nuevo inciso al artículo 1° de la siguiente forma:

"Artículo 1°.-
a)

b)

.
.
.

Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones. Estas evaluaciones se realizarán al menos una vez cada dos años y para esos efectos se formará una Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones formada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos representantes del sector privado y dos investigadores universitarios especialistas en la materia, provenientes de las universidades públicas."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 10/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se eliminen los párrafos segundo y tercero del artículo 1 del proyecto.

Diputado Constantino Urcuyo Fournier

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 29-8-96
A LAS 16:30 hrs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 10/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

22-4

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el inciso a) del artículo 1 del proyecto .

Diputado Constantino Urcuyo Fournier

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 29-8-96
A LAS 16:30 hs
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 10/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 5 Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reformen los incisos b) y c) y e) del artículo 1 del proyecto para que se lean de la siguiente manera:

b) Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la negociación de convenios y tratados en las áreas de su competencia y sugerir los mecanismos necesarios para administrar los tratados y convenios vigentes en materia de comercio e inversión.

c) Hacer recomendaciones sobre las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales.

e) Señalar ante el Consejo Consultivo de Comercio Exterior, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 10/9/96
Firma

FECHA 29-8-96
HORA 16:30 hrs.

1996 SEP -3 PM 4:34

RECIBIDO

MOCION VIA ARTICULO 137

Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior
Expediente N° 12.482

Del Diputado Eduardo Rivera

Para que en el artículo 1° del proyecto, los incisos b) y c) se lean así:

...

b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo podrá autorizarse que la firma de esos tratados y convenios, así como sus respectivas modificaciones, sea efectuada por los jerarcas de otros Ministerios o de entidades públicas del Estado que tengan competencias legales específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio.

c) Participar, junto con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, en la definición de la política arancelaria.

Eduardo Rivera

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA.
Fecha 10/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

137-7

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 12. 482. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO.

Para modificar el inciso a) del artículo 1, y se lea así:

"a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en coordinación con los Ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país."

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 5 SET. 1996
a las 5:10 p.m. horas
Firma Margarita

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 10/9/96
Firma

137-8

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 12. 482. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO.

Para modificar los párrafos 4 y 5 del artículo 1, y se lean así:

"En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectoresproductivos

En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes, administrarán la aplicación de los tratados, convenios e intrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con aquéllos Ministerios e Instituciones."

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el - 5 SET. 1996
a las 5:10 p.m. hora
Firma Margarita

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Este proyecto fue DESECHADA:
10/9/96

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE 12. 482. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO.

Para modificar el inciso f) del artículo 1, y se lea así:

"f) Determinar en consulta con los Ministerios rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate."

F. Pacheco

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa
el - 5 SET. 1996
a las 5:10 p.m. horas.
Firma Margarita

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 10/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

137-10

MOCION

EXPEDIENTE N°12.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 10/9/96
Firma

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 29 AGO. 1996
a las 3:30 p.m. horas.
Firma Margarita

El diputado Alberto Cañas hace la siguiente moción:

Para que se modifique el artículo 2 de la siguiente forma:

"Artículo 2.- Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en cuanto a la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, asi como promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado para la ejecución de esas políticas y para la realización de las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el cual estará integrado por:

a) El Ministro de Comercio Exterior o, en sus ausencias, el Viceministro, quien lo presidirá.

b)El Ministro de Planificación o su representante especialmente designado al efecto.

c) El Ministro de Relaciones Exteriores o su representante especialmente designado al efecto.

c) El presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no podrán devengar dietas.

d) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, quienes serán designados por organizaciones debidamente legitimadas.

El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 5-Set-90
Hora 6:30 PM
Firma

MOCIÓN

Vía Artículo 137

137-11
350

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el artículo 2 del proyecto se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Los lineamientos de la política comercial del país, así como los objetivos de las negociaciones comerciales internacionales se definirán en un Consejo Consultivo de Comercio Exterior de la Presidencia de la República, el cual estará integrado por:

a) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien lo presidirá;

b) El Ministro de Comercio Exterior;

c) El Ministro de Economía;

d) El Ministro de Agricultura;

e) El Ministro de Hacienda;

El Consejo Consultivo podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras y dará audiencia a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en el tema en discusión.

Constantino Urcuyo Fournier
DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA.
Fecha 11/9/96
Firma

RECIBIDO 29-8-96
16:30 hrs
5. Comisión

137 - 12

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el artículo 3 del proyecto.

Diputado Constantino Urcuyo Fournier

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 27-8-96
A LAS 16:30 hrs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 11/9/96
Firma

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el artículo 4 del proyecto para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Comercio Exterior podrá hacer recomendaciones a la Cancillería para el nombramiento de los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales.

Diputado Constantino Urcuyo Fournier

RECIBIDO
EL DIA 29-8-96
A LAS 16:30 hs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 11/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

1996 SEP -3 PM 4:34

35

MOCION VIA ARTICULO 137

Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior.
Expediente Nº 12.482

Del Diputado Saudia Rivas

Para que el artículo 4 del proyecto se lea así:

"Artículo 4.- Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de éste para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de dichos funcionarios deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios".

Saudia Rivas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 11/9/96
Firma

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA

EXPEDIENTE 12. 482. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO.

Para modificar el artículo 4, y se lea así:

"Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de éste para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar la ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión, que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios."

F. Pacheco

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa
el - 5 SET. 1996
a las 5:10 p.m. horas
Firma Margarita

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 11/9/96
Firma

13-16

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un artículo 5 en el proyecto, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Comercio Exterior deberá asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la elaboración, actualización y evaluación de los programas de trabajo a que estarán sometidos los funcionarios diplomáticos y consulares encargados de los asuntos comerciales.

Diputado Constantino Urcuyo Fournier

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 29-8-96
A LAS 16:30 hs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 11/9/96
Firma

MOCION

VIA ARTÍCULO 137

ASUNTO: Expediente 12.482: Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior.

EL DIPUTADO: Brenes Gómez

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto de ley, en adelante se lea:

"...

c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización en cada caso de la Junta Directiva."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 11/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

137-18

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
COSTA RICA

357

MOCION

EXPEDIENTE N° 12.482

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 29 AGO. 1996
a las 3:30 p.m. horas.
Firma Margarita

El diputado Alberto Cañas hace la siguiente moción:

Para que se agrege un inciso d) nuevo al artículo 7 de la siguiente forma:

"Artículo 7.- La dirección superior de PROCOMER corresponde a una Junta Directiva integrada por los siguientes miembros:

a)...

b)...

c)...

d) Dos representantes de los pequeños y medianos productores y empresarios designados por organizaciones debidamente legitimadas."

(lo demás igual)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 11/9/96
Firma

131-19

MOCIÓN

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto.

Diputado Constantino Urcuyo Fournier

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 29-8-96
A LAS 16:30 hs
S. Cornejo
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 PM
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 11/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

Fecha 5-Set-96
Hora 6:30 pm
Firma

AVITA... 13759

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

MOCION

EXPEDIENTE Nº 12.482

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Los diputados Alberto Cañas y Ottón Solís hacen la siguiente moción:

Para que se modifiquen los incisos b) y c) del artículo 7 del proyecto, de modo que se lean así::

" b) Tres personas de libre designación y remoción por parte del Consejo de Gobierno, uno de los cuales será representante de los pequeños y medianos exportadores, y que serán nombrados por períodos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República.

c) Tres representantes nombrados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP)."

Lo demás igual.

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el - 3 SET. 1996
a las 12:10 p.m. horas.
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DELEGADA:
Fecha
Firma

REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Expediente N° 12.192

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 59

De las diez horas
del día martes diez de setiembre de 1996

PERÍODO ORDINARIO- TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Presentes los señores Diputados: Pacheco Fernández; Bravo Trejos, Secretario; Sánchez Valverde, González Villalobos, y Fournier Origgi.

ASESORES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

Lic. Gino Capra.
Lic. Rafael Acosta.

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS:

Lic. Hugo Cascante, PLN
Licda. Ana Cecilia Castro

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta N°58.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.** Cinco diputados presentes.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

En el orden del día tenemos las mociones vía artículo 137 sobre el proyecto LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER), expediente N°12.482, que nos ha enviado el Plenario Legislativo.

Ruego al señor Secretario dar lectura a las mociones.

DEPARTAMENTO
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

EL SECRETARIO:

Moción N°59-1 (137-1) del Diputado Cañas Escalante:

"Para que en el inciso d) del artículo 1° se elimine la palabra "transparente".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

DIPUTADO FOURNIER ORIGGI:

No sé con qué versión haría el Diputado Cañas Escalante esta moción, pero parece que el inciso d) no es, sino que es el inciso e), por lo que no concuerda con la realidad.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.** Seis diputados presentes.

EL SECRETARIO:

Moción N°59-2 (137-2) del Diputado Cañas Escalante:

"PARA QUE SE AGREGUE UN INCISO AL ARTÍCULO 1° DE LA SIGUIENTE FORMA: // ARTÍCULO 1°.- A) // B) // EVALUAR LAS POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES. ESTAS EVALUACIONES SE REALIZARÁN AL MENOS UNA VEZ CADA DOS AÑOS Y PARA ESOS EFECTOS SE FORMARÁ UNA COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES FORMADA POR UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, UNO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y DOS INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, PROVENIENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Deseo aprobar la moción del Diputado Cañas Escalante, por razones de fondo.

Pienso que este proyecto, si se le corrige a través de una serie de mociones, como las que el Diputado Cañas Escalante, otros compañeros diputados y yo hemos presentado, perderá un cierto carácter desviado y sesgado que tiene y es que no introduce mecanismos de lo que en español llamamos "rendición de cuentas", y algunos burócratas llaman "responsabilidad".

Siento que la filosofía general de este proyecto, es crear una especie de superministerio, que se va a encargar del comercio exterior de la República, y me parece que lleva una amenaza muy grave, para la unidad de la política exterior del Estado costarricense. En el fondo, la filosofía de este proyecto pareciera ser que impera lo técnico sobre lo político, lo que a la larga nos llevaría a que el Ministerio de Agricultura reivindicara la representación ante la FAO, el Ministerio de Cultura la representación ante la UNESCO y así sucesivamente, con grave riesgo para la necesaria unidad de la política exterior del Estado Costarricense.

Se ha comentado mucho, y ya habrá ocasión para contraargumentar por parte de este Diputado, de que este Ministerio obedece al esquema de los Estados Unidos y de los socios comerciales nuestros. Se nos presenta al famoso USTR de Estados Unidos, como un funcionario totalmente libre y que no tiene absolutamente ningún tipo de ataduras con el Departamento de Estado, u a otras instancias del Estado norteamericano, y resulta que esto no es así, si hay un representante que está ligado y que tiene que rendir cuentas ante el Congreso de los Estados Unidos es el USTR.

Luego tendremos oportunidad de analizar ese sistema y el chileno, que es un sistema tremendamente exitoso, en la promoción de las exportaciones. Lo mismo el sistema brasileño y en todos hay un elemento importantísimo como es que se exige la rendición de cuentas y control.

Este Ministerio que se pretende crear, en esta ley lo que busca, si no se le hacen las modificaciones pertinentes, es dejarnos a un Ministro de Comercio exterior libre, casi como superministro, y la ejecución de dos políticas exteriores, una comercial y otra política, con todas las limitaciones y desviaciones que eso supone desde el punto de vista conceptual, porque no es posible concebir un mundo

ASAMBLEA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

donde lo técnico opere en un vacío aséptico, separado de la política.

Viene una moción específica, cómo es posible pensar que se pueden tomar represalias comerciales y de tipo económico, sin que ello genere repercusiones de tipo político.

Lo que he buscado y plantado a través de algunas mociones, es que restablezcamos el orden de las cosas a un nivel de normalidad, donde se le den las atribuciones nuevas, que requiere un mundo nuevo al Ministro de Comercio Exterior, pero que no fragmentemos en un mundo tremendamente complejo la política exterior del Estado costarricense.

En este sentido el planteamiento que viene a hacer don Alberto me parece muy importante, porque introduce un mecanismo de evaluación y en ese sentido significa atarle un poquito las manos a este superministro que estamos creando, y al que no podemos dejar como "moro sin señor", rondando por la escena internacional.

DIPUTADO GONZÁLEZ VILLALOBOS:

Quisiera hacer una pregunta al Diputado Urcuyo. ¿Si aprobamos esta adición al artículo 1°, y no aprobamos otras mociones que usted ha presentado, cree usted que quede fuera de contexto, el frenar a ese ministerio que dice usted, mediante este párrafo o ese inciso que estaríamos agregando, y no aprobamos las otras mociones que usted presenta?

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Me parece que esta es una moción que establece algún mecanismo de control, y en ese sentido me resulta concordante con al filosofía con que he presentado las otras mociones, sin embargo no conocía esta moción, por lo menos no la veo aquí en la mesa, y no la he podido leer, la escuché y en ese sentido me pareció bien, pero no la conocía en el momento en que se presentó.

Me parece que es una buena moción, pero no establezco una vinculación entre la aprobación de esa moción y las mociones que he presentado.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.** Seis diputados presentes.

Le ruego al señor secretario leer la otra moción.

EL SECRETARIO:

Moción N°59-3 (137-3) del Diputado Urcuyo Fournier:

"PARA QUE SE ELIMINEN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 1° DEL PROYECTO".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

Estamos interpretando que los incisos forman parte del primer párrafo, ya tenemos un antecedente de interpretación en este sentido y vamos a continuar aplicándolo.

DIPUTADO FOURNIER ORIGGI:

Con respecto a esto de los párrafos y como estamos en el 137 a veces la problemas, inclusive hay una suya adelante que habla del párrafo cuatro y cinco que no concuerda tampoco, no sé que criterio se puede tomar porque no existe el párrafo cinco tampoco en el artículo, será que fue hecho también en otra disposición distinta, y como habla aquí de que se eliminen los párrafos segundo y tercero del artículo 1 del proyecto, pues podrían ser los dos últimos estos. Realmente no queda claro.

EL PRESIDENTE:

El asunto había sido discutido aquí y habíamos interpretado que los incisos forman parte del párrafo que está inmediatamente antes de tal manera que esa es la interpretación que vamos a continuar aplicando porque es la que habíamos adoptado, si las cuentas le salen a alguien mal, pues ya lo veremos en ese caso y tendríamos que rechazar la moción, pero nos vamos a adaptar a esa interpretación.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Celebro su interpretación porque es la mía, en el sentido de que el párrafo primero es el que corresponde a todos los incisos y el segundo y tercero empiezan con el

PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Presidente y en las acciones, y a esos me refiero yo y la celebro no solo por la fineza jurídica de la interpretación, sino porque me parece que permite el debate y evita que con interpretaciones se deje de discutir el fondo de una cosa que creo que es muy importante y que tal vez por poner una piedrita en el camino no la podríamos discutir.

Quiero, señor Presidente, si usted me lo permite referirme al fondo de esta moción, por qué pretendo eliminar ambos artículos, tengo la impresión de que son confusos, opacos y no proveen seguridad jurídica, no expresan con claridad el objetivo que pretenden, creo que deben eliminarse en ese sentido, fíjese usted la redacción, señor Presidente, usted que es un académico de fuste y se que al final le va a quedar a usted una duda de que es una especie de galimatías el que hay ahí, "el Presidente de la República actuando conjuntamente con el Ministro de Comercio Exterior, ejercerán las atribuciones indicadas en este artículo que constitucionalmente competan al Poder Ejecutivo", bueno ya está la Constitución Política que es la que dice las funciones que le compete, entonces esto es reiterativo en relación con el texto constitucional, las demás atribuciones, y no se nos dice cuáles son, entonces se deja indeterminado y opaco, "...serán ejercidas por el Ministro, Viceministro y los demás funcionarios del Ministerio de conformidad con la distribución interna y competencias que se establezca mediante reglamento", me parece que desde el punto de vista jurídico es desafortunada la redacción.

Y el otro párrafo: "En las acciones que deba realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnicos de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos", aquí lo correcto sería decir cuáles son esas entidades al menos y voy a dejarlo aquí en el aire flotando, porque me parece que es opaco e indeterminado y realmente es todo lo contrario de lo que me enseñara en sus brillantes clases en la Escuela de Derecho mi distinguido profesor don Gonzalo Fajardo aquí presente.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Para decirle, señor Presidente, parece absolutamente atinada su interpretación de que el párrafo primero concluye al final del inciso i) y que el párrafo segundo es el "Presidente de la República" y el tercero "en las acciones".

Quiero decirles que este párrafo en la moción sustitutiva que presentamos la Diputada Piszk y un servidor de ustedes, no fue modificada, esta tal y cual fue

dictaminado. De tal manera, que esto se origina en el dictamen original de esta Comisión.

En relación con el párrafo segundo, nos parece que si que efectivamente en la primera parte, ese reconocimiento constitucionalmente compete al Poder Ejecutivo, no obstante, quiero recordar que de acuerdo a la Convención de Viena, he tenido la oportunidad estos días de volver a repasar y especialmente con vista de un documento que envío don Fernando Naranjo a don Marco Vargas, que cita parcialmente un artículo de la Convención de Viena, pero no cita otro importante, si bien se señala que los ministros de Relaciones Exteriores conjuntamente con el Presidente, o el Ministro de Relaciones Exteriores cuando se desplaza en nombre del Poder Ejecutivo en la representación muto propio, existe en esa Convención de Viena en el mismo artículo una presunción de legitimidad de la investidura de un funcionario cuando representa al país sin necesidad de aportar, de acuerdo al principio de la buena fe internacional, sin necesidad de aportar los poderes respectivos plenipotenciarios, etc., cuando actúa como Ministro o como jefe de una delegación, etc.

Quiero decirles que la tendencia que he podido observar especialmente con vista del acta de finalización de la Ronda de Uruguay, encuentro que más del sesenta cinco por ciento de los representantes de los países que suscriben en esa Ronda de Uruguay son representantes de ministerios, responsables del tema de Comercio Exterior, especialmente de países de América y más particularmente de Europa, encuentro una tendencia hacia eso.

Lo otro que he encontrado es que existe una serie de instituciones a las cuales se les otorga poderes. Me parece que el problema lo causa posiblemente lo que la última vez discutíamos sobre el tema de la delegación, que creo que se supera, que se puede hacer en el inciso b), cuando dice: "...la suscripción de tratados y convenios, así como las respectivas modificaciones podrá ser delegada...", que señalaba precisamente...

EL PRESIDENTE:

Les rogaría muy atentamente, porque tenemos veinte mociones por delante, tal vez que discutamos cada tema cuando proceda, y nos concretemos ahora a discutir la moción en cuestión. Veo que hay muchas ganas de volver al gran tema inevitable aquí, de Ministerio de Relaciones versus los otros ministerios, porque en realidad el asunto es más complejo.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Pero en este momento estamos discutiendo una moción para eliminar dos párrafos del artículo primero, entonces con todo respeto le ruego que termine sus ideas, no quiero interrumpirlo excesivamente, pero que tratemos de concretarnos al tema del artículo.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Tenía la impresión de que hacía falta expresar cual es la concepción que tenemos de carácter global, porque depende de esa concepción el desarrollo que le demos en el proyecto, eso lo que esta subyace en toda esta discusión de Relaciones Exteriores versus, y no sé por qué se han puesto a enfrentar a Relaciones Exteriores versus otros ministerios, por ejemplo: Ministerio de Relaciones Exteriores versus Planificación por el tema de Cooperación Internacional, etc., encuentro aquí que estos párrafos tienen que ver con esa concepción que tengamos, yo diría que el primer párrafo se puede perfectamente a mi juicio eliminar y nada ocurre, porque será la definición de la política del Poder Ejecutivo la que en definitiva dirá quién debe impulsar la política internacional o las negociaciones internacionales de determinadas materias, no encontraría posibilidad por ejemplo, que el Ministro de Relaciones Exteriores se sienta con la gente del Fondo Monetario Internacional para discutir, no encuentro que el Ministro de Relaciones Exteriores discuta con el Banco Interamericano de Desarrollo, con el Banco Centroamericano de Integración, el representante de Costa Rica es el Ministro de Economía como gobernador, pero perfectamente el Poder Ejecutivo podría designar a otro.

De todas maneras, esto alude el problema de la representación del país en los diferentes foros, o el tema de telecomunicaciones no encuentro al señor Ministro de Relaciones Exteriores sentándose y desplazando al Presidente Ejecutivo del ICE, simplemente por la unidad del país hacia el exterior.

De todas manera, yo diría que ese párrafo se puede perfectamente eliminar. En lo referente al siguiente párrafo, me parece que si hay que mantenerlo, donde la Diputado Urcuyo Fournier le parece un poco impreciso, dice: "En las acciones que va a realizar el Ministerio de Comercio Exterior, relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos", uno puede dejar esto para que sea desarrollado por el reglamento o entrar en una precisión en un listado de cuáles son los ministerios e instituciones que tienen que ver con sectores productivos, entonces me parece a mí que la

redacción permite que por reglamento se pueda más bien precisar, por que la Ley tendría el grave inconveniente de que tendría que modificarse si acaso hemos excluido, pues es un Ministerio que tiene que ver con la producción, como el de economía y agricultura, principalmente, pero si el Ministerio de Comercio Exterior, me estoy refiriendo específicamente al párrafo tercero del artículo primero, como tiene también facultades en materia de inversión, entonces me parece que es una temática mucho más amplia, es decir, creo que en tema de producción deberíamos dejar en forma abierto tal y como esta para que sea el Poder Ejecutivo mediante reglamento.

Consecuentemente como dicen en Guanacaste, en una sola moción "guapiados" vienen juntos, pues habría que optar por rechazar la moción.-

Quiero decirles que este párrafo perfectamente puede ser eliminado, y que el reglamento se ocupara de lo que ahí contiene, creo que no es un tema sustancial de fondo, se trata primero de asuntos que tienen que ver con problemas de carácter constitucional y el siguiente párrafo tiene que ver con asuntos de apoyos técnicos, eso está implícito dentro de los apoyos que debe recibir la administración y eso lo puede hacer perfectamente por reglamento.

De tal manera, que esos eran los comentarios que yo haría, repitiendo que estos dos párrafos son los que venían del dictamen, no son párrafos que se incorporaron por primera vez con vista en la moción que presentamos la Diputada Piszk y yo.

EL PRESIDENTE:

Me parece que se pueden eliminar los dos párrafos, porque me parecen inocuos. Debo refrescarles la memoria a los señores miembros de la Comisión, porque hay algo contenido en el primero de los párrafos en discusión, y es lo que me parecía más importante, "De conformidad con la distribución interna de competencias que se establezca mediante reglamento", que es obviar el asunto del organigrama en la Ley, que corresponde a un innecesario vicio, que se ha dado en la legislación costarricense.

Un organigrama del Ministerio tiene que ser algo flexible, y como ha sido relativamente corriente que en las leyes orgánicas de los ministerios se incluya el organigrama, esta frase lo que llevaba era como ha señalar una tendencia distinta que sea por reglamento, pero me parece que en la Constitución Políticas, bueno no es que me parece sino que estoy seguro y lo acabo de constatar en la Constitución hay

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Vargas Ch.

37

atribuciones suficientes para que el Ministerio pueda hacerlo, concretamente el inciso 18 del artículo 140 que dice: "Darse el reglamento que convenga para el régimen interior de sus despachos y expedir los demás reglamentos y ordenanzas, etc...", es decir, eso prueba que la buena intención que teníamos es buena, pero no es necesaria.

Lo otro son reiteraciones de facultades constitucionales, por lo tanto, puede eliminarse.

En relación con el segundo párrafo: "en las acciones que deba realizar el Ministerio, relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio contará con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos", eso es casi como una constatación, por supuesto que el Ministerio si lo considera conveniente y me parece que debería quedar a su juicio cuando lo considera conveniente y cuando no, pues recurrir al apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos, de tal manera que si llegara a eliminarse, tampoco pienso yo que la Ley vaya a sufrir un menoscabo importante.

En ese sentido, apoyo la moción del Diputado Urcuyo Fournier.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Muy brevemente, señor Presidente, creo que ya tendremos oportunidad de discutir el fondo del tema, y entonces no voy a hacer mayor referencia siguiendo en eso sus indicaciones.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.**

EL SECRETARIO:

Moción N°59-4 (137-4) del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se elimine el inciso a) del artículo 1 del proyecto".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción antes leída.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Ahora si entramos al fondo del asunto, creo que este proyecto caminaría mejor, señor Presidente, si no le diéramos ese imperialismo tremendo sobre la política externa de la nación al Ministerio de Comercio Exterior como se pretende aquí.

Más adelante hay mociones en las que establezco, y concretamente las anuncio, ya podremos discutir eso, que las funciones consistirán en asesorías, recomendaciones y que los lineamientos de la política comercial del país, así como los objetivos de las negociaciones comerciales, se definirán en un Consejo Consultivo de Comercio Exterior de la Presidencia de la República, el cuál estará integrado por: el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien lo presidirá o su viceministro, el Ministro de Comercio Exterior, el de Economía, el de Agricultura y el de Hacienda, esto es buscar, señor Presidente y señores diputados, un enfoque integral, caso contrario, el temor que tengo es que vamos a estar frente a una privatización de la política internacional y de la política exterior del país, sobre todo por una participación que a mi juicio, en alguno de los párrafos del proyecto se le concede de manera un poco excesiva a ciertos sectores empresariales.

Pero el fondo del asunto no esta ahí, y aquí lamentablemente voy a tener que disentir con mi exprofesor Fajardo Salas, dichosamente, no es en una materia de las que el me enseñara de tipo jurídico, sino es en una materia de oportunidad y de fondo político, y para empezar este don Francisco Antonio, mucho se ha hablado aquí de que esto es una cuestión que va calcada en el sistema exitoso de los Estados Unidos, y entonces hay que aclarar y examinar como es que funciona el sistema norteamericano de U State Representative y como es un sistema muy diferente al que se nos quiere vender hoy aquí.

Ciertamente, en los Estados Unidos existe una estructura paralela creada en 1972, del representante comercial de los Estados Unidos el U State Representative, que tiene rango de embajador extraordinario y plenipotenciario.

El propósito del Congreso Norteamericano al crear tal figura, fue el de que sirviera de coordinador y balance entre los intereses domésticos e internacionales, en competencia en

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

la formulación de la política comercial de los Estados Unidos.

El U State Representative dirige una organización interministerial, compuesta por los secretarios de Comercio, Estado, Tesoro -equivalente a Hacienda nuestro- Agricultura y y Trabajo. El propósito de este foro en inglés, lo lee: (el Señor Diputado lee el documento en inglés) -la traducción es mía y libre- pone juntos los puntos de vista conflictivos e intereses y resuelve de manera tal que pueda existir una política consistente de comercio exterior y bien equilibrada. Se toman diversas agencias y lo que se hace es un órgano interministerial, todo lo contrario de aquí, en donde todo se concentra en un solo órgano el cual es el Ministro de Comercio Exterior. Además, hay rendición de cuentas.

El U State Representative es responsable ante el Presidente -y óigase- cosa que no tiene este proyecto ante el Congreso de los Estados Unidos, por la administración de los programas de acuerdos comerciales, además debe ser asesor del Congreso y del Presidente.

Otro punto que difiere sustancialmente, de este proyecto es que al inicio de cada periodo de sesiones del Congreso Norteamericano el "Speaker of the House", o sea, el Presidente del Congreso, nombra cinco asesores del Comité de "Wase a minius" y el Presidente del Senado nombra cinco asesores del Comité de "Senanzas" del Senado como enlace. ¿A dónde está la Asamblea Legislativa en este proyecto?, probablemente nunca la van a querer incluir porque esto es materia muy técnica, esto es materia solo de los técnicos, no es materia de la unidad de la política total del Estado sino que la deben definir nada más los técnicos.

Además hay que señalar, señor Presidente, el U State Representative, tiene la obligación por ley de mantener informados a los asesores de los objetivos y el estatus de las negociaciones comerciales y de cualquier cambio que se recomiende en la legislación. Nada de esto tampoco está en este proyecto, el grado de rendición de cuentas que tiene este superministerio que se está creando es prácticamente inexistente.

Por otro lado, tanto el Presidente como la Comisión de comercio Internacional deben informar anualmente al Congreso sobre las acciones emprendidas bajo los diferentes regímenes legales y finalmente hay que señalar Señor Presidente, Señores Diputados, que también existe otra instancia que participa en la elaboración de la política comercial. El Consejo Económico Nacional el NEC, dirigido por el Presidente

y donde están presentes todos los Ministerios que tienen que ver con la producción, desde Ciencia y Tecnología hasta Vivienda y ahí está también el U State Representative.

Y permítame que siga señor Presidente, se nos ha presentado esto como que es el único modelo enviable y posible y hay otros modelos. Está el sistema Chileno, de un país exitosisimo en la promoción de las exportaciones y que podría ser más aplicable al caso nuestro por cuanto parte de un piso diferente al piso norteamericano.

¿Qué es el sistema chileno? La política comercial la negocia y la dirige el canciller, hay dos direcciones en la Cancillería, una política y otra de relaciones económicas internacional que es esta última la que coordina negociaciones comerciales, representación ante la organización mundial de comercio y agregados comerciales de las Embajadas.

Ambas direcciones tienen presupuestos separados y los representantes comerciales -óigase bien- una vez terminados sus periodos, regresan a sus puestos profesionales, no son parte de la carrera diplomática, aunque tienen tal rango en el exterior.

La definición de la política comercial, se hace en un Consejo Interministerial dirigido por el Canciller y formado también por el Ministro de Hacienda, Agricultura, Economía y se incorpora a los empresarios. En Chile sí existe un enfoque integrado y articulado porque se parte de una filosofía de que la política comercial no empiece en los puertos, no empieza cuando se monta el producto en el trailer y se embarca en un barco.

La política comercial tiene que ver con política económica, con políticas de capacitación del trabajo, con políticas de competitividad interna, entonces, concebir un ministerio de comercio Exterior, desvinculado, de todas las otras áreas económicas, es un error importante desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista político señor Presidente y señores Diputados. Si bien en cierto, la representación ante la OLC en Chile y los agregados comerciales dependen de una parte técnica todos están, bajo la misma sombrilla de la Cancillería.

Y finalmente veamos un caso más cercano que es el sistema del Salvador. Todas las negociaciones comerciales las lleva el Ministerio de Economía, pero la política comercial, la define el Consejo Económico del Gobierno, un órgano colectivo integrado. Todas las acciones se coordinan

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

376

con la Cancillería que es la que maneja la representación internacional del Estado. Las comunicaciones se hacen directamente entre el Ministerio de Economía y las representaciones comerciales en el exterior, especialmente ante la OMC, pero la coordinación persiste en la Cancillería. Los negociadores de economía hacen su trabajo y después quien firma es la Cancillería en el Salvador, o sea, lo que quiero demostrar con esto, es que hay una serie de sistemas alternativos posibles, que este no es el único sistema posible y lo que he querido hacer a traves de las mociones sobre todo las que vienes posteriormente, es que esta cuestión de la política comercial externa, no sea una potestad absoluta, exclusiva del Ministro de Comercio Exterior, don Antonio, sino de que deba coordinar, deba ser parte de consejos de coordinación y que no todo quede en una sola mano. Esto es un buen principio democrático, de equilibrio y de balance de poderes que debemos tomar en cuenta. También, tenemos que tener claro una cosa, nosotros no podemos partir y lo he dicho con anterioridad, pero no estaba don Gonzalo, y el punto que el hacia era un punto importante global.

Nosotros no podemos partir de una concepción que es, absolutamente errónea desde el punto de vista de las Ciencias Sociales, de que para empezar por el lado epistemológico del problema, don Gonzalo, de que existe una instancia económica, una política de que hay una técnica separada de la política y de que la política no tiene que ver nada con la técnica y la técnica no tiene que ver nada con a política, es decir, desde el punto de vista teórico, eso es falso, y desde el punto de vista de la realidad, todavía mucho más falso porque lo que hay es una interconexión permanente de todas las instancias y desde el punto de vista de los resultados de la política exterior del Estado, todavía es mucho más erróneo enfocarlo de esa manera porque lo que vamos a conseguir es desde el punto de vista de la eficacia la dispersión, la ineficacia, la fragmentación de los esfuerzos y los resultados desde un punto de vista pragmático van a ser malos. Entonces, el problema de ver la cosas así de querer poner la técnica adelante de la política, lleva inevitablemente siempre a que hagamos las cosas mal, por algo decía aquel economista, no recuerdo ahora su nombre famoso, que no hay nada más práctico que una buena teoría, si es buena la teoría y en ese sentido yo creo que uno de los grandes problemas que tiene este proyecto es casualmente eso, poner a la Técnica adelante de la política y lo que persigue las mociones subsiguientes, casualmente es, devolverle su lugar a la política no por un prurito, don Gonzalo, de divinizar el dogma de la unidad de la política exterior del Estado, no, yo creo que ahí también puede operar un elemento

de descentralización inteligente y de coordinación. Pero creo que por hacer las cosas de una manera diferente, podríamos estar repitiendo la historia en ese sentido y concentrando las cosas de una manera ingenua donde no tienen que ser concentradas, en consecuencia señor Presidente, yo les ruego a los señores Diputados que se sirvan apoyar esta moción, que evidentemente toca el corazón del proyecto presentado, pero que luego se puede perfectamente remediar la situación si nosotros aprobamos la moción que establece el consejo de política comercial del Estado que es el que va a dirigir todas las cosas y no dejamos la dirección únicamente en la mano de el Ministro de Comercio Exterior.

Yo dejo la pregunta, creo que don Gonzalo hace unas preguntas muy sabias e inteligentes, como todo lo que viene de ese cerebro cultivado y privilegiado, y decía, ¿a donde esta el fondo de la cuestión?, porqué tiene que estar todo en la Cancillería? No se puede fragmentar ciertas cosas, es una pregunta válida, pero eso genera una pregunta como aquellas de "cante en las antinomias" don Gonzalo, del mismo tipo, porque todo tiene que estar concentrado en comercio exterior que es el argumento inevitable o metafísico que lleva a que todo se concentre ahí. Y una tercera pregunta que formulo, ¿por qué Comercio Exterior "como moro sin señor"? ¿por qué Comercio Exterior sin rendir cuentas? ¿por qué Comercio Exterior sin coordinar con las instancias políticas.

Si hay -desde el punto de vista- teórico don Francisco una base doméstica para toda política internacional sea comercial o política, y hay una repercusión política de las fracciones comerciales que se tomen tanto hacia el exterior del país como hacia el interior del país, entonces, lo inteligente, lo "friendly" o amigable en términos de computadores, pareciera ser optar por una opción moderada de centro -en cuanto al tema este que es la de la coordinación- y no la actual que es dejarle todas las facultades al Ministro de Relaciones Exteriores cuando la realidad nos está enseñando que el mundo está cambiando, que hay que acostumbrarse a esos cambios, que hay que adaptarse a esos cambios y que entonces tenemos que hacer transformaciones, algunas de estas que hay en este proyecto a mi me parecen importantes, pero lo fundamental aquí me parece que combatir esa filosofía de que la técnica debe preceder a la política porque con eso no solo hacemos mal las cosas sino que contribuimos al debilitamiento del régimen democrático y del estado democrático de nuestro país.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

EL PRESIDENTE:

En primer lugar le hago una reflexión a don Constantino, yo todavía creo que el asunto central de la divergencia que él sostiene, atañe mucho más directamente los incisos b), C) y e) que propone reformar.

En cuanto al inciso a), me parece que eliminarlo equivale a eliminar al proyecto de ley, porque o creemos que debe haber una ministerio de comercio exterior y que por lo tanto si existe tiene que definir y dirigir la política comercial y externa y de inversión extranjera o simplemente eliminamos todo el proyecto.

A mi me parece que en este primer inciso, el asunto se concreta más en una actividad técnica o el inciso se refiere a la actividad técnica y tengo una propuesta que me voy a permitir leer de una vez para que las dos esten en la mesa, aunque vamos a seguir el orden en que están presentadas, en que se modifica el inciso a) del artículo primero, poniendo más énfasis en los aspectos técnicos de la siguiente manera: definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país incluyendo lo relativo en Centroamerica en esas materias, en coordinación con los ministerio y las entidades públicas que tengas competencias legales, relacionadas con la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios en el país, es decir, este primer inciso aterrizarlo mucho más en cuestiones de producción, comercialización, prestación de servicios, para que tenga además sentido el Ministerio.

De tal manera que, yo en este caso propondría con relación al inciso a), que no aprobáramos la moción del Diputado Urcuyo, -cuyos planteamientos en general sobre este proyecto son muy dignos de atención- que más bien aprobáramos luego esta otra que he propuesto, este es mi punto de vista al respecto.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Gracias, señor Presidente. Creo que ese inciso es medular, fundamental y me parece que muchas de las inquietudes y preocupaciones del Diputado Urcuyo, serían superadas si se aprueban algunas de las mociones que he leído.

Me parece que la moción presentado por don Alberto Cañas, que propone la creación del Consejo consultivo como es exterior, va en ese sentido, me gusta mucho más porque don

Constantino excluye el sector privado y estatiza totalmente el sentido de ese consejo.

Quiero decirle que un documento que elaboré en comentarios al dictamen de ustedes, observé la necesidad de creación de un Consejo de Comercio Exterior dentro de ese sentido de democratizar que no fuera simplemente la adhesión particular de un Ministro de Comercio Exterior pero en consulta y discutiendo este tema tanto con don José Rossi, como con don Marco Vargas, ellos me convencieron de que en la realidad estos consejos serían innecesarios si se incluyen normas que obliguen a la coordinación, cualquiera de los que hemos estado en el poder Ejecutivo, sabemos que, los Ministros de Estado, estamos saturados o están saturados de reuniones y de consejos etcétera y quizás lo mejor es encontrar mecanismos de coordinación obligados y me parece un acierto la propuesta suya de consulta, de coordinación.

Me preocupa únicamente en esa moción que usted anticipó, que deja de lado el tema de inversión extranjera, porque el énfasis está puesto con instituciones y ministerios de la producción de bienes y la prestación de servicios, pero deja de lado el concepto de inversión extranjera que en la versión anterior si está con esas materias y entonces las materias se refieren tanto al tema de comercio exterior, prestación de bienes, de servicios y comercialización de bienes y a su vez el tema de inversión extranjera.

A mí me gusta mucho más la idea suya, señor Presidente, sobre el concepto de coordinación, mucho más que en consulta. El concepto de coordinación, alude mucho más la búsqueda de consensos, de acuerdo, no simplemente una consulta que si no se dice que es vinculante, puede convertirse.

En el texto de don Francisco Antonio, la alternativa que él anticipó dice: definir y dirigir la política comercial externa de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamerica en coordinación con los ministerios y las entidades que tengan competencias legales, relacionadas con la producción y comisión de bienes y "afección de servicios, deja de lado el tema de la inversión. No dice que en coordinación, -lo que quiero decir, es que la redacción actual don Francisco Antonio, me gusta la idea suya de coordinación, me parece mucho mejor que simplemente consulta. Dice la redacción actual "y las entidades públicas que tengan competencias legales en relación con ellas" está referido tanto a política comercial externa con inversión extranjera. En su redacción no queda claro que el Ministerio de Comercio Exterior al momento de definir y dirigir la política en materia de inversión extranjera deba, necesariamente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

coordinar con Banco Central, Planificación, con todos los organismos que tengan que ver con inversión extranjera. Imagínense ustedes la inversión extranjera del ICE, de una serie de institutos.

En relación con esa moción que se va a ver en su momento, que a mi me gusta el concepto de coordinación, y con la aprobación de la moción del Diputado Cañas Escalante, me parece que sería un acierto en el sentido de que buscaríamos un mecanismo para no convertir al Ministro de Comercio Exterior, como dice el Diputado Urcuyo Fournier, como dictador de la política comercial externa de este país.

Tampoco me parece que el Ministro de Relaciones Exteriores lo debamos convertir tampoco en el dictador, que puede ser el otro extremo, especialmente en un mundo que es de foros y especialidades.

EL PRESIDENTE:

De otra manera, voy a tener que aplicar el reglamento de una manera muy estricta, porque dada la cantidad de mociones y el tiempo del que disponemos para resolver, pues no he querido hacerlo hasta ahora, pero recuerden que las intervenciones tienen una duración, solo puede hablar el proponente y dos a favor y dos en contra, en fin etc.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Una pregunta, ¿a qué hora finaliza la moción?.

EL PRESIDENTE:

Pensamos terminarla a las doce medio día.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

De acuerdo, es para tener en cuenta eso y no abusar en el uso de la palabra.

Nada más quiero señalar lo siguiente nuevamente en relación con la moción. A mí me regocija de que haya reconocimiento aquí de que no se puede dejar a un Ministro de Comercio Exterior con las manos enteramente libres de que tiene que haber necesidad de coordinación y tiene que haber necesidad de que estas cosas sean tomadas de una manera colectiva.

Me parece bien que COMEX dirija las negociaciones bilaterales o multilaterales del país, que impliquen

intercambio comercial e inversión. Creo que lo importante, sin embargo, es de que los lineamientos generales emanen de un Consejo Consultivo de tipo que tinegre toda una serie de esfuerzos, porque considero que la política comercial no debe ser dirigida por una sola entidad, sino que debe coordinar con el resto de la economía, debe existir control y coordinación de las políticas, el acto de exportar no empieza en los puertos, todos los que exportan lo saben.

En ese sentido creo que hay que insistir sobre el tema que he venido señalando y luego insistiré más todavía en relación con la cuestión del Consejo Consultivo de Comercio Exterior.

¿Por qué elimino, Diputado Fajardo Salas, la cuestión de la participación del sector privado ahí?, porque me parece que es un organismo público, me parece que con poner que el Consejo Consultivo podrá invitar y consultar en su oportunidad se soluciona el asunto.

Me da un temor tremendo que estemos pasando, señor Presidente, de el estatismo a la corporativización del Estado costarricense y que entonces empecemos a privatizar instancias de lo público y creo que el tema es otro, y en esta Comisión de Reforma del Estado creo que deben de tener ya muy claro, pero voy a insistir sobre el tema de filosofía general en este punto, creo y he sido un abanderado ferviente de la desestatización, pero esto se tiene que dar para abrir espacios a la dinámica de la sociedad civil y fundamentalmente, yo pienso, no es la opinión de todos los señores diputados, esto se logra a través de la ampliación, transparencia, vigor del mercado, de una economía social de mercado, pero lo que se ha visto en otros países de América Latina, me llama a preocupación, porque es, no quitarle espacios a lo público para ampliar los espacios de lo privado, sino quitarle espacios a lo público y brindarle espacios en lo público al sector privado, en vez de dejar que el sector privado permanezca ampliado, vigoroso, más fuerte a donde debe estar, y que tengamos un sector público reducido, a dieta si se quiere pero en buena forma, con buenos aeróbicos, pero otra cosa es que las instancias públicas, Diputada Sánchez Valverde, las plaguemos de elementos de tipo corporativo que lo único que le hacen es daño al Estado democrático porque pasará a ser una cuestión de que el interés general va a hacer sustituido desde el corazón mismo del Estado por los intereses particulares que lo penetran por esta vía. Ese es mi punto y le pido que me disculpe, señor Presidente, pero creo que era un punto importante de hacer en esta consideración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Quiero solicitarle, respetuosamente, que reconsidere la posibilidad de aplicar el reglamento, porque si lo aplica en el sentido de que va a constreñir a los señores diputados en el uso de la palabra, no quisiera más bien, que esa advertencia suya más bien se convierta en un atraso. Quisiera yo más bien estar dentro de un plan de colaboración de absolutamente anuencia a reducir nuestros tiempos, etc. Quiero decirle que encuentro en el Reglamento de la Asamblea Legislativa la posibilidad de hablar quince minutos para dos diputados que defienden y dos que están en contra de la respectiva moción, no quiero plantear revisiones, etc., de tal manera que estamos bajo un espíritu de colaboración.

Solamente para decirle al Diputado Urcuyo Fournier lo siguiente, comparto con usted la tesis de que las definiciones de política gubernamental en cualquier materia debe ser ...(INAUDIBLE)... del Estado, pero si ustedes leen en la propuesta del Diputado Cañas Escalante, es un Consejo Consultivo de asesoramiento, con el objeto de asesorar. Me parece que son mecanismos de carácter consultivo no vinculantes que creo que producen excelentes resultados, los he experimentado, cuando se consulta a los sectores y se toma la decisión que corresponda en uso de las potestades del imperio del Estado.

EL PRESIDENTE:

Diputado Fajardo Salas, la aplicación del reglamento no se puede discutir porque es de principio. Si los resultados de esta Comisión llegaran a ponerse en riesgo, porque tenemos tiempo limitado para rendir nuestro informe, no tendría más remedio que ser muy estricto en la aplicación de ese reglamento, pero no quisiera que perdiéramos el tiempo hablando del Reglamento.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.**

EL SECRETARIO:

Moción N°59-3 (137-5) del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se reformen los incisos b) y c) y e) del artículo 1 del proyecto para que se lean de la siguiente manera: // b) Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la negociación de convenios y tratados en las áreas de su competencia y sugerir los mecanismos necesarios para administrar los tratados y convenios vigentes en materia de comercio e inversión // c) Hacer recomendaciones sobre las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales // e) Señalar ante el Consejo Consultivo de Comercio Exterior, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción antes leída.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Voy a referirme uno a uno a los incisos. El inciso b) es importante tener en cuenta que planteamos aquí lo siguiente: lo primero es una duda que existe aquí en el ambiento, tanto por lo que ha señalado el Ministerio de Relaciones Exteriores en sus comunicaciones a los diputados, donde se señalan los posibles roces de constitucionalidad de acuerdo con el artículo 140, inciso 12, la Convención de Bienes a Derechos de los tratados, artículo 7, párrafo segundo y los votos 6622-94, esto desde luego es materia de discusión, ya había sido señalado por el Departamento de Servicios Técnicos en su oportunidad, cuando se analizó el proyecto.

A mí me llama a preocupación, porque todos sabemos como la profesión de abogado, enseña y lleva a manejar el arte de hermenéutica que produce la posibilidad de muchas interpretaciones, señor Presidente y señores diputados, a mí me parece que el proyecto en sí, tiene una filosofía global que es buena y sería una lástima que por no observar estos aspectos de constitucionalidad entrase nuevo en vigencia el proyecto, a alguien le pusieron un recurso de inconstitucionalidad y se viniera para abajo todo el trabajo que ha hecho esta Comisión, que harán los diputados en el

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Plenario y nos fuera a suceder con aquella famosa Ley de Inquilinato, que llevó una discusión larguísima, unas largas peronatas en este Congreso de algunos diputados, y finalmente la Sala Constitucional la declaró inconstitucional y tuvimos que volver a hacer otra ley de inquilinato y de arrendamiento en este Congreso.

En ese sentido, creo que vale la pena atender, por lo menos, desde el punto de vista de que una vez que este proyecto pase a primer debate, pudiésmos hacer una consulta de constitucionalidad previa a la Sala Constitucional para ver si realmente no hay roces de constitucionalidad con lo que él mismo establece.

Por otra parte, hay otro problema aquí que ya no es de tipo constitucional, señor Presidente, sino es de tipo práctico, la administración de los tratados y convenios en materias tales como políticas antidoping, promoción de la defensa del consumidor, están relacionadas con otros ministerios de la producción, agricultura y economía, y esto no está adecuadamente incorporado en el proyecto.

Creo que aquí se debería separar lo que es la negociación internacional de la administración interna de los compromisos adquiridos internacionalmente, por dos razones: una conceptual, porque son dos cosas diferentes que violan claramente aquel principio de identidad del filósofo Aristóteles que me enseñara don Gonzalo Fajardo en las clases de Filosofía del Derecho, que a es a, y b es b, y a sólo puede ser a y no puede ser b.

¿Cómo es posible que un Ministerio de Comercio Exterior administre asuntos de política interna directamente? Volvemos otra vez a caer otra vez en un superministerio. Eso se evitaría si en ese Consejo Consultivo que estoy proponiendo crear para el artículo 2, que será el que defina la política comercial, participan aquellos ministerios que tienen que ver con la administración interna de los compromisos adquiridos internacionalmente.

Pero el asunto es que este proyecto tiene un imperialismo jurídico tan grande, que no sólo se enfrenta al Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que es política internacional del país, sino que succiona de manera intensa funciones que competen a otros ministerios del Poder Ejecutivo en esta materia. En este sentido, es falso desde el punto de vista conceptual, y es inconveniente desde el punto de vista práctico. Imagínense ustedes el área de conflictos que estamos creando entre ese Ministerios y todos los otros.

Estamos creando un potencial de conflictividad extraordinario, y creo que eso no podemos condonarlo.

Es en ese sentido que en mi moción le doy a COMEX la función de asesorar al Canciller en la negociación de tratados internacionales, y sugerir mecanismos para la administración de esos compromisos, pero administrarlos, me parece que se les fue un poquito la mano a los proponentes del proyecto.

Vamos ahora al inciso c) que dice:"Hacer recomendaciones sobre las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial del Comercio y demás foros comerciales internacionales"

El inciso actual dice que COMEX representaría al país ante la Organización Mundial del Comercio, nosotros proponemos que COMEX recomiende las políticas a seguir en ese foro, y en los otros foros relacionados. Aquí habría, y volvemos otra vez a esa discusión, hay una contradicción entre lo establecido entre la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas ratificadas por Costa Rica en el mes de junio anterior...

EL PRESIDENTE:

No sé si usted tiene el texto actualizado, porque me parece que está haciendo referencia...

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

No, estoy refiriéndome a mi moción... Lo que cabe entonces es que yo retire la moción, porque no concuerda...

El inciso b) sí coincide, el c) no...

Yo quisiera retirar la moción porque ya no tiene sentido, porque no concuerda con el texto actual. Sólo quiero decir algo muy breve: Me parece que las objeciones de constitucionalidad en relación con la OMC, tienen que estar presentes en el ánimo de los diputados, lo mismo que unas cuestiones de oportunidad, pero esto no ha sido así. Me parece excesivo que sea COMEX quien determine las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos comerciales suscritos por el país, porque todos sabemos que este es un asunto que tiene repercusiones políticas muy importantes. Los norteamericanos dejan que sea el UState Representative, porque saben que siempre hay otra instancia de negociación, y además saben que UState Representative depende del Congreso norteamericano.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Sin embargo, pienso que dejar esto así es desafortunado. No voy a retirar la moción, sino que voy a dejar que sea la Comisión quien la rechace, para en su oportunidad ejercer los procedimientos que correspondan.

EL PRESIDENTE:

Yo lo insto, señor Diputado Urcuyo, a que vuelva a presentar la moción, porque veo con simpatía su planteamiento y me parece importante que tomemos una resolución cuando podamos. De todas maneras esa moción no se puede retirar aquí, sólo en el Plenario.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Como se está dejando constancias de puntos de vista que luego van a ser retomados, quiero dejar constancia de que el inciso e) que ha comentado el señor Diputado Urcuyo, no se refiere al tema de comercio interior, se refiere a que si en virtud de restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países, o a la inversa, que se puedan presentar...

Además las represalias comerciales están sujetas a convenios internacionales, a un marco jurídico internacional, y esa arbitrariedad que señala el señor Diputado Urcuyo no se puede hacer, hay que seguir determinados trámites. Si es en Centro América, hay que ir a consejos centroamericanos, en el marco del GATT hay que ir eventualmente a rondas. De tal manera que no es así como que en virtud de esta autorización que se da para establecer o definir represalias comerciales, que discrecionalmente el funcionario lo haga, no, hay todo un marco jurídico de convenios y tratados internacionales que se deben observar.

EL SECRETARIO:

El señor Diputado Urcuyo tiene una posición muy clara en relación con esta ley, y sobre todo en cuanto a la posición que debe tener el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de comercio exterior. En lo personal voy a mantener la posición que he mantenido en todo el debate, y es que en esta materia de comercio exterior, el Ministerio de Comercio Exterior es quien tiene que llevar las riendas.

Utilizando el mismo argumento del señor Diputado Urcuyo, de que el comercio exterior no empieza en el puerto, es precisamente por eso que se ha creado un Ministerio de Comerdio Exterior, y es importante que tenga como institución técnica todos los poderes necesarios para poder

llevar a buen fin ese trabajo, como se ha demostrado. Hemos avanzado muchísimo en los últimos años, y gran parte de ese avance se debe a que hemos tenido un Ministerio de Comercio Exterior manejando este tema.

En cuanto a ciertas dudas constitucionales que han saltado, quiero decir en relación al voto que se ha mencionado, creo que es el 6624, que ahí la Sala ha expresado que no hay tal inconstitucionalidad, porque dice: "la suscripción de un convenio, pacto o tratado internacional por uno de los agentes integrantes del Poder Ejecutivo, el Presidente o el Ministerio de Relaciones Exteriores, no vicia la voluntad de iniciar el proceso reglado que culmina con el perfeccionamiento." En todo caso, como en estas cuestiones de constitucionalidad la que tiene la última palabra siempre será la Sala Constitucional, creo que es ocioso citar si la ley es constitucional o no lo es, porque obviamente hay criterios encontrados en eso, y finalmente tendrá que ser la Sala la que llegue a definir eso.

Pero siento que es importante ver que no es tan cierto que este proyecto crea un comercio y un ministerio que viene a ser como un gigante, un órgano autoritario que va a decidir sin consulta y sin concertación estos temas. El Ministro y el Ministerio forman parte de un equipo de gobierno. Por lógica natural podríamos pensar entonces que el Ministro de Educación también es un dictador en materia educativa, lo mismo que el Ministro de Cultura, pero no, forman parte de un equipo, y entonces no podemos alargar el argumento de esta forma.

Considero conveniente mociones como las del Diputado Cañas, es decir, entre más concertación se pueda dar, eso es bueno para el país. Siento que si bien hay algunos países que siguen manteniendo su comercio exterior en manos del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cierto es que hay muchísimos países que han cambiado, entre esos nuestros principales socios comerciales, como es Colombia, como es México, pero hay una larguísima lista de países que, le han encargado todo lo relacionado en Comercio Exterior a una oficina, a un Ministerio especializado en esto y que les está dando buenos resultados, pero lo que es más importante, en Costa Rica ha estado dando buenos resultados. El hecho es que la función del Ministerio de Comercio Exterior, ha estado dando buenos resultados y los que hacemos con esta ley es por así decir, legalizar lo que ha venido ocurriendo en esa materia en el país.

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Vanegas Ch.

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.**

EL SECRETARIO:

Moción 137-6 (N°59-6) de la Diputada Piszk Feinzilber:

"PARA QUE EN EL ARTÍCULO 1° DEL PROYECTO, LOS INCISOS B) Y C) SE LEAN ASÍ: //... // B) DIRIGIR LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES Y DE INVERSIÓN, TANTO DE CARÁCTER BILATERAL COMO MULTILATERAL, INCLUYENDO LO RELATIVO A CENTROAMÉRICA, ASÍ COMO SUSCRIBIR TRATADOS Y CONVENIOS SOBRE ESAS MATERIAS. MEDIANTE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PODRÁ AUTORIZARSE QUE LA FIRMA DE ESOS TRATADOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, SEA EFECTUADA POR LOS JERARCAS DE OTROS MINISTERIOS O DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO QUE TENGAN COMPETENCIAS LEGALES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL RESPECTIVO TRATADO O CONVENIO // C) PARTICIPAR, JUNTO CON LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA, EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA ARANCELARIA".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Aun cuando no soy firmante de esta moción, ella me fue consultada. La variación al b), fundamentalmente es para cambiar la expresión, "podrá ser delegada" y había duda sobre potestades constitucionales que puedan no ser delegables y más bien utilizar el término de autorizar que la firma de esos tratados o convenios, este aceptado por los jerarcas de ese Ministerio, eso lógicamente mediante el otorgamiento de los poderes que la Cancillería suele expedir en esos casos.

En el inciso c), simplemente se agrega "tienda" que fue también una observación que se hizo en la última recesión, de que la política arancelaria como afecta lo fiscal, debería también ser y definirse con la participación aparte del Ministerio de Economía y del Ministerio de Agricultura juntamente con el Ministerio de Hacienda. Estas son las diferencias que tiene.

EL PRESIDENTE:

Yo lamento que no esté perfecto el texto, ninguno puede estarlo, pero mejora. Ahora, cometieron el error al final de poner que tengan competencias legales específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio, pues si lo va a ser el secretario de una embajada, no tiene competencias en la materia objeto del respectivo tratado.

No, está mejor aquí en general porque sustituye la palabra delegados por el proceso de la firma.

Yo la voy a votar porque está mejor pero es una lástima que se desaprovechara la oportunidad agregándole esa frase, cuando en realidad son funcionarios de embajada, los que muchas veces firman.

Yo creo que una aplicación estricta del derecho, haría que un secretario de embajada no pudiera firmar, porque no tiene competencias legales específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio. Tendría que haber en las embajadas gente especializada, sin embargo, la voy a votar a favor aunque es perfectible en un punto importante.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Creo que esta moción viene a mejorar las cosas en el sentido básicamente, de incluir al Ministro de Hacienda y con esto creo y difiero sustancialmente con don Hernán Bravo, porque, la concepción de él, es la concepción de que el Ministerio de Comercio Exterior tiene que llevar las riendas y nos dice -acto seguido- tiene que tener todo los poderes necesarios para llegar a un buen fin. Eso no es cierto.

Eso no es cierto en un régimen democrático, el fin no puede justificar todos los medios que se utilicen don Hernán, tiene que haber un sistema de balance, de poderes, tiene que haber coordinación con otras entidades no solo por principio democrático sino por principio de efectividad. Es decir, algunos confunden el estado con la empresa y en la empresa las decisiones si se toman de a callado de manera autoritaria y de acuerdo a la voluntad del dueño, pero en el Estado las cosas no son así. En el Estado somos muchos los que estamos metidos en el asunto y aunque el Ministro de Comercio Exterior sea un gran iluminado, siempre conviene -como me lo enseñaba don Gonzalo- que esas bajas pasiones de la concupiscencia del poder se han moderado por la participación de muchos actores y de muchos mecanismos.

ASAMBLEA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por José Venegas Ch.

Don Gonzalo me enseñó eso y fue una lección que se me quedó clara entonces, el fin de exportar no justifica que se le den todos los poderes a un Ministro. No, no, en un Estado a la vez el interés de los exportadores está el interes de nosotros los consumidores, a la vez que el interés de los exportadores está el interes de los agricultores que cultivan para el mercado interno, entonces hay que discutir y hay que coordinar y entonces quererlo poner todo al servicio de la exportación y darle todo los poderes a ese Ministro para que haga todo lo que sea necesario para que se llegue al fin fundamental de la exportación, me parece que es erróneo don Francisco Antonio y en ese sentido es que me causa una serie de preocupaciones, unos planteamientos que hay a lo largo del proyecto como el de la represalia, yo entiendo don Gonzalo y esto lo aprendí también bien, que en esta materia hay tratados internacionales etcétera que hay que acudir a consultar cuando se va tomar represalias, pero fíjese usted en los Estados Unidos, para la aplicación de la famosa norma de la sección 301 del.... (inaudible), previa la aplicación, por derecho interno, no por derecho internacional y de tratados, que se le exige al representante comercial de los Estados Unidos quien hizo una investigación de acuerdo con la ley y que debe entrar en negociaciones con el país en cuestión. Si en doce o dieciocho meses no se llega a un acuerdo entonces el U State Representative debe decidir si aplica las represalias de acuerdo con la ley. Entonces, ahí es donde se vuelve a repetir don gonzalo eso que me preocupa y que creo que a usted como Jurista también le preocupa, y es de que dejamos a este funcionario muy suelto de manos, don Gonzalo, queda muy solito con la pelota en la cancha y sin los necesarios límites a esa concupiscencia del poder que usted me enseñó que siempre debe de ser moderada.

EL PRESIDENTE:

Se somete a votación la moción. Los Diputados que estén de acuerdo en darle su voto, lo manifestarán levantando la mano.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

EL SECRETARIO:

Moción 137-7 (N°59-7) del Diputado Pacheco Fernández:

"PARA MODIFICAR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 1, Y SE LEA ASÍ: // "A) DEFINIR Y DIRIGIR LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA Y DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL PAÍS, INCLUYENDO LO RELATIVO A CENTROAMÉRICA EN ESAS MATERIAS, EN COORDINACIÓN CON LOS MINISTERIOS Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN COMPETENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAÍS".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.**

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

EL PRESIDENTE:

Disculpe, señor diputado no me dí cuenta, pero ya está votada y aprobada. Razone el voto, le ruego.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

(No encendió el micrófono)

EL PRESIDENTE:

Acepto la recomendación, señor Diputado.

EL SECRETARIO:

Moción 137-8 (N°59-8) del Diputado Pacheco Fernández:

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por José Venegas Ch.

390

para modificar los párrafos 4 y 5 del artículo 1, y se lean así: // "En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y regulación de dichos sectores productivos // En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes, administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con aquellos ministerios e instituciones"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

Me doy la palabra como proponente para rogarles que no la discutamos y la votamos en contra porque no coincide con los párrafos. Fue alterado el proyecto de tal manera que no coinciden.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **DESECHADA.**

EL SECRETARIO:

Moción 137-9 (N°59-9)del Diputado Pacheco Fernández:

"PARA MODIFICAR EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 1, Y SE LEA ASÍ: // "F) DETERMINAR EN CONSULTA CON LOS MINISTERIOS RECTORES DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, LAS REPRESALIAS COMERCIALES QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PAÍS, LAS CUALES SERÁN EJECUTADAS EN EL PAÍS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES, SEGÚN LA MATERIA DE QUE SE TRATE".

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción anterior.

Es una lástima que no se citara en esa moción que suscribo al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero quienes la prepararon no lo incluyeron pero se puede perfeccionar con otra moción que estaríamos presentando.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Yo realmente celebro aunque, obviamente esa Comisión que usted señala, pero creo que esto mejora sustancialmente el proyecto en la línea de argumentación he venido siguiendo, porque se toma en cuenta a los otros ministerios rectores de la producción nacional, se toma en cuenta a los otros sectores. Y es que, quisiera volver a señalar, señor Presidente, que el acto de exportar no empieza en los puertos, es el producto de la articulación de todo el sector productivo y las políticas públicas en varias áreas; no es una empresa la que exporta. Se exporta productividad, infraestructura, educación, políticas económicas, sociales, de salud. La política comercial, entonces, debe ser integral y solo el resultado de los eslabones productivos a nivel interno y de la coordinación de las políticas gubernamentales y estatales.

Insisto sobre esto, Diputado Pacheco Fernández, porque aquí hay un tema fundamental, Diputado Fajardo: cómo determinamos el interés general en la nación. El debate, la discusión, el procedimiento legislativo. Es evidente para todos en este país, que en el interés general de la nación está el exportar; pero, con las políticas que se generan en torno a la exportación, se afecta a los otros sectores sociales. Entonces, quién va a dirigir ese esfuerzo exportador, si no solo afecta a los exportadores, sino afecta a los profesionales, a los funcionarios públicos. Tiene que ser dirigido democrática y participativamente. No puede ser un solo sector el que dirija algo que está dentro del interés nacional, pero no puede llevar el interés de los exportadores a sobreponerse a toda otra serie de intereses nacionales, como son la salud, la educación, etcétera. Entonces, hay que concertar

En la filosofía de este proyecto, yo veo un interés de no concertar; un interés en no entenderse con los otros sectores sociales, sino constituir un sector público corporatizado, que va a decidir por sí y per se lo que es una política que afecta no solo a ese sector, sino a otros sectores de la sociedad costarricense.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

La política comercial, Diputado Pacheco, no es un fin, ni un medio en sí misma: La política comercial está para vender lo que se produce a nivel interno y para abrir las fronteras cuando sea necesario, en coordinación con los demás sectores de la economía y yo creo que, en ese sentido, su moción, a pesar de introducir una modificación que es, aparentemente formal, es una moción de fondo, porque, por lo menos en la determinación de las represalias comerciales y todos los que observen la escena internacional saben que cuando se toma una represalia comercial, no solo se esperan represalias comerciales, sino que represalias de tipo económico, político, militar -en algunos casos- y, entonces, cuando se toma una decisión de ese tipo, hay que pensarla desde la perspectiva de la totalidad, y no de la perspectiva de los sectores. Mientras más gente esté involucrada en esto, mejor, mucho mejor.

Yo creo que su moción, Diputado Pacheco, opera este cambio que, a mi juicio, es fundamental en la naturaleza del proyecto.

Insto a los señores diputados a que le den el voto positivo a una moción importante para mejorar este proyecto que se considera hoy en esta Comisión.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Voy a ser muy breve. Me parece, señor Presidente, un acierto en el sentido de la consulta a otros ministerios. Sería deseable, como usted lo ha anticipado, que se mejorara, porque podía darse esa necesidad de consultar con instituciones: represalias en el campo de telecomunicaciones, en el campo farmacéutico, por ejemplo el tema de la Caja Costarricense de Seguro Social, del Ministerio de Salud, etcétera.

De tal manera que me parece un avance, como se ha dicho y lo ha apuntado el Diputado Urcuyo Fournier y yo sugiero que se mejore, en el sentido de que no solo se ponga a otros rectores de la producción nacional, sino a instituciones u órganos públicos relacionados con las materias respectivas, que sean objeto de represalias.

DIPUTADO BRAVO TREJOS:

Quiero decirle, señor Presidente, que estoy de acuerdo con su moción, aunque hay un error: no existen los ministerios rectores, sino los ministros rectores. En todo caso, eso es hasta una cuestión de mera forma; pero creo que

al ser los ministros rectores, que tienen a su cargo todas esas otras áreas. Por ejemplo, el Ministro rector de Energía y Telecomunicaciones, obviamente por medio de él se va a llegar a los problemas que tengan que ver con telecomunicaciones. En cuanto al Ministro de Salud, es el rector del sector salud. Entonces, por ahí anda; pero si se puede mejorar, está bien.

Creo que es importante volver al tema y el proyecto -uno lo ha visto de todos los cambios que se le han hecho- conlleva a que un Ministerio de Comercio Exterior dirige la política, pero, obviamente, lo hace en total arreglo y coordinación con todo el resto del Estado.

Aquí en el último párrafo de este artículo -párrafo cuarto- dice -y reitera esas cosas-: "En todo caso, los ministerios vinculados con la producción y las instituciones públicas relacionadas con específicos servicios de conformidad con las respectivas leyes, participarán en la administración..." En todo el proyecto de ley está tomado en cuenta que para dirigir una política comercial, obviamente tiene que hacerse con la concertación, con el diálogo, con la coordinación. Eso es una verdad de Perogrullo, inclusive haciendo señalamiento de un argumento que me dijo el Diputado Urcuyo, que esto no es una empresa donde el dueño toma la decisión y basta. Yo creo que un dueño de empresa que decida tomar decisiones por él mismo, sin consultar a sus cuadros gerenciales, a su mercado, sin consultar o concertar a sus clientes, sencillamente lleva el negocio a la quiebra. Es decir, no existe tal cosa en el mundo actual, como que alguien haciendo las cosas sabiamente, pueda tomar decisiones sin ver el entorno, sin ver todo lo que afecta.

Creo que en el proyecto de ley, y con estos cambios que todavía le estamos haciendo, como estas palabras de cambiar "coordinación" por "consulta" y agregar a los ministerios rectores, vamos dándole todavía más claridad a ese punto, que es mi concepto, en cuanto a que el Ministerio dirige, pero obviamente en concertación y en arreglo con todas las demás instituciones del Estado y la sociedad civil, también.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Los diputados que estén por dar su aprobación a la moción, se servirán manifestarlo levantando la mano. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

DEPARTAMENTO SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

EL SECRETARIO:

Moción 137-10 (59-10)del Diputado Cañas Escalante:

"Para que se modifique el artículo 2 de la siguiente forma: //'Artículo 2.- Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en cuanto a la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, así como promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado para la ejecución de esas políticas y para la realización de las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el cual estará integrado por: // a) El Ministro de Comercio Exterior o, en sus ausencias, el Viceministro, quien lo presidirá // b) El Ministro de Planificación o su representante especialmente designado el efecto // c) El Ministro de Relaciones Exteriores o su representante especialmente designado al efecto. c) El presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no podrán devengar dietas // d) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, quienes serán designados por organizaciones debidamente legitimadas // El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema'."

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

A mí esta moción no me termina de gustar, porque conserva lo fundamental del artículo y lo fundamental del artículo es que este Consejo es consultivo, que asesora y no define y yo creo que el rol definitorio debería de estar en un órgano colegiado y no en las manos del Ministro de

Comercio Exterior, a quien, por otra parte, se le da mucho poder en este proyecto. 295

Veo que lo nuevo -si no me equivoco, desgraciadamente don Alberto no está aquí- es que los representantes de pequeños y medianos productores y empresarios serán designados por organizaciones debidamente legitimadas y en el texto original decía: "Al Consejo Consultivo de Comercio Exterior asistirá, con plenas facultades, un representante de los pequeños y medianos exportadores, conforme lo reglamente el Poder Ejecutivo." Aquí volvemos a un tema importante: el proyecto de don Alberto mejora porque en vez de uno, son dos y creo que eso es importante.

Además, lo deja en manos de las organizaciones de los pequeños productores y no en manos de un reglamento del Poder Ejecutivo, que la mayor parte de las veces se presta para que se reglamente un criterio de manipulación para producir los representantes que se quiere.

En relación con las organizaciones privadas, reitero -y así lo voy a hacer en la siguiente moción- que me parece muy bien que la sociedad civil se organice y se consulte. Sin embargo, tengo serias dudas, Diputado Pacheco, en la creación de mecanismos de estado corporativistas, donde nosotros pasemos a integrar a los organismos de la empresa privada de manera permanente, a los mecanismos de decisión pública.

Como parte de su actividad de influencia sobre el Estado, me parece excelente que funcionen estas organizaciones, pero ya esta articulación, y sobre todo una articulación que, como en el texto propuesto, se dé en desventaja de los pequeños, porque fíjense ustedes que obviamente los grandes son los que exportan, pero se les admite directa y muy claramente, sin ningún problema, y los pequeños y medianos productores quedan a la voluntad de lo que decida el Poder Ejecutivo en un reglamento.

Yo creo que aquí tiene que imperar el principio democrático: que sean las asociaciones de pequeños productores, y hay antecedentes, me van a decir que son muchos, que están desperdigados, pero, por ejemplo, los mecanismos de representación de los trabajadores en las asambleas del Banco Popular podrían servir de precedente para incorporar a estas organizaciones de pequeños productores. Algunos me dirán que los pequeños productores no exportan; bueno, pero están admitiendo la importancia de los pequeños productores al incluirlos en esto.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Ahora, el planteamiento del Diputado Cañas me parece muy razonable, en cuanto a que sean dos en vez de uno y que sean ellos mismos quienes designen a sus representantes y que no lo dejemos al arbitrio y al capricho del Poder Ejecutivo.

DIPUTADO FAJARDO SALAS:

Existen en Costa Rica muchos ejemplos y yo diría que más bien hay que citar con satisfacción eso que el Diputado Urcuyo llama "corporativización del Estado o de la economía": la Liga de la Caña, el Instituto del Café, la Caja Costarricense de Seguro Social, que tiene representantes sindicales y empresariales, etcétera, especialmente cuando este Consejo Consultivo no solo va a asesorar, sino también promover mecanismos de coordinación y cooperación. Son tres propósitos.

Me parece un acierto la moción del Diputado Cañas -puede ser mejorada, por supuesto- pero es un acierto dentro de la línea que se ha estado siguiendo en esta Comisión y que coincide, repito, con observaciones que he hecho en su momento, en un memorando que le envié, tanto a don José Rossi como a don Marco Vargas.

De tal manera que estoy absolutamente de acuerdo y les recomiendo que se apruebe esta moción.

DIPUTADA SÁNCHEZ VALVERDE:

Yo tengo una duda. Me parece que, desde luego, los pequeños y medianos productores y empresarios están en absoluta desventaja, en relación con su representación y no sé si al existir la Unión Costarricense de Cámaras y las Asociaciones de la empresa privada, tenga que estar, además, la Cámara de Industrias, la Cámara de Comercio, la Cámara de Exportadores y la Cámara de Agricultura. Creo que esto está repetido y rompe demasiado el equilibrio, con dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios.

Pienso que la producción del país está en manos de mucha gente y que si les vamos a dar representación, debería ser más equitativa.

EL SECRETARIO:

A mí me gusta la moción del Diputado Cañas, porque agrega, en primer lugar, a dos ministros más: al de Planificación y su representante, y al de Relaciones

Exteriores o su representante. Asimismo, incluye a un representante más de pequeños y medianos productores.

En todo caso, creo que aquí hay un tema importante: este es un Consejo Consultivo para asesorar, que es muy diferente a lo que presenta la siguiente moción, en donde, obviamente es un Consejo Consultivo, que ya no lo es tanto, sino que fija los lineamientos de la política comercial. Entonces, en el tanto este Consejo sea asesor, yo sí estoy totalmente de acuerdo en que tiene que haber una enorme participación del sector privado de la sociedad civil.

Coincido con el Diputado Urcuyo en que si es, como en la moción de él, para fijar los lineamientos de la política comercial, obviamente, el sector privado en ese momento estaría sobrando; pero los conceptos de los consejos consultivos que se están manejando aquí son diferentes. Entonces, en el tanto este sea un consejo consultivo para asesorar -el Poder Ejecutivo va a hacer lo que decida, podrá tomar en cuenta ese asesoramiento o no hacerlo- creo que esta concertación que es muy importante y siento que esta moción viene a mejorar lo que teníamos anteriormente; sobre todo porque abre al Ministerio de Planificación y al de Relaciones Exteriores para que sus representantes o los ministros estén en ese consejo asesor, para hablarlo en buenos términos.

DIPUTADO URCUYO FOURNIER:

Efectivamente, se trata de asesorar y se mejora esta función con lo que le agrega el Diputado Cañas.

Sin embargo, tengo mis dudas sobre que la función de asesorar sea tan neutra en la cadena de la toma de decisiones del Estado y todos ustedes, señores Diputados, se dan cuenta de eso, cuando reflexionan sobre la labor legislativa cotidiana: como la génesis de la decisión se da en los informes de asesores y como son muy pocos funcionarios, los que, con la responsabilidad que los caracteriza siempre, como al Diputado Fajardo leen todos los proyectos de ley, los estudian, los analizan y los diseccionan y como en una Asamblea Legislativa como la nuestra, sin reelección, el poder de los asesores es creciente.

En ese sentido, la función de asesoría no implica la función de no poder, sino que yo creo que cada vez esto es más importante. Eso por un lado.

Para responderle al Diputado Fajardo sobre la cuestión del Instituto del Café y LAICA, fíjese como yo estoy con la onda de la reforma del Estado tremendamente en esto, que en

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Chavarría entre nuestro líder, don Rafael Ángel Calderón, y don José María Figueres, uno de los acuerdos que se tomaron fue, casualmente, quitarle el carácter público al Instituto del Café y a la Liga Agrícola Industrial de la Caña.

Yo sé que usted es un hombre de una independencia y honestidad intelectual, extraordinaria e intachable y, en ese sentido, mantiene siempre su diferencia y sus posiciones... Por eso, yo lo que señalo es esto, Diputado Fajardo, que a mí cada vez me causa preocupación creciente que nosotros estemos creando instancias de público-estatal donde hay una participación muy creciente de ciertos sectores, que no siempre es equilibrada.

En ese sentido, era mi objeción a este asunto. Jamás es una objeción a que haya instancias o espacios de coordinación entre sectores. Obviamente eso tiene que existir para la buena marcha de los asuntos públicos.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Los diputados que estén por dar su aprobación a la moción, se servirán manifestarlo levantando la mano. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Voy a levantar la sesión, aunque me hubiera gustado escuchar al Diputado Fajardo explicando un poco esa noción que han inventado los profesores de Derecho Administrativo de lo público no estatal, que equivale a la cuadratura del círculo.

Se levanta la sesión.

(DOCE HORAS)

Francisco A. Pacheco F.
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

sb/e/r/rb/hd

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 64, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.482.

Se dio lectura al informe sobre mociones presentadas con anterioridad. Además, fueron leídas nuevas mociones que, de acuerdo con lo que establece el artículo 137, se presentaron ante el Plenario Legislativo. El señor Presidente ordenó trasladarlas a la Comisión dictaminadora.

Oscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 64

11 DE SETIEMBRE DE 1996

PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,

UNIDAD DE ACTAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

DIRECTORIO

Wálter Coto Molina
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez Desanti, Antonio	Lobo Solera, José Antonio
Álvarez González, Mario	Morera Ávila, Claudio
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Núñez Torres, Víctor Hugo
Aragón Barquero, Bernal	Obando Venegas, Roberto E.
Araya Paniagua, Gerardo	Pacheco Fernández, Francisco A.
Azofeifa Astúa, Álvaro	Román Trigo, Luis Alejandro
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Salas Araya, Alexánder
Benavides Benavides, Bernardo	Sánchez Valverde, María Lidya
Bravo Trejos, Hernán	Solís Fallas, Ottón
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Solís Piedra, Leonel
Brenes Gómez, Rodolfo	Trejos Salas, Gerardo
Brenes Rojas, Víctor Julio	Urcuyo Fournier, Constantino
Cañas Escalante, Alberto F.	Ureña Ureña, Óscar
Castilblanco Vargas, Edelberto	Valverde Acosta, Carmen María
Chaves Ovares, Alejandro	Vásquez Badilla, Lorena María
Cole Scarlett, Teddy	Velázquez Acuña, José Luis
Coto Molina, Wálter	Venegas Porras, Bienvenido
Fajardo Salas, Gonzalo	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fuentes González, Humberto	Weisleder Weisleder, Saúl
González Villalobos, Orlando	Zumbado Arias, José Roberto
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	

402

ÍNDICE

A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: En discusión el acta de la sesión N° 63 ____ 4
Anuncia moción de revisión ____ 4
Dip. Víctor Hugo Nuñez Torres ____ 4
Aprobada el acta N° 63 ____ 4

B) PRIMER DEBATE

Modificación a la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el año 1996, N° 7563 del 13 de diciembre de 1995, expediente N° 12.690 ____ 4
Nueva moción vía artículo 137 ____ 4

C) SEGUNDO DEBATE

Reforma de los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, expediente N° 12.048, en consulta ante la Sala Constitucional ____ 5

CH) PRIMER DEBATE

Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior, (PROCOMER), expediente N° 12.482 ____ 5

EL 1er SECRETARIO: Lee informe de mociones tramitadas vía artículo 137 ____ 5
El Presidente ____ 7
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 7
El Presidente ____ 7
Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández ____ 8
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 8
Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández ____ 8
El Presidente ____ 9
EL 1er SECRETARIO: Lee mociones vía artículo 137 ____ 9
EL PRESIDENTE: Moción de revisión de la votación recaída en la votación del expediente N° 12.201 ____ 10
Dip. Constantino Urcuyo Fournier ____ 10
EL PRESIDENTE: Receso de cinco minutos ____ 10
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 10
El Presidente ____ 12
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 12
EL PRESIDENTE: Desechada la moción ____ 12
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 12

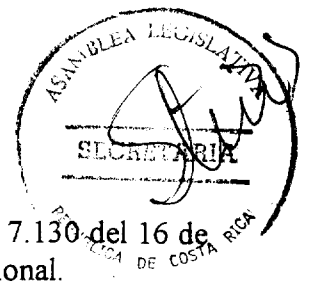

SEGUNDO DEBATE

Reforma de los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil

El proyecto de reforma de los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, Ley Nº 7.130 del 16 de agosto de 1989, expediente Nº 12.048, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional.

PRIMER DEBATE

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), expediente Nº 12.482.

Informe de mociones vía artículo 137

Hay un informe que el Primer Secretario, Diputado Ureña Ureña se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:

Del Diputado Cañas Escalante:

"Para que se agregue un inciso al artículo 1° de la siguiente forma: Artículo 1°.- a) // b) // Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones. Esas evaluaciones se realizarán al menos una vez cada dos años y para esos efectos se formará una Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones formada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos representantes del sector privado y dos investigadores universitarios especialistas en la materia, provenientes de las universidades públicas".

"Para que se modifique el artículo 2 de la siguiente forma: // "Artículo 2.- Con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en cuanto a la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, así como promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado para la ejecución de esas políticas y para la realización de las negociaciones comerciales internacionales, existirá un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el cual estará integrado por: // a) El Ministro de Comercio Exterior o, en sus ausencias por el Viceministro, quien lo presidirá // b) El Ministro de Planificación o su representante especialmente designado al efecto // c) El Ministro de Relaciones Exteriores o su representantes especialmente designado al efecto. c) El Presidente o en sus ausencias un vicepresidente designado al efecto, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no podrán devengar dietas // d) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, quienes serán designados por organizaciones debidamente legitimadas // El Ministro

de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema".

Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que se eliminen los párrafos segundo y tercero del artículo 1° del proyecto".

De la Diputada Piszk Feinzilber:

"Para que en el artículo 1° del proyecto, los incisos b) y c) se lean así: // ... // b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo podrá autorizarse que la firma de estos tratados y convenios, así como sus respectivas modificaciones, sea efectuada por los jerarcas de otros Ministerios o de entidades públicas del Estado que tengan competencias legales específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio // c) Participar, junto con los ministerios de Economía, Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda en la definición de la política arancelaria".

"Para que el artículo 4 del proyecto se lea así: // Artículo 4.- Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de éste para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión que provengan de dichos funcionarios deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios".

Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar el inciso a) del artículo 1, y se lea así: // "a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias, en coordinación con los Ministerios y las entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país".

"Para modificar el inciso f) del artículo 1, y se lea así: // "f) Determinar en consulta con los Ministerios rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, los cuales serán ejecutados en el país por los organismos competentes, según la materia de que se trate".

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA REPÚBLICA DE COSTA RICA

"Para modificar el artículo 4 y que se lea así: // Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de éste para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia y estarán sujetos a los programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar la ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos ministerios establecerán, asimismo, los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio o inversión, que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios".

Del Diputado Brenes Gómez:

"Para que el inciso c) del artículo 6 del proyecto de ley, en adelante se lea: // "... // c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización, en cada caso, de la Junta Directiva."

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Las mociones aprobadas se incorporan al texto.

Sí, señor Diputado Fajardo Salas.

DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

Yo hubiera querido que usted no hiciera el anuncio de que las mociones leídas se incorporan al texto, antes de hacer una observación de carácter formal.

En las páginas 4 y 5, se han leído dos mociones que se incorporan al texto, la 137-14 de la Diputada Piszk Feinzilber y la 137-15 del Diputado Pacheco Fernández, que son idénticas. Me parece que ahí hay una superposición de mociones. Yo quisiera que se clarifique esto para no tener ningún tipo de retraso en la discusión y aprobación de este proyecto de ley.

Si usted observa esas mociones, son idénticas, alguna cuestión de carácter formal debió haber ocurrido, pero es importante clarificarlo.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

La Presidencia ha ordenado leer el informe que sobre las mociones remitidas por el Plenario a la Comisión, se han servido hacer llegar a esta Presidencia.

Me parece que, tal vez, el Diputado Pacheco Fernández o el Diputado Bravo Trejos, como firmantes de este informe, podrían aclarar la consulta que usted ha hecho, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pacheco Fernández.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:

Con mucho gusto respondo a la consulta que se ha hecho. Nos encontramos con que dos diputados presentamos la misma moción, según un modelo que habíamos preparado de previo.

En el momento se aprobó la primera y se pensó que si se desechaba la segunda, alguien podría llegar a interpretar, que eso podría afectar la que se había aprobado, porque era rechazar un texto aprobado. Entonces, nos pareció más o menos intranscendente, pero lo apropiado, aprobar las dos que son idénticas, que de todas maneras, la realidad acumula en una sola.

No pensamos que ese asunto fuera a causar desvelos a nadie, pero nos pareció la mejor solución en el momento.

DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

Tenga plena seguridad, Diputado Pacheco Fernández, que las cosas más importantes son las que me causan desvelo y no este asunto.

Me parece que, desde el punto de vista formal, son idénticas las dos mociones. El camino que se hubiera adoptado en Comisión frente a la preocupación que esta tenía, es haber rechazado la primera y haber aprobado la segunda.

Pero en fin, yo no levanto más problemas, y será cuestión de la Comisión de Redacción si la paternidad o maternidad de la moción se le debe a Pacheco Fernández o a doña Sandra Piszk, para mí es absolutamente irrelevante.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Sí, Diputado Pacheco Fernández.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:

Me alegra que el Diputado Fajardo Salas haya comprendido que son idénticas. Debo decir que la paternidad no es mía, en realidad la maternidad es de doña Sandra. Fue un exceso de acuciosidad y le prometemos no volver a cometer el error, la próxima vez aprobaremos la segunda y no la primera, cuando hay dos iguales.

Muchas gracias por el magisterio del Diputado Fajardo Salas, que acogeremos humilde y permanentemente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Mociones vía artículo 137

Sobre este mismo proyecto, hay varias mociones vía artículo 137, que el Primer Secretario procederá a leer.

EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:

Del Diputado Solís Fallas:

"Para que los incisos g), e), i) del artículo 1 del proyecto, se lean de la siguiente manera: Artículo 1: Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones y dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones."

Del Diputado Gutiérrez Schwanhauser:

"Para que el inciso a) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera: Artículo 1: a) Dirigir las negociaciones técnicas en la materia de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y establecer los mecanismos necesarios para velar por la aplicación de los tratados y convenios en materia de comercio e inversión. Lo demás igual."

Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para que los dos párrafos finales del artículo 1 se lean así: En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos. En todo caso, los ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con los servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes, administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con aquellos ministerios e instituciones."

"Para modificar el inciso f) del artículo 1 y se lea así: f)- Determinar en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y los ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, los cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes según los procedimientos de la ley y la materia que se trate."

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Estas mociones, vía artículo 137, pasan a la comisión dictaminadora.

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

A U T O S

San José, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, se entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO, el tercer informe de mociones remitidas por el Plenario Legislativo sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". Expediente N° 12482. Este informe consta de 8 folios y se adjuntan las 4 mociones tramitadas. Se adjunta 1 copia fiel.

Hannia M. Durán

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional

/E05

RECIBIDO
EL
A LAS

15-9-96
14:00 hs
S. Corrales

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

TERCER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

Expediente No. 12.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial Mixta nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, rendimos el tercer informe al Plenario Legislativo sobre cuatro mociones presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: "Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) expediente No. 12.482.

Estas mociones se tramitaron en la sesión número sesenta y uno celebrada el dieciocho de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

MOCIONES APROBADAS

410

Moción N°61-2 (137-2)
Del Diputado Pacheco Fernández:

Para modificar el inciso f) del artículo 1, y se lea así://"f) Determinar en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y los Ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia que se trate."

Moción N°61-3 (137-3)
Del Diputado Solís Fallas:

Para que los incisos g) e i) del artículo 1 del proyecto, se lean de la siguiente manera://Artículo 1. ...//g) Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones.//...//i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones.//lo demás igual.

Moción N°61-4 (137-4)
Del Diputado Pacheco Fernández:

Para que los dos párrafos finales del artículo 1 se lean así://"En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos.//En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con aquellos ministerios e instituciones."

MOCION DESECHADA

Moción N°61-1 (137-1)
Del Diputado Gutiérrez Schwanhauser:

Para que el inciso a) del artículo 1 del proyecto, se lea de la siguiente manera://Artículo 1-... a) Dirigir las negociaciones técnicas en la materia de su competencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y establecer los mecanismos necesarios para velar por la aplicación de los tratados y convenios en materia de comercio e inversión//...//Lo demás igual.

hd/12482-3.137
18-9-96

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

Nº

MOCIÓN

VIA ARTÍCULO 137

ASUNTO: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) Exp 12 482.

EL DIPUTADO: Rodrigo Gutiérrez Schwanhäuser

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el inciso a) del articulo 1 del proyecto, se lea de la siguiente manera:

Articulo 1-.....

a) Dirigir las negociaciones técnicas en la materia de su competencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y establecer los mecanismos necesarios para velar por la aplicación de los tratados y convenios en materia de comercio e inversión.

.....

Lo demás igual.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DE-ECHADA
Fecha 18/9/96
Firma

Rodrigo Gutiérrez Sch

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Fracción Parlamentaria
Nuevo Partido Democrático
N.P.D.
República de Costa Rica

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 10-9-96
A LAS 10:00 hrs
FIRMA

MOCION VIA ARTICULO 137

EXPEDIENTE No. 12.482. CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y LA CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR

DIPUTADO: FRANCISCO ANTONIO PACHECO

Para modificar el inciso f) del artículo 1, y se lea así:

" f) Determinar en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y los Ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de Ley y la materia que se trate."

F. Pacheco

ASAMBLEA LEGISLATIVA
1
SECRETARIADO
FRACCION
94 - 98
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA

1996 SEP -5 PM 6:29

RECIBIDO

MOCION VIA ART.137

DIPUTADO: Solís Fallas.

ASUNTO: Proyecto de ley de creación de PROCOMER
exp. 12482

Hace la siguiente moción:

Para que los incisos g) e i) del artículo 1 del proyecto, se lean de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

g) Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

...

i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales vinculados con las exportaciones y las inversiones.

lo demás igual.

Ottón Solís.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 18/9/96
Firma

1996 SEP 10 PM 6:08
RECIBIDO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COSTA RICA

4 115

MOCION VIA ARTICULO 137

EXPEDIENTE No. 12.482. CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y LA CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR

DIPUTADO: FRANCISCO ANTONIO PACHECO

Para que los dos párrafos finales del artículo 1 se lean así:

"En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos.

En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con aquellos Ministerios e Instituciones."

F. Pacheco

ASAMBLEA LEGISLATIVA
1
SECRETARIADO
FRACCION
94 - 98
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 18/9/96
Firma

AUTOS

416

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 68, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.482.

Se dio lectura al informe rendido por la Comisión en relación con mociones presentadas vía artículo 137. Además, fueron leídas nuevas mociones que, de acuerdo con el mismo artículo, se presentaron ante el Plenario Legislativo. El señor Presidente ordenó trasladarlas a la Comisión dictaminadora.

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 68
19 DE SETIEMBRE DE 1996

PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
UNIDAD DE ACTAS

A 18

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DIRECTORIO

Wálter Coto Molina
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

María Luisa Ortíz Meseguer
PRIMERA PROSECRETARIA

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez Desanti, Antonio	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez González, Mario	León Blanco, Franklin
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Lobo Solera, José Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Méndez Mata, Rodolfo
Arguedas Rivera, Guillermo	Morera Ávila, Claudio
Azofeifa Astúa, Álvaro	Núñez Torres, Víctor Hugo
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Obando Venegas, Roberto E.
Benavides Benavides, Bernardo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Bravo Trejos, Hernán	Pacheco Fernández, Francisco A.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Gómez, Rodolfo	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Rojas, Víctor Julio	Salas Araya, Alexánder
Cañas Escalante, Alberto F.	Sánchez Valverde, María Lidya
Carazo Zeledón, Mario	Solís Fallas, Ottón
Castilblanco Vargas, Edelberto	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Coto Molina, Wálter	Urcuyo Fournier, Constantino
Fajardo Salas, Gonzalo	Valverde Acosta, Carmen María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Vásquez Badilla, Lorena María
Fournier Origgi, Hernán	Velázquez Acuña, José Luis
Fuentes González, Humberto	Venegas Porras, Bienvenido
Gómez Calderón, Marlene	Villalta Fernández, Rafael Ángel
González Ulloa, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Villalobos, Orlando	Weisleder Weisleder, Saúl

Resultado de la votación ____ 26
Integración de la comisión ____ 26
Moción delegatoria a la Comisión Plena III ____ 26
Aprobada ____ 26
Moción delegatoria a la Comisión Plena I ____ 26
Aprobada ____ 27

C) SEGUNDO DEBATE:

Los expedientes números 12.086 y 12.533 se encuentran en consulta ante la Sala Constitucional ____ 27

D) PRIMER DEBATE:

Reforma de varios artículos del Código Electoral, expediente Nº 12.504 ____ 27
LA 1era PROSECRETARIA: Lee nuevas mociones vía artículo 137 ____ 27
EL PRESIDENTE: Las mociones pasan a la comisión ____ 30
Reforma de los artículos 9, 10, 95, 96, 98, 99, 101, 121 inciso 8) y 123 de la Constitución Política, expediente Nº 12.138 ____ 30
Dip. Ottón Solís Fallas ____ 31
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 34

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

EL PRESIDENTE: Moción de alteración del orden del día ____ 34
Aprobada ____ 36
Moción de alteración del orden del día ____ 36
Aprobada ____ 36
Dip. Rolando González Ulloa ____ 36
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 37
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 37

CH) SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE: Expediente Nº 12.048 se encuentra en consulta ante la Sala Constitucional ____ 38
Ley que regula los horarios de funcionamiento en negocios de expendio de licores, expediente Nº 11.938 ____ 38
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 38
EL PRESIDENTE: Aprobado ____ 39
Dip. Gerardo Araya Paniagua ____ 39
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 40
Dip. María Lidya Sánchez Valverde ____ 41
Dip. Rodolfo Brenes Gómez ____ 41

D) PRIMER DEBATE:

EL PRESIDENTE: Creación del Ministerio de Comercio y

creación de la Promotora de Comercio Exterior, expediente N° 12.482 ____ 42
LA 1era PROSECRETARIA: Informe de las mociones tramitadas vía artículo 137 ____ 42
Presentación de mociones vía art. 137 ____ 43
El Presidente ____ 45
Moción para integrar una Comisión Especial Mixta y dictamine sobre varios proyectos ____ 45
Aprobada ____ 46
Moción para autorizar al Presidente a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria ____ 47
Aprobada ____ 47
Levanta la sesión ____ 47

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

421

PRIMER DEBATE

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora de Comercio Exterior, PROCOMER

En discusión el proyecto de Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora de Comercio Exterior, PROCOMER, expediente N° 12.482

Hay presentadas varias mociones vía artículo 137, pero también vamos a proceder a dar lectura a un nuevo informe sobre las mociones tramitadas hasta la fecha en la Comisión.

La Diputada Primera Prosecretaria procederá con la lectura.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Puede proceder, Diputada Primera Prosecretaria, con la lectura del informe correspondiente.

LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:

Mociones aprobadas

Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para modificar el inciso f) del artículo 1 y se lea así: f) Determinar en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y los ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por el país, las cuales serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia que se trate."

"Para que los dos párrafos finales del artículo 1 se lean así: En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos. En todo caso, los ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con aquellos ministerios e instituciones."

Del Diputado Solís Fallas:

"Para que los incisos g) e i) del artículo 1 del proyecto se lean de la siguiente manera: Artículo 1: g) Dictar las políticas relacionadas con las exportaciones y las inversiones. i) Dirigir y coordinar los planes, estrategias y programas oficiales, vinculadas con las exportaciones y las inversiones. Lo demás igual."

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Las mociones aprobadas se incorporan al texto.

Seguidamente daremos lectura a las mociones presentadas vía artículo 137.

LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:

Mociones vía artículo 137

De los Diputados Cañas Escalante y Bravo Trejos:

"Para que se modifique el inciso c) y se adicione un inciso d) al artículo 7 del proyecto de ley, los cuales se leerán de la siguiente manera: Artículo 7: c) El Presidente , o en sus ausencias un vicepresidente, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Cámara de Industrias, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura. d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de ese artículo."

Del Diputado Urcuyo Fournier:

"Para que el artículo 4 se lea de la siguiente manera: Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las misiones diplomáticas, quienes forman parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Exterior de la República, seguirán programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión, que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios."

"Para que el inciso d) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera: d) Elaborar las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial de Comercio y demás foros comerciales internacionales."

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.
420

"Para que el párrafo segundo del artículo 2 del proyecto se lea de la siguiente manera: El Ministro de Comercio Exterior deberá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los ministros de otras carteras, cuando el tema en discusión se relacione con sus competencias. Asimismo, podrá invitar a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema."

"Para que el artículo 3 del proyecto se lea de la siguiente manera: La Delegación permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior. Los funcionarios que se nombren para tal propósito serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. El procedimiento para tales nombramientos será reglamentado por el Poder Ejecutivo. En su calidad de representante del país ante tal foro internacional, la Delegación deberá enviar un informe semestral de actividades al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Asimismo, deberá cursar todas las comunicaciones simultáneamente a ambos Ministerios. La labor de la Delegación ante la Organización Mundial de Comercio estará sujeta a la evaluación periódica que realizará la Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones, según lo estipulado en el artículo 1 de esta ley. Con el fin de dotar a la Delegación de las plazas y servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de dicho Ministerio. A los miembros de esta Legación se les aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley N° 3.530 del 5 de agosto de 1965, de conformidad con el reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior."

"Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera: b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica , así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Para el cumplimiento de estas funciones, los representantes del Ministerio de Comercio Exterior deberán contar con plenos poderes, otorgados, para cada ocasión, por los órganos constitucionales competentes."

Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para que se modifique el inciso a) del artículo 1 y se lea así: A) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias. Para los efectos anteriores, el Ministerio de Comercio Exterior establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Ministerios y entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país."

De la Diputada Sánchez Valverde:

"Para que se elimine el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto."

Del Diputado Fajardo Salas:

"Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto de ley, a que se refiere el expediente citado, en lo sucesivo se lea así: "b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios en esas materias con la activa participación de los ministerios e instituciones relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo. (resto igual)".

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

"Para que el inciso j) del artículo 1 del proyecto a que se refiere el citado expediente, se le haga la siguiente modificación: En vez de "uno del Ministerio de Planificación" se lea así: "uno del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, uno del Ministerio de Agricultura y Ganadería".-

"Para que al artículo 2 del proyecto de ley, a que se refiere el citado expediente, se le modifique el inciso b) y se agregue un nuevo inciso c), que se leerán como seguidamente se indica, y en virtud de ello se corra la numeración para que los incisos c), d) y e) en lo sucesivo sean de), e) y f): "b) El Ministro de Economía, Industria y Comercio o, en sus ausencias, el Viceministro. c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o, en sus ausencias, el Viceministro."

"Para que el párrafo final del artículo 1 se le haga la siguiente modificación: Para que en vez de "administrarán la aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos ministerios e instituciones" se lea en los sucesivo así: "administrarán y aplicarán a nivel nacional los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados conjuntamente por COMEX y los citados ministerios".

Del Diputado Bravo Trejos:

"Para que en el artículo 7 del proyecto de ley se hagan las siguientes modificaciones: - En el inciso b), en lugar de "Dos personas" se lea "Tres personas" y; - Se adicione un inciso d), el cual se leerá de la siguiente manera: "Artículo 7... d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo."

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Las mociones leídas pasan a la comisión dictaminadora.

Moción integración Comisión especial mixta

Ha sido presentada una moción que dice:

425
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

De los diputados Brenes Gómez y Obando Venegas:

Para que se integre una Comisión especial mixta integrada por cinco diputados y cuatro asesores para que analicen y dictaminen, en un plazo de ciento veinte días, los siguientes proyectos: Los proyectos referidos a Ley de modernización y fortalecimiento del ICE, a la Ley General de Electricidad, a la Ley de Telecomunicaciones y Ley General de Telecomunicaciones."

Ese texto ha sido sustituido por el siguiente:

De los jefes de Fracción:

"Para que el Plenario acuerdo crear una comisión especial mixta que analice y dictamine, en un plazo de ciento veinte días los siguientes proyectos: Ley para la modernización y fortalecimiento del ICE, expediente N° 12.696, Ley General de Electricidad, expediente N° 12.693, Ley General de Telecomunicaciones, expediente N° 12.694 y Ley General de Telecomunicaciones, expediente N° 12.557. La Comisión estará integrada por nueve diputados y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Presidente nombrará los diputados que la integren."

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción. Quienes estén por dar su aprobación a la moción leída, lo manifestarán poniéndose de pie. Su aprobación requiere simple mayoría. Cuarenta señoras y señores Diputados presentes. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Procederemos a dejar integrada la comisión dictaminadora de los proyectos del ICE, de la siguiente manera:

Diputado Alberto Cañas Escalante
Diputado Ottón Solís Fallas
Diputado Edelberto Castilblanco Vargas
Diputado Víctor Julio Brenes Rojas
Diputado Hernán Bravo Trejos
Diputado Hernán Fournier Origgi
Diputado Bernardo Benavides Benavides
Diputado Rafael Ángel Villalta Fernández
Diputado Gerardo Trejos Salas

Esta Comisión ha sido integrada de conformidad con las conversaciones sostenidas por los jefes de Fracción, y será debidamente instalada la próxima semana.

Moción de orden

Ha sido presentada una moción de orden que indica lo siguiente:

De los jefes de Fracción:

"Para que se autorice al señor Presidente a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria."

Hemos agotado la agenda establecida para hoy. Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción de orden. Quienes estén por dar su aprobación a la moción indicada, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y un señoras y señores diputados presentes; cuarenta de pie; uno ha permanecido sentado. APROBADA.

Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas con cincuenta minutos)

Wálter Coto Molina
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña
PRIMER SECRETARIO

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 25 SET. 1996
a las 3:00 p.m. horas
Firma Margarita

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA

A U T O S

San José, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, se entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO, el cuarto informe de mociones remitidas por el Plenario Legislativo sobre el proyecto: "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". Expediente Nº 12482. Este informe consta de 23 folios y se adjuntan las 13 mociones tramitadas. Se adjunta 1 copia fiel.

Hannia M. Durán

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional

/E05

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA REFORMAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

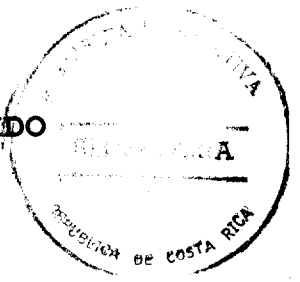

CUARTO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

Expediente No. 12.482

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial Mixta nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, rendimos el cuarto informe al Plenario Legislativo sobre trece mociones presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto: "Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) expediente No. 12.482.

Estas mociones se tramitaron en la sesión número sesenta y dos celebrada el veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Francisco A. Pacheco Fernández
PRESIDENTE

Hernán Bravo Trejos
SECRETARIO

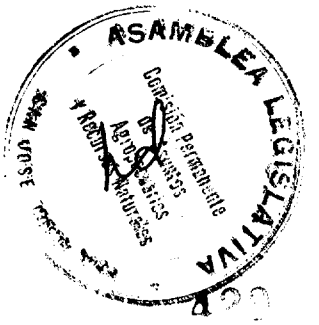

MOCIONES APROBADAS

Moción No. (62-1) R-1
Del Diputado Bravo Trejos

"Para que se revise la votación recaída sobre la moción adjunta. (61-4) 137-4.

Moción N°62-4 (137-1)
Del Diputado Pacheco Fernández:

Para que se modifique el inciso a), del artículo 1 y se lea así://a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias.//Para los efectos anteriores, el Ministerio de Comercio Exterior establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los ministerios y entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país.

Moción N°62-10 (137-7)
Del Diputado Fajardo Salas:

Para que al artículo 2 del proyecto de ley, a que se refiere el citado expediente, se le modifique el inciso b) y se agregue un nuevo inciso c), que se leerán como seguidamente se indica, y en virtud de ello se corra la numeración para que los incisos c), d) y e) en lo sucesivo sean d), e) y f)://"b) El Ministro de Economía, Industria y Comercio o, en sus ausencias, el Viceministro.//c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o, en sus ausencias, el Viceministro."

Moción N°62-15 (137-12)
Del Diputado Bravo Trejos:

Para que en el artículo 7 del proyecto de ley se hagan las siguientes modificaciones://-En el inciso b), en lugar de "Dos personas" se lea "Tres

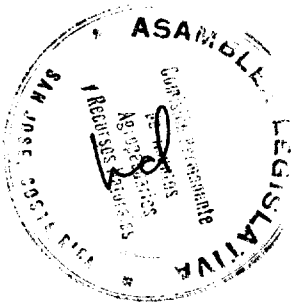

430

personas" y;//-Se adicione un inciso d), el cual se leerá de la siguiente manera://"Artículo 7...//d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo."

Moción N° 62-16 (137-13)
De la Diputada Sánchez Valverde:

Para que se elimine el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto.

MOCIONES DESECHADAS

Moción N° 61-4 (137-4)
Revisada por moción No. 62-1 (R-1)
Del Diputado Pacheco Fernández:

Para que los dos párrafos finales del artículo 1 se lean así://"En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos.//En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con aquellos ministerios e instituciones."

43
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Moción N°62-5 (137-2)
Del Diputado Fajardo Salas:

Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto de ley, a que se refiere el expediente citado, en lo sucesivo se lea así://"b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios en esas materias con la activa participación de los ministerios e instituciones relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo...(resto igual).".

Moción N°62-6 (137-3)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera://b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Para el cumplimiento de estas funciones, los representantes del Ministerio de Comercio Exterior deberán contar con plenos poderes, otorgados, para cada ocasión, por los órganos constitucionales competentes.

Moción N°62-7 (137-4)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

Para que el inciso d) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera://d) Elaborar las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial de Comercio y demás foros comerciales internacionales.

Moción N°62-8 (137-5)
Del Diputado Fajardo Salas:

Para que al inciso j) del artículo 1 del proyecto a que se refiere el citado expediente, se le haga la siguiente modificación://En vez de "uno del Ministerio de Planificación" se lea así: "uno del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, uno del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

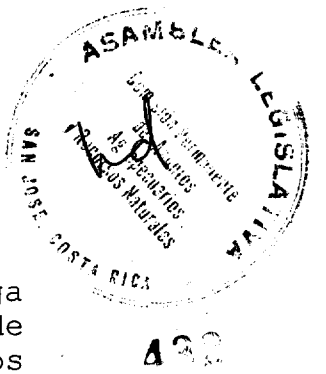

Moción N°62-9 (137-6)
Del Diputado Fajardo Salas:

Para que al párrafo final del artículo 1 se le haga la siguiente modificación://Para que en vez de "administrarán la aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en consulta con esos ministerios e instituciones" se lea en lo sucesivo así: "administrarán y aplicarán a nivel nacional los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados conjuntamente por COMEX y los citados ministerios".

Moción N°62-11 (137-8)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

Para que el párrafo segundo del artículo 2 del proyecto se lea de la siguiente manera://El Ministro de Comercio Exterior deberá invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, cuando el tema en discusión se relacione con sus competencias. Asimismo, podrá invitar a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.

Moción N°62-12 (137-9)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

Para que el artículo 3 del proyecto se lea de la siguiente manera://La Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior. Los funcionarios que se nombren para tal propósito serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. El procedimiento para tales nombramientos será reglamentado por el Poder Ejecutivo.//En su calidad de representante del país ante tal foro internacional, la Delegación deberá enviar un informe semestral de actividades al Ministerio de

Comercio Exterior y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Asimismo, deberá cursar todas las comunicaciones simultáneamente a ambos Ministerios.//La labor de la Delegación ante la Organización Mundial de Comercio estará sujeta a la evaluación periódica que realizará la Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones, según lo estipulado en el artículo 1 de esta ley.//Con el fin de dotar a la Delegación de las plazas y servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de dicho Ministerio. A los miembros de esta Legación se les aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley No.3530 del 5 de agosto de 1965, de conformidad con el reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior.

Moción N°62-13 (137-10)
Del Diputado Urcuyo Fournier:

Para que el artículo 4 se lea de la siguiente manera://Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las misiones diplomáticas, quienes forman parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Exterior de la República, seguirán programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión, que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios.

Moción N° 62-14 (137-11)
De los Diputados Cañas Escalante y Bravo Trejos:

Para que se modifique el inciso c) y se adicione un inciso d) al artículo 7 del proyecto de ley, los cuales se leerán de la siguiente manera://Artículo 7...//c) El Presidente, o en sus ausencias un vicepresidente, de cada una de las siguientes

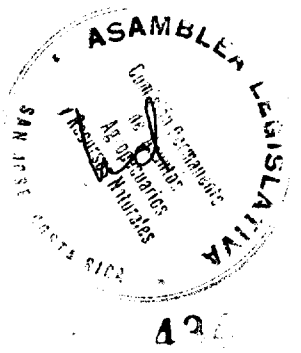

organizaciones privadas: Cámara de Industrias, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.//d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo."

12482-4-137
hd-ac

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 25/9/96
Firma

62-1 R-135

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO
Fecha 25
Firma
COSTA RICA

COMISION DE Reforma de la Función Pública

ASUNTO Expediente 12.782

EL DIPUTADO Bravo Reyes

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se lea la votación recaída sobre la moción adjunta. (61-4) 137-4

FIRMA

4-93—350-100—Imp. Nal.—834

61-4 (137-4)

1996 SEP 10 PM 6:08

RECIBIDO

MOCION VIA ARTICULO 137

EXPEDIENTE No. 12.482. CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y LA CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR

DIPUTADO: FRANCISCO ANTONIO PACHECO

Para que los dos párrafos finales del artículo 1 se lean así:

"En las acciones que debe realizar el Ministerio relacionadas con sectores productivos específicos, el Ministerio debe contar con el apoyo técnico de las entidades encargadas de la promoción y la regulación de dichos sectores productivos.

En todo caso, los Ministerios vinculados con la producción y las entidades públicas relacionadas con servicios específicos, de conformidad con las respectivas leyes administrarán la aplicación de los tratados, convenios e instrumentos de comercio o inversión en concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con aquellos Ministerios e Instituciones."

F. Pacheco

ASAMBLEA LEGISLATIVA
1
SECRETARIADO
FRACCION
94 - 98
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 25/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 16/9/96
Firma

137-1

612-4

MOCION

EXPEDIENTE No.12.482

MOCION VIA ARTICULO 137

EL DIPUTADO PACHECO FERNANDEZ HACE LA SIGUIENTE MOCION:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 25/9/96
Firma

Para que se modifique el inciso a), del artículo 1 y se lea así:

a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias.

Para los efectos anteriores, el Ministerio de Comercio Exterior establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Ministerios y entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país.

12. Pacheco

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
1
SECRETARIADO
FRACCION
94 - 98
República de Costa Rica

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 18-9-96
A LAS 16:15 hs
S. Corrales
FIRMA

137-2

62-5

1996 SEP 16 PM 5:29

RECIBIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION Nº _____

VIA ARTICULO 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 25/9/96
Firma

ASUNTO: Expediente 12.482

EL DIPUTADO: Fajardo Salas

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto de ley, a que se refiere el expediente citado, en lo sucesivo se lea así:

"b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios en esas materias con la activa participación de los ministerios e instituciones relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo.....(resto igual).".-

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma

Dip. Gonzalo Fajardo Salas

17-7-96
18:25 hrs

MOCIÓN

Vía Artículo 137

137-3

62-6

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el inciso b) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera:

b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica, así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias. Para el cumplimiento de estas funciones, los representantes del Ministerio de Comercio Exterior deberán contar con plenos poderes, otorgados, para cada ocasión, por los órganos constitucionales competentes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 25/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma

137-4 440

MOCIÓN

Vía Artículo 137

62-7

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSÉ, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el inciso d) del artículo 1 del proyecto se lea de la siguiente manera:

d) Elaborar las políticas que deberá seguir el país ante la Organización Mundial de Comercio y demás foros comerciales internacionales.

Contenta Alejo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 12-9-96
A LAS 15:30 hrs
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 25/9/96
Firma

137-5

1996 SEP 16 PM 5:29

MOCION Nº_____

VIA ARTICULO 137

RECIBIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

ASUNTO: Expediente Número 12.482

EL DIPUTADO: Fajardo Salas

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que al inciso j) del artículo 1 del proyecto a que se refiere el citado expediente, se le haga la siguiente modificación:

En vez de "uno del Ministerio de Planificación" se lea así: "uno del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, uno del Ministerio de Agricultura y Ganadería".-

Dip. Fajardo Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Estampación fue DE SEGUIDA
Fecha 25/9/96
Firma

137-6

1996 SEP 16 PM 5:30

MOCION Nº_____

VIA ARTICULO 137

RECIBIDO ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Expediente Número 12.482

EL DIPUTADO: Fajardo Salas

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que al párrafo final del artículo 1 se le haga la siguiente modificación:

Para que en vez de "~~participarán en la administración y~~ administrarán la aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en ~~armonía~~ concordancia con las políticas, directrices y reglamentos dictados por COMEX en ~~consulta~~ conjunto con esos ministerios e instituciones" se lea en lo sucesivo así: "administrarán y aplicarán a nivel nacional los tratados, convenios e instrumentos del comercio o de la inversión en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados conjuntamente por COMEX y los citados ministerios".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

Dip. Fajardo Salas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 25/9/96
Firma

137-7

1996 SEP 16 PM 5:30

RECIBIDO

MOCION Nº_____
VIA ARTICULO 137

ASUNTO: Expediente 12.482

EL DIPUTADO: Fajardo Salas

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que al artículo 2 del proyecto de ley, a que se refiere el citado expediente, se le modifique el inciso b) y se agregue un nuevo inciso c), que se leerán como seguidamente se indica, y en virtud de ello se corra la numeración para que los incisos c), d) y e) en lo sucesivo sean d), e) y f):

"b) El Ministro de Economía, Industria y Comercio o, en sus ausencias, el Viceministro.

c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o, en sus ausencias, el Viceministro."

Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA
Fecha 25/9/95
Firma _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10a.m.
Firma Adriana C.

MOCIÓN

Vía Artículo 137

137-18

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales
SAN JOSE, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el párrafo segundo del artículo 2 del proyecto se lea de la siguiente manera:

El Ministro de Comercio Exterior **deberá** invitar a participar en las sesiones del Consejo a los Ministros de otras carteras, **cuando el tema en discusión se relacione con sus competencias**. **Asimismo, podrá** invitar a los representantes de otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad tenga incidencia en las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.

Constantino Urcuyo

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA.
Fecha 25/9/96
Firma

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 20-9-96
A LAS 15:30 hrs
S. Bonilla M.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

MOCIÓN

137-962-12

Vía Artículo 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 25/9/96
Firma

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el artículo 3 del proyecto se lea de la siguiente manera:

La Delegación permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior. Los funcionarios que se nombren para tal propósito serán nombrados siguiendo criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. El procedimiento para tales nombramientos será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

En su calidad de representante del país ante tal foro internacional, la Delegación deberá enviar un informe semestral de actividades al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Asimismo, deberá cursar todas las comunicaciones simultáneamente a ambos Ministerios.

La labor de la Delegación ante la Organización Mundial de Comercio estará sujeta a la evaluación periódica que realizará la Comisión Mixta de Evaluación de las Políticas de Comercio Exterior e Inversiones, según lo estipulado en el artículo 1 de esta ley.

Con el fin de dotar a la Delegación de las plazas y servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de dicho Ministerio. A los miembros de esta Legación se les aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley No. 3530 del 5 de agosto de 1965, de conformidad con el reglamento que dicte el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Comercio Exterior.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 12-9-96
A LAS 15:30 hrs
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

MOCIÓN

Vía Artículo 137

137-10

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
SAN JOSÉ, COSTA RICA

ASUNTO:

Expediente No. 12482: Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

EL DIPUTADO: Urcuyo Fournier

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el artículo 4 se lea de la siguiente manera:

Los funcionarios diplomáticos encargados de los asuntos comerciales de las misiones diplomáticas, quienes forman parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Exterior de la República, seguirán programas de trabajo sobre comercio e inversión aprobados conjuntamente por dicho Ministerio y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos Ministerios tendrán la obligación de preparar dichos programas, de actualizarlos periódicamente y de evaluar su ejecución y desempeño. Para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, ambos Ministerios establecerán los mecanismos de coordinación que sean necesarios. Todas las comunicaciones referentes a comercio e inversión, que provengan de dichos funcionarios, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministerios.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 25/9/96
Firma

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10am.
Firma

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 12-9-96
A LAS 15:30 hrs
FIRMA

MOCION

VIA ARTICULO 137

ASUNTO: Expediente 12.482: Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior.

LOS DIPUTADOS: Alberto Cañas Escalante y Hernán Bravo Trejos.

HACEN LA SIGUIENTE MOCION: Para que se modifique el inciso c) y se adicione un inciso d) al artículo 7 del proyecto de ley, los cuales se leerán de la siguiente manera:

"Artículo 7...

c) El Presidente, o en sus ausencias un vicepresidente, de cada una de las siguientes organizaciones privadas: Cámara de Industrias, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.

d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo."

Dipmt.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
EL DIA 12-9-96
A LAS 5:10 p.m.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10am.
Firma Adriana C.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha 25/9/96
Firma

A 16

ASAMBLEA LEGISLATIVA
96 SEP 16 PM 6:4
RECIBIDO

13712
15

MOCION

VIA ARTICULO 137

ASUNTO: Expediente 12.482: Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior.

LOS DIPUTADOS: [redacted] y Hernán Bravo Trejos.

HACEN LA SIGUIENTE MOCION: Para que en el artículo 7 del proyecto de ley se hagan las siguientes modificaciones:
- En el inciso b), en lugar de "Dos personas" se lea "Tres personas" y;
- Se adicione un inciso d), el cual se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 7...

d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 25/9/96
Firma

1996 SEP 19 PM 6:37
RECIBIDO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
6216

VÍA ARTÍCULO 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA

EXPEDIENTE No. 12.482

LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto.

M.ª Laidy Sánchez

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
Fecha 20-09-96
Hora 9:10 a.m.
Firma Adriana C.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 25/9/96
Firma

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 70, de esta fecha, continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.482.

Fue **RETIRADA** una moción del Diputado Trejos Salas en relación con el inciso b) del artículo 1º .

Posteriormente fue **APROBADO EN PRIMER DEBATE.** El señor Presidente señaló para Segundo Debate la sesión del próximo miércoles.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
45

MOCION
VIA ARTICULO 137

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 25 SET. 1996
a las 11:00 a.m. horas.
Firma

ASUNTO: Expediente No. 12.482: " Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior- PROCOMER- "

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue RECIBIDA:
30/9/96

EL DIPUTADO: Trejos Salas

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo 1o. del proyecto se modifique el inciso b), y se lea así:

..." b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tanto de carácter bilateral como multilateral, incluyendo lo relativo a Centroamérica , así como suscribir tratados y convenios sobre esas materias.

Mediante acuerdo del Poder Ejecutivo podrá autorizarse que la firma de esos tratados y convenios, así como sus respectivas modificaciones, sea efectuada por los jerarcas de otros Ministerios o de entidades públicas del Estado que tengan competencias legales específicas en relación con la materia objeto del respectivo tratado o convenio."

GERARDO TREJOS SALAS
DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
3
SECRETARIADO
FRACCION
94 - 98
República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 70

30 DE SETIEMBRE DE 1996

PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,

UNIDAD DE ACTAS

453

DIRECTORIO

Víctor Julio Brenes Rojas
VICEPRESIDENTE

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

María Luisa Ortíz Meseguer
PRIMERA PROSECRETARIA

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Núñez Torres, Víctor Hugo
Álvarez Desanti, Antonio	Obando Venegas, Roberto
Álvarez González, Mario	Ortíz Meseguer, María Luisa
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Piszk Feinzilber, Sandra
Aragón Barquero, Bernal	Salas Araya, Alexánder
Araya Paniagua, Gerardo	Sánchez Valverde, María Lidya
Arguedas Rivera, Guillermo	Solís Fallas, Ottón
Benavides Benavides, Bernardo	Solís Piedra, Leonel
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Trejos Salas, Gerardo
Brenes Gómez, Rodolfo	Urcuyo Fournier, Constantino
Brenes Rojas, Víctor Julio	Valverde Acosta, Carmen María
Cañas Escalante, Alberto F.	Vásquez Badilla, Lorena María
Carazo Zeledón, Mario	Velázquez Acuña, José Luis
Castilblanco Vargas, Edelberto	Venegas Porras, Bienvenido
Cole Scarlett, Teddy	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Corrales Blanco, María Elsy	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fajardo Salas, Gonzalo	Weisleder Weisleder, Saúl
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Zumbado Arias, José Roberto
Fournier Origgi, Hernán	
Fuentes González, Humberto	
Gómez Calderón, Marlene	
González Villalobos, Orlando	
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	
Jiménez Succar, Juan Luis	
León Blanco, Franklin	
Lobo Solera, José Antonio	
Martínez Ramírez, Luis Antonio	
Méndez Mata, Rodolfo	
Morera Ávila, Claudio	

LA 1ERA. PROSECRETARIA: Moción para convertir al Plenario en Comisión General ____ 24
EL VICEPRESIDENTE: Desechada ____ 25
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres ____ 25
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 26
LA 1ERA. PROSECRETARIA: Moción para convertir al Plenario en Comisión General ____ 27
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres ____ 27
EL VICEPRESIDENTE: Desechada ____ 30
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo ____ 30
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres ____ 31

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

D) INFORME DE CORRESPONDENCIA

LA 1ERA. PROSECRETARIA: Lectura nota del Dip. Méndez Mata ____ 32
El Vicepresidente ____ 32
LA 1ERA. PROSECRETARIA: Solicitud de permiso de atraque y desembarque de un barco del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ____ 32
EL VICEPRESIDENTE: Aprobada ____ 33
LA 1ERA.PROSECRETARIA: Moción de alteración orden del día ____ 34
EL VICEPRESIDENTE: Aprobada ____ 34
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser ____ 34
El Vicepresidente ____ 34
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser ____ 34

E) SEGUNDO DEBATE

EL VICEPRESIDENTE: Reforma a los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, expediente Nº 12.048 ____ 35
En consulta ante la Sala Constitucional ____ 35

F) PRIMER DEBATE

EL VICEPRESIDENTE: Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), expediente Nº 12.482 ____ 35
LA 1ERA.PROSECRETARIA: Lectura informe de mociones aprobadas, vía artículo 137 ____ 35
El Vicepresidente ____ 36
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 36
El Vicepresidente ____ 37
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 37
Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 38
EL VICEPRESIDENTE: Aprobado ____ 38
Dip. Antonio Álvarez Desanti ____ 39
Dip. Saúl Weisleder Weisleder ____ 39
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 39

Dip. Gerardo Trejos Salas ____ 40
Dip. Alexánder Salas Araya ____ 40
Dip. Hernán Fournier Origgi ____ 41
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 41
Dip. María Lidya Sánchez Valverde ____ 42
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres ____ 43
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser ____ 43

ELVICEPRESIDENTE: Aprobación del contrato de préstamo suscrito entre la Rep. de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), N° 26-FDS, para financiar el programa de infraestructura de la Universidad Nacional, por un monto de hasta catorce millones trescientos mil dólares (US $14.300.000,00) expediente N° 12.633 ____ 43

LA 1ERA. PROSECRETARIA: Moción dispensa de lectura del dictamen ____ 44
EL VICEPRESIDENTE: Aprobada ____ 44
Dip. Ottón Solís Fallas ____ 44
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 45
Dip. Marlene Gómez Calderón ____ 45
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 45
El Vicepresidente ____ 45
Dip. Gonzalo Fajardo Salas ____ 46
Dip. Saúl Weisleder Weisleder ____ 46

EL VICEPRESIDENTE: Aprobado ____ 46
Dip. Saúl Weisleder Weisleder ____ 46
Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez ____ 47
Dip. Ottón Solís Fallas ____ 47
Dip. Claudio Morera Ávila ____ 48
Dip. Hernán Fournier Origgi ____ 48
El Vicepresidente ____ 49
Dip. Mario Carazo Zeledón ____ 49

EL VICEPRESIDENTE: Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, expediente N° 11.246 ____ 50

LA 1ERA. PROSECRETARIA: Moción de dispensa de lectura del dictamen ____ 50
EL VICEPRESIDENTE: Aprobada ____ 50
LA 1ERA. PROSECRETARIA: Moción para enviar nuevamente el proyecto a Comisión de Asuntos Sociales, por ocho días ____ 50
EL VICEPRESIDENTE: Aprobada ____ 51

Reforma a los artículos 508 del Código Procesal Civil, 36 y 63 del Código Civil, 156, 169, 174, 176, 187, 189, 217 y 230 del Código de Familia y 18 de la Ley Orgánica de Notariado, expediente N° 12.652 ____ 51

LA 1ERA. PROSECRETARIA: Moción de dispensa de lectura del dictamen ____ 51
EL VICEPRESIDENTE: Aprobada ____ 51
Aprobado el proyecto ____ 52
Levanta la sesión ____ 52

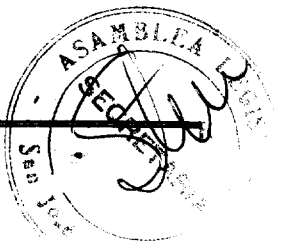

456

SEGUNDO DEBATE

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Reforma a los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil

El proyecto de expediente N° 12.048, Reforma a los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, Ley N° 7.130 se encuentra en consulta en la Sala Constitucional.

77

PRIMER DEBATE

Creación del Ministerio de Comercio y creación de PROCOMEX

En discusión el proyecto Creación del Ministerio de Comercio y creación de la promotora del Comercio Exterior, PROCOMEX, expediente N° 12.482.

Tenemos un informe sobre mociones tramitadas, que la señora Diputada Primera Prosecretaria se servirá leer.

LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:

Mociones aprobadas:

Del Diputado Bravo Trejos:

"Para que se revise la votación recaída sobre la moción adjunta."

"Para que en el artículo 7 del proyecto de ley se hagan las siguientes modificaciones: En el inciso b) en lugar de "dos personas" se lea: "tres personas" y se adicione un inciso d) el cual se leerá de la siguiente manera: Artículo 7.- d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores, nombrado por el Consejo de Gobierno, de una terna que al efecto le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y asociaciones de la empresa privada. Dicho representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de ese artículo."

Del Diputado Pacheco Fernández:

"Para que se modifique el inciso a) del artículo 1 y se lea así: a) Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera en el país, incluyendo lo relativo a Centroamérica en esas materias. Para los efectos anteriores el Ministerio de Comercio Exterior establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los ministerios y

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

entidades públicas que tengan competencias legales relacionadas con la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país."

Del Diputado Fajardo Salas:

"Para que el artículo 2 del proyecto de ley a que se refiere el citado expediente se le modifique el inciso b) y se agregue un nuevo inciso c) que se leerá como seguidamente se indica y, en virtud de ello se corra la numeración para que los incisos c), d) y e), en lo sucesivo, sean d), e) y f). b) el Ministerio de Economía, Industria y Comercio o en sus ausencias el Viceministro, c) el Ministerio de Agricultura y Ganadería o en sus ausencias el Viceministro."

De la Diputada Sánchez Valverde:

"Para que se elimine el párrafo segundo del artículo 7 del proyecto."

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Las mociones aprobadas se incorporan al texto.

Sí, señor Diputado, por el orden.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Señor Presidente, quisiera que la mesa me aclarara lo siguiente: Nos han repartido un informe sobre las mociones, que por vía artículo 137 del Reglamento, fueron conocidas por la Comisión. Allí se da cierta numeración que no coincide con la numeración que presenta la Comisión Permanente Especial de Redacción.

Por ejemplo, la reforma del inciso a) del artículo 1, según se nos indica en el informe primero, es conocida como moción N° 62-4 del (137-1 del Diputado Pacheco Fernández). Acá, en el texto que nos ponen a discutir, nos hablan de que fue modificado por moción N° 62-5 (137-3 del Diputado Pacheco Fernández) La 62-5 no nos resulta conocida como aprobada, corresponde a la moción del Diputado Fajardo Salas que fue rechazada por esa Comisión, le ruego que vea la página N° 4 del informe.

No quisiera, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, que hubiera confusión en cuanto a esto o que pudiera en alguna forma llevar o inducir a error en el momento de discutirse un tema tan importante. Le pido, señor Presidente, que tenga a bien averiguar cuál es la situación y darme una explicación, si es tan amable.

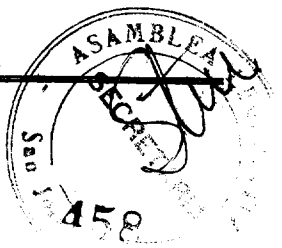

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Señor Diputado, se me informa que este es un texto, no es el definitivo, es un informe de ayuda que incluso, en algunos momentos, contiene numeración que cada comisión utiliza, eso no lleva a errar. No es el texto definitivo, usted pone en condición de que está equivocado.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Usted recuerda, señor Presidente, que el año pasado ocurrió una situación con dos textos, donde existían versiones diferentes de la misma Ley. Aquí nos están pasando un texto de la Comisión Especial de Redacción que dice: "Cuarto texto con mociones incorporadas", y se incorporan, según leo en negritas, las mociones aprobadas en la sesión Nº 62 del 25 de setiembre de 1996. Entonces, si esas son las mociones aprobadas y hay doble numeración, qué garantía tiene, en primer lugar, el legislador y, en segundo lugar, el público de que lo que está discutiéndose, que es el texto que aquí circulan y que dicen ahora que no es oficial y que tiene una referencia a otro tipo de mociones.

Le ruego, señor Presidente, más que una explicación, que ya me la dio -aunque no me convence- que tenga la amabilidad de establecer para el récord en lo que corresponda, cuál moción corresponde a cuál, y cuál es la numeración que prevalece, porque alguno de estos dos documentos está equivocado en cuanto a la numeración y en cuanto al orden.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Prevalece, señor Diputado, la del informe, porque este otro es un texto que procura orientar al diputado en lo que se va discutiendo y aprobando. El texto definitivo se podrá dar cuando la Comisión lo redacte, después de aprobado en su primer debate.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Está bien, señor Presidente, le tomo esa determinación y creo que es apropiada. Sí le ruego que usted tenga la amabilidad de comunicarle a la Comisión de Redacción que tengan mucho cuidado con el uso de esa numeración diferente, porque puede inducir a error, y todos sabemos que aquí, en razón de esos errores, luego pueden haber problemas serios en la aplicación de la ley y aquí estamos hablando de algo que es muy importante que es la Ley orgánica que crea un nuevo ministerio.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Así lo haremos saber a la Comisión, señor Diputado.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Gracias.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Hay una moción vía artículo 137 del Diputado Trejos Salas, él personalmente me había indicado su retiro, quiero verificar si es así.

DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:

Señor Presidente, aunque no voy a votar favorablemente este proyecto de Ley, creo que por una parte, no existe ambiente en la comisión dictaminadora de este proyecto para aprobar esta moción que había presentado vía artículo 137, y pareciera que hay una mayoría dispuesta a aprobarlo, entonces no quiero retrasar la aprobación de este proyecto.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Muchas gracias, Diputado Trejos Salas.

Se pone en discusión el fondo del proyecto, en su primer debate.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Ya que se agotó la lista de oradores. Someteremos a votación en su primer debate el presente proyecto. Le recuerdo a las señoras y señores diputados que requiere simple mayoría.

Por favor, señoras y señores diputados, ocupen sus curules para proceder a votar. Diputado Mario Álvarez, Diputado Juan Luis Jiménez, Diputado Roberto Obando, Diputada Sandra Piszk, por favor, ocupen sus curules.

Los diputados que estén a favor del proyecto en su primer debate, lo manifestarán poniéndose de pie. Treinta y ocho diputados de pie. Dos señores diputados permanecen sentados. APROBADO.

Tiene la palabra el Diputado Álvarez Desanti, para razonar su voto.

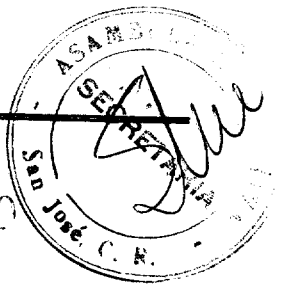

460

DIPUTADO ANTONIO ÁLVAREZ DESANTI:

En realidad no voy a razonar el voto para continuar con la aprobación de los proyectos que quedan pendientes, además, estoy muy satisfecho con la aprobación y ya tendremos oportunidad para referirnos a ella.

Solo quiero adelantar que estoy presentando una moción para que la Comisión de Redacción corrija en el artículo 7, que la integración de la dirección superior de PROCOMER será por nueve miembros y no por siete, como quedó en el texto. Como es un aspecto de redacción, la Comisión puede hacer la corrección para evitar cualquier problema futuro.

DIPUTADO SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:

En aras de lo mismo que ha indicado el Diputado Álvarez Desanti, no quiero tomar mucho tiempo, pero sí quiero expresar mi satisfacción porque no hay duda de que este es un paso muy importante en la reforma del Estado, paso que en esta área, como bien saben algunos señores diputados que se han interesado por esta área del Estado, ha estado esperando por muchísimo tiempo y combina adecuadamente lo que han de seguir siendo funciones propiamente del Estado, con aquellas que han de pasar en su ejecución al sector privado, siempre dirigidas por entidades de carácter público.

DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

Quiero dejar constancia en actas de la satisfacción que nos produce la aprobación de este proyecto de Ley, mediante el cual, finalmente, el Ministerio de Comercio Exterior tendrá una ley que fundamente su actividad y crea, a su vez, la Promotora de Comercio Exterior.

Quiero felicitar a la Comisión Especial de Reforma del Estado de esta Asamblea Legislativa, por el trabajo que ha hecho. Ha sido un trabajo arduo y con participación muy activa de los diferentes ministerios, tanto de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior, de Economía como del sector privado.

Estoy satisfecho con el texto, aun cuando deploro que un par de mociones que presentamos, no fueran aceptadas por la Comisión. En lo referente a la creación de la comisión evaluadora de la política de comercio exterior, que se va a realizar cada dos años, nos parece inaudito que una comisión de este tipo no tome en cuenta a los ministerios de la producción, concretamente al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Esa moción la presentamos y fue desechada. No encontramos razones, no hemos conversado con los compañeros diputados de esa Comisión para que nos informen por qué consideran que en una evaluación de la política de comercio exterior a posteriori, no se dé participación a los ministerios que tienen que ver con la producción.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Posteriormente, presentaré un proyecto de Ley para corregir ese aspecto. No he presentado hoy, vía artículo 137, una moción en ese sentido, para no atrasar su aprobación.

Por otra parte, y no sé si será un asunto subsanable o parte de la Comisión de Redacción, el párrafo final del artículo 1, nos parece que debe ser aclarado. Nosotros presentamos una moción tendiente a aclarar que a los ministerios vinculados con la producción, les corresponde la administración y aplicación de tratados y de convenios, y han incorporado una palabra que puede prestarse a problemas en el futuro. Dice: "...participarán en la administración y aplicación nacional". Una cosa es que se le confiera la competencia de administrar y aplicar tratados y convenios a los ministerios de la producción, y otra cosa es que participen. Puede venir un reglamento que indique que tendrán una participación conjunta.

Estos aspectos pueden llegar a tener problemas, conflictos como hemos tenido en el pasado, y yo he sido testigo de los problemas que se presentan, no entre los titulares de las carteras, sino en los mandos medios, cuando las leyes y los reglamentos no tienen claridad. Esta fue una moción que nuevamente me rechazaron; yo no estuve presente en ese momento y desconozco las razones por las que me la rechazaron.

Me voy a permitir presentar un proyecto rápido, para ver si es posible que logremos subsanar esos dos aspectos, y he preferido abstenerme hoy de presentar más mociones para que lo medular de este proyecto, tan importante para el país, no se atrase.

DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:

Señor Presidente, solo para que conste en el acta mi voto negativo a este proyecto.

DIPUTADO ALEXÁNDER SALAS ARAYA:

Quiero expresar mi satisfacción por la aprobación de este proyecto de Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior, y la creación de la Promotora de Comercio Exterior.

Sin lugar a dudas, este es uno de los proyectos más importantes que podamos haber aprobado en este periodo legislativo, en especial porque desde hace muchos años se viene hablando de la necesidad de darle un marco legal a todo lo que tiene que ver con la política comercial externa del país, y también sobre la promoción de la inversión extranjera en Costa Rica.

Me parece importantísimo que este proyecto venga a darle respaldo legal al Ministerio de Comercio Exterior vigente, que se inició como un proyecto piloto en su momento, promovido por la Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), y que, durante mucho tiempo, ha venido llevando a cabo la labor de la promoción comercial de Costa Rica con el mundo.

Por otra parte, pasar algunos de los cometidos que ha tenido el Ministerio de Comercio Exterior actual a una promotora de comercio exterior y algunos de los cometidos que ha tenido el Centro de la Promoción de las Exportaciones a esta promotora, vendrá a darle gran ímpetu al comercio exterior de Costa Rica con el resto del mundo.

Creo también que aquí se han unido voluntades, expresadas a través del trabajo realizado acuciosamente por parte de la Comisión de Reforma del Estado, a quienes felicito por su labor. Asimismo, quiero hacer extensivas estas felicitaciones a la labor de promoción de este proyecto, realizada por los actuales miembros representantes de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio, localizada en Suiza, muy particularmente, al trabajo que en esta Asamblea Legislativa hizo en promoción del proyecto, el Doctor Ronald Saborío Soto, alajuelense muy estimado. Fue un trabajo intenso el que realizó este representante de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio, para que este proyecto llegara a ser, como lo es hoy, una realidad.

DIPUTADO HERNÁN FOURNIER ORIGGI:

Por un tiempo, me correspondió estar en esta Comisión de Reforma del Estado, y uno de los proyectos que tiene gran transcendencia en esta Comisión, fuera de otros que ya han salido, es este de la Creación del Comercio Exterior y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER).

Quiero felicitar a los compañeros porque hubo muy buena acogida para trabajar fuerte en este proyecto, pero especialmente, de mi parte, un agradecimiento a la gran colaboración brindada por el Diputado Fajardo Salas, que en todo momento estuvo enriqueciéndolo con sus ideas, como todos sabemos, junto con la Licenciada Sandra Piszk, que son quienes han tenido un gran conocimiento en este asunto.

Nos sentimos muy satisfechos de que este proyecto siga adelante y culmine en una ley, ya que es muy necesaria para las próximas negociaciones del país, en la parte exterior, principalmente en el comercio exterior.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Señor Presidente, al igual que los demás compañeros, celebro la aprobación en primer debate de este proyecto. Considero muy importante, muy necesario y, sobre todo, creo que ya hace unos cuantos años debió haberse aprobado.

Ya que se han hecho comentarios, quisiera señalar dos, uno de forma y otro de fondo, que creo pueden ayudar un poco, por lo menos a aclarar la intención del legislador.

Quiero referirme al último párrafo del artículo 1°, del cual hizo mención anteriormente el Diputado Fajardo Salas. Me preocupa mucho el hecho de que en una ley se hable de los

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.
San José

ministerios vinculados con la producción de determinados productos. Eso quiere decir que también se supone que hay ministerios vinculados con la producción de otros determinados productos. Y entonces al no determinarse los productos, podría eventualmente haber una confusión.

También hago un llamado muy especial a la Comisión de Redacción, para que estudie y determine, con la lectura de las actas, a ver si lo que se pretendía era más bien hablar de los ministerios de la producción, porque al fin y al cabo la producción no existiría si no hubiera productos determinados. Y creo que eso puede ayudar mucho a aclarar ese artículo que lo veo importante.

En cuanto al fondo, y aunque considero que no amerita tanto como para detener la discusión y aprobación del proyecto en el Plenario, sí quisiera llamar la atención a una tendencia que en este país se nota muy a menudo. Se crea un Consejo Consultivo del Poder Ejecutivo formado por miembros de este. Me parece muy extraño e innecesario, inclusive, como una eventual interferencia de funciones, el poder llamar a las personas, simplemente porque figuran con un título, ya sea de economía, industria, comercio, agricultura o de comercio exterior, etc., a efectos de que sean consultores del cuerpo donde ellos forman parte de las decisiones. Creo que es más fácil, menos burocrático, y por lo tanto, más transparente que, fundamentalmente, los miembros del Poder Ejecutivo que tienen que ver con estas funciones que aquí se detallan, simplemente tomen las decisiones y establezcan labores de consulta con aquellas personas que, por su experiencia, conocimiento en particular, especialización o cualquier otro motivo, podrían darle los consejos para que sus decisiones sean mejores.

Pero vean, estamos aprobando una Ley, donde lo que hacemos es que le quitamos el tiempo de definición, el tiempo de toma de decisiones, que deben tener los ministros, para ponerlos a que se reúnan muy orondos a consultarse y a aconsejarse a sí mismos en la toma de decisiones.

Señor Presidente, espero que ese comentario pueda contribuir en algo a la buena marcha del Ministerio de Comercio Exterior y de ese famoso Consejo Consultivo de Comercio Exterior, una vez que hayamos aprobado esto en segundo debate, y lo hayamos convertido en Ley de la República.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Tiene la palabra la Diputada Sánchez Valverde.

DIPUTADA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:

Como miembro de la Comisión de Reforma del Estado, me complace dejar constando en el acta mi voto afirmativo en este primer debate, y señalar que esta Comisión, en torno a esta Ley, trabajó con mucho entusiasmo y con mucha responsabilidad. Se escucharon los criterios de todos los señores diputados que quisieron aportar sus ideas.

Pienso que el país tiene en camino un instrumento importantísimo para funcionar en los años venideros. Me complace mucho que hoy esta ley haya sido votada en primer debate, en forma afirmativa.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Tiene la palabra el Diputado Núñez Torres.

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:

Solamente para dejar constancia de nuestro voto negativo, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.

DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:

Deseo dejar constando nuestro voto negativo. Me parece que este proyecto demuestra claramente la confusión que existe entre las funciones esenciales que cumple un Ministerio de Comercio Exterior y las que cumple un Ministerio de Relaciones Exteriores. Al fin y al cabo, eso demuestra también la parte de una estrategia en comercio exterior y la definición de prioridades, en la necesidad de insertar adecuadamente a nuestra economía nacional dentro de la economía mundial.

Señor Presidente, con el voto negativo constando en actas del Diputado Trejos Salas, del Diputado Víctor Hugo Núñez y de este Diputado, quiero aclararle y que conste en actas, que no fueron dos votos en contra, sino tres votos, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Se señala el día miércoles para el segundo debate del proyecto anteriormente aprobado.

Aprobación del contrato de préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Nº 26-FDS

Entramos a discutir el proyecto Aprobación del contrato de préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Nº 26-FDS, para financiar el programa de infraestructura de la Universidad Nacional, por un monto de hasta catorce millones trescientos mil dólares (US $14.300.000.00), expediente Nº 12.633. Tiene dispensa de trámites y un dictamen unánime afirmativo del 7 de agosto de 1996.

Pase a Comisión de Redacción
30/9/96

465

Nº

1996 SET 30 PM 6:29

RECIBIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

----***----

ASUNTO: Expediente: 12.482 Moción de Forma

EL DIPUTADO: Alvárez Desanti

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION:

Para que el párrafo primero del artículo 7) se lea de la siguiente manera:
"Articulo 7.- La dirección superior de PROCOMER corresponde a una junta directiva integrada por los siguientes nueve miembros: " (El resto del artículo se lee igual)

Firma

Para a la Comisión de Reducción 1º oct 1996

No._____

1996 OCT -1 PM 04:05

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBIDO

MOCIÓN DE FORMA

ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO

466

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

ASUNTO: **EXP. 12.482**
CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

EL DIPUTADO: ANTONIO ALVAREZ DESANTI

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el inciso c) del artículo 9 del proyecto aprobado se lea **"artículo 67"** en lugar de **"artículo 62"**, y se lea **"artículos 65 a 69"** en lugar de **"artículos 60 a 64"**.

Firma

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, al primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 12482 correspondiente a "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". El expediente consta de 2 tomos con un total de 433 folios consecutivos, sellados y firmados. Tiene 1 copia fiel.

Rosa María Vega C.
ROSA MARIA VEGA CAMPOS
Técnica Profesional

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
República de Costa Rica

/R04

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 12482, "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)".

Rosa María Vega C.
ROSA MARIA VEGA CAMPOS
Técnica Profesional

/E03

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
República de Costa Rica

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el - 2 OCT. 1996
a las 3:45 p.m. horas.
Firma Margarita

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

469

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)

EXPEDIENTE N° 12.482

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el - 2 OCT. 1996
a las 3:45 p.m. horas.
Firma Margarita

2 DE OCTUBRE DE 1996

Asamblea Legislativa
COMISIÓN DE REDACCION
Rosa M.ª Vega
República de Costa Rica

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

LEY N° _____

470

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CAPÍTULO I
DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO 1.- Creación

Créase el Ministerio de Comercio Exterior, cuyo acrónimo será COMEX, como órgano del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Atribuciones

Las atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior serán:

a) Definir y dirigir, la política comercial externa y de inversión extranjera incluso la relacionada con Centroamérica.

   Para los efectos anteriores, el Ministerio de Comercio Exterior establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y los ministerios y entidades públicas que tengan competencia legal sobre la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país.

b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, bilaterales y multilaterales, incluido lo relacionado con Centroamérica, y suscribir tratados y convenios sobre esas materias.

   Mediante acuerdo, el Poder Ejecutivo, podrá autorizar que los tratados y convenios, así como sus modificaciones, sean firmados por los jerarcas de otros Ministerios o entidades públicas del Estado que tengan competencia legal específica sobre la materia objeto del tratado o convenio.

COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega
3
República de Costa Rica

471

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

c) Participar, con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el de Agricultura y Ganadería y el de Hacienda, en la definición de la política arancelaria.

d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales donde se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.

e) Establecer mecanismos reguladores de exportaciones, cuando sea necesario por restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. En estas circunstancias, las regulaciones deberán ser motivadas, claras, equitativas y no discriminatorias. Para ejecutar los mecanismos, el Ministerio de Comercio Exterior podrá apoyarse en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el de Agricultura y Ganadería, según el caso; asimismo, podrá ejecutarlos por medio de otras instituciones, públicas o privadas, que se relacionen con el sector productivo correspondiente. Estas instituciones podrán cobrar a los usuarios por los servicios prestados.

f) Determinar, en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y los Ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica, que serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia en cuestión.

g) Dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones.

h) Otorgar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y, cuando corresponda, revocarlos; según lo dispuesto en esta y en otras leyes o reglamentos aplicables.

i) Dirigir y coordinar planes, estrategias y programas oficiales vinculados con exportaciones e inversiones.

j) Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones por lo menos una vez cada dos años. Para esos efectos, se formará una Comisión mixta de evaluación de las políticas de comercio exterior e inversiones, integrada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos del sector privado y dos investigadores especialistas en la materia, provenientes de universidades públicas.

Asamblea Legislativa
4
COMISIÓN DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

ARTÍCULO 3.- Apoyo interinstitucional

Conforme a las leyes respectivas, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con servicios específicos, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o la inversión, en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por el Ministerio de Comercio Exterior en consulta con esos Ministerios e instituciones.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 4.- Consejo Consultivo de Comercio Exterior

Establécese un Consejo Consultivo de Comercio Exterior que asesorará al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, y para promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado, a fin de ejecutar esas políticas y las negociaciones comerciales internacionales. Estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior, quien lo presidirá y, en su ausencia, será sustituido por su Viceministro.

b) El Ministro de Economía, Industria y Comercio o, en su ausencia, el Viceministro.

c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o, en su ausencia, el Viceministro.

d) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto o un representante suyo especialmente designado al efecto.

e) El presidente o, en su ausencia, el vicepresidente designado al efecto, de cada uno de los siguientes organismos: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no devengarán dietas.

f) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, designados por organizaciones legitimadas.

El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones de este Consejo a los Ministros de otras carteras, los representantes de otras organizaciones públicas y privadas cuya actividad incida sobre las

Asamblea Legislativa
5
COMISIÓN DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.

473

ARTÍCULO 5.- Delegación Permanente ante la Organización Mundial del Comercio

La Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerá de él para todos los efectos. Con el fin de dotarla de las plazas y los servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de este Ministerio. A los miembros de la Delegación se les aplicarán, en lo conducente, las disposiciones del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley No. 3530, de 5 de agosto de 1965, de conformidad con el reglamento que el Poder Ejecutivo dictará por medio de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 6.- Diplomáticos de otras misiones encargados de asuntos comerciales

Los diplomáticos encargados de asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de él para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados con criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. En asuntos de comercio e inversión, estarán sujetos a programas de trabajo que aprobarán, en forma conjunta, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos deberán preparar tales programas, actualizarlos periódicamente y evaluar su ejecución y desempeño. Asimismo, los Ministerios citados establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el ejercicio adecuado de sus funciones. Las comunicaciones sobre comercio e inversión que provengan de estos diplomáticos, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministros.

CAPÍTULO II
DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

ARTÍCULO 7.- Creación

Créase la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, cuyo acrónimo será PROCOMER, como entidad pública de carácter no estatal.

ARTÍCULO 8.- Objetivos y funciones

Serán objetivos y funciones de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica los siguientes:

Asamblea Legislativa
6
COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

a) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas, sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

476

b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior para administrar los regímenes especiales de exportación, promover los intereses comerciales del país en el exterior y defenderlos.

c) Administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora y acreditar representantes, con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

SECRETARIA
DE COSTA RICA

d) Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior, en coordinación con las instituciones competentes.

e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Promotora.

ARTÍCULO 9.- <u>Financiamiento</u>

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica financiará sus operaciones con los siguientes recursos:

a) Un aporte inicial del Estado, consistente en el patrimonio final que resulte de la liquidación de la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones .

b) Aportes de los sectores exportadores e importadores, constituidos por las contribuciones obligatorias, establecidas por esta ley, las cuales serán recaudadas por la Promotora, directamente o mediante convenios con los bancos del Sistema Bancario Nacional o con otros organismos públicos o privados. Estas contribuciones serán:

   i) Una suma que el Poder Ejecutivo fijará mediante decreto, hasta por un máximo equivalente a tres dólares, moneda de

Asamblea Legislativa
COMISIÓN DE REDACCION
República de Costa Rica

los Estados Unidos de América (US$3,00), por cada declaración aduanera de exportación e importación.

ii) El pago de un derecho por el uso del régimen de zona franca, por parte de las empresas acogidas a él. Será fijado por decreto ejecutivo, dentro de los siguientes límites máximos: las empresas procesadoras de exportación pagarán el equivalente a cincuenta centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de América, como máximo, por cada metro cuadrado de techo industrial; las demás empresas acogidas al régimen pagarán, como máximo, el equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del volumen de las ventas mensuales. En todo caso, el monto mínimo mensual por pagar, por este concepto, no será inferior al equivalente a doscientos dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US$200,00).

475

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización de la Junta Directiva de la Promotora.

ARTÍCULO 10.- <u>Junta Directiva</u>

La dirección de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica corresponderá a una junta directiva, integrada por los siguientes nueve miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior quien presidirá y, en su ausencia, el Viceministro.

b) Tres personas de libre designación y remoción por el Consejo de Gobierno, nombradas por plazos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República.

c) El presidente o, en su ausencia, el vicepresidente, de cada uno de los siguientes organismos: Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.

d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Ese representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo.

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

ARTÍCULO 11.- Atribuciones de la Junta Directiva

Serán atribuciones de la Junta Directiva:

a) Dictar las normas y los reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Los reglamentos sobre contratación de esta Promotora no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, de 2 de mayo de 1995, ni a su reglamento; pero se subordinarán a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley.

b) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán ajustarse los gastos de la Institución.

c) Nombrar y remover al gerente general y al auditor interno, por mayoría de, al menos, dos tercios de la totalidad de sus miembros. Para remover al auditor interno, la junta deberá recabar, previamente, la opinión de la Contraloría General de la República.

d) Delegar, en comisiones integradas por sus miembros o por funcionarios de la Institución, la adopción de decisiones relativas a las áreas de competencia de la Promotora, conforme a las normas que la junta dicte.

e) Aprobar la creación de plazas por mayoría de, al menos, dos tercios de la totalidad de sus miembros. La misma mayoría calificada se requerirá para aprobar la venta de activos de la institución. El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de la Promotora se regirán por las disposiciones del Código de Trabajo.

f) Contratar una auditoría externa, dependiente de la Junta, para que audite en forma periódica los estados financieros de la Promotora. Al finalizar cada ejercicio económico, la auditoría presentará a la Junta Directiva un informe con una opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que considere pertinente formular. Una copia de ese informe será enviada a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes.

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

477

ARTÍCULO 12.- Marco Jurídico

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales:

a) Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581, de 30 de mayo de 1953 y sus reformas.

b) Artículos 9 y 10 de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525, de 2 de mayo de 1974.

c) Libro II de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, de 2 de mayo de 1978.

d) Ley que crea la Autoridad Presupuestaria, N° 6821, de 19 de octubre de 1982.

e) Ley para el equilibrio financiero del sector público para el año 1984, N° 6955, de 24 de febrero de 1984.

f) Artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

g) Reglamentos o directrices fundados en las leyes anteriores.

ARTÍCULO 13.- Derogaciones

Deróganse las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 2, 3, 6, 8, 9, 10, 28 y 29 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, N° 7210, de 23 de noviembre de 1990. En esa ley y en cualquier otra ley o reglamento, las citas de la Corporación de la Zona Franca de Exportación, deberán entenderse referidas a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica.

b) La Ley de creación del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones, N° 4081, de 27 de febrero de 1968. En cualquier ley o reglamento, las citas del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones deberán entenderse referidas a la Promotora.

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega

c) El artículo 67 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Nº 7092, de 21 de abril de 1988. Las funciones otorgadas al Consejo Nacional de Inversiones en los artículos 65 a 69 de esa ley se entenderán referidas al Ministerio de Comercio Exterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b) de este artículo y de las actividades de apoyo que realice la Promotora, según lo dispuesto en esta ley.

478

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA REPUBLICA DE COSTA RICA

TRANSITORIO I.- Los nombramientos de los primeros miembros de la Junta Directiva de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica mencionados en el inciso b) del artículo 10 regirán hasta el 8 de mayo de 1998. A partir de esta fecha, los siguientes nombramientos regirán por el mismo período constitucional del Presidente de la República.

TRANSITORIO II.- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica dispondrá de un plazo de tres meses, para formalizar y documentar el traspaso, a su favor, de los activos, pasivos y patrimonio del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y de la Corporación de la Zona Franca de Exportación.

TRANSITORIO III.- Los empleados del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y de la Corporación de la Zona Franca de Exportación, a quienes les sean liquidados los derechos laborales por el cierre de estas instituciones a que se refiere esta ley, podrán ser contratados por la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, sin que les sea aplicable la prohibición del artículo 27 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público para el año 1984, No. 6955, de 24 de febrero de 1984, y sin perjuicio de que, para el pago de prestaciones legales en el futuro, al recontratarlos se les acumule el tiempo de servicio anterior, si no se les han liquidado los derechos laborales correspondientes.

TRANSITORIO IV: La administración tributaria girará, a la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y al Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones, los montos completos correspondientes a las partidas del Presupuesto Ordinario solo para el ejercicio económico de 1996.

Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
Rosa Mª Vega
República de Costa Rica

Dada en la Comisión Permanente Especial de Redacción, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

479

Alberto Cañas Escalante
PRESIDENTE

Marlene Gómez Calderón
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Mary Albán López

Álvaro Azofeifa Astúa

Luis Gerardo Villanueva Monge

DIPUTADOS

G:RED/AGR/12482R-7.FIN
COMISIÓN DE REDACCIÓN **rmvc

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 12482, "LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACION DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)". El expediente consta de 2 tomos con un total de 446 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

Rosa María Vega C.
ROSA MARIA VEGA CAMPOS
Técnica Profesional

/E06

Asamblea Legislativa
COMISION DE REDACCION
República de Costa Rica

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 2 OCT. 1996
a las 3:45 p.m. horas.
Firma Margarita

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis

En sesión Nº 72, de esta fecha, se **APROBO EN SEGUNDO DEBATE** el proyecto de ley Expediente No. 12.482. El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Secretaría del Directorio para la confección del Decreto correspondiente.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 72

3 DE OCTUBRE DE 1996

PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,

UNIDAD DE ACTAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

DIRECTORIO

Víctor Julio Brenes Rojas
VICEPRESIDENTE

Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

María Luisa Ortíz Meseguer
PRIMERA PROSECRETARIA

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	León Blanco, Franklin
Álvarez Desanti, Antonio	Lobo Solera, José Antonio
Álvarez González, Mario	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Méndez Mata, Rodolfo
Aragón Barquero, Bernal	Morera Ávila, Claudio
Araya Paniagua, Gerardo	Núñez Torres, Víctor Hugo
Arguedas Rivera, Guillermo	Obando Venegas, Roberto E.
Benavides Benavides, Bernardo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Gómez, Rodolfo	Salas Araya, Alexánder
Brenes Rojas, Víctor Julio	Sánchez Valverde, María Lidya
Cañas Escalante, Alberto F.	Solís Fallas, Ottón
Carazo Zeledón, Mario	Solís Piedra, Leonel
Castilblanco Vargas, Edelberto	Trejos Salas, Gerardo
Cole Scarlett, Teddy	Urcuyo Fournier, Constantino
Corrales Blanco, María Elsy	Valverde Acosta, Carmen María
Fajardo Salas, Gonzalo	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Velázquez Acuña, José Luis
Fournier Origgi, Hernán	Venegas Porras, Bienvenidos
Fuentes González, Humberto	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Gómez Calderón, Marlene	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Villalobos, Orlando	Zumbado Arias, José Roberto
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	
Jiménez Succar, Juan Luis	

E) SEGUNDO DEBATE

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

EL VICEPRESIDENTE: Expediente N° 12.048 en consulta en la Sala Constitucional, 39
Creación Ministerio Comercio Exterior y de PROCOMER, expediente N° 12.482 39
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres 39
El Vicepresidente 42
Dip. Constantino Urcuyo Fournier 42
Dip. Gerardo Trejos Salas 44
EL VICEPRESIDENTE: Aprobado 45
Dip. Constantino Urcuyo Fournier 45
Dip. Mario Carazo Zeledón 46
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres 47
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser 48

EL VICEPRESIDENTE: Aprobación contratos de préstamo, expediente N° 12.633 48
Aprobado 49

Reforma artículo 508 del Código Civil y otros, expediente N° 12.652 49
Dip. Gerardo Trejos Salas 49
EL VICEPRESIDENTE Aprobado 49
Dip. Constantino Urcuyo Fournier 49
Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez 50
Dip. Mario Carazo Zeledón 50

EL VICEPRESIDENTE: Levanta la sesión 51

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
San José C.R.

SEGUNDO DEBATE

Reforma de los artículos 709 y 712 del Código Procesal Civil, ley Nº 7130, del 16 de agosto de 1989

En el capítulo de segundos debates, el expediente Nº 12.048, se encuentra en consulta ante la Sala Constitucional; en consecuencia, no puede ser votado.

77

Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)

Continúa en discusión el expediente Nº 12.482, Creación del Ministerio de Comercio y creación de la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER). Recuerdo a los señores diputados que la aprobación de este proyecto requiere simple mayoría.

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:

Señor Presidente, confieso que me ha sido imposible estudiar a profundidad este proyecto. Supongo que responde a la política neoliberal de globalización, lo cual es un hecho y aunque no estamos preparados para eso, debemos enfrentarlo.

La verdad es que se está creando un ministerio más que venía operando de hecho. Aquí da igual que esté constituido legalmente un ministerio, porque los presidentes de la República le dan esa investidura a quienes ellos deseen, y de alguna forma los costarricenses pagan esos salarios.

Sin embargo, debo decir que en la Comisión de Asuntos Agropecuarios, el día martes, los representantes de la Mesa Campesina y de UPANACIONAL se quejaron de que a ellos no se les había dado participación en este asunto de la exportación.

Yo transmito la inquietud de los señores representantes de los agricultores, porque creo que es fundamental garantizarle al productor nacional, sobre todo a quien trabaja y produce la tierra, tener el acceso al mercado, porque de lo contrario seguimos sufriendo la misma historia: el campesino produce y lleva el producto hasta el portillo de su finca, ahí el intermediario y el que exporta le pone precio al sacrificio del productor agrícola. Y allí llegan los grandes tagarotes de este país a enriquecerse con el sacrificio y el dolor de las familias, sobre todo campesinas; porque, sin lugar a dudas, eso se ha experimentado, especialmente, a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio con México -Tratado que valga la aclaración no le di el voto- y no hemos hecho nada, absolutamente nada, por restablecerle o crearle alguna expectativa a ese productor agrícola nacional para que pueda, de alguna forma, atenuar los efectos de un convenio que parte del hecho de que en Costa Rica el productor agrícola está en capacidad de competir con la producción de los países desarrollados, que tienen suficientemente subsidiada la actividad agraria.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
José Vanegas Ch.

En consecuencia, si estamos creando un ministerio para legitimar esas acciones de los intermediarios, para justificar la inclusión en el presupuesto de la República de un gasto mayor de la Administración central, para decir que estamos a tono con la globalización, aunque nuestros industriales estén cada día cerrando sus actividades, y aunque haya 8.000 trabajadores desocupados, porque no ha sido posible hacerle frente a esa globalización, creo que estaríamos cometiendo un pecado más y dejando pasar una brillante oportunidad para hacer justicia con estas personas que tienen derecho de llegar con su producto hasta el mercado internacional.

Quería entonces, señor Presidente y costarricenses, transmitir, aquí desde donde se aprobará en segundo debate este proyecto, que en el sentir del productor nacional, a través de sus organizaciones representativas, no se le concedió audiencia para que opinara sobre este proyecto; eso es limitar la publicización de la ley en su proceso de formación, y eso es desconocer o pretender ignorar una realidad palpante, para un Gobierno que se ha comprometido con los productores y que ha expresado la decisión de establecer una política justa y de oportunidades para competir en el mercado nacional y mundial.

Dejo así expresada, solidariamente también, mi protesta, porque el último en tomarse en cuenta aquí es el campesino y el productor agrícola, es ya el ciudadano como de décima categoría. Aquí se piensa y se conduelen porque grandes empresarios de la política nacional anuncian que están pasando situaciones económicas difíciles, cuando han transformado una serie de sociedades que tenían, y han traspasado bienes a otras empresas de ellos mismos, pero que podrían encubrir los activos, y todo el mundo muere de sufrimiento por esos, que en el fondo no son más que una financiera disfrazada de empresa que recibe inversiones.

Pero cuando un pobre campesino o un agricultor que está en crisis, y es *vox populi*, no hay que anunciarlo ni estudiarlo, resulta que se pone en mora con los bancos, entonces viene inmediatamente la ejecución de su parcela y el remate de lo único que tiene para vivir, y aquí no hay una ley que le permita al campesino y al productor agrícola recurrir a la administración por intervención judicial.

Así de mal están las cosas en Costa Rica, siempre la ley en favor de los que más tienen, siempre ley en favor de los que explotan a los humildes, pero los humildes no cuentan siquiera para que se publique un proyecto de ley, a fin de que se les abra espacio y puedan venir a opinar, pareciera que nos da pena toparnos en estos pasillos con un campesino que huele a tierra.

Señor Presidente, quiero hacer una instancia respetuosa a ustedes que tienen la iniciativa de la ley de manera eficaz, para que legislemos en favor de los más humildes en Costa Rica, de esos que van a votar cada cuatro años fielmente, de esos que no condicionan su voto, de esos que no compran puestos en los gobiernos, de esos que solamente sueñan con el día en que llegue al Poder un gobierno que conozca su situación, un gobierno popular, como acota, con acierto, el Diputado Urcuyo Fournier, pero aquí no ocurre.

Si analizamos los proyectos de ley que estamos conociendo, de los que hemos venido discutiendo, a rato hasta lamentándose de los grandes discursos que lanzamos al vacío en este Plenario, nos

damos cuenta que no legislamos socialmente, nos hemos endurecido el corazón y la conciencia nos hemos olvidado de que la paz, la democracia y la libertad existe en Costa Rica porque hay campesinos, porque hay mucha gente viviendo en los campos; el día que ellos se vengan a vivir a la ciudad porque ya no soportan su situación allá donde han estado por años, ese día se termina de perder la paz social en Costa Rica.

No sé si ya uno aburre con estos planteamientos, pero es que por desgracia hay algunos proyectos nuestros que andan de comisión en comisión, para ayudar al trabajador bananero que está estéril, más de 10.000 trabajadores bananeros estériles; yo quisiera que uno solo de los compañeros y las compañeras diputadas, por un segundo, se ubicaran en la posición de estos bananeros estériles, y piensen que tienen privada su vocación de ser padres o de ser madres, su derecho a tener integrada una familia, porque lógicamente la compañera quiere tener hijos de su compañero y si él no se los puede dar se va, salvo contadas excepciones.

Y, sin embargo, no hemos hecho justicia con estos diez mil y resto de campesinos. Los hay de Guanacaste, de Guatuso, de San Carlos y de todas las provincias que han ido a Limón en busca de una expectativa salarial y han regresado a sus hogares castrados físicamente, mental y moralmente destruidos.

Y ni qué decir de los otros campesinos que tienen ya en todas las cerquitas: "se vende", "se vende la parcela", porque no pueden, porque van a un banco y, es cierto, hay dinero en los bancos, pero, ¿quién puede garantizar que al imponer un gravamen a su finca va a salir adelante? Ningún agricultor -que son bien sabios- corre ese riesgo.

Sin embargo, aquí seguimos legislando sin tomar en cuenta a esas grandes mayorías de costarricenses que son los campesinos. Pobres, sin ningún futuro, como ocurre allá en nuestra provincia de Limón donde no tenemos centros universitarios, donde no tenemos posibilidades de que el muchacho después de que termina su educación -normalmente primaria- pueda acceder a otro nivel educativo para superar, vía movilidad social, la triste situación que ha vivido en su hogar. ¿Y cuál es su destino final? Una compañía bananera.

Todavía aquí se está promoviendo un proyecto de Ley para que las compañías bananeras no vuelvan a pagar impuestos. ¡Por Dios!, si las compañías bananeras son las responsables de la pobreza de nuestra provincia de Limón, y a quien quiera demostrarme lo contrario lo reto para que comparemos las calles de Limón con las calles de San Carlos, que no tiene banano; lo reto para que comparemos las calles de la provincia de Limón con las calles de Pérez Zeledón, donde no hay banano; lo reto para que comparemos las escuelas, los hospitales de nuestra provincia de Limón con los que tiene San Ramón, y estos cantones no tienen banano.

Y díganme ¿dónde reside la riqueza que generan las compañías bananeras? Sin embargo, señor Presidente, seguimos legislando aquí...

488
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Disculpe, señor Diputado, han vencido sus quince minutos de exposición.

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:

Muchas gracias, señor Presidente.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Señor Presidente, creo que es un poco estéril hablar sobre este tema, porque siento que este es de los proyectos que llegan aquí totalmente cocinados y, a pesar de los esfuerzos que hice por mejorarlo, en el trámite de Comisión, topé con una barrera de consenso interpartidario por lo que no pudieron progresar las más importantes de las mociones que sometí a consideración de Comisión, porque de previo, el consenso estaba bastante arreglado.

A pesar de que se incorporaron algunas cosas nuevas y buenas al proyecto, sigue renqueando fatalmente, señor Presidente. Y sigue renqueando porque se rompe el principio de la unidad de la política exterior del Estado.

Léase el artículo 2, inciso a): "Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera, incluso la relacionada con Centroamérica." Esas son las atribuciones de Comercio Exterior. Ahí podríamos crear un Ministerio de Cultura Externa de Costa Rica y crearle un inciso y un artículo que dijera: "Las atribuciones del Ministerio de Cultura Externa serán definir y dirigir la política cultural externa, extranjera, incluso la relacionada con Centroamérica." Y podríamos crear uno de Agricultura con idénticas funciones, y así todos los ministerios, sobre todo en un mundo que se internacionaliza, que se hace tremendamente transnacional, donde los flujos y los intercambios de personas y de ideas son cada día más grandes, y donde la interdependencia es la nota característica de este fin de siglo. ¿Y qué lograríamos con eso? Una fragmentación de la política exterior de Costa Rica. Esto es lo que anuncia este proyecto.

Entiendo alguna de las razones, señor Presidente, y estoy de acuerdo en el proyecto, en lo fundamental, con la Promotora de Comercio, la cual me parece una excelente idea -la de PROCOMER- pero el hecho de fragmentar la política exterior de Costa Rica significa únicamente una decisión contingente y coyuntural que lo que busca es satisfacer los intereses de un sector pujante y que contribuye de manera significativa al crecimiento económico de Costa Rica hoy día y que es el llamado "sector neoexportador".

Señor Presidente y señores diputados, por tomar una decisión sin nada de temporalidad, casuística y de circunstancia -porque ¡bueno!, hoy es este sector neoexportador- ¿qué pasa si mañana hay una actividad minera allí en San Carlos, que doña Elsy adversa pero que se revela tremendamente productiva, vamos a crear un Ministerio de los Recursos Naturales Externos para satisfacer los intereses de ese sector también.

Aquí hay una conflicto fundamental, al confundirse lo que son los intereses generales de la nación costarricense, que deben articularse hacia el exterior, en una sola política exterior y los intereses coyunturales, parciales, de sectores económicos que, si los dejamos, cada uno va a querer tener su ministerio específico, para tener su promoción de las actividades que se realicen hacia afuera de Costa Rica.

Por esta razón, don Víctor Julio, es que me he opuesto a este proyecto y lo voy a votar negativamente. Lo voy a votar negativamente en este segundo debate porque creo que el país no gana nada con eso.

El resto del proyecto hubiese estado bien, señor Presidente, porque me parece que es importante tener un ministerio que se preocupe de proteger esta actividad, pero en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores que es el que tiene que llevar la batuta.

Y es que aquí, en este proyecto, donde también hay una confusión conceptual importantísima. Hay una excesiva preocupación por lo técnico. Supuestamente, para algunos, es posible separar lo técnico de lo político, entonces, la imaginación, el deseo profundo que tienen es que este ministerio se ocupe de asuntos técnicos, y el Ministerio de Asuntos Exteriores o de Relaciones Exteriores, se ocupe únicamente de los asuntos políticos, como si fuese tan fácil operar esas divisiones en la realidad, entre lo que es técnico y lo que es político, señor Presidente. Inclusive me opuse a que se le diera a este Ministerio la facultad de tomar represalias de tipo comercial, porque las represalias de tipo comercial siempre tienen consecuencias políticas y hay que evaluar, pesar las consecuencias de los actos que se hacen, no hay actos técnicos puros, solo en la ilusión y la imaginación de quienes quieren hacer actos técnicos puros y de carácter general, lo que son intereses sectoriales, exclusivamente.

También lamento, señor Presidente, que en PROCOMER no se hubiese hecho la modificación importante que se hizo en el Consejo Consultivo de Comercio Exterior, ahí gracias a una de las mociones presentadas se puso en el inciso f) del artículo 4, que iban a estar presentes, don Víctor Hugo, dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios designados por organizaciones legitimadas, pero en PROCOMER la cosa es muy diferente, hay un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno, de una terna que le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la empresa privada, ¡qué legitimidad la de ese representante!, ¡qué legitimidad de base la de ese representante!, señor Presidente, cuando es nombrado por el Consejo de Gobierno y además filtrado por los grandes productores de este país; o sea, que su condición de pequeño representante, de pequeño y mediano exportador realmente será muy dudosa, en esa junta directiva de PROCOMER.

Esto no es solo una cuestión de legitimidad democrática, cada día, más y más está demostrado en el mundo que no hay modelo de desarrollo viable, si no tiene una participación popular, una participación de base, ¿cómo quieren que se dé un modelo de desarrollo participativo, si no hay esta participación popular de base, de pequeños y medianos productores y exportadores? Quienes

REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas CH.

están dictando la designación, son los grandes; y la democracia costarricense, por medio de estos mecanismos cada vez tiende más a corporativisarse, y ya sería peligroso el mecanismo de corporativización al margen de la democracia representativa en sí, per se, independientemente, del tamaño de las corporaciones que estén representadas en el Estado.

Todavía es más grave cuando esos mecanismos de corporativización, cuando lo público no se está entregando a la sociedad civil, sino a sectores muy específicos de esa sociedad civil. Y esa tendencia a la corporativización del Estado costarricense en favor de los sectores más poderosos, causa un daño irreparable a la democracia de Costa Rica, por el lado de la legitimidad; pero causa un daño irreparable a la democracia costarricense, por el lado de la participación, pues el proceso de desarrollo, si no hay participación equitativa e igualitaria, no llegará a un buen término y vamos a seguir renqueando, señor Presidente y señores diputados.

Esta filosofía del tecnicismo de las cámaras que, por otra parte, cada vez levantan más en este país la bandera, como lo decía el Presidente de la Cámara de Industrias, hace algún tiempo, que ell son los que permanecen y los políticos los que pasan, anuncia tiempos peligrosos, junto con ... embestida de algunos sectores de la Prensa en contra de la legitimidad de la democracia representativa de este país.

Sé que hablando esto, señor Presidente y señores diputados, me echo encima a mucha gente. Y me echo encima a mucha gente poderosa que no vacilará en sacarme el pasado de izquierda y mis actividades como dirigente universitario hace 25 años, pero no importa, porque sé que digo verdad y que llevo razón en este tema. Y sé que no estoy predicando aquí el esquema de la democracia de partido único y de la economía planificada centralmente. Dejemos que funcione el mercado, ese es el mecanismo más eficiente para la asignación de los recursos, pero el mercado tiene que funcionar en un marco jurídico institucional y en el marco del ejercicio real de los derechos de ciudadanía de los costarricenses. Y los derechos de ciudadanía de los costarricenses, bajo ninguna circunstancia, pueden estar supeditados, pueden estar subordinados a los intereses sectoriales, llámense estos intereses sectoriales, intereses de sectores pequeños, medianos y grandes, y más grave aún, si están supeditados a los intereses de las grandes cámaras, que solo miran a su propio beneficio y no al beneficio de los más pequeños y no buscan la equidad cor práctica, sino el interés económico inmediato.

Estas son las razones, señor Presidente, por las cuales adverso este proyecto. La filosofía que hay detrás de este proyecto es peligrosa, y sé que lo que estoy diciendo provocará intentos de fumigación política, pero no importa, si la conciencia está tranquila porque se dijo lo que había que decirse, se defendió la integridad de la política exterior de este Estado y se defendió la no corporativización y la legitimidad democrática del Estado costarricense.

DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:

En el primer debate de este proyecto voté en contra, fui de los pocos diputados que adversamos su aprobación. Y ahora, después de escuchar las sabias, inteligentes y valientes palabras del Diputado Urcuyo Fournier, doble razón para en el segundo debate volver a votar en contra de

este proyecto. Creo que las palabras del Diputado Urcuyo Fournier, pronunciadas esta noche, merecen ser releídas el próximo lunes, cuando nos entreguen el acta.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Completada la lista de oradores, someto a votación el proyecto discutido.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar el proyecto de Ley N° 12.482. Las señoras y señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cinco señoras y señores diputados presentes. Treinta y seis señoras y señores diputados de pie. APROBADO.

(Seguidamente el Vicepresidente ordenó enviar el expediente a la Secretaría para el respectivo acuerdo).

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Ya he razonado mi voto suficiente, pero hay un par de argumentos que quisiera aportar a esta discusión, al lamentar que haya sido aprobado este proyecto.

Se nos ha vendido el modelo de que, supuestamente, este tipo de ministerios es el que siguen los países exitosos en el campo de las exportaciones, y que es el que siguen el Gobierno y el Estado norteamericano, nada más falso, señor Presidente.

El representante de Comercio Exterior de los Estados Unidos, que es el modelo que nos han puesto por excelencia, ahí en frente, es un representante que no sólo tiene que rendir cuentas al Presidente de los Estados Unidos, sino al Congreso mismo de los Estados Unidos, o sea, que el control es doble, tiene que informar de manera permanente a los comités del Congreso. Y para muestra otro botón: Chile, el país latinoamericano más exitoso en el campo de las exportaciones, mantiene la dirección de la política económica externa bajo el Ministerio de Asuntos Exteriores, con dos direcciones: una dirección política y otra dirección comercial. Y con ese esquema, han sido tremendamente exitosos en el promoción y en el desarrollo del aparato exportador más maravilloso de América Latina, en estos momentos. Y varios países del cono Sur de América también mantienen el mismo esquema.

Aquí lo que hicimos fue crear un Ministro de Comercio Exterior que realizará funciones dobles con el Ministro de Relaciones Exteriores, y que estará rivalizando continuamente en la arena internacional con el Ministro del ramo político.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

492

Llama la atención que don Fernando Naranjo asumiera el Ministerio de Relaciones Exteriores con el proyecto de especializar dicho Ministerio en el ramo económico, y que perdiera la pelea. Lamentablemente perdió la pelea, siento porque tal vez le dedicó demasiado esfuerzo a Naciones Unidas o al Grupo de los 77, y no supo combatir adecuadamente a favor de preservar el Ministerio de Relaciones Exteriores como una unidad de la política exterior costarricense y de su Estado, fracasó don Fernando Naranjo, desgraciadamente, y se ha aprobado este proyecto, lo cual es un mal precedente para el Estado costarricense.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Tiene la palabra el Diputado Carazo Zeledón. Le ruego al señor Mata accesar el sonido en la curul del Diputado Álvarez Murillo.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Gracias señor Presidente y muy amables los compañeros que manejan el sonido.

Quisiera manifestar que he votado favorablemente este proyecto, y creo que es oportuno señalar que las argumentaciones que el Diputado Urcuyo Fournier ha expresado, son muy adecuadas, dentro de la normalidad de la estructura de los gobiernos, son muy adecuadas; sin embargo, quisiera traer aquel dicho que cuando niños nos enseñaron: "el que quiere jugar tiene que aguantar."

Nosotros en este Parlamento, en esta gestión nuestra, ratificamos un convenio internacional muy novedoso que creó la Organización Mundial de Comercio, que da tecnicismo, que depende del tecnicismo y que señala mecanismos estructurales diferentes para la operación de las relaciones internacionales; ahora es más importante el comercio que la diplomacia.

No quisiera dejar de lado la argumentación del Diputado Urcuyo Fournier, porque creo que el mundo pronto volverá a reflexionar y a darse cuenta de que en el proceso será necesario utilizar el instrumento político; por lo tanto, como todas las cosas que cambian, probablemente nosot tendremos que cambiar. No obstante, en este momento el Tratado que se fue formando a traves de muchas décadas, después de la creación del organismo o del Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, que luego de la aprobación de la Ronda Uruguay se convirtiera en la Organización Mundial de Comercio, se fundamenta, señoras y señores diputados, en la premisa de que los gobiernos han de contar con organismos técnicos especializados en comercio exterior que tienen a su cargo las relaciones internacionales de comercio.

Para nadie es un secreto que en Costa Rica, dentro de esta tarea, se ha formado un grupo cada vez más numeroso de excelentes abogados, juristas, economistas y personas especializadas en comercio internacional; me consta porque muchos de ellos pasaron por las aulas de Derecho Privado en la Universidad de Costa Rica, y en este momento, creo que Costa Rica puede darse el lujo de decir que la razón que le ha dado la serie de victorias contundentes en los litigios que han

presentado este grupo de especialistas jóvenes pero juiciosos, jóvenes pero serios, funcionarios públicos dedicados, es suficiente para creer que Costa Rica puede jugar en las grandes ligas.

Para ello, debe darnos oportunidad de reflexionar que el ejercicio de la diplomacia también nos lleva a la obligación de jugar en las grandes ligas. Y, en ese sentido, es hora de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, que la diplomacia costarricense al reflexionar, realmente se comprometa a renovar sus cuadros, a establecer mecanismos transparentes y adecuados que le den la oportunidad de que los costarricenses sepan que es posible, como técnicos, incorporarse a la diplomacia nacional y poder contribuir en las necesidades que se tienen.

Todo esto lo digo, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, porque creo que hemos aprobado una ley muy importante; le estamos exponiendo claramente al país el hecho de que estamos dispuestos a aguantar dentro del cuadro de comercio internacional que libremente hemos decidido jugar.

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:

Quiero decir que voté negativamente este proyecto de Ley; en primer término, porque aquí no están representados los cebolleros ni los paperos ni los productores de ñame ni los que producen frijol y maíz.

Se van a nombrar dos representantes, dice que de las organizaciones más representativas, pero aquí hay muchísimas organizaciones representativas, lo cual significa que no será posible, que será una elección de orden político. Pero hay una razón más de fondo, este proyecto necesitaba 38 votos para ser votado en este día, aquí se está entrando en el campo constitucional, en primer término; estamos creando un Ministerio que entra a minar la potestad del Ministerio de Relaciones Exteriores, que es el único que por Constitución tiene potestades para regular las relaciones internacionales en todos los campos, eso en primer lugar.

En segundo lugar, a este famoso PROCOMEX, lo están dejando exento de leyes tan importantes como la Ley de Planificación Nacional, como la Ley General de Administración Pública, que es una Ley procesal, cuya aprobación o modificación requiere 38 votos, de la Ley que crea la Autoridad Presupuestaria; es decir, lo están soltando, tal vez tenga razón su justificación, pero están afectándose normas, además de constitucionales de orden procesal especial, y otras muy esenciales para cuya aprobación o modificación requerían 38 votos. Por ese motivo, no voté este proyecto de Ley, y espero que en su oportunidad la Sala Constitucional nos dará la razón en ese sentido.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.

REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas CH.

DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:

Deseo dejar constancia en actas nuestro voto negativo. Ya los diputados Constantino Urcuyo Fournier y Víctor Hugo Núñez Torres han sido muy claros en los problemas de constitucionalidad que tiene esta Ley que hoy aprobamos en segundo debate.

Sí quiero agregar que esta Ley es un fiel reflejo de la gran confusión que existe a nivel de algunos diputados, sobre todo, los dictaminadores de este proyecto, al confundir funciones tan distintas, como son las de Comercio Exterior y las de Relaciones Exteriores. Al fin y al cabo, esto es un fiel reflejo de la falta de definición de las prioridades estratégicas que tiene que cumplir la economía nacional, a fin de que haya una inserción de esta -inteligente- dentro de la economía mundial. Esto es una responsabilidad de la clase gobernante de este país, de manera que si ellos no han logrado definir esas prioridades estratégicas que deben cumplir la economía nacional, imagínense ustedes la confusión que deben estar generando a nivel de estas funciones tan esenciales para Estado como el costarricense, para que tenga éxito dentro de la economía mundial, como es confundir las funciones de Comercio Exterior y las funciones de Relaciones Exteriores.

EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:

Aprobación del contrato de préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), N° 26-FDS, para financiar el programa de infraestructura de la Universidad Nacional, por un monto de hasta catorce millones trescientos mil dólares (US$14.300.000.00)

Continua en discusión de segundo debate el proyecto Aprobación del contrato de préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), N° 26-FDS, para financiar el programa de infraestructura de la Universidad Nacional, por un monto de hasta catorce millones trescientos mil dólares (US$14.300.000.00), expediente N° 12.633.

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto, expediente N° 12.633?

Discutido. Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Vamos a corroborar el quórum, tenemos una duda.

Recuerdo a los señores diputados que para aprobar este proyecto se requieren treinta y ocho votos.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

AUTO

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta fecha, a las DIECIOCHO HORAS se recibe de la COMISIÓN DE REDACCIÓN, el texto final al proyecto de ley No. 12.482, "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)" Consta de ONCE páginas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licda. Sandra Chamorro A.
JEFE PROFESIONAL.
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

/jvc

AUTO

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta fecha, a las DIECIOCHO HORAS se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, el expediente No. 12.482 "LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)" Consta de DOS TOMOS, con CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO folios. Se recibe COPIA FIEL con igual número de folios.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REPUBLICA DE COSTA RICA

Licda. Sandra Chamorro A.
JEFE PROFESIONAL.
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

/jvc

A U T O

SECRETARIA GENERAL

SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta fecha, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL Y COPIA del decreto legislativo No.7638 "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR EN COSTA RICA" Consta de QUINCE páginas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
GENERAL

Antonio Ayales Esna
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBE:
HORA: 10:20 a.m.
FECHA: 14-10-96

/jvc

AUTO

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARALAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta fecha, a las ONCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS se recibe del Secretario General de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo No. 7638 "CREACIÒN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCO EXTERIOR DE COSTA RICA" debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de DIECISEIS Páginas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REPUBLICA DE COSTA RICA

Licda. SANDRA CHAMORRO A.
JEFE PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

/JVC

A U T O

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta fecha a las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente No.12.482 "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y CREACIÓN DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER)" con su respectivo decreto legislativo No.7638, el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de DOS TOMOS con QUINIENTOS DIECISIETE folios. Se adjunta COPIA FIEL con igual número de folios.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
REPUBLICA DE COSTA RICA

Licda. Sandra Chamorro A.
JEFE PROFESIONAL
DEPARTAMENTO
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBE:
FECHA:
HORA:

/JVC

00500

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

SAN JOSE - COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

EXPEDIENTE No. 12.482

DECRETO LEGISLATIVO No. 7638

SAN JOSÉ – COSTA RICA

7638

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CAPÍTULO I

DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO 1.- Creación

Créase el Ministerio de Comercio Exterior, cuyo acrónimo será COMEX, como órgano del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Atribuciones

Las atribuciones del Ministerio de Comercio Exterior serán:

a) Definir y dirigir, la política comercial externa y de inversión extranjera incluso la relacionada con Centroamérica.

Para los efectos anteriores, el Ministerio de Comercio Exterior establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y los ministerios y entidades públicas que tengan competencia legal sobre la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios en el país.

b) Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, bilaterales y multilaterales, incluido lo relacionado con Centroamérica, y suscribir tratados y convenios sobre esas materias.

Mediante acuerdo, el Poder Ejecutivo, podrá autorizar que los tratados y convenios, así como sus modificaciones, sean firmados por los jerarcas de otros ministerios o entidades públicas del Estado que tengan competencia legal específica sobre la materia objeto del tratado o convenio.

c) Participar, con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el de Agricultura y Ganadería y el de Hacienda, en la definición de la política arancelaria.

d) Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales donde se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.

e) Establecer mecanismos reguladores de exportaciones, cuando sea necesario por restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. En estas circunstancias, las regulaciones deberán ser motivadas, claras, equitativas y no discriminatorias. Para ejecutar los mecanismos, el Ministerio de Comercio Exterior podrá apoyarse en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el de Agricultura y Ganadería, según el caso; asimismo, podrá ejecutarlos por medio de otras instituciones, públicas o privadas, que se

relacionen con el sector productivo correspondiente. Estas instituciones podrán cobrar a los usuarios por los servicios prestados.

f) Determinar, en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y los Ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica, que serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia en cuestión.

g) Dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones.

h) Otorgar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y, cuando corresponda, revocarlos; según lo dispuesto en esta y en otras leyes o reglamentos aplicables.

i) Dirigir y coordinar planes, estrategias y programas oficiales vinculados con exportaciones e inversiones.

j) Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones por lo menos una vez cada dos años. Para esos efectos, se formará una Comisión mixta de evaluación de las políticas de comercio exterior e inversiones, integrada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos del

sector privado y dos investigadores especialistas en la materia, provenientes de universidades públicas.

ARTÍCULO 3.- Apoyo interinstitucional

Conforme a las leyes respectivas, los Ministerios vinculados con la producción de determinados productos y las instituciones públicas relacionadas con servicios específicos, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o la inversión, en armonía con las políticas, directrices y reglamentos dictados por el Ministerio de Comercio Exterior en consulta con esos Ministerios e instituciones.

ARTÍCULO 4.- Consejo Consultivo de Comercio Exterior

Establécese un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, que asesorará al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, y para promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado, a fin de ejecutar esas políticas y las negociaciones comerciales internacionales. Estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior, quien lo presidirá y, en su ausencia, será sustituido por su Viceministro.

b) El Ministro de Economía, Industria y Comercio o, en su ausencia, el Viceministro.

c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o, en su ausencia, el Viceministro.

d) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto o un representante suyo especialmente designado al efecto.

e) El Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente designado al efecto, de cada uno de los siguientes organismos: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura, quienes no devengarán dietas.

f) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, designados por organizaciones legitimadas.

El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones de este Consejo a los Ministros de otras carteras, los representantes de otras organizaciones públicas y privadas cuya actividad incida sobre las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.

ARTÍCULO 5.- Delegación Permanente ante la Organización Mundial del Comercio

La Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio formará parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerá de él para todos los efectos. Con el fin de dotarla de las plazas y los servicios necesarios, se creará un programa específico dentro del presupuesto de este Ministerio.

A los miembros de la Delegación se les aplicarán, en lo conducente, las disposiciones del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley No. 3530, de 5 de agosto de 1965, de conformidad con el reglamento que el Poder Ejecutivo dictará por medio de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 6.- Diplomáticos de otras misiones encargados de asuntos comerciales

Los diplomáticos encargados de asuntos comerciales de las otras misiones diplomáticas seguirán formando parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dependerán de él para efectos administrativos y presupuestarios. Serán nombrados con criterios eminentemente técnicos, profesionales y de experiencia. En asuntos de comercio e inversión, estarán sujetos a programas de trabajo que aprobarán, en forma conjunta, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Comercio Exterior. Ambos deberán preparar tales programas, actualizarlos periódicamente y evaluar su ejecución y desempeño. Asimismo, los Ministerios citados establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el ejercicio adecuado de sus funciones. Las comunicaciones sobre comercio e inversión que provengan de estos diplomáticos, deberán cursarse simultáneamente a ambos Ministros.

CAPÍTULO II

DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA

ARTÍCULO 7.- Creación

Créase la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, cuyo acrónimo será PROCOMER, como entidad pública de carácter no estatal.

ARTÍCULO 8.- Objetivos y funciones

Serán objetivos y funciones de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica los siguientes:

a) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas, sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior para administrar los regímenes especiales de exportación, promover los intereses comerciales del país en el exterior y defenderlos.

c) Administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la

Promotora y acreditar representantes, con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

d) Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior, en coordinación con las instituciones competentes.

e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Promotora.

ARTÍCULO 9.- Financiamiento

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica financiará sus operaciones con los siguientes recursos:

a) Un aporte inicial del Estado, consistente en el patrimonio final que resulte de la liquidación de la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones.

b) Aportes de los sectores exportadores e importadores, constituidos por las contribuciones obligatorias, establecidas por esta ley, las cuales serán recaudadas por la Promotora, directamente o mediante convenios con los bancos del Sistema Bancario Nacional o

con otros organismos públicos o privados. Estas contribuciones serán:

i) Una suma que el Poder Ejecutivo fijará mediante decreto, hasta por un máximo equivalente a tres dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US$3,00), por cada declaración aduanera de exportación e importación.

ii) El pago de un derecho por el uso del régimen de zona franca, por parte de las empresas acogidas a él. Será fijado por decreto ejecutivo, dentro de los siguientes límites máximos: las empresas procesadoras de exportación pagarán el equivalente a cincuenta centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de América, como máximo, por cada metro cuadrado de techo industrial; las demás empresas acogidas al régimen pagarán, como máximo, el equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del volumen de las ventas mensuales. En todo caso, el monto mínimo mensual por pagar, por este concepto, no será inferior al equivalente a doscientos dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US$200,00).

c) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización de la Junta Directiva de la Promotora.

ARTÍCULO 10.- Junta Directiva

La dirección de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica corresponderá a una junta directiva, integrada por los siguientes nueve miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior quien presidirá y, en su ausencia, el Viceministro.

b) Tres personas de libre designación y remoción por el Consejo de Gobierno, nombradas por plazos coincidentes con el período constitucional del Presidente de la República.

c) El Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente, de cada uno de los siguientes organismos: Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores y Cámara de Agricultura.

d) Un representante de los pequeños y medianos exportadores nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que le será presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Ese representante ejercerá su cargo por el mismo plazo establecido en el inciso b) de este artículo.

ARTÍCULO 11.- Atribuciones de la Junta Directiva

Serán atribuciones de la Junta Directiva:

a) Dictar las normas y los reglamentos relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora del

Comercio Exterior de Costa Rica. Los reglamentos sobre contratación de esta Promotora no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995, ni a su reglamento; pero se subordinarán a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley.

b) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán ajustarse los gastos de la Institución.

c) Nombrar y remover al gerente general y al auditor interno, por mayoría de, al menos, dos tercios de la totalidad de sus miembros. Para remover al auditor interno, la junta deberá recabar, previamente, la opinión de la Contraloría General de la República.

d) Delegar, en comisiones integradas por sus miembros o por funcionarios de la Institución, la adopción de decisiones relativas a las áreas de competencia de la Promotora, conforme a las normas que la junta dicte.

e) Aprobar la creación de plazas por mayoría de, al menos, dos tercios de la totalidad de sus miembros. La misma mayoría calificada se requerirá para aprobar la venta de activos de la Institución. El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de la Promotora se regirán por las disposiciones del Código de Trabajo.

f) Contratar una auditoría externa, dependiente de la Junta, para que audite en forma periódica los estados financieros de la Promotora. Al finalizar cada ejercicio

económico, la auditoría presentará a la Junta Directiva un informe con una opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que considere pertinente formular. Una copia de ese informe será enviada a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12.- Marco Jurídico

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales:

a) Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581, de 30 de mayo de 1953 y sus reformas.

b) Artículos 9 y 10 de la Ley de Planificación Nacional, No. 5525, de 2 de mayo de 1974.

c) Libro II de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227, de 2 de mayo de 1978.

d) Ley que crea la Autoridad Presupuestaria, No. 6821, de 19 de octubre de 1982.

e) Ley para el equilibrio financiero del sector público para el año 1984, No. 6955, de 24 de febrero de 1984.

00514

f) Artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.

g) Reglamentos o directrices fundados en las leyes anteriores.

ARTÍCULO 13.- Derogaciones

Deróganse las siguientes disposiciones:

a) Los artículos 2, 3, 6, 8, 9, 10, 28 y 29 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, No. 7210, de 23 de noviembre de 1990. En esa ley y en cualquier otra ley o reglamento, las citas de la Corporación de la Zona Franca de Exportación, deberán entenderse referidas a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica.

b) La Ley de creación del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones, No. 4081, de 27 de febrero de 1968. En cualquier ley o reglamento, las citas del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones deberán entenderse referidas a la Promotora.

c) El artículo 67 de la Ley de Impuesto sobre la Renta No. 7092, de 21 de abril de 1988. Las funciones otorgadas al Consejo Nacional de Inversiones en los artículos 65 a 69 de esa ley se entenderán referidas al Ministerio de Comercio Exterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b) de este artículo y de las

actividades de apoyo que realice la Promotora, según lo dispuesto en esta ley.

TRANSITORIO I.- Los nombramientos de los primeros miembros de la Junta Directiva de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica mencionados en el inciso b) del artículo 10 regirán hasta el 8 de mayo de 1998. A partir de esta fecha, los siguientes nombramientos regirán por el mismo período constitucional del Presidente de la República.

TRANSITORIO II.- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica dispondrá de un plazo de tres meses, para formalizar y documentar el traspaso, a su favor, de los activos, pasivos y patrimonio del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y de la Corporación de la Zona Franca de Exportación.

TRANSITORIO III.- Los empleados del Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones y de la Corporación de la Zona Franca de Exportación, a quienes les sean liquidados los derechos laborales por el cierre de estas instituciones a que se refiere esta ley, podrán ser contratados por la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, sin que les sea aplicable la prohibición del artículo 27 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público para el año 1984, No. 6955, de 24 de febrero de 1984, y sin perjuicio de que, para el pago de

prestaciones legales en el futuro, al recontratarlos se les acumule el tiempo de servicio anterior, si no se les han liquidado los derechos laborales correspondientes.

TRANSITORIO IV.- La administración tributaria girará, a la Corporación de la Zona Franca de Exportación S.A. y al Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones, los montos completos correspondientes a las partidas del Presupuesto Ordinario solo para el ejercicio económico de 1996.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Víctor Julio Brenes Rojas
VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

Gerardo Humberto Fuentes González
SEGUNDO SECRETARIO

María Luisa Ortiz Messeguer
PRIMERA PROSECRETARIA

gdph., dr.-

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Ejecútese y publíquese.

José María Figueres Olsen

Ministerio de Comercio Exterior
MINISTRO
COSTA RICA

José Rossi U.
MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR